



# ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 43, LEY 7ª DE 1940)

DIRECTORES:  
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
LUIS LORDUY LORDUY  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, viernes 2 de diciembre de 1988

AÑO XXXI No. - 189  
EDICION DE 32 PAGINAS  
EDITADOS POR: IMPRENTA NACIONAL

## SENADO DE LA REPUBLICA

### Actas de Plenaria

No. 31 de la sesión ordinaria del día jueves 24 de noviembre de 1988

Presidencia de los honorables Senadores, A. López López, I. Valencia López y A. Valdivieso Sarmiento

I

Siendo las 11 y 10 a. m., el señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López, indica al señor Secretario llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Abuchaibe Abuchaibe Nellit  
Angulo Gómez Guillermo  
Anzola Toro Héctor  
Araújo Cotes Alfonso  
Barco López Renán  
Barreto Vacca Pedro José  
Becerra Rodríguez Bernardino  
Becerra Ruiz Héctor Julio  
Bermúdez Villadiego Argemiro  
Bolaños de Bautista Rogerio  
Botero Ochoa José Fernando  
Cabrales Espinosa José María  
Caicedo Portocarrero Colón  
Castro Borja Hugo  
Castañeda Domínguez Alvaro  
Ceballos Restrepo Silvio Nel  
Curi Vergara Nicolás  
Cristo Sahium Jorge  
Dájer Chadid Gustavo  
Dangond Lacouture Rodrigo  
Díaz-Granados José Ignacio  
Durán Quintero Argelino  
Durán Dussán Hernando  
Escobar Sierra Hugo  
Galán Sarmiento Luis Carlos  
Garcés Soto Ernesto  
García Burgos Amaury  
García Romero Juan José  
Gerleín Echeverría Roberto  
Giraldo Hurtado Luis Guillermo  
Gómez Botero Fabio  
Guerra Tulena José  
Guerra Serna Bernardo  
Holguín Sardi Carlos  
Hurtado Alvarez Hernando  
Iragorri Hormaza Aurelio  
Isaza Henao Emiliano  
Jaramillo Martínez Guillermo Alfonso  
Jaramillo Gómez William  
Latorre Gómez Alfonso  
Leyva Durán Alvaro  
López López Ancizar  
Lozano Osorio Jorge Tadeo  
Louis Lakah Oscar Naman  
Lloreda Caicedo Rodrigo  
Marín Cardona Alberto  
Marín Bernal Rodrigo  
Martínez Simahan Carlos  
Marulanda Gómez Iván  
Mazuera Gómez Daniel  
Melo Guevara Gabriel

Merino Gordillo Miguel  
Namen Rapalino Felipe de Jesús  
Noguera Pérez Luis  
Olarte Peralta Mario  
Orejuela Bueno Raúl  
Orozco Agredo Edgar Marino  
Ospina Ramírez Julio  
Oviedo Hernández Humberto  
Páez Espitia Efraín  
Peláez Gutiérrez Humberto  
Pérez Rubiano Juan B.  
Pinilla Germán  
Polanía Sánchez Héctor  
Quintero Arredondo Héctor  
Quintero García Rafael  
Rodríguez Vargas Gustavo  
Rojas Tovar Carol  
Rojas Morales Ernesto  
Rojas Puyo Alberto Esteban  
Romo Rosero Eduardo  
Rueda Guarín Tito Edmundo  
Ruiz Velásquez Bernardo  
Salcedo Baldión Félix  
Samper Pizano Ernesto  
Sánchez Ojeda Arcesio  
Santamaria Dávila Miguel  
Santofimio Botero Alberto  
Sedano González Jorge  
Situ López Carlos  
Silva Amín Zamir Eduardo  
Suescún Dávila Libardo  
Tcherassi Guzmán David  
Tovar Zambrano Félix  
Turbay Turbay Hernando  
Ucrós García Jaime  
Uribe Vélez Alvaro  
Urrea Delgado Emilio  
Valencia López Ignacio  
Valencia García Humberto  
Valdivieso Sarmiento Alfonso  
Vélez Marulanda Oscar  
Vásquez Fernández Juan Guillermo  
Vélez Urreta Guillermo  
Vélez Escobar Ignacio  
Villa Salcedo Ricardo  
Villegas Ramírez Hernán  
Vives Campo Edgardo  
Yepes Alzate Omar  
Zapata Arias Ricardo

Dejan de asistir con excusa justificable los siguientes honorables Senadores:

Barraza Salcedo Rodrigo  
Carbonel Abel Francisco  
Duque de Ospina Olga  
Elías Nader Jorge Ramón  
Hernán Martínez Pedro Alcántara  
Melamed Ovadia Enrique

Mendieta Rubiano Ricardo  
Mestre Sarmiento Eduardo  
Montoya Sánchez Jaime  
Mustafá Barbosa Feisal  
Posada Pérez Napoleón  
Sánchez García Julio César  
Slebi Slebi Juan  
Salazar Buchelli Franco

El Secretario informa a la Presidencia que se ha registrado quórum para deliberar y el Presidente declara abierta la sesión.

II

Lectura y aprobación del Acta número 30 correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 23 de noviembre del presente año, publicada en Anales número 178 de 1988.

El Secretario informa a la Presidencia que no han llegado los Anales al Recinto donde se encuentra publicada el Acta número 30, correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 23 de noviembre del presente año, publicada en Anales número 178 de 1988. El señor Presidente informa que cuando lleguen los Anales al Recinto y se registre quórum para decidir se someterá a su consideración.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Se incluyen a continuación los siguientes negocios para su tramitación correspondiente:

Bogotá, D. E., noviembre 24 de 1988

Doctor  
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS  
Secretario General  
Senado de la República  
E. S. D.

Apreciado doctor:

Atentamente solicito a usted llamar al doctor Carlos Situ López, suplente de la lista que encabezé para el Senado por la Circunscripción Electoral del Valle del Cauca, pues a partir de la fecha y hasta nueva comunicación dejaré de asistir a las sesiones ordinarias de este periodo.

Atentamente,

Gustavo Balcázar Monzón  
Senador.

Bogotá, D. E., 24 de noviembre de 1988.

3686/212 Cúcuta NDS CT 186 NOV-23 1034 PAG-1/50  
20084

Doctor  
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS  
Secretario General  
Senado de la República  
Capitolio Nacional  
Bogotá, Cun.

Permítome transcribirle proposición aprobada sesión día 18 noviembre Asamblea Norte de Santander dos puntos comillas la Asamblea Departamental de Norte de Santander como atendiendo al proceso de descentralización iniciado en Colombia a partir de la elección popular de los alcaldes que exige la reorganización y modernización de los departamentos como propone los honorables Congresistas que se apruebe en la Reforma Constitucional actualmente en estudio

la ampliación de las sesiones ordinarias de las Asambleas en un periodo nuevo durante el primer semestre del año punto La reunión esporádica de las Asambleas dentro del actual estatuto constitucional les impide hacer un trabajo continuado y permanecer en actividad durante el curso de las administraciones seccionales como imposibilitándolas para contribuir eficazmente en la readaptación de éstas al nuevo régimen legal punto Transcribese la presente proposición al honorable Senado de la República y a la honorable Cámara de Representantes punto Presentada por el honorable Diputado Juan Manuel Ramírez Pérez, Presidente de la Asamblea de Norte de Santander comillas punto Atentamente,

Gregorio Alberto Ramírez Grillo  
Primer Secretario.

Col. 3686/213 16

Doctor PAG-2/50

Col. 3686/212.

Por Secretaría, se da lectura a un oficio enviado a la Presidencia del Senado por el señor Presidente de la Cámara de Representantes, honorable Representante Francisco José Jattin, mediante el cual envía nuevamente el Proyecto de ley número 12 Senado de 1988 (número 234 Cámara de 1988), "por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones", el cual fue aprobado en la sesión plenaria de la Cámara, con la negativa de los artículos 97 y 98.

CAMARA DE REPRESENTANTES  
Sección Tramitación de Leyes.

Bogotá, D. E., 23 de noviembre de 1988

Doctor  
ANCIZAR LOPEZ LOPEZ  
Presidente honorable Senado de la República  
Presente.

Para que siga su curso legal y reglamentario en esa Corporación, atentamente envío a usted el Proyecto de ley número 12 de 1988 Senado, 234 del 88 Cámara, "por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa, y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones".

El proyecto de ley descrito fue considerado y aprobado por el Senado de la República en los debates constitucionales que se verificaron en las sesiones conjuntas de las Comisiones Terceras del Senado y Cámara el día 2 de noviembre de 1988 y en sesión plenaria del Senado el día 16 del mismo mes y año. Y en sesión plenaria de la Cámara el día 23 de noviembre de 1988, sesión en la cual fue aprobado el proyecto con la negativa de los artículos 97 y 98.

La forma de votación de algunos de sus artículos aparece descrita en relación adjunta firmada por el Secretario de la Corporación.

Cordialmente,

Francisco José Jattin  
Presidente honorable Cámara de Representantes.

El señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancizar López López, manifiesta que el Senado tiene que decidir si aprueba o no la decisión tomada por la honorable Cámara de Representantes, en lo que respecta al Proyecto de ley número 12 Senado de 1988, sobre reforma urbana, con la negativa de los artículos 97 y 98. Por tanto, como aún no se ha registrado el quórum para decidir, se aplaza esta votación hasta tanto se registre el quórum decisorio.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Palabras del honorable Senador  
Hugo Escobar Sierra:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, quien observa que el Senado de la República en la plenaria, está sesionando en forma desordenada y sin el quórum suficiente, para debatir asuntos de gran importancia y trascendencia, para los cuales considera, se debe tener la certeza cabal, completa e indudable, de que se registra el quórum requerido. Cree, el honorable Senador

Hugo Escobar Sierra, que el Senado tiene que ser más exigente al respecto, porque de otra manera se perderá el esfuerzo de quienes cumplidamente asisten a las sesiones del Senado de la República.

Señala también, el honorable Senador Escobar Sierra que hay que cumplir cabalmente el Orden del Día, de manera que las decisiones que aquí se tomen no sean afectadas por alguna irregularidad. Por ello, solicita que se verifique el quórum.

Palabras del señor Presidente del Senado,  
honorable Senador Ancizar López López:

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López, manifiesta lo siguiente:

—Sí, honorable Senador, por eso aplazamos la decisión de este punto del orden del día, que está en negocios sustanciados por la Presidencia porque evidentemente no hay quórum para decidir. Sin embargo, yo quiero hacer algunas anotaciones al respecto, porque quiero que sobre esto haya suficiente claridad. No pretendo, ni cabe en la mente del Presidente del Senado, dar un tratamiento de escolares y colegiales a los honorables Senadores.

Pero como he podido comprobar que los días martes y miércoles hemos justado sesiones, haber logrado unas sesiones más largas por falta de la asistencia, de inclusive quienes se dicen amigos del proyecto, no pudo haber sesión permanente. Les quiero notificar que de ahora en adelante hasta el 16 de diciembre, llamaré a lista al terminar la sesión y se publicarán en los Anales y en la prensa los nombres de los ausentes.

Al terminar la hora reglamentaria, si es que no hay sesión permanente, se llamará a lista para que los honorables Senadores no me frustren más las sesiones. Sin embargo, yo creo que la generosidad de ustedes, la buena voluntad, la forma como el Senado ha venido trabajando me parece que es buena, pero dada la premura del tiempo y el cúmulo de proyectos que tenemos en el orden del día, yo les pido que todos tengan un poco de cordura y que no sólo se limiten a contestar lista, sino que se queden hasta por lo menos cuando termina el período porque anoche a las 9 cuando terminaban las 4 horas no hubo siquiera quórum para decidir.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Villegas Ramírez.

Palabras del honorable Senador  
Hernán Villegas Ramírez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Villegas Ramírez, quien felicita a la Presidencia por su decisión de hacer cumplir con disciplina la labor de las sesiones plenarias del Senado de la República, pero anota, que hay que empezar en orden, porque no se puede realizar una sesión deliberatoria cuando sólo se encuentran en el Recinto 32 honorables Senadores.

El Presidente, honorable Senador Ancizar López López, indica al señor Secretario que proceda a la verificación del quórum, llamando a lista.

El Secretario, luego de efectuar el llamado a lista, informa a la Presidencia que han respondido 46 honorables Senadores y por consiguiente, se registra quórum para deliberar.

#### IV

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de acto legislativo número 11 de 1988, "por el cual se reforma la Constitución Política".

El señor Presidente, honorable Senador Ancizar López López, informa a la Corporación que se aplicará estrictamente el Reglamento, especialmente en lo que se refiere a los quince (15) minutos para que cada Senador realice su exposición. Seguidamente, concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Marulanda Gómez, quien viene con el derecho al uso de la palabra.

Palabras del honorable Senador  
Iván Marulanda Gómez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Marulanda Gómez, quien se expresa en los siguientes términos:

—Gracias señor Presidente.

Le agradezco la generosidad con que usted ha permitido la intervención mía en este debate. En unos breves minutos, voy a terminar mi intervención, que apunta fundamentalmente, a elevar la conciencia de la Corporación sobre la trascendencia del hecho político que está teniendo curso en esta Corporación, cuando se está modificando la Carta Fundamental.

Decía ayer, señor Presidente, que hacemos un esfuerzo por modernizar las instituciones políticas del País, por modernizar el Estado, para que en ese esfuerzo de actualización superemos los problemas que nos plantea el hecho de que estemos funcionando como sociedad, con una Constitución concebida en otra época, para otra Nación.

Me refería al mismo tiempo, en mi intervención de ayer, a la circunstancia de que muchos políticos y muchos comentaristas de la actualidad colombiana, han expresado su escepticismo frente a la efectividad que pueda tener este ejercicio constitucional de la Reforma, este ejercicio político que hacemos para reformar la Carta Fundamental, en la confrontación de los hechos y de las realidades contemporáneas y de los principales problemas que aquejan a la sociedad colombiana y afirman que siendo el orden público un problema crítico para el País, no tiene respuesta efectiva en ésta, en este Acto legislativo y en este esfuerzo político que realizamos.

Me permito al respecto, recordar a los señores Senadores, de qué manera un solo acto legislativo de unos breves renglones, el que creó la figura de la elección popular de alcaldes, cambió las reglas de juego políticas en el País, la estructura del poder en Colombia, las formas de participación de la comunidad en la conformación del poder y de qué manera, esa simple reforma transformó totalmente el clima político nacional y la actitud de muchos sectores rebeldes e inconformes.

Yo creo personalmente, que cambiando esas instituciones vamos a poder encontrar un clima de solidaridad y de diálogo entre los colombianos. Y miraba el fenómeno concreto del terrorismo y del orden público, que todos tenemos que aceptar, el problema fundamental del País en este momento, para ver en sus diferentes manifestaciones cómo ese fenómeno tiene fondo arraigo en el problema del atraso institucional del País.

En Colombia, tenemos cuatro formas de terrorismo: el terrorismo guerrillero...

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Hernando Hurtado.

—Con la venia de la Presidencia, yo estoy oyendo con toda la atención al Senador Iván Marulanda, porque me parece que dice cosas muy juiciosas, que son el producto de largas meditaciones. Pero señor Presidente, quisiera rogarle el favor de que se sirva hacer leer, por la Secretaría, una constancia que quiere dejar la Unión Patriótica.

Palabras del señor Presidente del Senado,  
Honorable Senador Ancizar López López.

—Sí honorable Senador, esperemos que el Senador termine, no le interrumpamos, e inmediatamente leemos su constancia.

Continúa su intervención el honorable Senador  
Iván Marulanda Gómez.

—Yo voy a ser muy breve, señor Presidente. Entonces, recogiendo mi intervención de ayer, para terminar decía de qué manera tenemos pues una fuente de terrorismo, en la inconformidad política de sectores que resolvieron hacer su lucha por sus ideales en la violencia, como fruto de la inconformidad por el sistema electoral, de la inconformidad por la estrechez de la democracia, la imposibilidad de expresarse libremente en esta sociedad, hecha de acuerdo con sus instituciones para el privilegio de participación política de ciertos sectores. Como tenemos un terrorismo para-militar, fruto del sentimiento de unos sectores de extrema derecha, que quieren un totalitarismo fachaista en el país, que proteja al capitalismo, a ultranza, que proteja la propiedad privada y la estructura de esa propiedad y que proteja la estructura de privilegios que tenemos actualmente. Un terrorismo, fruto de la delincuencia común, sobre el cual sobra cualquier explicación y un terrorismo de Estado, ejercido por elementos incrustados dentro de las instituciones de seguridad del Estado, que abusando de la autoridad, ejercen la violencia por fuera de las normas legales que rigen el país. Y todos estos factores de terrorismo, encuentran un elemento común y es la incredulidad de esos sectores, de esas personas que actúan dentro del terrorismo, su incredulidad frente al Estado, su falta de respeto frente a las instituciones y la falta de esas instituciones de capacidad para controlar la conducta y la disciplina de los ciudadanos, para amarrarlos al cumplimiento de las normas vigentes para la vida social.

Quedan pendientes, por supuesto, muchos elementos para reformar en la Constitución colombiana, que tienen que verse en un futuro, si queremos crear un piso institucional para el diálogo y para la construcción de una sociedad civilizada en medio de la paz.

Hice referencia al título tercero, para decir que debemos jerarquizar los temas del título. Que se ha avanzado mucho, a mi juicio, en la elaboración de ese título, que debe tener un valor didáctico y pedagógico para la sociedad, que debe expresarse con toda claridad y en forma taxativa los derechos y los deberes de los ciudadanos, para que eduquemos y conformemos a la ciudadanía dentro de una cultura del trabajo y no dentro de una cultura de la pereza, que no permite construir una economía progresista; dentro de una cultura de la solidaridad, y no dentro de una cultura individualista y egoísta, como ocurre actualmente; dentro de una cultura politizada y no dentro de una cultura política, como ocurre actualmente, por falta precisamente de mensajes didácticos que le enseñen al ciudadano a participar en la política y a construir con sus actos y con su participación la democracia; y dentro de una conducta de solidaridad humana y no dentro de una conducta, dentro de una cultura de insolidaridad, como ocurre actualmente, cuando los ciudadanos y las personas consideran que pueden afectar indiscriminadamente a los demás seres humanos, por el simple hecho de no conocerlos o de vivir en otras naciones.

Sobre este título, saludo lo que nos proponen a esta sesión plenaria del Senado, desde la Comisión 1ª, artículos, como el de la doble nacionalidad por el cual luchamos desde un comienzo en nuestras iniciativas de Reforma Constitucional. Lo mismo que el elemento de la educación básica y obligatoria por 9 años, a cargo del Estado, también por la cual venimos luchando desde hace bastante tiempo. Lo mismo que el derecho de huelga en los servicios públicos, que permitirá reglamentar esa forma de protesta y esa forma de lucha por la reivindicación laboral dentro de un orden legítimo y dentro de un orden compatible con el progreso de la sociedad, cosa que no ha sido posible, precisamente porque la Constitución le tiene cerrado el camino a ese tipo de reglamentaciones. Veníamos proponiendo también, esa fórmula jurídica dentro del título tercero, de la misma manera que saludo la aparición de las formas de propiedad del Estado y la forma solidaria de propiedad, dentro de ese título tercero, que fueron temas también propuestos por nosotros desde un comienzo, y que modernizan y actualizan la Constitución y le dan pie a la formulación de leyes reglamentarias y desarrollo legal a principios modernos, actuales y muy importantes para el desarrollo del País, como esos dos principios de la propiedad estatal y de la propiedad solidaria.

Al mismo tiempo que saludo la circunstancia de que se haya dado pie y se haya abierto la llave para ejercer la intervención del Estado en la estructura monopolista de la propiedad privada y de la empresa privada en Colombia. Cosa que es fundamental para la democratización económica y social del país. Muchas Naciones, los Estados Unidos, por ejemplo, han legislado desde el siglo pasado en esta materia y Colombia se encuentra rezagada por el hecho de que la propia Constitución no le había abierto la llave al ejercicio legal y al ejercicio político de la democracia en estos terrenos claves de la economía.

Lamento el hecho de que dentro de ese título se haya conservado la figura de la sentencia judicial, previa a la expropiación, figura que ha impedido y ha obstaculizado el desarrollo de las ideas políticas que tienden a la distribución del ingreso y a la distribución de la propiedad en Colombia, para buscar una sociedad más igualitaria y para permitir oportunidades de empleo y de desarrollo económico y social a sectores y regiones de Colombia muy importantes, que se encuentran deprimidos por la concentración de la propiedad, al mismo tiempo que dan opción para que se democratice la propia propiedad y exista dentro del sistema de propiedad privada una estructura mucho más democrática en el país.

Se le ha delegado, por parte del Congreso, a una rama que no tiene realmente por qué administrar las políticas y las decisiones políticas que se adoptan en materia de redistribución del ingreso. Le ha entregado esa función a una rama que no tiene, por su naturaleza, nada que ver con esa función y con ese trabajo eminentemente político y administrativo, cuando se le debió entregar al Gobierno y a la línea administrativa del poder. De esa manera, me parece que se ha esquivado y se ha encerrado y aprisionado la posibilidad y la responsabilidad de hacer una verdadera y eficiente redistribución de la riqueza en Colombia y se ha impedido el avance, los programas sociales y económicos del país.

De la misma manera, me parece que hay que incluir en ese título tercero, la figura de la responsabilidad social o de la función social, no solamente de la propiedad, sino también del empresario, y del ejercicio de la función empresarial, puesto que la propiedad siempre se ha entendido en la práctica, en Colombia, ligada al fenómeno de la propiedad inmobiliaria, de la propiedad de los bienes raíces, de la tierra urbana y rural y el hecho, ese hecho ha impedido que se extienda el concepto de la responsabilidad social de la propiedad, en cuanto concierne al manejo del ahorro, al manejo de las finanzas y al manejo de las empresas, en cabeza de los empresarios y en cabeza de los ahorradores.

Señor Presidente, a pesar de que en muchos aspectos, como por ejemplo, en el aspecto de la paridad en la

Rama Jurisdiccional, con el que no estoy de acuerdo, porque conserva una forma de apartheid, una forma de discriminación política dentro de las instituciones odiosas para la sociedad, para la democracia, como que plantea el hecho de que la justicia en Colombia es una justicia de partidos, es una justicia excluyente, es una justicia que está solamente al alcance de personas que tengan una cierta filiación, cuando debería ser absolutamente imparcial y cuando debería estar disponible para que en la administración de ella y el acceso a ella fuera abierto a todos los colombianos idóneos, intelectual, profesional y moralmente, para ejercer esa administración de justicia. A pesar de que no estoy de acuerdo, repito, con que se conserve esa figura y que no estoy de acuerdo con ciertos elementos y ciertos matices de algunos artículos de la reforma, voy a votarla integralmente, porque entiendo que es un esfuerzo que se hace por la modernización de las instituciones colombianas y del Estado colombiano y porque entiendo que la actualización del Estado es un proceso y no una acción inmediata en sólo punto de la historia, y que tenemos que estar mental, física y políticamente, preparados para impulsar ese proceso al paso del tiempo, de acuerdo con las circunstancias, de las posibilidades; y vamos a tener en el futuro muchas oportunidades de trabajar en algunas áreas, en las cuales todavía encontramos profundas inconformidades.

Quiero resaltar, el hecho de que se reforma los instrumentos del artículo 218 de la Constitución, con lo cual se abren nuevos instrumentos, se abren nuevas formas de reforma de la propia Constitución, para vencer los obstáculos que ofrece el Congreso por su propia composición y por su propia naturaleza, abriéndole la posibilidad de una Constituyente o del Referéndum, nuevas opciones a la reforma de la Constitución, lo cual permitirá dinamizar este proceso de actualización de la democracia y de actualización del Estado colombiano; y por supuesto, el acercamiento de la sociedad a la concordia, al entendimiento político, al entendimiento social y al entendimiento económico.

Quisiera de nuevo felicitar a la Comisión Primera, al señor ponente, a todos los que han hecho un esfuerzo porque avance este proyecto de acto legislativo y, al mismo tiempo, repetir que en él se consagra el esfuerzo de muchísimos colombianos, que no están en la palestra pública, que no están en el Congreso, pero que con su deliberación a través de múltiples medios, han aportado sus luces a este debate.

De nuevo le agradezco, señor Presidente, su gentileza y doy por terminada mi intervención. Muchas gracias.

Por Secretaría, se da lectura a una constancia presentada por el honorable Senador Hernando Hurtado Alvarez, en nombre de la Unión Patriótica:

#### LA UNION PATRIOTICA ANTE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Los acuerdos alcanzados, primero en la Comisión Interparlamentaria y posteriormente entre los máximos dirigentes de los partidos tradicionales y el Jefe del Estado, en torno a la reforma constitucional, no colman las expectativas del pueblo colombiano con respecto a la necesidad de la democratización del régimen político del país como uno de los requisitos indispensables, que unido a otras reformas urgentes de contenido económico-social, permitan allanar el camino hacia la paz, mediante la superación de las condiciones de tipo estructural e institucional que se encuentran en la base del actual conflicto interno que de tiempo atrás agobia a la Nación.

#### MODERNIZACION DEL ESTADO VS. DEMOCRATIZACION POLITICA

En efecto, los acuerdos bipartidistas de enmienda constitucional tocan en primer término a una simple reorganización y a mejorar la funcionalidad de las instituciones políticas.

Reformas como las relativas a ampliar el período de las sesiones de las Comisiones y del Congreso en Pleno; el aumento de las incompatibilidades de sus miembros; la creación de una Comisión Legislativa que asuma las funciones de control —algunas de las cuales están hoy asignadas en forma antitécnica al Consejo de Estado—, durante el período de receso del Congreso; la concentración del control de constitucionalidad de las leyes y de los actos administrativos en cabeza de la Corte Suprema de Justicia; el establecimiento de períodos fijos y el sometimiento a normas de carrera para la conformación de los altos cargos de justicia; la supresión de la Contraloría y su reemplazo por una Corte de Cuentas y la atribución específica al Procurador General de la defensa de los derechos humanos, son apenas, entre otras, modificaciones a la Carta vigente puramente modernizante del aparato estatal.

Desde esta perspectiva los acuerdos sobre la reforma parecen marchar en contravía no sólo de las exigencias nacionales, sino de una tradición universal y particularmente latinoamericana durante los últimos años, que ha buscado superar las concepciones tecnocráticas de reducir los cambios institucionales a simples reformas "administrativistas", a modificaciones en los organigramas y en los procedimientos, centrándose por el contrario, el objetivo central de los cambios en la redistribución del poder en la sociedad a favor

de la mayoría de sus ciudadanos y de sus formas democráticas de constitución y expresión social.

Por ello, los aspectos propiamente políticos que se introducirían en la Carta en virtud de los acuerdos bipartidistas, tampoco satisfacen los anhelos y demandas de democratización del sistema político y de la vida nacional defendidos por la mayoría del pueblo colombiano, como pasamos enseguida a demostrarlo.

#### a) Desmonte del párrafo del artículo 120.

Si bien los dos partidos han convenido en desmontar la institución de "la participación adecuada y equitativa" para el partido que siga en votos al del Presidente de la República —estatuto de privilegio que permitió la prolongación de un sistema, contrario en su esencia al pluralismo democrático, más allá del tiempo previsto para su vigencia en los acuerdos de Sitges y en la reforma de 1959—, la naturaleza excluyente que ha venido primando en la celebración de los actuales acuerdos para la reforma constitucional, demuestran que el espíritu profundamente antidemocrático del Frente Nacional, en contraposición a lo aconsejado por una visión realista, sigue animando la conducta de los dirigentes de los partidos tradicionales y muy seguramente inspirará la integración de futuros gobiernos bipartidistas no formalizados constitucionalmente que contribuirán a profundizar más todavía, si aún cabe, los actuales conflictos que en gran medida han derivado del control monopolístico y excluyente del poder, consagrado en las fórmulas frentenacionalistas.

No prevén los acuerdos de otra parte, la extensión del desmonte del bipartidismo al aparato judicial y a la organización electoral, tema este último fundamental en un auténtico proceso de democratización, sobre el cual los participantes en los referidos acuerdos, guardan un inexcusable silencio.

#### b) Iniciativa legislativa y control político del Congreso.

En contra de lo convenido por la Comisión Interparlamentaria en el sentido de ampliar la iniciativa legislativa del Congreso, mediante la supresión de la limitante impuesta desde la reforma constitucional de 1968 con respecto a materias que impliquen la disposición y orientación del gasto público, los redivivos "acuerdos de la Casa de Nariño", se oponen a la recuperación de la plenitud legislativa del Congreso, señalando que aquella limitante, factor de inacción e inmovilismo de la institución congregacional durante los últimos veinte años, "constituye uno de los grandes logros del Constituyente de ese año" y por lo tanto no podrá ser abrogada por los reformadores.

El perfeccionamiento del control político del Congreso sobre el Ejecutivo a través de la institución de la moción de censura o de observaciones a los Ministros, y que igualmente fuera acordada por la Comisión Interparlamentaria, muy seguramente será sometida a restricciones que la nulifiquen y hagan innane su consagración constitucional, atendiendo el punto de vista de los ex Presidentes, que piden su precisa reglamentación a fin de lograr su ejercicio "moderado" por el Congreso.

#### c) La iniciativa popular de las leyes.

La restricción de la capacidad de proposición de las leyes o de reformas constitucionales a los partidos sin representación en el Congreso y a las asociaciones del capital y el trabajo, constituye un desconocimiento al carácter popular de la soberanía, radicado en los simples ciudadanos sin atención de pertenencia a partidos o agrupaciones y que deberían por tanto, ejercer, por derecho propio, la iniciativa sobre las leyes o reformas constitucionales, mediante el lleno de unos requisitos mínimos (número de proponentes y publicidad de la iniciativa), de acuerdo a la contemporánea concepción de la "democracia de participación" o "semi-directa".

#### d) Mecanismos para la reforma constitucional.

La mezquindad con la cual conciben los acuerdos bipartidistas la llamada "democracia de participación", se expresan igualmente en los mecanismos que para la reforma a la Constitución se proponen consagrar. En vez del "referéndum" como requisito y trámite permanente para las enmiendas futuras a la Carta, se busca establecerlo sólo como recurso eventual y solamente si el Congreso así lo considera mediante ley aprobada por mayoría absoluta. En otras palabras, el constituyente primario, el pueblo, continuará sufriendo el despojo de su capacidad soberana para intervenir en los asuntos fundamentales del Estado y en el más importante de todos, las modificaciones a las normas fundamentales que regulan las relaciones del poder con la sociedad civil.

#### e) La consagración de los derechos fundamentales en la Constitución.

La propuesta de introducir en la Constitución tan sólo los "principios generales" contenidos en los instrumentos protectores de los derechos humanos de carácter internacional (Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948, la Convención de San José de Costa Rica sobre Derechos Humanos de 1969, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, etc.), ofrece a nuestro juicio dos objeciones:

1. Dichos instrumentos internacionales consagran tan sólo los derechos mínimos de la persona. Otros derechos relevantes y acordes con la situación de des-

protección de garantías fundamentales que padece la mayoría del pueblo colombiano, quedarían de esta forma por fuera de su consagración constitucional (Vg.: el derecho de la propiedad de la tierra para quien la trabaja, algunas garantías específicas del derecho al trabajo, la particularización de concretos derechos políticos, etc.).

2. Instrumentos como el Pacto de San José, aprobado durante el período de auge de las dictaduras militares en la década de los sesenta, contiene limitaciones a derechos como el de asociación gremial, sindical y política o al derecho de huelga, inspiradas en la llamada "doctrina de la seguridad nacional", con lo cual, tales derechos en vez de alcanzar una tutela mayor a la que ahora tienen en nuestra legislación, se verían sensiblemente disminuidos.

De otra parte, nada dicen los acuerdos, tanto de la Comisión Interparlamentaria como los celebrados en la Casa de Nariño entre los ex Presidentes y el Jefe del Estado, en torno a una doble protección de los derechos humanos y de recibo en el moderno, constitucionalismo. A saber, el relativo a la **operancia automática de tales derechos**, así no exista ley que los desarrolle, lo mismo que la consagración de un recurso especial, breve y sumario de **amparo de los derechos constitucionales** de la persona, ante eventuales o efectivas violaciones a tales derechos de parte de las autoridades o de los particulares.

Porque de nada vale una lírica y abundante consagración de derechos y garantías, si no existe una **tutela efectiva** que evite su desconocimiento y vulneración.

#### f) El "nuevo" estado de sitio.

Los acuerdos "por lo alto" en torno a esta vieja y desprestigiada institución, que de extraordinaria terminó por convertirse en instrumento ordinario para el ejercicio del poder político y por lo mismo punto fundamental del debate en torno a la democratización del Estado colombiano, no hacen más que acoger integralmente la inicial propuesta del Gobierno sobre su reforma.

Las modificaciones a dicho régimen excepcional, con sus tres estados o etapas, no resultan ser más que retoques de fachadas, posiblemente más regresivos en el fondo que el actual artículo 121.

En efecto, de aprobarse las reformas, el régimen de excepción para situaciones de orden público será transitorio, pero prorrogable en sus tres etapas. Con precisas facultades presidenciales que le permiten la **suspensión de todas las garantías y derechos fundamentales**, previstos en la Constitución y sujeto a un **control puramente formal** de parte del Congreso, pues no se prevén consecuencias jurídicas para el caso de inconformidad de éste con respecto a las medidas que se tomen durante su vigencia, como tampoco podrá modificar, adicionar o derogar tales medidas.

En estas condiciones, la institución legitimadora por excelencia del autoritarismo y de la violencia institucional, herramienta de contención y represión de las demandas populares, que en virtud de su aplicación ininterrumpida durante casi cuarenta años ha generado toda suerte de abusos y extralimitaciones del poder, provocando la respuesta de los de abajo, permanece incólume en lo fundamental, manteniendo su virtualidad perturbadora, de la legítima protesta ciudadana y justificando, por consiguiente, las formas de protesta insurreccional.

Las modificaciones que se proponen al régimen excepcional, en tal contexto, ciertamente no contribuyen al propósito de la paz, que debe ser el objeto central de una auténtica reforma constitucional democrática.

#### g) Reformas a la administración de justicia.

Sin que se expresen las razones para una modificación en el actual sistema de control constitucional a cargo de la Corte Suprema —que para propios y extraños se ha mostrado como un mecanismo eficaz de control jurídico-político—, los acuerdos proponen trasladar la competencia plena para decidir sobre la constitucionalidad de las leyes y decretos con fuerza legal a la Sala Constitucional ampliada en el número de sus integrantes. Dicha Sala, una suerte de Corte Constitucional al interior de la Corte Suprema, perderá el carácter multidisciplinario en lo jurídico que hoy tiene la Sala Plena de la Corte y que es indispensable para el **juicio integral de constitucionalidad** con respecto a los actos del Congreso o del Ejecutivo.

La creación del Fiscal General de la Nación, a más del peligro que ofrece para la configuración de una **justicia oficial** por el origen de dicho funcionario (elegido por la Corte a propuesta del Presidente de la República), encarecerá para los particulares los costos de la justicia penal acentuando más aún su carácter de clase, en la medida en que corresponderá a la fiscalía, como entidad acusadora, allegar exclusivamente la prueba a cargo, dejando a la parte acusada la obtención de la prueba eximente o de inocencia.

#### FOR UNA REFORMA CONSTITUCIONAL AUTÉNTICAMENTE DEMOCRÁTICA

El carácter puramente modernizante, en unos casos, y avaro en cuanto a la definición de una auténtica democracia de participación capaz de crear las condiciones para una justicia social para las mayorías nacionales, hace más vigente que nunca la propuesta de la Unión Patriótica en torno a una **reforma constitucional auténticamente democrática** por su contenido y el procedimiento para su adopción.

La Unión Patriótica en la legislatura de 1986, cuando apenas acaba de irrumpir en la escena política nacional como fuerza alternativa al bipartidismo tradicional, presentó a la consideración del Congreso, pero fundamentalmente de la opinión democrática nacional, un proyecto integral de reforma a la Constitución (Acto legislativo número 18 de 1986), anticipándose al debate actual en torno al carácter inadecuado del texto constitucional vigente con respecto a los cambios producidos en la sociedad colombiana y en el momento preciso en que dicho texto cumplía el centenario de su promulgación, recibiendo, por tal motivo, los más encendidos elogios de los sectores dominantes.

Dos años después, ya nadie habla de intangibilidad del texto del 86, ni siquiera el partido social conservador, el cual se ha atribuido históricamente la responsabilidad fundamental de su autor.

El ahondamiento de la crisis institucional a niveles inimaginarios ha conducido a la unanimidad de los más diversos sectores de la sociedad con respecto al carácter inadecuado de nuestras instituciones políticas, e incluso, a algunos sectores los ha llevado a responsabilizar de buena parte de dicha crisis a la definición y funcionamiento que de dichas instituciones hace la Carta vigente.

Recogiendo el debate producido durante estos dos últimos años, las propuestas democráticas más avanzadas, pero también más realistas y particularmente las que fueron presentadas por los más variados sectores sociales en las "audiencias públicas" de marzo de este año, celebradas a propósito de los primeros acuerdos de la Casa de Nariño, la Unión Patriótica ha decidido insistir en su propuesta inicial de reforma integral a la Constitución y en los procedimientos realmente democráticos para la adopción de éste o un texto similar.

Reforma constitucional integral que por su contenido sea capaz de atacar los factores institucionales propiciadores del conflicto externo que hoy vive Colombia, y que por los procedimientos para la expedición dirigidos a integrar al país todo en un gran acuerdo de convivencia, permitan la reconstitución de la sociedad sobre nuevas bases de legitimidad, sancionadas y aceptadas por todos mediante consagración en el nuevo texto constitucional.

Los criterios de contenido que inspiran nuestra propuesta de reforma constitucional (Acto legislativo número 55 de 1988), son los siguientes:

#### I. Democratización política.

1. Establecimiento de una **auténtica igualdad**, tanto jurídica como material, en las condiciones de competición por el poder entre todos los partidos, fuerzas y movimientos políticos. Estamos de acuerdo por consiguiente con la **supresión del "estatuto de privilegio"** establecido por los dos partidos en su favor (párrafo del artículo 120 de la Constitución Nacional, paridad en la justicia y en la organización electoral).

2. Consagración del **cuociente nacional** para garantizar a sectores de población, que no teniendo el peso numérico en su respectiva circunscripción para obtener representación en el Congreso, lo obtengan con todo, atendiendo a su peso global en todo el territorio nacional, **no importando que los partidos y movimientos** a través de los cuales se expresan dichos sectores de población, hayan obtenido representación en otras circunscripciones a través de los sistemas electorales ordinarios.

3. **Supresión de los mecanismos tradicionales de ventajismo político**, el "clientelismo" en los cargos públicos, a través de la consagración de la **Carrera Administrativa** dirigida por la **Comisión de Servicio Civil**, con rango constitucional, e independiente en sus funciones del Ejecutivo y el Congreso.

4. Igualdad de competición entre todas las fuerzas y opciones políticas, mediante la provisión de medios de **financiamiento público** adecuado, igualdad de oportunidades en el uso de los medios de comunicación, **derecho de representación de las auténticas minorías** en los cuerpos de elección popular y **supresión de cualquier norma orientada a la monopolización del poder** por parte de cualquier partido o alianza de partidos.

5. El establecimiento de una **Rama Electoral** independiente del Gobierno, encargada de adelantar los debates y la realización de las consultas populares en forma imparcial, garantizando que ésta se preste por todos los funcionarios. Sería conformada por representantes de las distintas corrientes de la opinión pública, expresada a través de los partidos y movimientos políticos existentes o que puedan constituirse en el futuro.

6. Consagración de **nuevos derechos políticos**, propios de la llamada "democracia de participación", a saber: — El sufragio entendido como **derecho directo del pueblo** y no como "función pública", según lo predica el actual artículo 179 de la Constitución.

— El **derecho a solicitar rendición de cuentas** por parte de los electores a los funcionarios por ellos elegidos, lo mismo que el derecho a presentarles solicitudes, opiniones, criterios y propuestas sobre el desempeño de sus funciones, con la obligación para éstos, de atender tales requerimientos en forma oportuna y de acuerdo con las necesidades de la colectividad que representen.

— El **derecho a revocarles la representación** en caso de incumplimiento o desconocimiento de los intereses de los electores, mediante el señalamiento de precisas causales y el procedimiento adecuado ante los organismos electorales competentes.

— El **derecho de todo ciudadano** en asocio de otros y en el número que establezca la ley, de presentar proyectos de reforma constitucional, de ley, ordenanza o acuerdo ante las correspondientes corporaciones de elección popular, mediante el lleno de unas exigencias mínimas que garanticen la seriedad, el conocimiento público y el suficiente respaldo a la propuesta, y

— El **derecho para todos los ciudadanos de ser consultados con efectos decisivos** sobre asuntos fundamentales de la vida de la sociedad y del Estado, lo mismo que sobre materias trascendentales para el desarrollo de las regiones y las comunidades municipales, a través de mecanismos como el **referendum** o el **plebiscito**, a nivel nacional, regional o local.

7. **Reforma o supresión, según el caso, de aquellas disposiciones del actual estatuto institucional** que prevén la **suspensión provisional de derechos y garantías ciudadanas**, como ocurre con el artículo 121, que en el proyecto de reforma es reglamentado de manera más precisa, o del artículo 28, que es suprimido por carecer de cualquier tipo de justificación técnica de conveniencia o de coherencia con los presupuestos de un estado de derecho.

8. **Delimitación clara de las relaciones entre las distintas Ramas del Poder**, con la supresión de aquellas disposiciones que implican subordinación de una Rama con respecto a la otra o la atribución, una de las funciones que competen a la otra (v. gr. iniciativa exclusiva del Gobierno en algunos asuntos, facultades extraordinarias y especiales, etc.). Vistas desde una perspectiva no puramente técnica, tales delimitaciones conducen inequívocamente a una ampliación de la democracia política.

9. Otro aspecto no menos importante, si se tiene en cuenta las recientes experiencias de otros países del Continente, es la **definición en el proyecto de las Fuerzas Militares como parte del Ejecutivo y subordinadas a las autoridades superiores de esta Rama**. Lo mismo que la consagración de una **fuerza de policía enteramente civil** cuya **misión primordial es la de garantizar el orden público integral**, todo lo cual se orienta en el sentido de definir unas instituciones plenamente civilistas y democráticas, donde el **juzgamiento de ciudadanos por tribunales especiales de tipo castrense** quede excedido por principio, al tiempo que se reivindica el carácter de ciudadanos plenos para los miembros de las Fuerzas Armadas, quienes no pueden sufrir una "capitis diminutio" por razón de su vinculación a la defensa de la soberanía nacional y de sus instituciones y quienes tanto tendrían facultad de voto, pero sin intervención en política partidista, tal como ya está determinado para los empleados públicos.

10. **La democratización y autonomía de la vida regional, municipal, departamental**, corren parejas con toda la vida política nacional a través de la capacidad que tendrán los ciudadanos para elegir a las autoridades que en forma más directa e inmediata están en contacto con ellos y tienen que ver con su bienestar cotidiano (seguridad, servicios públicos), lo mismo que para participar en calidad de usuarios, en las Juntas Directivas de las empresas de servicios públicos, en los organismos de planeación regional y local, para que la planificación responda a las necesidades inmediatas de la gente y no a las consideraciones puramente teóricas de una programación centralizada y burocrática.

11. Consagración de manera **explícita de derechos fundamentales** no incorporados en el actual Título III, o que tan solo lo están en la legislación ordinaria, a fin de conferirles la especial protección de las autoridades (derecho de asociación sindical, gremial o profesional, derecho a la seguridad social, derecho a la vivienda, derecho a la tierra, derecho de hábeas corpus, garantías procesales, los derechos de la familia y la infancia, la igualdad de derechos del hombre y la mujer, etc.). Paralelamente a la consagración de nuevos derechos, no reconocidos o insuficientemente definidos, el establecimiento de dos mecanismos **garantizadores de su efectividad: La operancia inmediata** de los derechos constitucionales así no exista ley que los desarrolle y el establecimiento del **recurso de amparo** de los derechos constitucionales contra las autoridades o los particulares que los infrinjan o amenacen conculcarlos.

12. **Garantía al derecho de todo ciudadano a acudir ante los organismos internacionales, protectores de los derechos humanos**, mediante la consagración de la obligación para el Estado colombiano de facilitar las actividades de investigación que cumplan tales organismos y atender sus recomendaciones.

#### II. Democracia económica.

1. Se busca precisar la ambigua definición de "finanzas sociales del Estado" que figura en el actual texto constitucional, mediante la **consagración de la plenitud de los derechos económicos y sociales** que configuran el contemporáneo "estado social de derecho" y cuya recepción ha sido tardía e incompleta entre nosotros, a fin de establecer precisas obligaciones del Estado con respecto a la realización de tales derechos, de suerte que el gasto público se reorienta prioritariamente hacia su plena realización y cumplimiento.

2. Consagración constitucional de la **comisión de desarrollo económico y social**, integrada por el Gobierno y representantes de las organizaciones del capital, el trabajo y la comunidad, con funciones decisorias en materia de planeación y definición de la orientación del gasto público.

Hernando Hurtado Álvarez.

El señor Secretario, informa que se ha registrado quórum para decidir.

El señor Presidente, honorable Senador Ancizar López López, informa que se procederá a darle el trámite legal al proyecto que ha sido devuelto por la Cámara de Representantes, para que el Senado decida si aprueba la determinación tomada por ésta, que negó los artículos 97 y 98, referentes al impuesto del cemento, en el proyecto de reforma urbana.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Felipe de Jesús Namen Rapalino.

#### Intervención del honorable Senador Felipe de Jesús Namen Rapalino:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Felipe de Jesús Namen Rapalino, quien solicita al Senado de la República que ratifique su decisión primaria de aprobar en forma integral el proyecto de ley número 12 Senado de 1988, sobre reforma urbana.

El señor Presidente del Senado, atendiendo la solicitud del honorable Senador Felipe de Jesús Namen Rapalino, que pide se rechace la negativa de la Cámara de Representantes a los artículos 97 y 98 del Proyecto número 12 Senado de 1988, pregunta al Senado si aprueba su decisión primaria sobre este proyecto, o sea, si aprueba integralmente el proyecto, y el Senado responde afirmativamente.

El honorable Senador Hernando Hurtado Alvarez, solicita la verificación de la decisión tomada por el Senado de la República, sobre el Proyecto de ley número 12 Senado de 1988 (234 Cámara de 1988).

El señor Secretario informa a la Corporación, que han respondido:

Por la afirmativa .....	58
Por la negativa .....	16
Total .....	74

honorables Senadores.

En consecuencia, ha sido ratificada la decisión primaria del Senado de la República y aprobado integralmente el Proyecto de ley número 12 Senado de 1988; y al mismo tiempo, negada la determinación tomada por la Cámara de Representantes que negó los artículos 97 y 98, referentes al impuesto del cemento.

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López, nombra como Vocero del Senado al honorable Senador Víctor Renán Barco, para que sustente la posición de esta Corporación ante la Cámara de Representantes, sobre el Proyecto de ley número 12 Senado de 1988.

El señor Presidente del Senado, concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Villa Salcedo.

#### Palabras del honorable Senador Ricardo Villa Salcedo:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Villa Salcedo, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente de la Corporación, honorables Senadores:

El señor Presidente de la República, doctor Virgilio Barco Vargas, el 1º de septiembre de este año, al publicar el plan de paz, le informó al país que el debate sobre la reforma constitucional sería el marco preciso para la reconciliación nacional. Con esa premisa, invitaba el señor Presidente de la República, en su plan de paz, en la primera fase o sea, la fase de la distensión a todas las organizaciones políticas colombianas, tanto las representadas en el Congreso, como las organizaciones de la lucha armada, para que intervinieran en el debate sobre la reforma constitucional.

Hoy día, para mí como Senador, como miembro de la Comisión de Convivencia, encuentro que ese plan de paz en el punto de la distensión, fracasó rotundamente con exactitud, porque no participaron en la discusión total de la reforma constitucional estas

organizaciones políticas en Colombia. En ese orden de ideas, señor Presidente, encuentro que el debate sobre la reforma constitucional se circunscribió a la clase política, exactamente a la Comisión Primera del Senado y hoy a la plenaria de esta Corporación. El señor Presidente de la República, ex Presidente Carlos Lleras Restrepo, al estudiar la reforma constitucional, al analizarla en "Nueva Frontera", manifestaba que en los debates sobre la reforma constitucional se pueden formar prestigios nuevos, consolidarse la posición de personajes valiosos, que el país no conoce o no escucha suficientemente y con ello quiso decir el ex Presidente Lleras, que el debate sobre la reforma constitucional debía ser amplio, profundo, generoso y democrático, para todos los sectores.

Creo con ello, que el tiempo que para los oradores de hoy nos limitaron; no cumple con aquel principio universal de que a igual razón, igual derecho. Sin embargo, he dividido los temas en resumen, en la siguiente forma:

En primer término, como liberal, considero que la reforma constitucional deja vacíos ideológicos, filosóficos y políticos; del mismo Partido Liberal, los cuales quiero anotar para efectos de que algunos puedan ser incorporados en la segunda vuelta, o en su defecto, sean considerados en las memorias en esta discusión.

En primer término, considero que se ha debido tener mucho más en cuenta las iniciativas parlamentarias en referencia a la reforma constitucional. En el caso particular mío, presenté el año pasado 3 proyectos del Acto legislativo, que aun siendo materia de apoyo dentro del Partido Liberal, no fueron incorporadas dentro de la Constitución. Ellos son, en primer término, que la soberanía reside en el pueblo.

En segundo término, la reforma al artículo 19 sobre seguridad social.

Y en tercer término, la circunscripción nacional electoral.

Con estos tres puntos, la reforma se hace cada vez más recortada y a mi juicio, en el campo social y político, me parece a mí que es una camisa small, para un cuerpo que requiere por lo menos una camisa medium.

En segundo lugar, es cierto que el Partido Liberal en el poder tradicionalmente ha hecho reformas, pero creo que ha debido continuar haciéndolas, en propuestas que los sectores parlamentarios liberales hemos venido haciendo. Por ejemplo, en la elección popular de gobernadores, que fue excluida de la reforma constitucional; en la elección popular de Procurador General de la Nación, quedó circunscrita en el artículo 52 al partido mayoritario distinto del Presidente, continuándose con ello, en una forma por otros medios, en la paridad política.

Considero, como liberal, que ha debido abolirse el juzgamiento de los civiles, por parte de los militares. Como abogado penalista, he encontrado que estos procesos conducen a la militarización del país y evitan una progresiva democratización de nuestra patria.

Creo que se ha debido eliminar la cooptación en la justicia, porque continuamos con ello, con la paridad política en la misma, no obstante, ahora las listas las elabora el Consejo Superior de la Administración de Justicia, pero de todas maneras, con la cooptación se continúa un sistema feudal, que hoy ha debido liberalizarse.

Yo creo que una justicia colombiana que no tenga autonomía presupuestal, como también fue cercenada en la reforma constitucional, la dejamos al arbitrio de todas las influencias económicas, sociales y políticas, que actualmente se encuentra en Colombia.

En el artículo 7º, sobre los derechos humanos, que si bien es cierto fueron incorporados en la Carta, también es cierto que fueron excluidos los sociales y políticos y que fueron suscritos, aun por Colombia, en 1976 y que hoy no están incorporados en la nueva reforma. Al mismo tiempo, insisto que para la aplicación de esos derechos humanos se requiere hoy día voluntad política. No basta solamente con consagrarlos en la Constitución, sino que se requiere una voluntad política para su aplicación. Hoy día, por ejemplo, Colombia ha sido sancionada internacionalmente, por desaparición forzada de José Fernando Lalinde Lalinde, precisamente por violación de los derechos humanos.

No basta consagrar en la Constitución los principios de los Derechos Humanos, cuando en Colombia hoy se aplica la teoría internacional de la guerra de baja intensidad, como también la política de la seguridad nacional, que cercena precisamente esos derechos humanos.

Creo que en materia de libertades, el artículo 121 de la Constitución quedaba en mejor forma que como hoy se traduce en la Carta, porque se incorporó en el mismo el estatuto antiterrorista, el estatuto por la defensa de la democracia, que recorta principios judiciales, penales y de derechos humanos, en materia de la detención de las personas en Colombia.

Establece el sistema de alta policía, que no es más que norma regresiva para nuestro régimen democrático y penal, como lo veníamos llevando en el 121.

Y regula materias de orden público, que yo encuentro que con el 121 anterior, eran mucho más amplias y más democráticas.

Deveras allí se reglamentó el ejercicio de facultades concedidas por el régimen de estado de sitio, pero yo creo que el Partido Liberal, en este campo, ha debido ser mucho más amplio y generoso con los derechos humanos, que con la represión que se puede llevar con la captura indebida de personas, como lo hemos

visto en Colombia, a través del artículo 28 de la Constitución Nacional.

Yo creo que hay definitivamente que revisar el artículo 28 de la Constitución Nacional. Cuando hablamos del artículo 121 y precisamente me refiero a una exposición del doctor Alfonso López Michelsen, ex Presidente de la República y del Senador Edmundo López Gómez, en el sentido de que si se humaniza la aplicación del 121, podemos humanizar y participar en este proceso de paz en la aplicación de ese artículo de una manera mucho más humanitaria.

Creo, que en la aplicación según el artículo 29 de las minorías en las Mesas Directivas, se ha debido tener en cuenta al partido minoritario, en cada una de las Corporaciones. En materia de la designatura y lo digo como Parlamentario de provincia, prefiero en vez de la designatura, la Vicepresidencia, porque con ella democratizamos a nivel de voto popular la combinación entre la candidatura de un Presidente y la candidatura de un Vicepresidente, que con funciones específicas, con determinaciones de sus labores, podría aun para nuestro país, imponer un sistema de mayor participación del pueblo colombiano, en cuanto a quien pueda suplir en un momento dado al Presidente de la República.

Hoy día, con la designatura y las contradicciones al interior del Partido Liberal sobre la misma, encontramos que ese régimen de la designatura debe ser reemplazado, sin temor alguno por el de la Vicepresidencia.

No me explico, cómo los Parlamentarios Liberales de la Comisión Primera, hubieran excluido de la nueva reforma constitucional al defensor cívico, cuando era una prenda de garantía para la democracia colombiana y en defensa de los intereses de los sectores populares, en cuanto a tratarse a movimientos cívicos, a marchas campesinas, a huelgas y agitaciones, que podrían ser en un momento dado canalizadas por la vía de la democracia a través del defensor cívico. En el artículo referente a la prensa y creo que para la segunda vuelta el ponente puede así hacerlo, es necesario incluir en vez de la libertad de prensa, la libertad en todos los medios de comunicación, porque con el desarrollo de la sociedad, la radio y la televisión han adquirido una importancia en la comunicación de masas.

Encuentro a su vez, aspectos positivos en la reforma, que creo que hay que reivindicar y que el país los conozca. Hay verdaderamente avances en materia de las libertades públicas, por el solo hecho de la consagración de las normas de derechos humanos en el articulado. En materia de intervención del Estado, si hay una buena voluntad política, podríamos controlar los monopolios y podríamos democratizar la riqueza absoluta y la concentración de la riqueza en nuestro país, que son principios liberales de lucha contra esa concentración de la riqueza. Siempre he dicho, que es más importante en el presente Gobierno no tanto erradicar la pobreza absoluta, que aún no se ha hecho, sino que hay que erradicar realmente la riqueza absoluta, para lo cual no hay un consejero presidencial, porque no hay voluntad política sobre ello.

Es importante, el reconocimiento que se ha hecho en el artículo 12 a las minorías étnicas y religiosas en nuestra patria. Como también son importantes las modificaciones que se hicieron al Congreso, en cuanto a la ampliación de las sesiones, las Comisiones que podrán sesionar en receso y las citaciones a los altos funcionarios, como las mociones de censura a los Ministros. Hago la denuncia, en el caso concreto del Ministro de Minas, a quien hemos citado, se ha burlado del Parlamento, no ha asistido y no ha podido éste, en estas sesiones, realmente controvertir el mal manejo que le ha dado al Ministerio, no solamente en el campo económico, sino en el campo moral y ético.

Es importante, la autonomía del Consejo Nacional Electoral, su carácter permanente, porque yo sí creo que además de los tres poderes, con este avance, vamos creando la formación de un 4º poder electoral en nuestro sistema democrático. Me parece positivo y como liberal lo digo y lo defiendo, que es importante la no reelección presidencial, no como se ha dicho con intereses preelectorales de algunos candidatos liberales, sino que con ello se democratiza la cúspide de la escogencia de los candidatos a la Presidencia de la República.

Fue importante incorporar un proyecto del Nuevo Liberalismo, sobre la enseñanza básica durante 9 años y gratuita, en los establecimientos oficiales. También la iniciativa popular, para presentar proyectos de ley y que los Congresistas podamos presentar proyectos de ley sobre desarrollo regional.

Creo, que las funciones que se le otorgaron al Procurador General de la Nación para defensa de los Derechos Humanos, coincide realmente con una voluntad de reconciliación nacional.

Es bueno y es corregible también, dentro de las libertades públicas, que los trabajadores participen en las empresas, pero no tanto con facultades del Congreso, sino que yo creo que deben quedar de plano consagradas directamente, per se, para toda la vida, sin ninguna talanquera de ninguna especie.

Ahora bien, sobre el tribunal de cuentas y la Contraloría, ha habido un velo y un poco de politiquería y de burocracia, pero hay que analizar profundamente qué cosas buenas puede traer el tribunal de cuentas, como son el acceso a la información, que debe tener todo Congresista y debe tener todo el país, en especial de los grandes contratos que con el velo del secreto no se discuten y se analizan nacionalmen-

te; y también, porque las medidas de control fiscal pueden ser, en un momento dado, mucho más eficaces. En ese sentido, le pido al Partido Liberal que racionalice el problema del tribunal de cuentas, no tanto por la Contraloría única o por el tribunal de tres Magistrados, sino porque en el contenido de la propuesta puede encontrarse en materia fiscal, actuaciones mucho mejores, mucho más modernizadas, mucho más técnicas que las que hoy tiene el país.

Pero sin embargo, los tres avances fundamentales de la reforma, los resumo como el desmonte parcial del ordinal 1º del artículo 120, sobre las nuevas formas de reforma constitucional y la democracia participativa.

Yo no creo mucho en el desmonte de esta reforma del Frente Nacional, porque quedaron rezagos como el de la fiscalía, en materia de la Procuraduría, quedaron rezagos como el de la paridad en la justicia, quedaron rezagos como el de la paridad en la Procuraduría y el bipartidismo en la Contraloría o en el tribunal de cuentas.

Quiere esto decir, que pasamos a una nueva fase del Frente Nacional, quedándonos con el rezago de la anterior, como se llegó al capitalismo, quedándonos con el rezago del feudalismo.

En la paridad de la justicia, se puede en la segunda vuelta encontrar alguna reforma, en el sentido de que si bien es cierto hay paridad en el Consejo de Estado, en la Corte Suprema de Justicia y en el Tribunal Disciplinario, para que cuando haya empate no se busque la fórmula del conjuer, que es una fórmula universal desueta, retardataria, sin sentido, en que un particular comienza a resolver problemas ingentes de las grandes corporaciones y se pueda dar la doble votación al Presidente de cada una de las corporaciones, como se hace en España en el Tribunal Judicial de allá preservando el marco, sobre la paridad en las Corporaciones.

Por último, creo que se le hizo un gran homenaje, en cuanto se establece a la participación popular, a la democracia representativa, pero también a la democracia participativa, cuando en el artículo 2º se determina que podrá el pueblo ejercer directamente o a través de sus representantes legítimos, en los términos que la Constitución establece, puede participar en una nueva política que se está llevando a cabo hoy, que se llama la democracia representativa, pero que en el campo liberal, el ideólogo del liberalismo entre otros, Jorge Eliécer Gaitán, la planteaba hace cuarenta años, y que apenas hasta hoy, afortunadamente, se está aplicando dentro de nuestro propio partido. Gaitán en ese sentido decía en su conferencia del 25 de mayo del 46: "Tengamos el valor de invertir los sistemas que nos han causado dolencias irreparables, que sea el pueblo el constituyente primario, quien trace directamente las rutas a seguir". No debe ser el país político quien resuelva los problemas, ha de ser entonces también una estructura política de democracia de participación, que le dé el vuelco a nuestras instituciones, haciendo de este querer unánime una obra específica, donde la voluntad popular dé el combate que el país necesita.

En consecuencia, considero que en el marco general, la reforma constitucional, si bien es cierto contribuye al proceso de democratización del país en algunos aspectos, también es cierto que en el marco general de la paz, se quedó corto y es pertinente que busquemos, enterrando así la primera fase del plan de paz del Presidente Barco, al no discutirse con todo el conglomerado político del país la reforma constitucional, encontremos nuevos caminos para el proceso de paz, revisando esta propuesta del Presidente, encontrándole los aspectos positivos y reincorporándole a él nuevos mecanismos y nuevas fórmulas, para encontrar la pacificación nacional.

Muchas gracias.

#### Intervención del honorable Senador Guillermo Vélez Urreta:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Vélez Urreta, quien manifiesta lo siguiente:

Gracias, honorable Senador. Es que le entendí al honorable Senador Villa Salcedo, tal vez un concepto, con el que no estoy de acuerdo. El ha dicho que la Procuraduría o la Contraloría, en manos del partido perdedor es un rezago del Frente Nacional. Todavía un rezago del Frente Nacional. Y yo creo, que aún en gobiernos de la hegemonía anterior al Frente Nacional, como en el caso del doctor Laureano Gómez, hubo Procuradores del otro partido y se estilaba siempre, y era la costumbre más o menos acentuada, que los gobiernos elegidos y obtenida la victoria por mayoría, designaran Procurador y Contralor del otro partido o así lo asignaran, o por lo menos con Procurador.

En este Gobierno no se ha podido, porque el Presidente no lo dispuso así; pero decir que el Procurador va a ser del otro partido, por obra de esta Constitución, es un rezago del Frente Nacional. ¡No! Y el fiscal tampoco, porque al fiscal, lo que ha pasado es que se le señalan unas funciones, que se le separan al Procurador, pero que en realidad son de puro control público. Cómo se pretende cambiar, en parte, el sistema inquisitivo que reina en el país, por el sistema acusatorio, eso en realidad no tiene que ver en ningún

momento con ninguna paridad gratuita, sino que así tiene que ser. Y de otra parte, finalmente, yo oí con todo respeto, dicen las palabras: "Los rezagos del Frente Nacional". La gente tiene como un desafecho al Frente Nacional. Rezagos son las cosas que se sacan para las puertas, para que las lleven en las basuras, en los costales. El Frente Nacional ha dejado una filosofía tan grande, que el día que se pierda esa filosofía, honorable Senador, vuelve la violencia política al país.

Y eso es lo que la conducta y la temperancia y la hermenéutica del Senado y de los políticos de hoy y de mañana no puede perder, porque no le podemos agregar a la violencia contra las instituciones el ingrediente de la violencia política. Porque aquí posiblemente nos van a matar a todos por la subversión, a usted y a mí y a los que estamos aquí. Y vamos a pagar ese tributo. Y debemos estar preparados para vivir el último día, honorable Senador. Pero no le agreguemos ese otro ingrediente, tratemos de mantener, por eso fui yo tan vehemente en el día de ayer, en que la manutención de ese artículo era el derecho a la manutención de la gente que va a los comicios y al mantenimiento de la democracia. Muchas gracias, honorable Senador.

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López, concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

#### Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien se expresa en los siguientes términos:

Bien, señor Presidente. Entonces, me limitaré simplemente a hacer algunos comentarios, sobre puntos muy precisos del articulado del proyecto, a fin de que se tengan en cuenta para las discusiones de la segunda legislatura.

El artículo 13 del proyecto, propone reformar el artículo 49 de la Constitución. A fe que el artículo 49 en su texto actual es muy escueto. Queda mejorado con el texto que ha aprobado la Comisión Primera. Ese artículo 49 como está, hace sospechar que haya sido violado en muchísimas ocasiones. Pero si bien, el texto de la Comisión Primera lo ha mejorado, este texto introduce un elemento muy rígido para el manejo económico, en el aspecto monetario.

El honorable Senador Hernando Durán, dice en la ponencia que se prohíben las emisiones, salvo como recursos de tesorería y se señalan los intereses producidos por las reservas del Banco de Emisión, como recurso rentístico ordinario. Esta segunda parte, y no la discuto, del nuevo texto, pero me parece peligroso someter a los gobiernos a que los recursos de emisión no puedan utilizarse para alimentar los fondos de fomento, ni para concederle créditos al presupuesto nacional con plazos que superen las mismas vigencias presupuestales. Los únicos créditos que quedarían autorizados para el presupuesto nacional, otorgados por el Banco de la República, serían aquellos créditos de tesorería. Los créditos de fomento, que se otorgaron durante la administración del Presidente Belisario Betancur, en algunos sectores de la economía produjeron muy interesantes efectos reactivadores.

En Antioquia, donde asistimos a un fenómeno de especialización industrial, que se concreta particularmente en la ciudad de Medellín, en el área metropolitana, así lo tenemos que reconocer.

Desde luego, que lo discutible no es que existan estos fondos, ni que se nutran con emisión, sino la manera como se escojan los beneficiarios de los mismos.

Cuando los gobiernos se equivocan en la escogencia de esos beneficiarios indudablemente la emisión es sumamente grave, pero cuando esos beneficiarios son seleccionados con criterio sociales de desarrollo económico acertados los frutos de la emisión son interesantes.

Por eso a mí me asaltan dudas y se las presenté al señor Ministro de Hacienda; quien me contestó que en el futuro esos fondos podrían proveerse con recursos de inversiones forzosas, con recursos de encaje o con recursos del presupuesto, pero se está desconociendo la hipótesis en la cual el encaje no se pudiera rebajar por estar en un determinado momento situado en el punto crítico necesario para mantener la liquidez de las instituciones financieras y para asegurar los derechos de los ahorradores, llegado el encaje a ese punto crítico es imposible reducirlo más para trasladar recursos suyos a la provisión de los fondos de fomento; por otra parte, honorables Senadores, castigar las posibilidades de inversión social en determinadas coyunturas fiscales y presupuestales con esta limitación de que los recursos del Banco de la República sólo pueden llegar al presupuesto en la modalidad de créditos de tesorería, podría traer unas consecuencias graves para el país.

Yo por eso, para no extenderme en este tema, porque deseo comentar otros artículos, quiero respetuosamente proponerle al señor ponente; y a los señores Senadores integrantes de la Comisión Primera, que se considere en lugar de prohibir totalmente las emisio-

nes, como está consignado en el espíritu del nuevo artículo 49, sujetarlas a una ley marco; de aquellas que en buena hora se están proponiendo para el ejercicio de la facultad del Presidente de la República, en la intervención en el Banco de Emisión y en las instituciones que manejan el ahorro de los particulares. Una ley marco que regule la emisión, de tal manera que le imponga unos toques, como quería que no superase, que se autorizase de tal manera que no se llegara a superar por el déficit fiscal o presupuestal, un porcentaje conveniente en el total global del presupuesto, o en comparación o en proporción con el producto bruto. Doctor José Fernando Botero.

#### Con la venia del orador y de la Presidencia, interpela el honorable Senador José Fernando Botero.

Es para expresar, señor Senador, de acuerdo con su posición.

Ciertamente lo que está diciendo el artículo en su primera parte, es lo referente a los presupuestos monetarios y de divisas, que hoy existen ya dentro del marco legal como se lo expresé al señor ponente. Los otros incisos en relación con la moneda, consulta una aspiración de política económica. Son sanos en sus propósitos, pero son peligrosos elevarlos a un canon constitucional que ponen una camisa de fuerza al manejo de la política económica. Yo soy partidario que eso se debiera dejar a la ley, no sin compartir la inquietud del señor ponente por la preocupación y un desbordamiento monetario.

Pero si podemos compartir en materia de política económica esos criterios, no conviene elevarlos a canon institucional, constitucional, más que todo, más aún con estas economías nuestras que son tan oscilantes.

Por eso, señor Senador, yo comparto su criterio de que eso se debe referir a la ley y no a la rigidez de una norma constitucional.

#### Continúa con el uso de la palabra, el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Honorable Senador, me preocupa también, la rigidez que le introduce al otorgamiento de las facultades del ordinal 12 del artículo 76, las facultades conocidas con el nombre de extraordinarias. Se dice en el inciso cuya adición se propone: Tales facultades deberán ser solicitadas por el Gobierno hasta por un año, previa decisión en Consejo de Ministros y su aprobación requiere de la mayoría absoluta de los miembros de cada Corporación.

En resumen, quedarían prohibidas las facultades espontáneas, solamente se autorizarían las facultades rogadas pídas por el Gobierno con la formalidad adicional de que tendrían que ser previamente aprobadas por el Consejo de Ministros, no las podría solicitar un Ministro a título particular, como simple Ministro.

He estado comentando con algunos Senadores, sobre aquellas facultades espontáneas que se suelen conferir en los proyectos de iniciativa parlamentaria. Hay proyectos de iniciativa parlamentaria que por las materias que proponen, se convierten en proyectos de tanto interés que llegan a ser, o ley de la República o a contar con el mismo patrocinio del Gobierno.

Estamos examinando en las Comisiones Séptimas el proyecto de cooperativas que tiene 161 artículos. Hay unos temas que a pesar de lo extenso del proyecto, solamente se podrán desarrollar por un equipo técnico manejado por el Gobierno Nacional, dirigido por él, que haga uso de unas facultades extraordinarias que están propuestas en el mismo proyecto. Y así hay infinidad de casos. Entonces, esta formalidad nos anularía en el futuro la posibilidad de concederle de manera espontánea, facultades al Gobierno en los casos de la preocupación.

Ahora, a mí me parece bien una parte del inciso; cual es la de que el Congreso recobre la competencia para en cualquier tiempo derogar, modificar o adicionar sin limitaciones, los decretos así dictados por el Gobierno Nacional. Esa parte está bien. Pero me preocupa la inflexibilidad de la otra parte que prohíbe el otorgamiento de facultades espontáneas. Además se está abriendo camino una tesis que de por sí ya limita bastante las facultades; la tesis de que aquellos casos en que las facultades tienen que ser solicitadas por el Gobierno, por la naturaleza de las materias a las cuales se refiere, y en otros casos en los cuales, se requiere necesariamente la iniciativa del Gobierno, esa iniciativa tiene que ser ab initio desde el momento mismo de la presentación del proyecto. El Gobierno de prosperar esta tesis, no podría convalidar la falta de iniciativa, durante una etapa avanzada del trámite legislativo que se le esté dando a un proyecto; y eso sería sumamente grave y perturbador en proyectos de gran interés.

El artículo 26, que trae los casos de iniciativa popular, que es de la mayor importancia, solamente me preocupa su literal b). Dice: También tendrán la iniciativa de las leyes ante cualquiera de las Cámaras con las excepciones previstas en el artículo 79, las universidades legalmente reconocidas a través de la Asociación Colombiana de Universidades.

Me parece peligroso, honorables Senadores, consagrar un monopolio de vocería gremial en el nivel constitucional. Si se insistiera en que la iniciativa de las universidades, tenga que manifestarse a través de un gremio, que por lo menos esa vocería se consagre de manera genérica, en plural, no con nombre propio.

Yo pediría inicialmente que se eliminara la necesidad de que la iniciativa, se surta a través de una entidad gremial y subsidiariamente que, si se mantiene la decisión de obligarlas a que apelen a dicho

conducto, se generalice para no consagrar un monopolio constitucional con nombre propio.

La moción de censura que indudablemente entraña un importante avance, en lo que he podido leer no aparece sometida al control jurisdiccional. Me asaltan las dudas, si el texto da, para que la ley que la desarrolle se refiera al control jurisdiccional, o si la ley al crearle o intentar crearle el control jurisdiccional estaría pugnando con la norma constitucional. Creo que es el mayor interés clarificar esta materia, si va a existir o no la posibilidad de ejercer control jurisdiccional sobre la moción de censura. Sí, honorable Senador Lloreda.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lloreda Caicedo.**

Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia, honorable Senador.

Una muy breve interpelación a propósito de su comentario sobre el artículo que consagra la iniciativa popular y las asociaciones e instituciones que tendrán capacidad de iniciativa, en relación con esa norma que se ha incorporado al proyecto de reforma.

Yo quiero comentarle simplemente que, la propuesta que hice, fue de incorporar las universidades como tales, las universidades legalmente establecidas, y sólo como consecuencia de una discusión que duró como dos horas en la Comisión Primera sobre ese tema, mayoritariamente la Comisión determinó la incorporación, o hacerlo a través de la Asociación Colombiana de Universidades; realmente yo había preferido la fórmula original para no establecer un conducto rígido, que además es una asociación de carácter privado. De modo que si esa propuesta suya llega a formalizarse en la plenaria, se trataría simplemente de optar por uno de los dos caminos que usted sugiere, o dejar escuetamente las universidades legalmente reconocidas, o generalizar el conducto asociativo pero lógicamente sin especificar cuáles serían las asociaciones a través de las cuales se surtirían esas propuestas.

Yo creo que lo más sencillo, sería dejar escuetamente las universidades, obsérvese que allí estamos hablando de universidades plenamente conformadas, que tienen capacidad de investigación, que tienen más de cuatro programas académicos de nivel universitario, que han sido reconocidas, no como instituciones universitarias o colegios mayores, sino como universidades en todo el sentido de la palabra.

De modo que se busca de esa manera incorporar, la capacidad de iniciativa de todo ese sector académico del país, a la posibilidad de sugerir al Congreso propuesta de reforma legal, del proyecto de ley, perdone la alusión, pero me pareció importante dar a conocer a la plenaria, cuál fue el desenvolvimiento de ese tema en la Comisión.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.**

Si honorable Senador, sobre la parte, que las universidades tengan que estar legalmente reconocidas, solamente debo decirle, que esa es una exigencia elemental, indiscutible, pero me alegra mucho coincidir con usted, en el tema de cómo debe manejarse el punto del ejercicio de esa facultad.

En el artículo 39 del proyecto, que se refiere al 104 a la Constitución, hay dos renglones al final que dicen:

Todas las votaciones de las corporaciones de la elección popular serán públicas.

Infortunadamente no pude asistir, al debate que se adelantó en la Comisión Primera sobre este tema. Estoy informado, que la proposición aprobada fue brillantemente defendida por el honorable Senador Roberto Gerlein, que se aplicó con la profundidad y con la elocuencia que le admiramos y que le reconocemos. Y mi reiterada admiración y mi respeto al honorable Senador Gerlein. Yo sí tengo que decir que no estoy de acuerdo, con la prohibición de la votación secreta.

Me propongo votar el proyecto totalmente, por eso dije al principio, que estos comentarios tienen el alcance de suscitar inquietudes para la segunda vuelta. Pero desde ya, deseo consignar alguna razón, el voto secreto no se puede desprender en su recorrido histórico de la lucha por el sufragio universal, y por el perfeccionamiento de las instituciones del Estado de Derecho.

Tampoco es aislable de la defensa de esas instituciones jurídico-formales tan esenciales a la vida democrática, como son la libertad de conciencia, la libertad de pensamiento, la libertad de expresión.

Quizás se quisiera con la exigencia del voto público, obligar a una reafirmación de carácter, de aquéllas que se requieren de parte de quienes estamos desempeñando la investidura de Congresistas de Colombia.

Pero yo creo, que es más peligroso, el voto obligatoriamente público, que el voto en su posibilidad de que se deposite de manera secreta. Son muchos los elementos que a lo largo de la historia, han interferido, interferir, pretenden interferir, o quisieran interferir, o quizá lo busquen en el futuro sobre la acción del Congreso. En una época a las trasnacionales, en todos los momentos, los gremios económicos que saben manejar muy bien el lobby capitalino. Las perversas y perturbadoras pretensiones de influencia de la delincuencia, del terrorismo.

O sea que este tema no se puede manejar con el sesgo de apreciar solamente lo que puede influir, lo que puede querer influir la marcha del Congreso en un momento dado, hay que examinarlo a lo largo de un período extenso, cual extenso se supone que sea el período de regencia a la norma constitucional.

Pienso honorables Senadores, que es menos peligroso, para los riesgos de influencias externas sobre el Congreso, mantener el voto secreto. Sí honorable Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Bernardo Ruiz.**

Su aserto, hay una historia de la votación, cuando no era este Senado, no estaba este edificio, desde donde don Mariano Ospina Rodríguez, que al revés tuvo que hacerlo público, alegando unas razones superiores de defensa de los votantes; y entonces, es al revés, la hizo pública; para dice él defenderse y defender a los demás. Y el hacer conocer la intención del votante, puede ser para obtener gabelas, canonjías o para que sepan dónde está encuadrado. Y con el voto secreto se evita eso. Imagínese ahora, si se elige contralor, porque no sabemos, o se elige corte de cuentas, imagínese tomando razón de cada uno de los votantes. Yo creo que usted está en lo cierto.

**Continúa con el uso de la palabra, el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.**

Muchas gracias honorable Senador. Ayer le escuché al doctor Hugo Escobar Sierra, con el deleite que produce escucharle a él, estas ricas narraciones históricas, el relato de la anécdota de ese voto, de don Mariano Ospina Rodríguez, y la transcripción literal de la frase que pronunció, si mal no lo recuerdo, Senador Hugo Escobar Sierra me contaba usted ayer, que el texto literal de don Mariano Ospina Rodríguez, al votar fue, voto por José Hilario López, para que no maten al Congreso, para que el Congreso no se asesine, no sea asesinado.

El artículo 47 del proyecto, que se refiere al 119, de la Constitución Política en su numeral 3º, le asigna al Presidente de la República la Facultad de conceder indultos por delitos políticos, con una diferencia frente al texto vigente, ya no se necesitará la mediación de la ley, podrá hacerlo el Presidente de la República directamente, pero como no se ha derogado en ninguna parte.

**Interviene el señor Presidente.**

Honorable Senador, como el término se ha vencido pero dada la importancia del tema que usted está trazando yo le pregunto al Senado si prorroga por diez minutos más el derecho al uso de la palabra.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.**

El artículo 76, dice: Corresponde al Congreso hacer las leyes, por medio de ellas se ejercen las siguientes atribuciones, numeral 19, conceder por mayoría de dos tercios de los votos, de los miembros que componen cada Cámara y por graves motivos de conveniencia públicas amnistías o indultos generales por delitos políticos.

Yo quiero hacer una claridad, la modificación que se le introduce al artículo 119, como la he entendido de ninguna manera sustrae la competencia del Congreso, en consecuencia quedarían competentes al otorgar indultos, tanto el Presidente de la República, a la luz del artículo 119, de manera directa, y el Congreso por intermedio de aquéllas leyes que están autorizadas en este ordinal 19 del artículo 76, hasta hoy los indultos concedidos por el Presidente de la República tienen que estar autorizados en la ley preexistente, de aquí en adelante él podrá concederlos directamente y quisiera que se aprovechara para reformar una contradicción que existe entre el artículo 76 y el 119.

Si leemos el 119, ésta es una contradicción vieja, en sus renglones finales podremos concluir que cuando se podría alegar porque esto que voy a decir se maneja ahí de manera general para el indulto y la amnistía, cabría la interpretación de qué, y el indulto exime sobre la responsabilidad civil el Estado queda obligado a las indemnizaciones a que hubiere lugar, en cambio a la luz del 119 se prohíbe que el indulto tenga el alcance de exonerar civilmente al beneficiario, o sea que hay una aparente contradicción, da lugar a interpretaciones equivocadas, viene de tiempo atrás, y ya que en buena hora se está reformando esta parte del artículo 119, sería interesante que se homogenizaran los textos relativos a idéntica materia.

Yo escuché con mucha atención al doctor Vélez Urreta, al honorable Senador Guillermo Vélez en la noche anterior, sobre todo en aquéllas referencias que le hizo al artículo 121 de la Constitución Política, a las modificaciones que se le están proponiendo. Con el respeto que le tengo al honorable Senador Vélez Urreta, yo sí quiero decirle a la plenaria del Senado que lo mejor que le puede pasar al artículo 121 es que los reglamente. Mientras más reglamentado esté, el marco de sus atribuciones, mejor recibirá el pueblo colombiano el ejercicio de la represión, como uno de los factores de aplicación necesaria, para la recuperación del orden público. Para mí existe una relación inversamente proporcional, entre la amplia discrecionalidad o la ilimitada autonomía, y la legitimidad popular, al uso de la represión, y directamente proporcional entre la reglamentación de estas atribuciones, su estricta limitación en los textos positivos y la receptividad popular al uso de la represión. Todo lo que se haga para encuadrar con exactitud las diferentes facultades de que podrá hacer uso el Ejecutivo, cuando se presenten los casos consignados en el artículo 121, favorecerá la eficacia y la receptividad popular a las medidas para restablecer la paz.

Sólo me preocupa que después de que la Corte Suprema de Justicia en una no importante sentencia, cuyo ponente fue el honorable Magistrado Jesús Vallejo Mejía, determinó que en ningún tiempo se le puede asignar a los Militares, a la Jurisdicción Penal Militar, competencia, para el juzgamiento de los civiles aquí en el nuevo texto del artículo 121, las estamos consagrandolo expresamente.

Honorables Senadores, en este momento en que quisiera generalizarse la guerra en el país los demócratas tenemos que escoger entre la autodefensa y la profesionalización de las fuerzas militares, yo no vacilo en decir en este recinto y por fuera de él, que la manera de evitar la proliferación de la autodefensa, que empieza como autodefensa y termina como paramilitarismo de derecha es profesionalizando y fortaleciendo al Ejército colombiano, asignándole presupuesto, dotación, exigiéndole que sea eficaz, con una eficacia seguida estrictamente a las normas constitucionales y legales, para que la gente no se desraude por la ineficacia de las Fuerzas Militares como instrumento del Ejecutivo, para defenderla de los ataques contra sus personas y contra sus bienes.

Peró pienso, honorables Senadores, que la asignación de competencias jurisdiccionales a la Justicia Penal Militar sobre los civiles, no fortalece, ni profesionaliza la institución de las Fuerzas Militares de Colombia. Las Fuerzas Militares están formadas para funciones estrictamente ejecutivas, que las tienen que ejercer en el Estado de Derecho con el discernimiento propio de sus labores, pero no están formadas para proceder con aquel discernimiento típico sugeneris exigido en la Administración de Justicia. Cuando las Fuerzas Militares administran justicia sobre particulares, no tiene por formación ni por funciones la imparcialidad que se supone de la jurisdicción civil. Las Fuerzas Militares necesariamente tienen que estar jalonadas por aquella inclinación a asomarse al proceso con la natural prevención del combatiente, que es contraria a la exigente neutralidad del juez.

La normalidad de los hechos, dice Jesús Vallejo: En esta sentencia no puede justificarse la anomalía en la distribución de funciones, de acuerdo con los postulados del Estado de Derecho. En mi concepto, mal le hace a las Fuerzas Militares de Colombia, insistiendo en que continúen ejerciendo funciones jurisdiccionales. Sí, honorable Senador Hurtado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernando Hurtado.**

—Precisamente como el Senador Alvaro Uribe Vélez está tocando un tema que es de enorme importancia, en que ha demostrado el ejercicio por parte de la Justicia Penal Militar de su fracaso durante largos años, y que la Corte Suprema de Justicia en un momento de lucidez, en un fallo declaró que los civiles no podrían ser juzgados por militares.

Yo, señor Presidente, me permito presentar a consideración del Senado la siguiente proposición:

“Cítese al señor Ministro de Justicia, doctor Guillermo Plazas Alcázar, para que concurra a la sesión plenaria del Senado de la República del día de mañana a fin de que exponga su opinión en torno a la reforma constitucional de la Rama del Poder Jurisdiccional”.

**Señor Presidente:**

—Honorable Senador, lamento no darle trámite a la proposición porque es intempestiva, no está dentro del término legal, y daría lugar a discusión, y tiene el uso el Senador Alvaro Uribe Vélez. De manera que continúe honorable Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:**

—Con los Senadores Samper y Santofimio, he tenido oportunidad de discutir el tema... Sí, honorable Senador Vélez Urreta, a mí lo que me da pena es, prolongar los 10 minutos que generosamente me ha concedido la Corporación, y yo he estado pensando terminar en tres minutos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Vélez Urreta:**

—Yo, usted sabe cuánto lo aprecio y cuánto admiro sus dotes de inteligencia liberal, que empiezan a aflorar en el país a beneficio de ese partido y la ciudad liberal. Que además, que usted es liberal y yo soy conservador, no vamos a colocar en qué calidades estamos en unos de derecha a izquierda, yo soy un hombre de derecha, no me apeno de ello, he vivido como un hombre de derecha, espero morir como un hombre de derecha y a la derecha.

Yo estoy de acuerdo con usted en que el artículo 120 debe ser reglamentado, el 121 debe ser reglamentado, y que en la medida en que se reglamente, tranquiliza la situación jurídica del país porque define las competencias.

Yo lo que he dicho aquí, es que las circunstancias de aplicación del artículo 121, vienen siendo cada día más difíciles en el país por el cambio de las circunstancias.

Ya no se trata, honorable Senador, de las dos horas que sufrió el Presidente Alfonso López Pumarejo preso en Pasto, en una casa confortable de unos amigos políticos. Ya no se trata de los dos hombres que fusilaron en el gobierno de Reyes en Barro Colorado. Ya no se trata en determinado momento que en de-

terminada provincia o departamento por cualquier situación fiscal, o de carencia o de incomprensión política hay unos delitos de asonada, etc. Es que el país está en guerra, el país no está en guerra exterior porque no podría con ella y se tendría que rendir inmediatamente con Venezuela pero en guerra interior, si lo está y total.

Ya no es conmoción, sino una guerra, es que ni usted, ni yo fuera de la delincuencia, fuera de ese fenómeno, ni usted ni yo podemos por la ciudad de Medellín, ni por ningún villorrio o municipio del Departamento de Antioquia transitar tranquilos, ni los de la Unión Patriótica tampoco porque la otra fase de la guerra también les cae a ellos, nosotros estamos viviendo honorable Senador cada día el último día al salir de la casa.

Entonces yo no me explico cómo, le vuelvo a repetir, si en el tiempo del General Rojas Pinilla, cuyo gobierno no tuvo que afrontar ni la milésima parte de lo que ahora tienen que afrontar los gobiernos, en una comisión de eximios juristas liberales y conservadores de Antioquia encabezada como lo dije ayer por el doctor Fernando Isaza lanzado en una lista candidato de la Presidencia de la República por el doctor Laureano Gómez, ellos dijeron en un documento, que todavía existe, que son amplias le dijeron a Rojas, que son amplias sus atribuciones y que únicamente la medida del sentido común del respeto de la persona humana y de la oportunidad, eran a su juicio respetando la competencia de los poderes los límites del 120; entonces a mí me deja supremamente sorprendido que digan que en un estado de guerra el Presidente de la República, Barco o cualquiera no pueda crear ningún delito, y tenga que respetar todas las leyes del país, porque entonces cambiamos todo el artículo por medidas de policía, de la alta policía, de que se está diciendo allí, aquí en el Senado a la que usted viene por primera vez y que nos hemos sido capaces de sacar un código de Policía Nacional, de manera que de eso es lo que se trata. Senador conozco su deseo de que en el país exista por consenso, entre las fuerzas una gran comprensión y que se llegue, yo tampoco soy militarista, lo que ocurre es que considero que en guerra no pueden salir los lili-gulú, ni los hermafroditas pedredratas, ni los señoritongos a la defensa del Estado, sino una cosa que se llama Ejército Nacional.

Contra los hombres más definidos también de la subversión que no van a salir a enfrentar al Ejército a los repartidores de hojas volantes, sino los que se han metido 4, 5, 6, 8, o 10 meses sobre una orqueta de un palo con un plástico para vivir. Y entonces, el Presidente que no tenga instrumentos para hacer eso honorable Senador Uribe, se va abajo y se va abajo porque no hay otra salida.

Agradezco mucho y yo creo que le he entendido y me ha entendido ahí está la diferencia.

#### Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

—Me da su intervención pie para tener que reconocer tristemente que los espacios como liberales a los que corresponden las raíces filosóficas de nuestros dos partidos históricos parece que estuvieran de condenados a desaparecer de la coyuntura colombiana. Una paz conquistada a la brava, desconociendo los aportes como liberales, es una paz transitoria, efímera, tan contra en el tiempo, que si no se remueven las causas que permanentemente producen las apariciones de la violencia inmediatamente se debilita la acción represiva esa violencia, se asomara todavía con mayor vigor.

No quisiera yo honorable Senador que los colombianos nos dejáramos jalonar a la polarización que desean los amigos de la guerra.

Porque esos espacios como liberales se necesitaron en el pasado, se requirieron en el presente y son prenda de garantía hacia el futuro. Y la primera parte de su intervención me da la oportunidad de decirle muy brevemente que justamente para que las Fuerzas Militares de Colombia puedan cumplir bajo la órbita de la Constitución como instrumento del Ejecutivo, no aisladamente la tarea de proteger la vida, y los bienes de los colombianos es que en parte no las podemos desviar de su objetivo como se pretende reviviéndoles competencias jurisdiccionales.

Comentaba señor Presidente, que he tenido oportunidad de escuchar a los Senadores Samper y Santofimio sobre las razones para sustentar la prohibición de la reelección presidencial en Colombia. Por lo menos debería considerarse la necesidad, de ampliar siquiera en un año el período presidencial, realmente en una democracia como la nuestra, donde las cosas marchan lentamente, un período presidencial de cuatro años, es sumamente corto.

Si bien la situación no es trasladable al medio, el gran acontecimiento europeo que será la unidad total del año 1991, lo han surgido líderes gobernantes reelegidos. Y a mí me preocupa que ahora que con la Constitución queremos dar un paso hacia el objetivo buscado de tiempo atrás de residenciar la soberanía en el pueblo precisamente le estemos imponiendo al pueblo una talanquera para que disponga como a bien quiera sobre la provisión del mayor empleo que el cumbre de la Rama Ejecutiva, que será nuevamente la rama cumbre en la medida en que se eliminen aquellas competencias que en buena hora se le pueden eliminar al adoptar la Corte de Cuentas.

Más aún señor Presidente, y honorables Senadores es incomprensible que definan periodos de 8 años, para los Magistrados de la Rama Jurisdiccional, del nuevo Consejo Superior de la Administración de Justicia y que no se considere siquiera como compensación a la prohibición de la reelección del aumento del período presidencial, y hay algo señor Presidente de gran interés municipalista y departamental, dice el artículo 74, del proyecto, la salud en todos los niveles es un servicio público a cargo de la Nación me ha asaltado la duda, de que esa norma como está presentada prohíbe participación de las entidades territoriales, tanto en la administración, como en la asignación de recursos para la prestación del servicio público de salud.

#### Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Fernando Botero:

—Señor Presidente, esa iniciativa se llevó a la Comisión Primera del Senado, en el tema la salud que usted anota, por el Senador Víctor Renán Barco, precisamente porque el Decreto 77 que expidió el gobierno en desarrollo de la Ley 12, atribuyó a los municipios tal cantidad de obras, y de servicios que los recursos no eran suficientes. Y porque el Congreso no tiene la iniciativa para modificar el Decreto 77, el Senador Víctor Renán Barco muy acertadamente, pidió en la Comisión Primera, que recobráramos para la Nación la succión del gasto en materia de salud pública porque con ... de impuesto de IVA, no era suficientes recursos para los municipios.

Se le pidió al Gobierno en su oportunidad que modificara el Decreto 77 ya que el Congreso no tenía la iniciativa. Como el Gobierno no lo ha hecho, y da la escasez de recursos de los municipios, nos pareció bien en la Comisión Primera, que fuera un canon constitucional al deber que la nación asuma la salud pública para que puedan contar con sus escasos recursos los municipios para otros fines.

#### Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

—Y ahora si para terminar, el último artículo, el de la paridad en la justicia. Yo no me declaro adversario de la paridad política en la justicia, con las mismas razones que se han aducido para apoyar la llegada del país, al esquema gobierno-oposición, en la justicia, las cosas son de otro tenor, lo grave de la paridad política en la justicia, es que precisamente crea la posibilidad de la justicia política que es la justicia prevaricadora, cuando se habla de la necesidad de una justicia, sin que sea sometida a estos amarres políticos, no es para pasar de una justicia políticamente paritaria a una justicia políticamente homogénea, es para pasar de una justicia con peligro de politización, a una justicia que sea pura justicia.

Y ahí hay dos razones prácticas honorables Senadores, primero la norma es vaga, se habla de paridad, y entonces uno no entiende cómo se va a hacer una distribución entre dos, después de que la tendencia a las normas de institucionalización de los partidos apunta hacia el amplio pluripartidismo en Colombia y además honorables Senadores llamemos las cosas por su nombre, hemos visto a una gran cantidad de egresados de las facultades de derecho, que sin haber sido persuadidos por los partidos políticos, muchas veces declarados manifiestamente en contra del bipartidismo tradicional, para posesionarse como jueces de la República tiene que declarar de manera artificial por la coacción legal y constitucional, su pertenencia a un partido sin que eso le garantice a ese partido una militancia racional, de quien entra a administrar justicia. Muchas gracias señor Presidente.

El honorable Senador Hernando Hurtado solicita a la Presidencia un punto de orden y manifiesta que haciendo uso del derecho de Senador de la República y de miembro de la oposición al Gobierno y al sistema, le ruega que haga leer por la Secretaría el artículo que dice que no se puede presentar proposiciones únicas, inesperadas. El no conoce eso en el Reglamento del Senado.

El Presidente indica a la Secretaría dar lectura al artículo referente a las citaciones a los señores Ministros, dentro de qué tiempo se pueden presentar.

El Secretario General del Senado, doctor Crispín Villazón de Armas, por solicitud de la Presidencia da lectura al artículo donde señala las citaciones a los señores Ministros y dentro de qué tiempo se pueden presentar éstas.

El Presidente de la Corporación, le informa al honorable Senador Hernando Hurtado que está absuelto su interrogante.

El Presidente, concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Samper Pizano.

#### Palabras del honorable Senador Ernesto Samper Pizano:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Samper Pizano, quien se expresa de la siguiente forma:

—Señor Presidente, en realidad yo voy a ser muy breve, quisiera simplemente dejar consignada la posición de nuestro movimiento, sobre el proyecto que actualmente se discute y sería un cargo de conciencia personal que no hiciera uso de la palabra cuando se está discutiendo precisamente un proyecto de Reforma Constitucional de esta envergadura.

Yo creo que lo que hemos vivido esta mañana y, particularmente en la última hora, da una idea de la importancia de un proyecto de Reforma Constitucional. El Senador Alvaro Uribe Vélez y el Senador Vélez Urreta, han expresado dos concepciones políticas diferentes, dos maneras de apreciar la realidad institucional y la realidad política de este país totalmente diferente. Yo creo que en eso debe consistir una Reforma Constitucional. Una Constitución es el contrato social que suscriben a través del Parlamento las distintas fuerzas sociales que actúan en forma dependiente o independiente dentro del espectro político. Y a mí me preocupa, que en esta Reforma Constitucional no esté plasmada claramente cuál es la concepción política que tiene cada uno de los grupos o de los partidos que han participado en ella. Parecería una especie de Constitución como sin alma. Simplemente el resultado de una negociación al detal, en la cual se cambiaron unos artículos a cambio de otros, se suprimieron unos artículos porque no les gustaban a unos, y se aprobaron otros para que pasara una Reforma.

Yo por eso, quiero dejar muy brevemente esquematizado, cuál es el pensamiento que hemos tenido dentro del poder popular al hacer unos planteamientos o de lo que deberían ser las bases de una Reforma Constitucional. Porque de lo contrario me parecería un esfuerzo inútil, venir a aprobar simplemente un puñado de artículos para que existiera una Reforma Constitucional. Yo creo que Colombia ha vivido en los últimos 30 años transformaciones fundamentales; en estos últimos 30 años, dejamos de ser un país eminentemente rural, nos convertimos en un país típicamente urbano; en estas tres décadas, Colombia internacionalizó su economía, en estas tres décadas Colombia cambió totalmente su comportamiento demográfico, y todos esos cambios y todas esas transformaciones de nuestra realidad social, no estuvieron correspondidas por unos cambios consiguientes de nuestra realidad institucional.

Lo que existe en este momento en el país, es la idea un desajuste entre la realidad social y la respuesta o la estructura política. Por eso, cuando uno asiste a las reuniones sociales y la gente le pregunta qué tiene que ver la Reforma Constitucional con el hecho de que hayan atentado contra el Ministro de Defensa, hecho por lo demás repudiable, qué tiene que ver con los homicidios y los asesinatos de Saiza o de Tres Esquinas, para qué nos sirve la Reforma Constitucional, para superar la situación de violencia que ha colocado a Colombia en el dudoso privilegio de ser el país más violento del mundo, con 52 por cada 100.000 habitantes de homicidio anualmente. Uno tiene que darle a la gente la respuesta de que la Reforma Constitucional va a producir alguna forma para que este país se vuelva entender en una forma democrática y pacífica.

Colombia es una sociedad violenta, tenemos una sociedad violenta, conflictual, a diferencia de otras sociedades estructuradas sobre el consenso, se ha generalizado peligrosamente en Colombia la idea, de que lo único que constituye fuente de Derecho es, el conflicto, la protesta, la violencia, el desafío, la impugnación de las instituciones.

Por eso quisieramos ver en esta Reforma Constitucional, una respuesta a todos esos síndromes de democracia recortada, que son causantes en buena parte de la situación de violencia que actualmente atravesamos. Esa violencia no es el resultado gratuito de influencias internacionales solamente o de la mente alucinada de unas pocas personas; esa violencia es el resultado de desajustes fundamentales entre la realidad social y la estructura política.

Por eso, coincidimos con la apreciación formulada hacia algunas semanas por el doctor Alvaro Gómez Hurtado, quien insinuaba que el problema fundamental de nuestra realidad institucional, es el anacronismo. Tenemos unas instituciones anacrónicas, como bien lo señalaba aquí el Senador Ricardo Villa, tenemos un país de pantalón largo, al cual le tenemos unas instituciones de pantalón corto para manejarlo. Y en medio de ese síndrome de democracia recortada, hemos estado tratando de corresponder, de llenar esos espacios sociales, insatisfechos con un sistema que como el del frente nacional cumplió sus objetivos en su momento, pero en este momento está impidiendo que fuerzas sociales encuentren las posibilidades de un protagonismo político. Por eso el poder popular consecuente con esta idea, propuso una Reforma Constitucional que fundamentalmente se apoyaba en tres puntos: El primero, ampliar la participación democrática, dando que los primeros pasos para que este país haga el tránsito de una democracia representativa, una democracia directa en la cual tengan cabal expresión todas estas nuevas fuerzas sociales.

La segunda, restableciendo el equilibrio entre los poderes, de tal manera que como lo afirmaba Montesquieu, el poder sirva de contrapeso al poder para evitar los excesos del Ejecutivo, para evitar como estamos registrando hoy, que la subestimación del Poder Legislativo y de la propia Corte Suprema de Justicia conduzca a la idea una tentación totalitaria precipitada desde o contra el Ejecutivo.

Y de la misma manera hemos solicitado, que hay una mayor democratización patrimonial de la economía, este país cada día se está cayendo en más pocas manos, el ejemplo que hemos vivido, por ejemplo con la Reforma Urbana, en la cual la presión de unos pocos monopolios titulares de la producción del cemento, ha logrado prácticamente, y afortunadamente no coronarán con éxito sus aspiraciones de tener el proyecto de Reforma Urbana, de una sola idea, de cómo este país, cada día está más y más concentrado en unas pocas manos.

Y no podrá haber paz en un país, en el cual le solicitamos al 90% de los colombianos, que no tienen nada que perder, que se hagan matar por el 10% restante de los colombianos que se están quedando con todo.

Por eso nosotros creímos importante, que se introdujeran figuras como la participación de los trabajadores en las utilidades, figuras como la planeación participativa, que son y apuntan hacia el reconocimiento de un tercer sector en nuestra economía, que es el sector solidario de la propiedad social o comunitaria. Yo por eso quiero destacar, que tenemos satisfacción porque varias de estas figuras, fueron recogidas, pero insistir, en que vemos profundas contradicciones en esta Reforma Constitucional.

Se aprobó por ejemplo, la soberanía, el ejercicio de la soberanía por parte del pueblo en el artículo 2º. Este artículo a nuestro juicio, es mucho más importante, que la consagración, o no consagración de Dios, en el preámbulo, cuando todos sabemos desde el Catecismo Astete, que Dios está en todas partes; y a El lo pudieran haber quitado o dejado, y allí quedaba presente.

Pues el caso de la soberanía residente en el pueblo, crea una nueva fuente de responsabilidad política, como aprobar este artículo y negar la de la revocatoria del mandato, que precisamente le concede a los sectores populares, la posibilidad de que sancionen al elegido, cuando no cumpla con sus funciones, revocándole el mandato que le confirieron en las urnas.

Se aprobó igualmente artículos, como el de la consulta, la iniciativa, o el referéndum, pero se negó el artículo, o se negó la introducción de la figura del plebiscito, que no se hubiera podido aproximar a una apelación directa al constituyente, que para nada menoscababa el derecho del Congreso a mantener sus funciones legislativas. Se aprobó el desmonte del párrafo del artículo 120, que pone fin al viejo período del Frente Nacional y constitucionaliza, el nuevo esquema Gobierno-Oposición, pero se negó la posibilidad, de que el mismo desmonte operara como aquí lo señalaba el doctor Alvaro Uribe Vélez, para el caso de la justicia.

Qué sentido tiene mantener la paridad en la justicia, cuando es el reconocimiento de la posibilidad del ejercicio antidemocrático de la misma, la justicia no es liberal, ni conservadora, la justicia de partido es tan aberrante, como la justicia de clase, y la escogencia de los jueces, como protagonistas de la administración de la justicia, no debe; ni puede estar permeada por la existencia de razones de partido. De la misma manera no compartimos, que se establezca que el Procurador, tiene que ser de una filiación distinta, cuando el Procurador es fundamentalmente un Magistrado que debe ejercer independientemente de su afiliación de conciencia, o de su interés de clase, la función de vigilar la correcta administración pública.

De la misma manera, se establece una reglamentación de las facultades del estado de sitio, pero no se asumió con interés, o por lo menos no se hicieron modificaciones fundamentales al artículo 28, que establece la posibilidad de detenciones precautelativas por orden del Ejecutivo, y que han sido señaladas por Constitucionalistas ilustres como Restrepo Piedrahíta, como unos de los resabios ejecutivistas, y dictatoriales de la Constitución del 86.

De la misma manera, registramos con beneplácito, que se haya establecido el voto de censura en cabeza del Congreso, pero simultáneamente no le han debido ampliar las funciones al Congreso, devolviéndole facultades, que por cuenta de la propia Constitución, o de la Corte Suprema de Justicia, le hemos venido cerceñando, la gente lo acusa a uno en las calles, de que el Congreso no hace nada, y lo cierto, es que el Congreso no puede hacer nada, o por lo menos nada importante, en lo que se refiere a iniciativa, en materia de gasto público, en materia de misión monetaria, en materia de control del ahorro, en materia de inspección y vigilancia, del sistema bancario.

Se estableció de la misma manera, la posibilidad de la participación de los trabajadores, en las utilidades, y los celebramos, pero de la misma manera ha debido consagrarse el principio de la planeación participativa, para abrir este estado que está demasiado cerrado, está de-nasiado limitado a unos pocos intereses.

Quisiera señalar simplemente, esas contradicciones de fondo, que encontramos en el proyecto de Reforma Constitucional, porque nos parece a nosotros, que el resultado de una reforma, no puede ser simplemente la transacción en una madrugada, sino que tiene que ser el resultado de una reflexión profunda sobre para dónde va este país, y a dónde queremos conducirlo.

A mí se me enseñó, en mis primeras letras, dentro del Partido Liberal, que los liberales se distanciaban de los conservadores por el concepto de Estado, por el concepto de Iglesia, o el concepto de propiedad, y yo creo que todas esas distinciones ya resultan hoy obsoletas. Qué queremos con tener un Estado grande para los liberales o pequeño para los conservadores, si es un Estado que está al servicio de unos pocos intereses, si es un Estado en el cual, sus excesos de intervencionismo ya nos deben llevar a los liberales, no, a que el Estado intervenga más en la economía, sino a defender a los usuarios de un Estado que ya regula todos los actos que son su diario transcurrir, un Estado que le regula los precios, que le establece los servicios, que le fija las condiciones de trabajo, un Estado que le reglamenta hasta el último acto de su vida.

Qué sentido tiene separarnos en conceptos como el de la conciencia individual. Si los liberales o los conservadores están o no con el catolicismo, cuando el problema de este país es un problema de conciencia social, y la lucha de clases se está desbordando la confrontación de los partidos.

Qué sentido tiene finalmente, separarnos alrededor de conceptos como el de la propiedad individual o la propiedad absoluta, cuando el país lo que necesita es que se reconozca la existencia de formas sociales de la propiedad, que nos permitan superar este avance incontenible de las fuerzas monopolísticas.

Yo quisiera señalar en esta breve intervención estos criterios, porque creo que la gente tiene que entender que aquí detrás de la Reforma Constitucional, efectivamente tiene que existir una confrontación política. Y nosotros vamos a votar favorablemente el proyecto de Reforma Constitucional, no tanto por una disciplina de partido que creo que en estas cuestiones fundamentales, está desbordada por razones de conciencia, sino porque creemos y tenemos la profunda convicción de que dividido como está este país, y como señalaba aquí Alvaro Uribe Vélez, entre los partidarios de la guerra o los partidarios de la paz o de la democracia, nosotros no podemos darle al país la frustración, de que ni siquiera fuimos capaces de introducir reformas a través de los procedimientos que establece la Constitución Nacional para reformar las instituciones.

No aprobar esta reforma, sería un desafío a todos aquellos que están en este momento afuera pendientes y expectantes de que fracasen estos sistemas normales y democráticos para darle una respuesta a los violentos, y para demostrar que en este país todavía se puede conseguir a través de las instituciones, sin recurrir a la violencia, a la fuerza o al chantaje, todavía se pueden conseguir cambios, así estos cambios no sean cambios que definitivamente podamos celebrar como un nuevo momento constitucional en la historia colombiana. Muchas gracias.

Por Secretaría se da lectura a un constancia suscrita por los honorables Senadores David Tcherassi Guzmán, Ricardo Villa Salcedo, Alfonso Araújo Cotes, Argemiro Bermúdez, Nicolás Curi Vergara, Juan José García, Jesús Namen Rapalino, Gustavo Dájer Chadid, José Ignacio Díaz-Granados, Oscar Louis Lakah, Nellit Abuchaibe Abuchaibe y solicitan que sea insertada en el Acta de la sesión de hoy.

#### Constancia.

Los suscritos Senadores registramos con extrañeza la abolición del artículo que consagra en la reforma constitucional la figura de la Vicepresidencia de la República, contemplada en la reforma presentada por el Ejecutivo y que solucionaría de una vez por todas innecesarios enfrentamientos entre el Congreso y el Gobierno, como acaba de suceder en la Junta de Parlamentarios Liberales en la escogencia del Designado a la Presidencia de la República.

Esta actitud negativa desconoce el legítimo derecho ciudadano que consagra la Constitución para elegir popularmente a sus gobernantes.

Bogotá, noviembre 24 de 1988.

David Tcherassi Guzmán  
Circunscripción del Atlántico.

Nicolás Curi Vergara - Juan J. García  
Circunscripción Electoral de Bolívar.

Ricardo Villa Salcedo, Jesús Namen E., Gustavo Dájer Ch., Alfonso Araújo C., José I. Díaz Granados, Oscar Louis L., Argemiro Bermúdez V., Nellit Abuchaibe A.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancizar López López, concede el uso de la palabra al honorable Senador Silvio Ceballos Restrepo.

#### Palabras del honorable Senador

Silvio Ceballos Restrepo:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Silvio Ceballos Restrepo, quien manifiesta lo siguiente:

—Señor Presidente, honorables Senadores:

Hemos visto la forma lánguida en que se debate la discusión del acto reformatorio de la Constitución.

Nacional. En los días anteriores se ha tenido que verificar el quórum cada 15 minutos, porque los honorables Senadores no permanecían en el recinto. Hoy parece que la amenaza del señor Presidente de publicar en la prensa los nombres de aquellos que no estén presentes, como que ha tenido un poco de éxito.

Pero la verdad es, que no es tanto la presencia de los honorables Senadores el motivo de la languidez de este debate, sino precisamente, que el Parlamento colombiano se ha encerrado a espaldas del pueblo, a cambiar su Constitución por mandato del Gobierno Nacional. Esa es la verdad. Nadie en Colombia, fuera de nosotros se está preocupando por esta reforma o por cualquier otra, cuando las gentes hoy se debaten en medio de las inundaciones, de los derrumbes en las carreteras, de las persecuciones de la guerrilla; nosotros aquí, honorables Senadores, siquiera sin barras, porque ese grito silencioso de las barras ausentes, es el dedo acusador que nos está diciendo que nosotros los legisladores colombianos todos los días más nos vamos situando a espaldas de la realidad colombiana.

Esta reforma fue presentada por el Gobierno Nacional el 28 de julio de este año, se presentaron otros Actos legislativos de origen parlamentario, se nombró una comisión interparlamentaria de liberales y conservadores para que estudiaran los puntos de acuerdo, y apenas el 28 de octubre, vino el señor ponente, doctor Hernando Durán, a rendir la ponencia. Y yo pregunto honorables Senadores, ¿cuál es la intervención del pueblo colombiano en esta reforma? Ninguna. Porque aquí no se han escuchado ni a los gremios, ni a las centrales obreras, ni a los sindicatos, ni al pueblo, ni a la clase media, ni a los profesionales, ni a las universidades. Aquí estamos ahora a marchas forzadas, sesionando en días que nunca sesiona el Parlamento, hasta los sábados, y ya nos han amenazado que también si esto no se aprueba estaremos aquí reunidos, porque esto hay que sacarlo sea como sea, antes de mañana, porque ya el martes será tarde, para llegar a la Cámara de Representantes, y también a marchas forzadas hacer una Constitución, modificar la Constitución de Colombia que es la ley, de informar las instituciones, no estamos aquí aprobando una ley, nacionalizando una carretera, o dándole auxilios a un colegio o a una escuela de provincia.

Pero es que eso, es el producto de la situación que vive el país, de la situación que vive Colombia, donde los partidos políticos han resuelto ponerse al margen de los problemas nacionales, y ya aquí no se estudia nada por motivos de ideologías políticas, sino que todo se mueve a base de clientelismo, o a base de órdenes del Ejecutivo, y por eso vimos la conmoción que esta semana causó aquí, lo que el Senador William Jaramillo llamó la rebelión de los supremos, con el nombramiento del candidato a la Designatura, eso sí mueve al país político, sigue do a espaldas de lo que el doctor Gaitán llamaba el país nacional.

Y cuando se traen las reformas sustanciales, para la mejor marcha de la democracia colombiana, se niegan porque parece que ellas no interesan a los que aquí nos encontramos y este proyecto, honorables Senadores, de Acto legislativo tiene partes buenas como es la reforma del Congreso, así le hayan quitado a la reforma del 79 al unas cosas que traía que a mí modo de ver eran suficientes para ir dándole al Parlamento colombiano un prestigio diferente al que hoy tiene, porque la verdad, honorables Senadores, es que estamos muy desprestigiados ante la opinión pública, tanto que las gentes se toman la libertad de hacer chistes bastante duros, como el que el M-19 no se deba haber tomado el Palacio de Justicia, sino haberse tomado el Parlamento para que nadie hubiera venido a sacarnos de aquí, y nos hubiéramos tenido que quedar a vivir aquí todos con ellos.

Parlamento no estudia, no quiere saber nada de las reformas electorales, cuando el señor Registrador Nacional del Estado Civil presenta ante la Cámara de Representantes un proyecto de ley, para crear la tarjeta electoral para los cuerpos colegiados, no la aprueban, porque ello dizque va contra la libertad que tiene todo ciudadano de inscribirse para las listas, como si así no fuera en los otros países del mundo.

Estamos pues, honorables Senadores en un maremagnum que nadie entiende, hoy las ideologías parece como lo decía el honorable Senador Samper, están de capa caída o están desapareciendo porque uno ve como por ejemplo, mi partido conservador quiere ser más social que el partido liberal, y el partido liberal quiere ser más derecha que el partido conservador, hoy vemos por ejemplo en "El Siglo" como un ex Presidente conservador, el doctor Belisario Betancur, nos dice que él es la extrema izquierda de la derecha.

Y si eso lo aplicamos al liberalismo, yo recuerdo cuando el doctor Galán decía que el doctor Hernando Durán Dussán era conservador, podríamos decir que entonces el doctor Durán Dussán será la extrema derecha de la izquierda, estamos pues en un galimatías, estamos en un sancocho político, ya nadie cree en nosotros, tenemos que decirnos la verdad, por eso hoy se ha implantado en Colombia el clientelismo y la compra de votos que antes decíamos que era solamente de la Costa, ahora es de todo Colombia, donde las gentes ya van es a pedir para dar el voto, y cuando aquí se habla del voto obligatorio lo negamos y cuando se habla de crear la tarjeta electoral para impedir que se llegue hasta la urna, con el electorero al ciudadano para entregarle la papeleta, se niega, y así negamos todo lo que vaya en beneficio de la libertad y de la creación de la democracia.

Estamos como decía aquí una vez el Senador Emilia-ni, en un sancocho ideológico; ni los conservadores sabemos para dónde vamos, ni los liberales saben de dónde vienen. Tenemos un partido de Gobierno, que no está en el Gobierno, porque aquí se sublevan contra el Gobierno, aquí levantan la bandera del doctor Víctor Renán Barco, como Jefe de una rebelión, contra una Dirección Liberal de un Gobierno, pero resulta que el doctor Pastrana, y el doctor Turbay y el doctor Barco, con el acolitaje del Ministro de Gobierno, se reúnen para decirnos a nosotros aquí: ustedes tienen que votar esto y esto no más y el que se salga de ahí, queda por fuera de los partidos políticos.

De manera, honorables Senadores, que esta reforma importante no se le ha dado la publicidad, ni ha tenido el estudio que debe tener, yo sé que la vamos a votar en el Senado de la República y como me decía un Senador, tranquilo maestro, dejémosla pasar aquí porque en la Cámara la van a negar. Y si no qué se oye en los pasillos, que hay una rebelión de conservadores y liberales para votar los proyectos que se consideran fundamentales y que fueron producto del pacto de Nariño como se llama ahora, de manera que aquí lo que estamos haciendo es dejando una constancia histórica, porque sabemos que la Cámara de Representantes le van a dar el requien a esta reforma.

Muy brevemente, señor Presidente, voy a hacer unos cortos análisis sobre unos artículos que considero no son muy claros, el artículo 3º que es nuevo, dice el Estado organizado para el bien común, garantiza la participación de las personas en la vida política, administrativa, económica, social y cultural del país. Yo hubiera pedido que se le hubiera agregado a esto a todas las personas, porque hoy las únicas personas que tienen derecho a la administración son las del partido liberal, las del partido de Gobierno y mañana serán si llega el partido conservador u otro partido político.

Por qué no le ponemos todas las personas o todos los ciudadanos en el artículo 9º, artículo 6º dice así en el artículo 9º de la Constitución quedará: la calidad de nacional colombiano no se pierde por adquirir carta de naturalización en país extranjero, que ocurre, si en un país extranjero como en Colombia se le exige al que se va a nacionalizar, que tiene que renunciar a su nacionalidad y que pasa con los extranjeros en Colombia cuando se les exige que renuncien.

Se ha querido implantar, lo que las señoras de mi tierra llaman un emplasto, o un cataplasma en el cuerpo jurídico de Colombia, que es la contemplada en el artículo 38 que dice: que el artículo 103 de la Constitución quedará así: la moción de censura, esto según me dice dizque es una idea del partido conservador, cuando yo toda la vida y todo lo que me han enseñado y todas las doctrinas de mi partido dicen, que el partido es presidencialista, que le gusta los ejecutivos fuertes y resulta que ahora con las nuevas tendencias de social conservatismo nos han salido con que hay que implantarle este injerto porque es un injerto del Parlamentarismo a un régimen presidencialista, pero dejando por fuera la teoría política vamos a la maldicia indígena, qué pasa, honorable Senador Hernando Durán Dussán, si el Senado de la República censura un Ministro y éste a su vez, que no es difícil se hace hacer el mismo debate en la Cámara y allá lo absuelven, a quién le hace caso el Presidente, a la censura del Senado o a la absolución de la Cámara, cójame ese trompo en la uña, como dicen los montañeros. Vamos aquí a implantar una cosa que no es lógica, yo recuerdo cuando Salvador Allende era Presidente de Chile, existía esto mismo y una vez le destituyeron uno de sus Ministros, se lo censuraron y ni corto ni perezoso el señor Allende lo cambió de Ministerio, quien nos dice que aquí no puede suceder lo mismo, que el Ministro censurado por ser muy Vasco o muy amigo del Presidente, lo pase para otro Ministerio.

Dónde está entonces la defensa que se le quiere hacer al Parlamento, para que no quede burlado. Yo pregunto también, honorables Senadores, si en un Parlamento de mayoría en contra del Presidente de la República, no vamos a tener aquí todos los días a todos los Senadores queriendo lucirse ante la faz del país tumbandos Ministros.

Porque ahora uno hace los debates y el Ministro tiene pundonor, renuncia o si el Presidente de la República tiene sentido de la política lo cambia, pero con éste, cómo va a quedar el Parlamento, con un poder de censura que puede ser burlado. De manera que yo creo, que este artículo si no lo voy a votar. Sí, honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Hernando Durán Dussán, quien solicita a la Presidencia que pregunte al Senado si se declara en sesión permanente.

El señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancizar López López, pregunta al Senado si se declara en sesión permanente y éste responde afirmativamente.

Solicitada la verificación, la Secretaría informa del siguiente resultado:

Por la afirmativa . . . . .	62
Por la negativa . . . . .	2
Total . . . . .	64

En consecuencia se ha declarado la sesión permanente.

**Palabras del honorable Senador  
Silvio Ceballos Restrepo:**

Continúa con el derecho al uso de la palabra el honorable Senador Silvio Ceballos Restrepo, quien se expresa así:

—Veinte con la interpelación de diez que le dí al Senador Solano.

Honorables Senadores: Este el artículo 42, es un artículo que yo considero inocuo. Dice así: Ah, no, perdón, no es el 42, estoy equivocado, es el artículo 25, el artículo 25 que dice el parágrafo: Los miembros del Congreso podrán presentar proyectos de ley de desarrollo regional, siempre que hayan sido objeto de estudio de factibilidad con la determinación en costos y de su beneficio, utilidad económica y social, previo concepto del organismo de Planeación de la Administración Pública.

¿Cuál organismo, honorables Senadores? ¿El departamental, el municipal o el nacional? Porque si es el nacional, yo creo que vamos a tener que hacer todos los días conjuras de supremos; aquí para que el Gobierno le pare bolas. Yo pregunto: ¿cuál Senador o cuál Representante podrá ir ante Planeación Nacional a que le haga un proyecto para hacer una carretera, para ampliar unas aulas, para un acueducto o un alcantarillado, para una obra de carácter regional? Por eso digo que es inocuo, porque estos son los artículos que se quedan escritos.

Si hoy a los grandes jefes del Partido Liberal como el doctor Bernardo Guerra Serna, Samper, Alberto Santofimio, se quejan de que los Ministros no les paran bolas, que podrá decir un pobre Representante o Senador de provincia cuando llegue ante un Jefe de Planeación Nacional que tiene la categoría de Ministro, a decirle que por favor, le mande unos expertos a que le hagan un estudio de un alcantarillado o un acueducto en Pijao o en Génova o en cualquier municipio atrasado de Colombia. Esto inocuo que se ponga un artículo de estos que no tiene ningún cumplimiento.

Señor Presidente, esas son las observaciones, así a groso modo que tengo de este proyecto, que como ya se dijo, no va a pasar en la Cámara. Entonces vo'émosló aquí o no lo votemos, va a ser lo mismo. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez.

**Palabras del honorable Senador  
Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente:

Hubiera querido que hubiéramos seguido en el orden en el que aspirábamos a poder hablar, en primera instancia el Señor Ricardo Villa, posteriormente el doctor Alvaro Uribe Vélez, el Senador Ernesto Samper y mi persona, porque, pues no solamente pertenecemos al poder popular, sino que además, consideramos que, tenemos algunas identificaciones desde el punto de vista ideológico.

Yo creo que me voy a sentir eximido de tocar algunos temas, porque ya ellos lo han tocado con propiedad, y especialmente porque yo si no me considero ni enviado de Dios, ni legislando a nombre de Dios.

Por esa sencilla razón sería en primer término, lo que se disientiría en lo que a mí respecta con las palabras de algunos Senadores muy importantes, muy especialmente el que me antecedió en el uso de la palabra como es el caso del doctor Silvio Ceballos, un importantísimo Senador, miembro de la Comisión Tercera, a quien yo he visto trabajando arduamente durante esta legislatura, a quien le tengo un gran respeto, pero con quien tengo que disentir, porque una vez, hay una aceptación de que uno está legislando a nombre y, especialmente como lo dice aquí, el Congreso de Colombia en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 218 de la Constitución Pública decreta: en nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad. Yo creo que en ese caso, doctor Silvio Ceballos, usted no tiene que preocuparse de ninguna manera, y muchos de los que están de acuerdo con este preámbulo,

de si hay que consultarle a los obreros, a los campesinos, a las gentes que representan el común de los colombianos; porque usted mismo y la gran mayoría de los legisladores se han autotitulado seres supremos e inclusive en la capacidad de ejercer funciones, como las del Dios Todopoderoso, el cual aceptan en la religión muchos de ustedes.

En esa circunstancia, yo por esa sencilla razón, y no tengo sino 15 minutos y el señor Presidente lo primero que me dijo cuando me acerqué allá, era que no diera interpelaciones porque iba a ser riguroso conmigo, le voy a pedir el gran favor de que, como yo tengo desafortunadamente la costumbre de hablar muy largo, yo preferiría que no me interpelara usted sino otra persona. Por esa sencilla razón, señor Presidente, yo creo que aquí nadie tiene que tener temor, si no se consultaron las bases, ni se consultó a los 28 millones de colombianos.

Es que ahora el Poder Legislativo, puede en nombre de Dios, fuente de toda autoridad suprema, legislar para beneficio de todos los colombianos. O sea, que no hay ningún problema.

Doctor Silvio Ceballos, usted ha sido por mandato de Dios, excluido de cualquier problema moral que pueda tener usted, con esta importantísima reforma, a la Carta constitucional, y más cuando el poder popular proponía, como lo proponía también el Gobierno, de que la soberanía residiera en el pueblo. Y desafortunadamente mencionábamos ahí que fuera fuente de toda responsabilidad y hoy se dan golpes de pecho, los legisladores, que no solamente ejercen a nombre de Dios, la suprema autoridad de legislar, sino que al mismo tiempo también dicen aquí en otro artículo posterior, que la soberanía reside en la Nación, y la ejerce el pueblo a través de sus representantes legítimos en los términos que esta Constitución establece.

O sea que yo personalmente creo, que el Congreso no necesita ni auscultar, ni al pueblo, ni a nadie, porque no solamente son amos soberanos de esta Nación, sino representantes auténticos del Dios Todopoderoso, que rige todos los ámbitos nacionales del país.

Yo personalmente, por esa sencilla razón, no voto ese preámbulo, yo si aspiro a hacer, y aspirar hacer por lo menos, honestamente representante de 48.000 personas; representadas en miembros de la Unión Patriótica, en miembros del partido liberal, en campesinos, obreros, gentes desposeídas de riqueza, que tuvieron a bien votar, por este Representante, para que pudiera exponer algunas tesis simples de un hombre terrenal, que aspira a poder lograr compenetrarse y comprender a sus múltiples coterráneos y copartidarios, y al mismo tiempo a sus amigos patriotas.

Por esa sencilla razón, yo obviaré algún cuestionamiento, y por eso hubo una importantísima reunión, de parte de los Senadores y Representantes, que tenemos a bien identificarnos con algunas importantísimas tesis del Senador Ernesto Samper, que tenemos también, por fortuna comprensiones con otros sectores de otros partidos, en los cuales nos identificamos con algunas propuestas de ellos, en la Unión Patriótica, que dentro del partido liberal, mantenemos una muy cordial, e importantísima unificación, especialmente yo, en el Departamento del Tolima, una importantísima coalición política, con el doctor Luis Carlos Galán Sarmiento, y con su grupo político, y por esa sencilla razón, nosotros creemos, que si hubiera sido importante aprovechar en este momento, de golpes de pecho, del doctor Guerra, perdón, Vélez Urreta, quien nos mencionaba aquí, en qué circunstancia se encuentra el país. El país se encuentra según él en una guerra interna total, en una guerra interna total. Y como, cuando uno dice algo acá, generalmente nunca lo toman en cuenta, de pronto me tocaría que recurrir, a otras personas que nos miran, de pronto con independencia política, inclusive con algún interés de tipo científico. Y tengo la fortuna de tener acá de pronto un escrito, un simple escrito de alguien que se llama Christopher Abel, que está trabajando en la Universidad Nacional, y menciona él claramente, que en este tema, sobre la salud, sociedad, y política en la Colombia actual, y dice algo:

Dice, las recientes investigaciones llevadas a cabo por los científicos sociales, enfatizan que una de las causas explicativas posibles del fenómeno de la violencia, es la ciencia relativa del Estado en las zonas marginales urbanas, y rurales en donde predominan bajos niveles de desarrollo social.

El desarrollo social, tiene que hacerlo el Gobierno, y la Carta es indudablemente una de las premisas fundamentales para poder llegar a algo, que quería haber tocado el Senador Ricardo Villa, y que no lo tocó, que es que toda carta tiene que ser un contrato social.

El compromiso de un pueblo, y de una Nación, para con todas las personas que viven en ella. Y eso, es lo que no ha habido aquí, los famosos contratos sociales que existen en muchos de los países civilizados del mundo, porque aquí nos ha interesado más de pronto hacer una reforma, tratar de pasarla, pero desafortunadamente, tenemos que decir, que esta Reforma Constitucional, no va a ser más que un maquillaje.

¿Y a quién le va a quedar en la historia, la posibilidad de decir, quién es el padre legítimo, quién puede acomodarse la paternidad responsable de esta Constitución, de este nuevo retoque a la Constitución colombiana? El Presidente Barco, el doctor Gaviria, posible aspirante a la Presidencia, porque hacía allá comienza ya a enrumbarse, comienza a hacer sus primeros pasos.

El doctor Hernando Durán Dussán, quien ha sido ya proyectado por dos importantes fuerzas de Bogotá, para futuro Presidente a la República, el doctor Santofimio, que ha recibido cartas del doctor César Gaviria, como ésta.

Sea esta la oportunidad, para agradecerle su valiosa contribución ideológica, en el trámite de la Reforma Constitucional, en la cual están consagradas numerosas normas de su iniciativa durante muchos años. Y otras, que a pesar de haberse propuesto han tenido que ceder ante compromisos indispensables para conseguir el apoyo necesario para la iniciativa.

Usted, como pocos colombianos ha respaldado un audaz y radical cambio institucional, a veces frente a la incompreensión de muchos de nuestros correligionarios.

Reciba un cordial saludo.

**Palabras del honorable Senador  
César Gaviria:**

O el poder popular, que considera, que varios de sus propuestas fueron incluidas en esta reforma, o la Unión Patriótica, que logró incluir, de pronto un pequeño, una palabra, en esta Constitución, o el doctor Luis Carlos Galán, que de pronto tiene algunos temas, que él también ha venido discutiendo.

Yo creo, que a este engendro, no le van a resultar padres, porque necesariamente cuando comience a darse cuenta el país, que está esperando un cambio radical, en esta Constitución a través de esta Constitución, el contrato social que espera el país, y comienzan a ver sus resultados los finales, de sus resultados indudablemente la opinión pública va a encontrarse engañada. No es entonces el hecho de aprobar aquí algo para que quedemos bien y podamos aspirar a una reelección al Senado de la República en 1990. Es que aquí han fallado y hemos fallado todos, aquí no ha habido el contrato social, y aquí no va a salir lo que el pueblo podría esperar, yo sí creo que era mejor lo que propuso el doctor César Gaviria, a quien lo he visto trabajando afanosamente todo este año y lo felicito doctor Gaviria, y aspiro a que acepte la embajada de Francia por seis meses para que pueda usted descansar, y venga nuevamente a Colombia en calidad de futuro Senador de la República y lo tengamos aquí al lado para criticarle sus desaciertos y poderle alabar sus aciertos durante esta administración.

Volverlo a tener como un terreno más porque, otro de los que se creen enviados también de Dios son muchos de los Ministros que no lo voltean ni siquiera a uno a mirar, esos son otros enviados de Dios, otros que tiene el poder sobrehumano, que está contemplado aquí en la Constitución. Sobre esas circunstancias que yo aspiro a que nadie pueda decir que es padre de este engendro, decirles a ustedes que si hubiera sido mejor tal vez, que hubiera quedado lo del Gobierno, el Gobierno escuchó, en eso sí estoy en desacuerdo con el doctor Silvio Ceballos, las audiencias fueron bastante dispendiosas y largas, y tengo entendido que de ahí el Gobierno trató de canalizar esas audiencias públicas, representantes de diferentes sectores políticos sociales, económicos y obreros de nuestro país, expusieron sus temas, y fue así como indudablemente trajo el Gobierno una reforma a la Constitución y por eso nosotros nos lamentamos que no hubieran quedado temas tan importantes, como la elección popular de gobernadores la elección popular del Procurador, la circunscripción nacional electoral, la eliminación de la paridad de la justicia como lo explicó claramente el Senador Alvaro Uribe Vélez, la Vicepresidencia, el artículo 30, sobre la propiedad nos hubiera gustado que hubiera sido mucho más claro y definido, en lo que representa la propiedad, para utilizarla en favor de todo el pueblo colombiano la educación de nueve años, la revocatoria del mandato, cosas como la eliminación de los auxilios parlamentarios, porque veo aquí en la Constitución que se dice claramente que uno de los agravantes y una de las incompatibilidades para no poder llegar al Congreso o ser diputado concejal, es haber sido condenado por sentencia judicial o sanción administrativa por los delitos de tráfico de estupefacientes y comercio del voto, no hay algo más grave que el comercio del voto que se está haciendo a través de los auxilios parlamentarios, está plenamente constituido y por ley, la compra de votos indirectos en este parlamento de Colombia, todos sabemos que nuestro fondo de becas, que todos los Senadores tenemos a excepción de muy pequeñas fracciones del Parlamento, de unas cuantas personas, tienen una retribución política electoral para la gran mayoría de los parlamentarios, debimos de haber hecho esos actos de contricción, si somos enviados de Dios y representantes directos de él en la tierra, tendríamos que haber tenido por lo menos en cuenta los auxilios parlamentarios para haber eliminado el primer comento de la corrupción y compra indirecta de votos que hay en Colombia, agenciado desde el presupuesto nacional y mantenido por todos nosotros los congresistas, indudablemente en cada una de las campañas.

Yo me aterraba una vez cuando llegué al Icetex y salía una carretilla, llena de pliegos de los pliegos que había para las becas del Icetex, y pregunté alarmado de qué era ese exabrupto y me dijeron, son todos los formularios, para el señor fulano de tal, que es actualmente Presidente de la Comisión Cuarta del Senado.

Y le dije: ¿cuánto dinero tiene para becas? Y dijo, tiene 120 millones de pesos para repartir en 1986, 1985, 1986, solamente a diez mil pesos por beca. Pueden ustedes hacer la cuenta, el señor ya está elegido. Esas

son entonces las situaciones por las cuales nosotros no podemos estar contentos, no podemos estar contentos, no ha habido aquí un acto de contricción de los enviados de Cristo, ni de los que tienen mandato supremo de Jesucristo para quitarse sus vestiduras y quedar como simples terrenales y legislar en procura del pueblo que tanto le preocupa al doctor Silvio Ceballos y a todos nosotros.

Por esa sencilla razón, yo no podría dejar pasar desapercibido, que aquí no hay más que una sola ganancia. Aquí sí sé quién está ganando. Aquí gana el partido conservador, le va a dar gusto al partido liberal de sacar un proyecto de Reforma Constitucional. El partido liberal no tiene ninguna conquista, ni ideológica, ni política en esta Reforma Constitucional; mientras que el partido conservador logra hacerse, porque ya el partido conservador se ha puesto en una posición de minoría de partido, no como los grandes partidos conservadores del mundo que han logrado rebasar, han logrado superar a fuerzas tan importantes como la social democracia en democracia en Alemania, o el partido laborista en Inglaterra, o situaciones claras como la derrota del partido liberal por el partido conservador en Canadá; el partido conservador se ha dado cuenta, ha hecho cuentas y en las diferentes cuentas se ha dado la común cuenta de que no tiene posibilidades de llegar al poder, y prefiere quedarse con las cuotas que le puedan dar la Procuraduría y lo que pueda quedar de la Contraloría. A mí me parece que esa es una posición de un partido que no está aspirando a llegar a la Presidencia y comandar los destinos de este país, con Procurador y con Contralor para que rijan los destinos como los debe de regir cualquier partido que aspire, como lo fue Núñez o como lo fueron los grandes regentes del partido conservador que no se pusieron a hacer arreglos con el partido liberal, sino que muchas veces preferían exterminarlos o derrotarlos en las grandes guerras que tuvo este país.

Esas circunstancias me permiten a mí decir que el partido liberal no ha ganado absolutamente nada, pero el partido conservador ha hecho un magnífico negocio.

Quisiera señor Presidente, si usted me lo da, el tiempo suficiente para complementar y terminar algo que es de fundamental trayectoria, y que sería lo último que nos quedaría a los que queremos seguir en cadena: Villa, Uribe, Samper y yo, para terminar diciendo algo.

Aquí se hizo una reforma a la Constitución. Pero aquí no se ha dicho absolutamente nada de ese contrato social del cual yo hablo. Y por esa sencilla razón me he tomado de la molestia que de pronto no se han tomado algunos de los que estuvieron en la Comisión Primera, de leer los documentos de la ANDI, un poco de mamotretos, seguramente la semana entrante me va a llegar otro. Estudios muy serios que tienen que ver muy especialmente con el contrato social que se está haciendo con el pueblo colombiano. Aquí se legisla, aquí se dice que la educación es obligatoria y que será gratuita y que será para nueve años, pero nunca se dice, de dónde va a salir el presupuesto si se va a cumplir. Por esa sencilla razón sí me tomé esa molestia, porque hay tres temas importantes que no hemos tocado en el poder popular y que aspiro yo hacerlo.

Tiene que ver especialmente: Primero, con algo que no le preocupa a los Senadores, a pesar de que el Senado supuestamente es de los viejos, y que tiene que ver con la protección de la tercera edad. A mí me parecía importantísimo de que los Senadores de la República, el Congreso de los viejos, le diera la posibilidad exactamente a los 399.536 hombres mayores de 65 años, de que el Gobierno hubiera contemplado en su reforma la posibilidad de dotar a este país de las suficientes instituciones; que no serían muchas y que tampoco sería mucho lo que habría que destinar para ellos, y que podríamos buscar una solución para que en esa forma esos 400.000 hombres y mujeres mayores de 65 años, pudieran tener la atención y protección del Estado. 8.000 millones de pesos, es el costo estimado de la atención de la población de 65 años para satisfacer sus necesidades básicas. Se planteaba y se plantea por el estudio de la ANDI, la construcción de unas instituciones que tendrían más o menos unos 600 metros de construcción para vincular a unas 100 personas en cada uno de ellos, y podría entonces, con esa colaboración del Estado, construyendo 3.823 módulos, de a 100 ancianos en cada uno de ellos, y con una inversión en infraestructura física que se podría hacer en el transcurso de unos 10 años o de un quinquenio si es posible, de 105 millones de pesos y una posibilidad para funcionar de esos hogares de 8.000 millones de pesos.

Se dejó en uno de los artículos, que el Gobierno se haría cargo de la salud básica de los colombianos. Me parece muy bien. Estoy totalmente de acuerdo. Pero mientras el Gobierno dice una cosa, los Senadores, yo no sé si por ignorancia o porque no estudiaron definitivamente eso, dicen en el presupuesto que solamente podrá no podrá utilizarse menos del 5% del presupuesto en salud, aquí dice claramente: El Gobierno Nacional invertirá no menos del 10% del presupuesto de gastos de la Nación en educación pública y no menos del 5% del presupuesto de gastos de los establecimientos públicos nacionales en salud pública.

Tengo aquí, señor Presidente, honorables Senadores, lo que es el gasto público para la salud que va a hacer el Gobierno pasar del 4% que es lo que está gastando ahora el 4% del presupuesto al 5%.

Eso no es ninguna mejora sustancial, en la salud básica de los colombianos no es más que continuar el proceso de disminución del gasto social que ha

habido en este país, en 1977, la participación en el presupuesto nacional de salud era del 10.02% y actualmente es del 3.8% en cifras exactas, el Gobierno lo único que va a hacer es un esfuerzo de pasar de lo del año entrante que va a ser el 4.4% para de pronto cumplir, para de pronto cumplir le pasa a las ordenanzas de mi departamento que siempre se dejan esas cláusulas, en las ordenanzas y nunca se cumplen, de llegar a no menos del 5%, eso no alcanza para la solución de los problemas de la salud pública, y va en contravía de los que han sido los postulados del Presidente Barco en las reuniones con los gobernadores de los departamentos cuando lo que ha buscado es que los municipios y los departamentos comiencen a financiar la salud pública.

Por esa sencilla razón veo yo que desafortunadamente la inversión que se hubiera necesitado para el acceso de todos los colombianos a los servicios de salud exclusivamente para la atención primaria, estamos hablando de la atención primaria, costaría exactamente si así fuere el caso, costaría cerca de 63.000 millones de pesos, para atender el 25% de los colombianos que están totalmente desatendidos de la salud primaria que hay. Y al mismo tiempo queda pendiente lo que van a hacer los nueve años de educación básica gratuita y obligatoria para todos los colombianos. No se ha contemplado en detalle y en la forma como se hubiera necesitado hacer, cómo se van a atender los tres millones de colombianos, que representan los estudiantes de 7 años hasta 17 años, que estarían en los grados de 1º a 9º año.

Tres millones de colombianos que no están atendidos por la educación, que no reciben esa atención, y que entrarían entonces dentro de esa premisa constitucional si se aprueba, y esperamos que así se haga por lo menos eso, lo único que logremos para que ellos puedan recibir exactamente esa atención. Esa cobertura el costo total de la educación adicional en precios de 1988 costaría, 63.878 millones de pesos. Y la infraestructura física utilizando tres jornadas, la diurna, la de la tarde y la de la noche para ser más rentable esos establecimientos que habría que construir, cuesta exactamente 65.963 millones de pesos, para un gran total de 129.000 millones de pesos que no están contemplados en la Reforma Constitucional y al mismo tiempo algún tema de vital importancia como son las medidas de protección del medio ambiente que podría adelantarse a través del importante plan que tiene el Inderena y que podría costar cerca de 3.000 millones de pesos, y que estaría sobre un plan gigante nacional de reforestación, plan de recursos pesqueros, plan de conservación y fomento de fauna silvestre, control de contaminación de aguas, suelo y aire, plan de seguimiento de proyectos de desarrollo, plan de ordenamiento de parques nacionales, sistema nacional de información y formación del ambiente, plan de conservación y manejo de áreas naturales, plan de integración institucional internacional, campaña verde, plan de protección y control ambiental.

Señor Presidente, como veo que usted me mira, y quiero cumplirle a su promesa y agradecerle que me haya dado cinco minutos más, decirle a usted señor Presidente para terminar, que indudablemente sería muy importante, que el año entrante con más tiempo, pudiéramos por lo menos, si es que el Congreso de la República en su sabiduría y en los poderes sobrenaturales que haya dado Jesucristo y mi Dios, podamos sentarnos aquí a mirar si también con esos poderes sobrenaturales vamos a conseguir los recursos necesarios para por lo menos así esta reforma no sea la que nosotros quisiéramos y por lo menos lo que quede aquí pueda cumplirse al pueblo colombiano, y quiero decirle que eso le cuesta a pesar de los recortes que le ha hecho el Senador Hernando Durán Dussán, a quien felicito por su importantísimo trabajo, por lo que ha hecho y que aspiro a que le vaya también en su carrera por la Presidencia de la República, y que ojalá esta reforma no vaya a ser un traumatismo para él, decirle que hay que conseguir no menos de doscientos millones de pesos adicionales a su reforma, si usted quiere ser el padre de esta reforma hay que conseguirle por lo menos doscientos mil millones de pesos, para que por lo menos se pueda poner en práctica lo que aquí se está aceptando.

Señor Presidente le agradezco mucho su amabilidad y a los honorables Senadores, que me han escuchado.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

**Palabras del honorable Senador  
Roberto Gerlein Echeverría:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, quien pronuncia la siguiente oración:

—Gracias, señor Presidente: Procuraré cumplir bien y fielmente con las prescripciones reglamentarias y atenerme al lapso que se nos ha concedido a cada uno de los congresistas, para expresar algunos puntos sobre el tema constitucional que estamos analizando.

Procuraré hacerlo en tono muy menor, muy conciso y muy directo; yo pienso, señor Presidente, y lo digo de una vez que esta reforma a la Constitución hay que votarla, porque es sustancial y medularmente conservadora.

Yo podría sentarme a partir de este instante, no tendría más nada que agregar, esta reforma interpreta en casi todo su texto, las aspiraciones, ideas, principios, doctrinas, que hemos profesado quienes hoy militamos en el social conservatismo y que profesan también muchos de los ciudadanos que militando en el liberalismo hacen parte de lo que yo podría llamar el ala derecha de la sociedad conservadora colombiana.

Y por esto pienso que el tema que nos ocupa debe recibir una votación afirmativa del Senado de Colombia, para que este proyecto haga rápido tránsito a la Cámara de Representantes, y reciba también el respaldo político, de quienes representan a la comunidad colombiana en la Cámara baja del Congreso.

Yo escuchaba ayer, señor Presidente, a varios de mis colegas del Senado, concretamente al señor Senador por Antioquia, mi dilectísimo amigo Guillermo Vélez Urreta, expresarse preocupado sobre la circunstancia, que eventualmente pudiera vivir la autoridad en Colombia, de aprobarse el texto propuesto para el artículo 121 de la Carta. Y debo decir, que rápidamente fui a consultar con los Anales del Congreso, para ver si la preocupación del Senador Vélez era concorde, con lo que habíamos aprobado en la Comisión Primera Constitucional del Senado, y encuentro que no es así. No es así porque en términos de autoridad del Presidente de la República, las manifiesta todas, todas aquellas de las cuales actualmente disfruta, el Presidente de la República puede declarar turbado el orden público, por razones de conmoción interior, y tiene entonces facultades para dictar decretos que puedan reemplazar temporalmente las leyes.

El Presidente de la República, puede frente a un caso de guerra exterior, también declarar turbado el orden público, y goza de similares facultades. Más aún, el Presidente de la República, dentro del nuevo contexto del artículo 121 de la Constitución, goza de unas facultades adicionales, consagradas eventualmente en lo que se llamaría la ley de alta policía, por las cuales, sin que se vea precisado a declarar turbado el orden público, gozaría de capacidad institucional para reprimir eventualmente circunstancias, que pudiera entender como atentatorias de la paz colectiva.

El Presidente de la República, de aprobarse este texto que estamos estudiando hoy, podría crear, que hoy no lo puede hacer, jurisdicciones, ad hoc, pro tunc para investigar, analizar y sancionar los delitos que considerará que constituyen la matriz de la perturbación del orden público. Un poco la resurrección de aquel Tribunal especial, que hace algún tiempo el Presidente Barco, creó, mediante legislación de estado de sitio, sin que esta autorización se encontrara consagrada en la Carta Política del país. Y el artículo 121 propuesto, también contempla la posibilidad de encontrar fundamento constitucional a un estatuto terrorista, o antiterrorista, que permitiera a la sociedad colombiana, enfrentar ese reto formidable, que preocupa, no sólo a nuestra comunidad, sino a todas las naciones civilizadas de Occidente. El terrorismo es una figura de lucha subversiva, que amerita un tratamiento especial de parte del Estado. Si bien está, que en la Carta Política del país, se diseñen posibilidades para enfrentar este reto, que socava las bases de nuestra cultura, de nuestra civilización, de nuestro estado de derecho y de nuestras instituciones.

Si uno mira el artículo 121 que se propone, encuentra que hay algunas diferencias, un poco accidentales con el texto que actualmente nos rige, ya no se va a llamar estado de sitio, por ejemplo, se va a llamar estado de conmoción interior, si la perturbación tiene por causas un fenómeno que se exprese dentro de los límites y de los límites del país. Y se va a llamar estado de guerra exterior, o estado de sitio, si es una respuesta a un reto externo de una nación adversaria, que debamos enfrentar con la fuerza pública, y recurriendo a todos los esfuerzos de la comunidad colombiana.

Cuando el texto del Gobierno fue propuesto, yo me tomé el trabajo de estudiar algunos de los antecedentes, y encontré que el Gobierno sacralizaba el discurso del Presidente Alberto Lleras, en su posesión como Primer Magistrado del Frente Nacional. El Presidente Lleras, en aquel entonces propuso crear un estado de alerta, un estado de conmoción interior y un estado de guerra exterior, y justificaba su apreciación con un comentario de tipo externo, decía el Presidente Lleras, que frente a otras naciones el vivir en forma permanente dentro de la cubierta del estado de sitio, demeritaba nuestra imagen y que había que graduar ese estado de sitio para que no se viera Colombia frente a organismos como amnistía internacional o frente a las naciones amigas, en la obligación de explicar permanentemente las razones por las cuales se veía invocada a la emergencia continuada en sus instituciones para poder enfrentar su vida cotidiana.

**Con la venia de la Preidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Vélez Urreta:**

—Su interpretación sobre ese artículo que desde luego usted no solamente es una autoridad, sino que tuvo una asidua participación y extenuante participación en la Comisión Primera, con la brillantez que lo caracteriza.

Yo sencillamente con toda humildad, es que veo entre lo dicho por usted y lo copiado en la Comisión una especie de contradicción, que es la que me preocupa a mí, al expresar el inciso 3º. Dice el 2º inciso:

Los decretos que dentro de estos precisos límites dicte el Presidente, tendrán fuerza de ley siempre que lleven la firma de todos los Ministros.

El Gobierno no puede derogar las leyes ni establecer nuevos delitos por medio de los expresados decretos. Sus facultades se limitan, se limitan a dictar medidas transitorias que suspendan o restrinjan los derechos y las garantías sociales consagradas en el título 3º.

Entonces a mí me parece un poco absurdo que no se haya empleado una temática más clara en la redacción de ese artículo. Porque entonces, si él no puede contradecir ninguna ley sino únicamente tomar medidas temporales que a las claras se ve que son de policía, son de policía, y que tocan con los derechos expresados en la Constitución, Título III, no podría ver en determinado momento claro, cómo en una situación aberrante, él no puede mientras dure esa situación, crear un delito, o llamar un delito cuya aplicación ya está desgastada, desusada en el Código Penal, o cuyas pruebas ya se han visto por la fuerza de la costumbre, que no tiene aplicación, reforzar temporalmente esa situación, porque tiene que dedicarse únicamente a la medida policiva de garantizar ese título.

Yo comparto con usted, que ésta es una Constitución conservadora, porque conservadores somos casi todos en el país. Lo que pasa es que los liberales votan liberal el día de la elección; cuando se trata de reformar, empieza por la casa de uno que dice, voy a hacer una gran reforma, y duda si quita una ventana o la deja puesta.

Yo creo que aquí hay una falla en el texto, en el texto que falta claridad en el texto, y que no fue entonces apreciado en el sentido en que usted está haciendo su exposición. Porque le encuentro ese inconveniente, de que no puede en el estado de conmoción interior, el Presidente de la República, así sea temporalmente por un día, suspender siquiera una ley. Hablemos de derogar. Porque la derogatoria de la ley tiene un trámite marcado aquí, Suspender. Tal vez hubiera sido mejor decir suspender, pero podrá suspender.

Me parece que en esta materia tan importante y se lo digo con toda humildad y respetando la categoría tan eximia de los miembros de la Comisión Primera, faltó claridad, honorable Senador. Muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:**

—El artículo 121 que se propone, establece además la posibilidad de que los civiles sean juzgados por las autoridades militares. Desde luego que señala que para que esta circunstancia pueda producirse, se requiere un estado de conmoción interior de tipo general, o se requiere una situación de guerra exterior; pero zanja de una vez por todas, la posibilidad de que gentes civiles puedan ser juzgadas y sancionadas por las fuerzas militares de Colombia, esto nos puede agradar, nos puede desagradar, nos puede dejar indiferentes, pero es un acto de reforzamiento de la autoridad presidencial, y de la autoridad política en Colombia y de la autoridad de las fuerzas militares, de tal suerte y manera que el más importante de los artículos de la Carta Política de la nación el 121, el que regla desde hace muchos años la vida institucional de Colombia, el que ha reemplazado, casi todas las otras disposiciones de esta Carta Política, el que ha eliminado en la práctica la separación de los poderes públicos en la reforma propuesta, vigoriza, refuerza, le otorga un basamento adicional al régimen presidencial, a la autoridad política del Jefe del Estado, refuerza el concepto de autoridad y establece un poder adicional, para las fuerzas militares; he traído este ejemplo, para reforzar mi punto de vista inicial. Esta reforma debe votarse porque es conservadora, por eso no es un simple accidente, señor Presidente que, distinguidos Senadores del poder popular hayan hecho fila india para oponerse a la reforma, para oponerse con argumentos sumamente bien traídos, como los del Senador Uribe Vélez, para oponerse con concepciones sociales, y con interpretaciones, también bien traídas, como lo hizo el señor Senador Samper, sino para oponerse, aduciendo una serie de principios políticos, de concepciones doctrinarias, para oponerse porque esta reforma en su sentir, no traduce, ni interpreta sus criterios sobre la vida nacional, ni traduce, ni interpreta las ambiciones, los anhelos y las esperanzas de la comunidad colombiana, la reforma señor Presidente, es conservadora, cuando se dice en el artículo 2º o 3º propuesto que la soberanía reside en la nación, y la ejerce el pueblo, se recupera o se mantiene una vieja concepción de su partido, yo me sentí sumamente bien interpretado en términos de concepciones políticas, por el artículo que establece que la soberanía reside en la nación, en la Comisión Primera del Senado discutimos lo que era la nación, discutimos lo que había sido la historia política de la soberanía, discutimos lo que eran las concepciones de los partidos sobre la soberanía y acordamos que la soberanía debería residir en la nación y debería ejercerla el pueblo, es una vieja postura de mi partido; es una vieja postura de las concepciones conservadoras de la sociedad, es una vieja postura que margina esa concepción populista que se debe tener del mandato político, y de la estructura del Estado.

Yo, señor Presidente, me siento sumamente complacido, cuando se mantuvo, en el prólogo o en el preámbulo de nuestra constitución el nombre de Dios, fuimos varios los Senadores que defendimos esta tesis; no porque nos sintiéramos intérpretes de la Divina Providencia, ni agentes del Señor en la Comisión Primera o en el Senado, sino porque el hecho de conso-

lidar en la Carta una expresión, como aquella que dice: "Dios, fuente suprema de toda autoridad"; en esa frase se está interpretando una posición política, la soberanía humana no es soberanía, la soberanía humana no puede ser totalitaria, la soberanía humana tiene límites, el poder político del Estado tiene límites, el poder político de las mayorías tiene límites, y se reconoce que en el ciudadano que milita en la vida política de la Nación hay derechos inalienables, supra-estado, supra partido, supra soberanía, que ni el Gobierno, ni las mayorías pueden desconocer. No es un acto camandulero, como se ha querido presentar, es un acto consciente de pragmatismo político, un acto consciente de doctrina política para nosotros creer que hay derechos anteriores y superiores al Estado, cuando yo digo que Dios es la fuente suprema de toda autoridad, estoy diciendo que el Estado no me puede desconocer mi derecho a la libertad, estoy diciendo que el Estado no me puede desconocer mi derecho a la familia, estoy diciendo que el Estado no me puede desconocer mi derecho a la vida, estoy diciendo que el Estado no me puede desconocer una serie de derechos fundamentales, que nosotros nos dimos en denominar derechos naturales, que hoy se dan en denominar derechos humanos, que están por encima de eventuales mayorías políticas, que están encima de eventuales textos escritos, que están por encima incluso de la categoría de cantidad a la cual se ha querido convertir la democracia colombiana, porque la verdad, es una categoría de calidad, y no se puede desconocer ese hecho medular y sustancial de la vida democrática, civilizada, de la vida que aspiramos todos a tener, en el sentido de que el Estado proteja nuestros derechos, y no nos los desconozca, o no pretenda desconocernoslo, Dios es la fuente suprema de toda autoridad, y eso le está diciendo el pueblo colombiano, y al Congreso colombiano, que existen derechos de la persona humana, que le corresponden como persona humana, y que son anteriores y superiores a ese estado oclerático, que quiere convertir a un voto de mayoría en la razón de ser de la vida política de la nación.

Pues yo me sentí muy satisfecho como conservador que se hubiese puesto en el preámbulo de la Constitución esa concepción política, reducida a una frase, que interpreta fundamentalmente toda la noción que yo tengo de la soberanía, de la fuerza, del poder político y de los límites del Estado, como me sentí muy satisfecho, cuando el señor ponente acogiendo una sugerencia que le formulamos miembros de la Comisión Primera, dijo que el Estado colombiano estaba organizado para el bien común, con el propósito de garantizar el acceso de todas las personas y de todos los ciudadanos a la vida política y democrática y cultural de la nación, es que en la Constitución del país no debe haber y no puede haber palabra ociosa, cuando se dice que el Estado está organizado para el bien común, se está traduciéndolo una concepción de doctrina política de mi partido, el Estado está organizado para el bien común y no para el bien de una raza, no habrá en un Estado que defienda el bien común, excesos étnicos, ni excesos racistas, como los que otras naciones en mala hora, tuvieron que padecer y que terminaron en lo que los judíos han denominado el holocausto, y que terminaron en excesos, que desdican de la raza humana, y que terminaron en despropósitos que lo hacen a uno palidecer frente a los desaguados, a los cuales puede el hombre en una situación de guerra, llegar por la pérdida de sus instintos naturales; el Estado organizado para el bien común, tiene que necesariamente adoptar las medidas, para que ese bien común no se identifique con el bien de unos pocos, un Estado organizado para el bien común, tiene que rescatar una concepción capitalista de la vida económica y social de un país, un Estado organizado para el bien común, no está organizado para acrecentar el patrimonio desmesurado de los muy ricos, de los verdaderos dueños del país, que todavía controlan la economía de esta nación, un Estado organizado para el bien común no está al servicio de ninguna clase, ni siquiera de las clases proletarias, porque también las clases proletarias pueden incurrir en el manejo del Estado con la concepción marxista-leninista en despropósito que desnaturalizan esa razón de ser del Estado, que amerita nuestra presencia en el Congreso de Colombia, y en la vida pública de la nación, un Estado organizado para el bien común, con Presidente liberal, con Presidente conservador, es un Estado que traduce lo que yo quiero que sea el Estado, que me interpreta bien, que analiza las posiciones ideológicas de mi partido, y que analiza lo que ha sido la historia de la tradición democrática liberal de Occidente, un Estado organizado para el bien común responde pues, a lo que nosotros queremos que sea el estado colombiano.

Yo creo, señor Presidente, que esta reforma es buena, que esta reforma agiliza el Parlamento, vigoriza el Congreso; que esta reforma si de algún defecto adolece, es el de concentrar todavía más la vieja y desmesurada afición de los constitucionalistas colombianos, a afianzar excesivamente el poder presidencial. En el fondo, eliminar el parágrafo del artículo 120, es abrir todavía más el campo casi ilimitado del poder presidencial. Ya no tiene siquiera que consultarle al partido mayoritario distinto del propio, ya no tiene límites en la conformación de su gabinete, ya puede instalar e instaurar el Poder Ejecutivo en la forma que mejor lo estime conveniente. Y yo creo que este excesivo presidencialismo, ha angostado la vida colombiana, ha reducido la capacidad de ver florecer a la providencia, ha concentrado excesivamente la vida cultural, la vida política, la vida administrativa, la vida financiera del país, y se ha expre-

sado en ese morbo, asfixiante, dramáticamente inconveniente centralismo capitalino que hemos tenido que vivir desde 1810.

Y es una lástima, es una lástima que este párrafo, se haya eliminado, no sólo por ampliar las facultades del poder presidencial, sino por abrirle camino a un régimen de partido único, por cercenarle las posibilidades a la democracia colombiana, por angostar las posibilidades políticas de los partidos que no accedan al mando y al poder y por abrirle camino eventualmente a un incremento sustancial de la violencia política en nuestro medio.

Aquí hay Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra y que han expresado conceptos que yo comparto, que seguramente los han expresado mucho mejor que yo, pero que voy a repetir para tratar de fijar mi posición y la razón por la cual, señor Presidente, quiero dejar constancia de mi voto negativo, si eso es posible para la eliminación del párrafo del artículo 120.

El Senador Villa hablaba de los resagos del Frente Nacional. Es que toda la estructura política del Estado colombiano está montada para la vida en común de los partidos que han hecho la historia nacional. La Rama Judicial del Poder Público es paritaria, la Corte Suprema de Justicia es paritaria, el Consejo de Estado es paritario, el Consejo Superior de la Justicia es paritario, la Rama Electoral del Poder Público, que aquí estamos elevando a canon constitucional con la consagración de los organismos pertinentes, es pluripartidista, la Procuraduría General de la Nación, es pluripartidista, la Corte de cuentas que pretendemos establecer, le da una representación a los partidos que tengan asiento en el Congreso a través del mecanismo del cuociente electoral. El Congreso de Colombia es pluripartidista, el Congreso de Colombia se conforma a través del régimen del cuociente electoral, diseñado para que las minorías políticas que tienen asiento en la vida nacional, también tengan asiento y representación política en la Rama Legislativa del Poder Público. Todo, absolutamente todo en nuestro medio, está hecho para ser compartido por las colectividades políticas que participan en la vida nacional. Cuál sería la razón, señores Senadores, para que la Rama Ejecutiva del Poder Público no pueda ser compartida por esas colectividades políticas que militan por el acceso al poder, que luchan por el acceso al poder.

Yo entiendo bien que se haya eliminado la alternación en la Presidencia de la República, entiendo bien que se luche por la jefatura del Estado, entre otras razones porque desde la jefatura del Estado en un país archipresidencialista como el nuestro, presidencialismo, que el partido liberal y perdóneme la digresión, nunca ha hecho un esfuerzo por disminuir, porque el partido liberal gobernó con la Constitución de 1886, que combatió por tantos años, gobernó con esa Constitución desde 1930, y porque el partido liberal inspirado en el ex Presidente Carlos Lleras, hizo del presidencialismo colombiano, algo por fuera de lo que otras naciones hubiesen podido concebir; ese presidencialismo que rige toda la vida política del país, es el que amerita que los partidos luchen por la jefatura del Estado, para sentar desde esa jefatura, sus planes y sus programas, sus concepciones de lo que debe ser la vida nacional. Pero derogar ese párrafo del 120 que obligue al Jefe del Estado a llamar para darle una participación adecuada y equitativa, también, discreción, al partido mayoritario que lo acompañara en votos, no es desnaturalizar la democracia, no es acabar con la democracia, sino por el contrario, es abrirle el campo de la democracia a muchos colombianos, que por haber obtenido un triunfo electoral van a quedar por completo marginados de la vida pública del país, abriéndole un cauce innecesariamente profundo para que por ahí discurren muchas generaciones, hacia la subversión política, por no encontrar ni caminos ni rutas, ni mecanismos para acceder a las posiciones del poder público en nuestro medio.

Me decía el señor Ministro, en la Comisión, es que usted Senador Gerlein está obsoleto, pertenece a otra época, nosotros los muchachos del partido liberal, supongo que con el Senador Durán Dussán a la cabeza, nosotros sí estamos modernizados, tenemos como acervo doctrinario, concepciones distintas, de lo que es la vida política del país, estamos importando instituciones, queremos que un partido gobierne, que presente sus programas que los lleve a la consideración de la opinión pública, que los debata en las plazas y que después, los ponga a funcionar desde el Gobierno, y queremos que haya un partido que nos fiscalice, que ejercite una capacidad de crítica, que señale las equivocaciones en la marcha de la administración de la Nación, que vaya enumerando cuáles son los desfases, entre aquello que se prometió en la plaza pública y aquello que se pretende cumplir desde el Gobierno, y esas observaciones del señor Ministro de Gobierno son válidas en tratándose de otras latitudes, de otras culturas, de otras tradiciones y de otras civilizaciones políticas, aquí hay un partido mayoritario el día de las elecciones, un partido mayoritario, cuyas mayorías, políticas y de opinión apenas si duran el fugaz acontecer de 8 horas. Al día siguiente del debate electoral esas mayorías electorales, no existen, como tampoco existían el día anterior del debate electoral. El señor Senador por el Tolima nos dijo verdades de apuño, aquí las mayorías electorales se consiguen con el peso de los auxilios, con el peso del presupuesto, con las granjerías, con las cinecuras, con el mando en las gobernaciones, con el poder de las alcaldías, con el ejercicio de la nuda fuerza política, aquellas épocas en

que para los partidos y para los caudillos y para los jefes de los partidos había un bagaje dramático de opinión que hacía que las gentes salieran a las plazas: a jugarse la vida, por esos partidos y por esos caudillos, a mí me parece que ha desaparecido, más aún, si ustedes revisan la historia nacional, se darán cuenta que siempre se ha impuesto el partido o la fracción del partido que haya controlado el presupuesto, el poder del dinero, en un país que lucha por erradicar la pobreza absoluta, el poder del dinero, en las fabelas de Bogotá, o en los tugurios de Barranquilla, o en las viles miserias de Montería, o en el barrio de Agua Clara o Peñas Blancas, en cualquiera de las capitales de Colombia, es demasiado grande para que la gente pueda, sacrificar sus expectativas de supervivencia a la afiliación emocional, a esta o aquella colectividad partidista.

En los años 40; Arango Vélez hizo la dicidencia, perdió el control del presupuesto y perdió el poder político. Gaitán no pudo ganar por fuera del presupuesto. Cuando Gaitán se vinculó al oficialismo de su partido y tuvo a su servicio el poder del presupuesto; fue el jefe incontrastable de su colectividad, lo tenía todo, pero mientras no hizo parte de ese oficialismo, mientras no estuvo apoyado por la fuerza eventual del poder público no alcanzó el mando ni las jerarquías políticas.

Durante el Frente Nacional, el poder del presupuesto, fue de tal magnitud, que el Presidente Pastrana, el candidato Pastrana, ganó las elecciones enfrentado a Rojas, enfrentado a Betancur, y enfrentado a Sourdis, el poder del presupuesto es de tal magnitud, que siempre derrotó, a mi dilectísimo amigo, el señor Senador Galán, terminó reconociendo ese hecho definitivo en la vida política de Colombia, el poder del sector público, el poder del régimen presidencial, el poder de manejar los recursos del Estado, en un país en desarrollo, es demasiado grande, para que mi partido voluntariamente pueda y quiera renunciar a la prerrogativa constitucional de ser consultado por el Jefe del Estado, sobre la forma y manera de integrar el alto Gobierno Nacional. Estamos cometiendo un error, estamos abriendo la puerta para que el partido liberal colombiano, en escasos dos lustros, se convierta en una especie de Pri-Mexicano. Los partidos de la oposición, como quiera que se llamen, exiliados del gobierno central, exiliados de las grandes decisiones, exiliados del mando, exiliados de la presencia ante la opinión de la pobreza, van a ir quedando paulatinamente convertidos en sociedades fabianas, en tertulias literarias, en gente que escribe y dice cosas importantes, pero no en colectividades que puedan organizar la vida de la Nación colombiana, y es que uno se pregunta, cuáles pueden ser esas diferencias dramáticas, entre los liberales y los conservadores; que nos obliga a los conservadores a retirarnos de esa prerrogativa institucional de la cual hoy disfrutamos.

Yo, yo miro la realidad nacional, y no encuentro respuesta, es que hay Cardenales liberales y conservadores; es que hay Arzobispos liberales y conservadores, es que hay Generales liberales y conservadores, es que hay Magistrados liberales y conservadores, es que hay Consejeros de Estado liberales y conservadores, es que hay Párrocos liberales y conservadores.

Si hubiera esa diferencia doctrinaria dramática, entre los partidos, podrían los sacerdotes de la Iglesia Católica, vincularse a uno u a otro. Hay conservadores marxistas, hay liberales marxistas, hay conservadores socialistas, hay liberales socialistas, liberales como los que defienden la reforma; que hoy estamos estudiando.

Cuando un cura, en laguna Villa-Fabela de Lima, se le dio por escribir sobre las bondades del marxismo; y se le dio por escribir sobre la teología de la renovación, fue llamado a Roma, sometido a juicio, y silenciado por sus opiniones. Ustedes creen, que habrá algún cura colombiano de filiación liberal, que vaya a ser llamado a Roma, enjuiciado por sus opiniones; y silenciado por peligroso, cuando el partido liberal colombiano; se ha limitado en los últimos años a ocupar el puesto que esta sociedad le corresponde al partido social conservador. ¿Cuáles son las diferencias en materia de concepción de la propiedad, que tienen ustedes en relación con nosotros? ¿Cuáles son las diferencias en materia de concepción de lo que debe ser la política internacional de un gobierno, cuáles son las diferencias, que tienen ustedes en materia de intervención del Estado? Hay matices, hay vertientes, hay diferencias pequeñas, como las que hemos escuchado aquí esta tarde, en relación con la reforma, pero en el fondo, ya lo dijo algún Senador, somos partidos de centro, nacidos de las concepciones demoliberales del Estado, cuya matriz se puede bucear en el partido de la independencia, y que hicieron, para usar una frase de don Miguel Antonio Caro, de los odios heredados, de los odios personalistas, de las luchas por el control cruento y nudo del poder, las verdaderas razones de sus diferencias.

Yo lo dije en la Comisión, en 1884 Núñez, dijo, Núñez, era liberal, no creía, en que había que poner mucho sentido religioso en la política, Núñez, dijo en 1884, los partidos, el partido liberal se conservatizó, y el partido conservador, se ha liberalizado.

Y también cité la frase de don Carlos Martínez Silva, que decía que un nacionalista, era un histórico con puesto; y un histórico, era un nacionalista sin puesto, allá en su tierra en Valledupar, Senador, un conservador es un liberal sin puesto, y un liberal es un conservador con puesto, allá en su tierra, y en todo el territorio de esta República, los partidos luchan por la supervivencia, los partidos luchan por el presupuesto, los partidos en Colombia, son partidos tribu, que sirven apenas para proteger al hombre en

sus necesidades vitales, aquí no hay luchas conceptuales, aquí no hay luchas doctrinarias, aquí no hay luchas ideológicas, sino aquella que nos enfrentan a liberales y conservadores con la subversión marxista, que quiere tomarse el poder, por las fuerzas de las armas, porque le hemos cerrado los espacios constitucionales y democráticos, a su lucha por conseguir el mando por las vías democráticas.

Aquí, aquí en el Senado, los conservadores, no deberíamos cometer el error de cegar nuestras posibilidades institucionales, y creo que el tiempo me dará la razón, no el tiempo ese que escriben aquí en Bogotá, sino el tiempo cronológico; pero uno sabe a quién le va a dar la razón "El Tiempo", no, un día se declara pinochetista, y al día siguiente se declara antipinochetista, y esa es la voz oficial del partido liberal, la voz oficial del partido liberal, que pensaría Gaitán de un periódico liberal Pinochetista, que pensaría Eduardo Santos, que pensaría Alfonso López, que pensarían los liberales que hicieron el gran partido liberal, de un periódico de la importancia, y de la trascendencia, continental y latinoamericana de "El Tiempo", que ha hecho de la lucha por los principios democráticos, y por los principios liberales, la razón de ser de su existencia, cuando un día cualquiera se hace solidario con los desmanes de la dictadura chilena, eso es lo único que les demuestra a ustedes, es que hay extrema derecha en mi partido, y extrema derecha en el partido liberal, como hay gentes progresistas en el partido liberal, y gentes progresistas en el partido conservador, eso les demuestra a ustedes que si no nos equivocamos y no sacamos al partido social conservador de las posibilidades de ejercer el poder, la democracia colombiana se mantendrá viva, se mantendrá floreciente en la lucha por la jefatura del Estado, pero que se tornará gris, perderá poder, perderá capacidad de influencia, si angostamos sus posibilidades y convertimos al partido gobernante en un partido único de facto, que rija la vida colombiana por muchos años, por eso señor Presidente yo voy a votar esta reforma con la excepción de este párrafo; la voy a votar porque es conservadora en su esencia, porque traduce, lo que yo pienso y quiero, sobre buena parte de la vida pública colombiana, ¿por qué?, porque me parece que vigoriza al Congreso, yo no entiendo, a un colega, a un copartidario y a un amigo, que decía que ser conservador era ser presidencialista, que repugnaba esa concepción de la vida pública, al que se pudiera enjuiciar a un Ministro, y eventualmente censurarlo para que renunciara; será que la señora Teacher en Inglaterra, es liberal colombiana, si allá también tumban ministros, y tumban al gobierno, y hay voto de censura; si al contrario el voto de censura es la consecuencia obligada de una posición conservadora que interpreta la vida pública, como un mandamiento de ética, si el voto de censura aquí nunca se impondrá por razones administrativas, aquí se caerán los Ministros, si es que algún día esa Reforma Constitucional se vuelve carta política; porque en el seno de la plenaria del Senado en el seno de la Cámara, le demuestran que ha actuado contra la ética colectiva, contra la moral, contra aquellos principios que dignifican la vida en sociedad, y que dignifican la lucha política, eso sí que es un principio conservador, un apotegma de nuestra colectividad, moralizar, moralizar la esfera del Estado, moralizarla para que el pueblo no continúe perdiendo ni su creencia, ni su fe en las instituciones, ni en sus partidos, ni en sus dirigentes, porque la vida administrativa de la Nación se ha convertido en la primera fuente de corrupción del Estado y de la lucha y de la comparecencia en sociedad; señor Presidente, yo no quiero fatigarlo, no quiero cansarlo, no quiero sino decir que esta Constitución, esta reforma es buena por muchas de las cosas que allí se concentran y que habría sido, que habría podido ser mejor, si algunas instituciones propuestas por el Gobierno se hubiesen traído a la consideración de nosotros, ¿qué les pasó a los liberales de la costa, que se dejaron yugular la vicepresidencia, qué les pasó a mis coterráneos?, porque a mí me quedaba muy difícil desde esa curulita humilde de la Comisión Primera, atestiguar mis creencias en el acuerdo de Nariño, yo no tengo acceso a Barco, y no quiero tenerlo; yo no tengo acceso a Pastrana y quisiera tenerlo; y yo no tengo influencia sobre Turbay, para convencerlo de lo que es bueno o malo para su partido, o para el país, yo no tengo sino una modesta curul donde departir con mis amigos que son colegas de Senado liberales, y conservadores, sobre mis opiniones en relación con la marcha de Colombia, y el Gobierno propuso una buena reforma, el Gobierno propuso la vicepresidencia por elección popular; el Gobierno quiso sacar del Sanedrín del Congreso la elección del eventual sucesor del Jefe del Estado, el Gobierno quiso decirle al pueblo colombiano que tenía derecho a elegir, a quien sucediera por faltas eventuales o permanentes al Presidente de Colombia; la propuesta es buena, miren en el cenegal, en el que se ha metido la elección de Designado. Que si al Senador Santofimio le gusta, que si el Senador Santofimio lo veta, que si se consulta con el embajador en Washington, que si se almuerza con Barco, que si se vuelven a reunir con Turbay, es una kermes parlamentaria; esta cosa de la selección del Designado a la Presidencia de la República, y el pueblo en la calle tiene que sonreírse unas veces y tiene que despreciarnos otras veces, por el tratamiento peyorativo al cual hemos sometido la institución presidencial, la más importante de todas aquellas que rigen el derecho público colombiano.

Era la oportunidad de ustedes, no la mía como me dijo alguno en la Comisión, yo soy social conservador,

yo soy una especie en extinción en la Costa Atlántica. A nosotros nos pueden colocar bajo la protección del Inderena, nosotros no tenemos influencia electoral, son ustedes los jefes liberales de la Costa, los que hacen el Presidente, los que colocan el millón de votos de mayoría con los cuales nos derrotan nacionalmente, los que hubiesen podido pedir, no para beneficio de la Costa sino para beneficio del país, una Reforma a fondo de la institución Presidencial incluida en ella la Reforma de la sucesión del Jefe del Estado. ¿Qué compromiso con su Costa va a tener quien salga electo por los votos parlamentarios del centro-occidente de la Nación?, ¿qué compromiso con Colombia toda, pueda tener un Jefe del Estado elegido por una mayoría eventual en el seno del Congreso de Colombia? Si lo verdaderamente importante y trascendente del Presidente de la República, es que haya sido electo por el voto popular de todos los colombianos; que los costeños derrotados hayamos podido participar en esa selección, que los pastusos del sur, hubiesen podido participar en esa selección, que las gentes del oriente y del occidente y del centro, que las gentes cafeteras y las gentes que no lo somos, tengamos la posibilidad de pronunciarnos sobre quién debe dirigir a la República por cuatro años. Cosa buena, que haya que consultar a la provincia en la fórmula para conformar un piquete presidencial. Cosa buena que haya que consultar a la Costa en materia política, porque no la consultan en materia energética, ni la consultan en materia de reforma agraria, ni la consultan en materia de reforma urbana, porque no la consultan en materia alguna que tenga trascendencia para Colombia; cosa buena que tuvieran que consultarla para la organización del poder político en esta República. Ese es un cargo para los jefes liberales de la Costa. Barco, no los llamó. Durán Dussán, no los tuvo en cuenta. Turbay, no los consultó, y se dejaron arrebatar una propuesta presidencial, se la dejaron arrebatar de las manos. Es que ustedes no convencieron a Barco para que propusiera la elección del Vicepresidente de la República, Barco se las regaló, y ustedes se dejaron quitar el regalo de Barco. Yo por eso no entiendo y no puedo entender que todavía las mayorías populares de la Costa, sigan recayendo en manos que entregan la sucesión presidencial con una simple constancia de tercera categoría una tarde cualquiera en el Senado de Colombia. Reclámenla, peleen por ella, no se dejen, ustedes también son liberales, ustedes también son miembros del partido de Gobierno; y ustedes y nosotros tenemos el derecho a que un costeño pueda ser consultado para ocupar el solio de Bolívar.

Por último, señor Presidente, no le quiten a la democracia la posibilidad de elegir Presidente, quien quiera. Por qué vamos a cercenar a los ex Presidentes colombianos que puedan someterse a la consideración de la opinión pública; si aquí López intentó y perdió; por qué decirle al pueblo colombiano que no ha cumplido la mayoría de edad. Por qué decirle al pueblo colombiano que no puede volver a votar por Pastrana o por Turbay, o por López, o por Barco, o por quien quiera. La tendencia en el mundo es a establecer períodos de gobiernos más largos. Entiendo que el Presidente francés tiene un período de ocho años y es reelegible. Los Presidentes o los Jefes de Gobierno en las democracias parlamentarias, mantienen el empleo mientras mantengan las mayorías de la opinión popular. El Presidente americano prácticamente tiene un período de ocho años. El Presidente mexicano tiene un período de seis años, y así sucesivamente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Ricardo Villa Salcedo.**

Una interpelación en este sentido.

En la intervención que yo hice, sobre la Reforma Constitucional, en especial por no pertenecer a la Comisión Primera, exactamente cuando analicé el caso de la designatura, propuse en esta plenaria, que a cambio de la designatura, nosotros como Costa Atlántica, como representantes de la regionalidad, impulsaríamos la política de la Vicepresidencia, yo pienso que el problema no es sólo de la Costa Atlántica. Me da mucha pena Senador Gerlein, no obstante que yo fui antes que usted interviniera, quien planteó la necesidad de la Vicepresidencia y lo hice como costeño. Yo pienso que en el fondo es un problema, no de la Costa Atlántica, es un problema de la región, de la regionalidad y de los sectores regionales en el país, porque puede haber una coalición entre los sectores del Cauca y los sectores del Valle o de Santander o de Antioquia, es un problema de fondo entre el centralismo y la regionalidad, entonces no es un problema del Partido Liberal o de los dirigentes de la Costa, sino que es un problema también del Partido Conservador.

Así esa acusación, fue para los dirigentes liberales de la Costa, yo considero que es una acusación también para los dirigentes conservadores de la Costa y para los dirigentes regionales, porque yo creo que la fórmula de Presidente y de Vicepresidente, obedece a las condiciones de nuestra patria y se la argumento con otra necesidad, de la crisis actual, y creo que usted y yo nos ponemos de acuerdo en esto.

Nuestra patria colombiana hoy, sino llega a acuerdos regionales, entre la clase política y la situación de los modelos de desarrollo económico que se están viviendo en cada una de las regionalidades, la clase política liberal y conservadora irá a un fracaso total sobre los modelos de desarrollo económico.

Cuando hablaba sobre la Reforma Constitucional y expresaba que Colombia debe tener un rediseño del contrato social, me refería precisamente en el caso de que los liberales y los conservadores tendríamos que

rediseñar los modelos económicos en cada una de nuestras regionalidades; en ese sentido la Vicepresidencia sería la expresión y la voluntad de nuestra región, a todos los niveles por tanto en especial si su acusación hace ver con los dirigentes liberales de la Comisión Primera del Senado, creo que nosotros como Senadores en nuestra intervención como costeños expresamos y no en una sola constancia, sino que yo lo dije vehementemente, que nuestra lucha estaría por la Vicepresidencia a nivel nacional, no solamente para que se nos tenga en cuenta en una campaña electoral sino el rediseño del contrato social y de los modelos de desarrollo de nuestra patria.

**Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.**

Señor Presidente, uno pierde el orden aquí en estas cosas; simplemente le quiero hacer una solicitud a los Senadores liberales, amigos de la separación de los poderes, hay un articulito que a mí me preocupa, que es el correspondiente al artículo 47 del proyecto, que dice; el artículo 119 de la Constitución Política quedará así: Ordinal 4º con arreglo a las normas que señale la ley, y previo concepto favorable del Consejo Superior de la Administración de Justicia, corresponde al Presidente: crear, suprimir o fusionar juzgados y empleos en las oficinas judiciales. Determinar el territorio de los distritos, y circuitos, reestructurar, revisar y supervisar la organización administrativa de la Rama Jurisdiccional y fijar las competencias de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y los tribunales y juzgados. Díganme una cosa, eso de fallar las acciones de inconstitucionalidad no es una de las competencias de la Corte Suprema de Justicia, yo creo que sí. Cuál sería la razón constitucional para que el Presidente si se aprueba este artículo no pudiera fallar esa atribución de la Corte, no pudiera modificarla, si aquí lo dice de manera perentoria, el texto que estoy leyendo, es competencia permanente del Presidente de la República fijar la competencia de la Corte Suprema del Consejo de Estado y de los tribunales y juzgados. Entonces me dijeron en la Comisión, cuando yo les dije que mantuvieran una justicia autónoma, que no, que eso no se presentaría nunca, porque se necesitaba el previo concepto favorable del Consejo Superior de la Administración de Justicia, pero por ahí hay otro articulito que dice que el primer Consejo Superior de la Administración de Justicia lo nombra el Presidente, entonces el Presidente nombra al Consejo Superior de la Judicatura, cuando quiera cambiar las competencias de la Corte Suprema de Justicia, hace como dice Santofimio, se mira en el espejo, y consulta al Consejo Superior de la Judicatura, que él nombró, para que le rinda un concepto favorable no por un día, por ocho años que van a estar en ese empleo, y después dicta el decreto. Uno tiene que fijarse en estas cosas, parecen cosas que pasan, que no tienen trascendencia, pero que tienen una inusitada trascendencia, porque este artículo acaba con la autonomía de la Rama Judicial del Poder Público. Un Presidente que puede cambiar las competencias de la Corte Suprema, del Consejo de Estado y aún del propio Consejo Superior de la Administración de Justicia, de un Presidente que puede interferir, cuando a bien tenga la Rama Judicial del Poder Público, esto acaba con esa autonomía que queremos entregarle a la Rama Judicial del Poder Público, y que es la esencia de la separación de los poderes, Poder Ejecutivo, que sirva de contrapeso al Poder Judicial y al Poder Legislativo, un Poder Legislativo que le sirva de contrapeso a las otras ramas del mando y un Poder Judicial autónomo que pueda fallar las controversias que susciten entre los ciudadanos y el poder del Estado entre las distintas Ramas del Poder Público.

Les dejo esa inquietud a los Senadores de Colombia, supongo que a los Senadores de Colombia, distintos al Senador Hurtado y de quien les habla, porque los demás amigos de la Comisión Primera, consideraron que esto era una conquista de la civilización, el entregarle esas competencias permanentes al Presidente de la República, finalmente exhorto a los colegas liberales a acompañar con entusiasmo y aplauso la ponencia del señor Senador Dussán, no le hagan caso al poder popular, ellos tienen unas concepciones totalmente distintas de las concepciones conservadoras que han inspirado esta reforma.

**El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.**

**Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi quien dentro de su intervención le da lectura a algunos apartes de un documento que al finalizar su intervención lo deja en la Secretaría como constancia y solicita que se inserte en el Acta de la sesión de hoy.

Señor Presidente, señor Ministro, honorables Senadores:

Después de la brillantísima exposición del Senador Gerlein, yo quiero regresar al análisis prácticamente exegético, que se venía haciendo del texto de la Reforma Constitucional que estamos discutiendo, con el

propósito de hacer algunos comentarios, a manera de constancia sobre alguno de los artículos que allí se establecen, no tengo ninguna pretensión ni de posar de filósofo político, ni de científico político y quiero simplemente manifestar de entrada que soy partidario de la Reforma que la considero buena, que merece la aprobación del Congreso, y que quiera el Dios de Colombia que no se frustre, en su tránsito por la Cámara de Representantes; creo que la Reforma apunta principalmente a uno de los más graves problemas de la sociedad colombiana contemporánea y es la que las instituciones fundamentales, las instituciones del Estado, no funcionan desde hace mucho tiempo, no funciona la justicia, no funciona la Contraloría, no funciona el Congreso y así la sociedad ha ido de tumbo en tumbo cayendo en una crisis de funcionalidad de sus instituciones básicas, de las instituciones llamadas a reglamentar la vida de los colombianos en sociedad y si no sacamos de esa crisis a nuestra sociedad, cada vez va a ser más agudo el problema por donde estamos transitando, creo que la Reforma tiene aciertos inequívocos en ese propósito de restablecerle funcionalidad a las instituciones básicas del Estado colombiano, no es una Reforma por supuesto de carácter filosófico, aquí no nos estamos pasando, como quisieran algunos a un Estado socialista o marxista, o a un Estado federalista, no es tampoco ni siquiera una reforma estructural porque ni estamos desmontando el sistema presidencial del Gobierno, ni siquiera estamos modificando las competencias de las Cámaras, ni tampoco su composición, no es tampoco una reforma de partido, porque ha sido una reforma de consenso, una reforma de la que han ido aportando cada una de las distintas vertientes de la opinión pública sus expresiones, sus experiencias, sus acopios, y aún que comparto la tesis brillantemente expuesta por el Senador Gerlein de que es una reforma con una gran estirpe doctrinaria conservadora, es una reforma que surge como lo decía el Senador Samper, como una especie de contrato social de un convenio entre todos, porque la Carta Fundamental no puede ser de partido, la Carta Fundamental tiene que ser el acuerdo de todos, el contrato social del que se ha hablado aquí, el acuerdo entre las distintas vertientes de la opinión pública y los distintos sectores de la sociedad, no es tampoco la reforma del Gobierno, el proyecto que nos presentaron por allá a finales de agosto, o a finales de julio del año pasado no queda prácticamente nada, afortunadamente y en esto honorables Senadores Tcherassi y Marulanda, creo que debemos enorgullecernos todos, es una reforma en donde la Comisión Primera trabajó, honorable Senador Araújo, para llegar a un consenso que realmente sirviera para lograr un acuerdo sobre lo fundamental que regirá la vida del país en el futuro.

Hay dos partes señor Presidente y honorables Senadores, a las cuales quiero referirme: en la primera parte, la parte relativa a los derechos y las garantías sociales, y a los principios fundamentales que enmarcan la reforma, hay como ya lo anotara el Senador Gerlein, un avance sustancial al decir que el Estado es organizado para el bien común, y hay además allí en ese mismo artículo la consagración de la democracia participativa, pero sea esta la oportunidad para preguntarle al señor Ministro de Gobierno, qué pasó con leyes como la de la consulta popular. O con leyes como la de representación de los usuarios en las juntas de los servicios públicos, decreto que fue declarado suspendido por el Consejo de Estado y que son formas de democracia participativa real lograda a través de la reforma establecida durante el Gobierno de Elisario Betancur, que han quedado expócitos, que han quedado sin desarrollo legal como era de desearlo. En ese título tercero que ahora pasará a ser cuarto, bien vale la pena que además de hablar de derechos sociales hablemos también de obligaciones, de deberes sociales: al pueblo colombiano le hace falta que lo eduquemos para decir que también tiene obligaciones con la sociedad, que también tiene obligaciones con sus conciudadanos y con su patria, que también tiene deberes fundamentales y por eso dejaré como constancia, un proyecto de artículo para que después sea considerado que diría más o menos: Los colombianos y todo aquél que habite o resida en el territorio nacional deben acatar la Constitución y las leyes de la República, respetar las autoridades, honrar los valores nacionales, los símbolos en la historia de la Patria, trabajar para su progreso y desarrollo, ejercer la solidaridad con sus conciudadanos, defender el patrimonio nacional y la integridad y la dignidad de la República; aquí no podemos seguir hablando únicamente de derechos y mucho menos de derechos individuales en una Constitución de extirpe netamente individualista, tenemos que empezar también a hablar de obligaciones sociales, de deberes de solidaridad con los conciudadanos, de deberes de los colombianos con su Patria.

En ese mismo título está consagrado como el único deber social que existe en Colombia, el deber del trabajo. El artículo 17 dice: Que el trabajo es una obligación social que gozará de la protección del Estado. Esa definición que tiene una raíz marxista de la Constitución del 36, en donde estaba de moda consagrar el principio bíblico: "De quien no trabaja no come". Esa disposición debe de ser reformada y así lo propuse en la Comisión Primera, para que a la vez que quede consagrado que el trabajo es una obligación se consagre que también que es un derecho, y un derecho que tiene que partir de la base de la igualdad de oportunidades para todos, para acceder al empleo. Mientras no se consagre la igualdad de oportunidades para acceder al empleo, no podrá hablarse en Colombia de una sociedad igualitaria, honorables Senadores, así lo

plantée en la Comisión Primera y así lo reiteraré durante las discusiones de la segunda vuelta.

El artículo 26 de la Constitución actual, es uno de los más bellos artículos como que todavía es de los pocos que queda con la redacción original del señor Caro; es aquél que consagra que todo el mundo debe ser juzgado de acuerdo con las formas propias de cada juicio, es decir, lo que los abogados llaman: El derecho al debido proceso. Derecho fundamental, esencial, sagrado de la persona humana, derecho individual que nadie osaría desconocer, pero ese derecho sagrado, sacrosanto de la persona humana, honorables Senadores, tiene que ser compaginado con un derecho también sagrado de la sociedad, a que haya pronta y cumplida justicia. Ese derecho individual de la persona al debido proceso tiene que ser compaginado con el derecho que está reclamando la sociedad colombiana a que la justicia sea eficaz, a que la justicia no sea torpediada por los procedimientos, por los formalismos, por las nulidades y por las prescripciones. Es indispensable consagrar en la Constitución que los procedimientos sean un medio para hacer valer los derechos consagrados en la ley sustantiva, el procedimiento no puede ser otra cosa que un medio y no puede ser un medio para entorpecer, para impedir que la justicia funcione.

El artículo 26 de la Constitución tal como está hoy se nos ha convertido en el semillero de la impunidad, honorables Senadores, señor Presidente y señor Ministro, de allí surgen todas las nulidades, todas las prescripciones, todas las faltas de sellos, de papel sellado, de hojas que hacen que la justicia no pueda operar y que impere en el país la más absoluta impunidad por la vía de las nulidades y de las prescripciones. Es indispensable señor ponente, honorables Senadores que ese derecho sagrado de la persona individualmente considerado sea compaginado, concordado con el derecho también sagrado de la sociedad a que haya una justicia pronta y eficaz, así lo propuse también en la Comisión Primera, no quiso tratar el tema, no me fue posible convencerla, pero el texto del artículo lo dejaré como constancia de nuevo para insistir en él, en la segunda vuelta, con mayor razón, cuando hay un antecedente, el último Código de Procedimiento Civil, el actualmente vigente; consagra ya en su artículo cuarto, una norma en ese mismo sentido, cuando dice: Que al interpretar la ley procesal el juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustantiva, esa norma que hoy rige en el Procedimiento Civil debería estar en la Constitución para regir la totalidad de los procedimientos frente a los derechos sustantivos.

Un segundo tema al que deseo referirme, es el de la reforma del Congreso, esa era la oportunidad, honorables Senadores para revisar el daño grande que se le hizo a la democracia colombiana en la reforma del 68, cuando empezó a marchitarse el Congreso, la Rama Legislativa del Poder Público, hoy la Rama, las tres Ramas del Poder, tienen una frondosa que es la Ejecutiva, una que se está marchitando y una ya marchita, la que se está marchitando es el Parlamento, es la Rama Legislativa y la marchita es la Rama Judicial, pero la marchita, la Judicial tiene doliente, tiene quien reclame por ella, aquí nosotros nos encargamos de desprestigiar cada vez más al Parlamento, no lo defendemos y nosotros mismos servimos de eco a todas las críticas y a todas las censuras que se quieren hacer contra esta institución.

Se avanza en el proyecto de reforma, de manera sustancial en esa posibilidad de réverdecere el Poder, de restaurar el poder de la Rama Legislativa del Poder Público, pero me parece que se ha quedado corto, porque mientras no volvamos a que las comisiones puedan obrar directamente sobre las distintas ramas del Ejecutivo, a que las comisiones estén especializadas, a que el Congreso pueda estudiar el presupuesto con verdadera capacidad de estudio y de análisis, es poco lo que habremos avanzado en el plan de restituírle facultades y poderes a esta Rama del Poder Público, hay un avance sustancial que es el de establecimiento de la moción de censura, pero esa no es suficiente y por eso insistiré como lo hice también en la Comisión donde tampoco se quiso estudiar el tema, en que no se prescindiera de la moción de observaciones, la moción de censura va a ser de muy difícil y casi imposible aplicación, en cambio cómo sería de bueno, cómo sería de útil que todos los debates con los Ministros pudieran terminar en una moción de observaciones, donde el Congreso o la Comisión se pronunciara y dijera lo que el Congreso está pensando, que no implicara obligatoriedad para el Ministro y mucho menos la destitución, pero que sí sirviera para manifestar expresamente cuál es la voluntad, cuál es el pensamiento, de la Rama Legislativa frente a las acciones del Estado. La moción de observación venía en el proyecto original, la recogió la ponencia pero después desapareció en el trámite en la Comisión Primera y dejaré también un proyecto de artículo para en la segunda vuelta pueda restablecerse.

Hay un asunto accidental, al cual no quiero referirme sino muy brevemente pero que también lo planté allá, que es que en términos de facultades del Presidente y del Congreso no podemos seguir con la facultad novena que le asigna al Congreso, la facultad novena del artículo setenta y seis que le asigna al Congreso la función de fijar los sueldos de la administración, cosa que nunca hemos hecho, que nunca podremos hacer, que es un absurdo que sea una facultad del órgano legislativo y que debe de pasar a ser una facultad del órgano Ejecutivo.

He insistido igualmente en la necesidad en que en la Constitución se precise con toda claridad, lo relativo

al financiamiento de los partidos políticos y de las campañas, me parece que ese es un aspecto fundamental para los partidos, para la organización del Estado y para el funcionamiento de la democracia y por ser fundamental bien merece formar parte de la Carta Fundamental del Estado, el proyecto aprobado se refiere a la ley para decir que ella determinará cuáles son los recursos de los partidos, pero eso no es suficiente y es de urgencia que sobre ese tema se pronuncie el Constituyente primario, porque nuestra democracia y nuestros partidos están amenazados de caer en dos peligros, en el peligro de ser financiados por el narcotráfico, o en el peligro de ser financiados por los contratistas del Estado, ambas cosas son altamente inmorales, altamente reprobables y mientras no corriamos ese peligro o lo preveamos a través de la consagración constitucional de la financiación de los partidos desde el Estado, ese peligro va a ser sumamente crítico, para el desarrollo y para el futuro de la democracia colombiana. Ya se ha mencionado aquí, que en cuanto a reforma de la justicia, existe la perla del artículo 47, inciso 4º de convertir al Presidente de la República en legislador permanente, para fijar las competencias de los tribunales, yo voy a proponer que esta misma tarde cuando se vote este proyecto, se niegue esta frase de ese inciso, porque me parece que contradice radicalmente la organización del Estado, exagera el presidencialismo a unos extremos excesivos, y crea una ... termina, mejor, con la separación de los poderes, en cuanto a las funciones del Procurador, el artículo respectivo del proyecto aprobado, lo consagra como defensor de los derechos humanos, pero con una curiosidad muy especial, honorables Senadores, es defensor de los derechos humanos, cuando los derechos humanos son violados por los funcionarios públicos, como si los funcionarios públicos fueran los únicos que pudieran violar los derechos humanos, como si la enseñanza de don Manuel y de Casaverde, ya se hubiese introducido a la Constitución, y hubiese llegado a la mente del doctor Durán Dussán, el defensor de los derechos humanos tiene que ser defensor de los derechos humanos si los violan los funcionarios, o los violan los particulares, o los violan los militares, o cualquiera que sea el que viole los derechos humanos, el inciso primero del artículo que se refiere a las funciones del Procurador dice: Que el Procurador solamente vela por los derechos, para que los funcionarios públicos no velen los derechos humanos, y que él vela por la violación de los derechos humanos por los demás, dice también en el artículo referente a las funciones del Procurador que le corresponde velar por el derecho de defensa y el debido proceso, y vuelve aquí la misma pregunta que hice con relación al artículo 26, y quién vela por la justicia, si el Procurador es un representante de la sociedad, tiene que velar por el interés supremo de la sociedad, que es el que haya justicia, que tiene que estar por encima de los derechos individuales, que tiene que ceder incluso esos derechos individuales, frente a ese derecho superior, frente a ese derecho social.

Y en el ordinal 4º de ese mismo artículo se cercena al Procurador, la posibilidad de que imponga sanciones administrativas o le pida al nominador que las imponga o de que recurra directamente a la justicia ordinaria, cuando conoce de la comisión de un delito. Tiene que hacerlo a través del fiscal general, es una instancia que no tiene razón de ser.

Finalmente señor Presidente y honorables Senadores, en cuanto a la Comisión del Plan, si bien es cierto que es un artículo inspirado muy directamente en lo que para la reforma del 79 propuso el doctor Alvaro Gómez Hurtado, yo creo que va a ser necesario que revisemos muy cuidadosamente algunos aspectos de ese artículo. El primero es que se vuelve otra restricción a la iniciativa y al poder del Congreso, ahora nuestra iniciativa parlamentaria no va a quedar restringida por todo lo que dice el artículo respectivo, y por todo lo que dicen los artículos referentes al presupuesto, sino que además vamos a quedar sometidos a una comisión que restringe radicalmente toda la iniciativa de los demás parlamentarios; se establece allí también que los proyectos de ley que se presenten a esa Comisión del Plan o que contengan el plan del Gobierno, se vuelven leyes automáticamente a través del paso del tiempo. Y eso está bien para la ley general del plan, pero también ocurre así para las leyes específicas, para las leyes que lo desarrollan, y allí tendrá el Gobierno una extraordinaria herramienta para hacer que se le apruebe por el simple paso del tiempo, cualquier tipo de proyecto legal, cualquier disposición legislativa que él considere que forma parte y desarrolla el plan general, además si se lee ese artículo con cuidado se encuentra que ya las leyes sobre todo las que se refieren al plan y las que lo desarrollan no van a tener dos debates sino que van a tener tres, uno en la comisión respectiva, otro en la Comisión del Plan y otro en la plenaria, cuando estamos tratando es de agilizar el funcionamiento del Congreso cuando estamos tratando es de buscar que el Congreso se pronuncie, que efectivamente funcione esta institución, a qué extender a más debates las disposiciones, los necesarios para que los proyectos se conviertan en ley de la República.

Y lo más grave del artículo que estoy comentando, el referente a la Comisión del Plan, es el relativo, es la parte en donde se determina que esa comisión será integrada a dedo por la Mesa Directiva de la respectiva corporación. En la reforma del 79 existía esa disposición como supletoria, si la Corporación no llegaba a integrar la comisión lo podía hacer la Mesa Directiva, pero aquí es directamente la Mesa Directiva, y yo

si quiero ver cómo vamos a elegir la Mesa Directiva, de 1990, si es que la reforma pasa y está vigente y cuántas van a ser las negociaciones que va a haber que hacer, con los candidatos a la Mesa Directiva, para que metan a determinado Senador y a determinado Representante en la Comisión del Plan. Además de que resulta absolutamente insólito, absurdo por decir lo menos, que en el pleno seno de la democracia en el altar de la democracia, que es el Congreso, la gente no se elija sino que sea elegida a dedo, que aquí no funcione la elección democrática sino la dedocracia, desde la Mesa Directiva de la Corporación.

Estoy de acuerdo finalmente con las observaciones que hizo el Senador Guillermo Vélez Urreta al artículo 121, pero hay más honorables Senadores, hay una perla tan parecida a la de la facultad del Presidente de la República para fijar las competencias de los tribunales, pero quizá más grave, quizá más insólita, que es la parte final del inciso 1º que dice "en consecuencia de la declaratoria de conmoción interior podrá hacer uso de la fuerza pública en situaciones de grave perturbación del orden o de conflictos armados para defender la independencia nacional y la estabilidad de las instituciones de la República."

De modo que cuando no hay situaciones de grave perturbación del orden, cuando no hay conmoción interior, cuando no hay la declaratoria, que ahí se exige, ¿quién maneja la fuerza pública? ¿Quién es el jefe, ahora en dónde quedó el jefe supremo de las Fuerzas Armadas? Porque es claro que cuando haya la perturbación, podrá ser uso de la fuerza pública, ¿pero cuándo no la haya?

Yo creo, que realmente, allí debió de pasar algo, se comieron una frase, se les olvidó un punto, pero voy a proponer señor Presidente, que esa parte de ese artículo, se vote por separado, para que se niegue, porque me parece monstruoso, que pueda pasar una disposición, así sea en un proyecto apenas, en un proyecto de Reforma Constitucional, como es esto todavía, en donde solamente cuando haya perturbación del orden público, el Presidente de la República, pueda manejar la fuerza pública.

Hay, además en el artículo otras imprecisiones, por ejemplo, el inciso segundo habla, de que los decretos, que dentro de estos precisos límites, dicta el Presidente, porque lo copian del artículo 121 original. Pero no dice ninguna relación ese inciso, porque, antes no se está hablando de ninguna clase de límites, porque el inciso primero fue reformado. Y además, de eso le metieron esa perla de la fuerza pública, a la que ya me referí.

Y por supuesto, el estado de sitio actual permite, suspender la legislación, éste no permite suspender la legislación. Ni derogar las leyes, ni establecer nuevos delitos; por Dios, si el orden público se declara turbado, es porque muy probablemente, hay una tal categoría de situaciones delictivas, que han rebosado los instrumentos ordinarios para manejarlo. Y por eso, tiene que tener el Presidente facultades para poder hacerle frente a esa perturbación, incluso definiendo nuevos delitos, definiendo como delitos, conductas, que en ese momento puedan ser las que estén originando el problema de la perturbación del orden público. Yo estoy de acuerdo, en que el artículo 121, tiene que ser reglamentado. Creo, que en la Comisión, los autores, el ponente, hicieron un gran esfuerzo para hacerlo así, creo que el espíritu, que los inspiró, fue el que aquí nos narró, cuando le respondió al Senador Vélez Urreta, el Senador Gerlein, pero eso, está mal dicho en la norma escrita. Eso no se refleja en lo que quedó allí escrito, y por esa razón, tendrá que ser revisada muy cuidadosamente, la redacción de ese artículo, y por lo pronto, como voy a solicitarlo, votar negativamente, la parte final del inciso primero.

En consecuencia, señor Presidente, fuera de dejar una constancia escrita, que la voy a entregar a la Secretaría, sobre los puntos que fueron planteados por mí en la Comisión Primera, y que la Comisión Primera, no quiso, o no pudo estudiar. Y otros que si fueron estudiados, pero que quedaron aplazados, fuera de dejar esa constancia escrita, con los textos, de los respectivos artículos que, me permito muy humildemente proponer. Quiero solicitarle a Su Señoría, que cuando se decreta la votación del proyecto, se vote por separado.

Primero. La expresión como artículo 4º, de la nueva codificación, en el artículo 4º del proyecto, porque eso hace creer, que el artículo 4º, de la actual codificación, fue derogado, es un artículo importante, es el que define, que la propiedad de los bienes públicos, que hay en el territorio, es de la Nación, ese artículo no fue nunca tocado en la Comisión Primera, y aprobar ahora el 4º, con esa expresión estaría dando a entender que se reemplaza el 4º, de la actual codificación por éste.

Por eso, solicito, que simplemente en el artículo 4º, se vote por separado la expresión, como artículo 4º, de la nueva codificación, votar por separado igualmente la parte final del literal d), del artículo 26, que es el que consagra, que las universidades pueden tener iniciativa legislativa, a través de la Asociación Colombiana de Universidades. Eso es un exabrupto jurídico, porque le hemos introducido en la Constitución en la Carta Fundamental, una entidad de derecho privado, y bastará, que esa entidad reforme sus estatutos para que quede reformada la Constitución. O que esa entidad desaparezca para que quede reformada la Constitución. Además, no creo, que haya carta de derecho público, ni escrita, no escrita, que establezca dentro de su cuerpo, introduzca en su cuerpo, a organismos de derecho privado, y los reconozca como tales, con definición específica, otra cosa, es que se refieran a las asociaciones gremiales, a los sindicatos,

a las formas genéricas de organización social, y de organización en el derecho privado. Pero aquí se está consagrando, es una persona jurídica, de derecho privado, dentro de la Carta Constitucional, y eso no tiene sentido jurídico, de ninguna naturaleza, y por tanto solicito, señor Presidente, que esa expresión también se vote por separado. Solicito igualmente, que se vote por separado la parte final del inciso 4º del artículo 27, la parte final del inciso 4º del artículo 27 del proyecto que se refiere a la Comisión del Plan, y a la integración dice: designados por las Mesas Directivas de dichas corporaciones en la proporción en que están representados los partidos políticos en las Cámaras previa consulta con la representación de cada circunscripción electoral. Es preferible que en segunda vuelta se convenga una nueva forma de integrar la Comisión del Plan, a que ahora se introduzca este tipo de democracia en el propio seno de la democracia colombiana. Solicito que también se vote por separado la última frase del ordinal 4º del artículo 47, que se refiere al 119 de la Constitución Nacional, y que establece que el Presidente tiene facultades legislativas para determinar la competencia de los tribunales. Porque creo que esa es una facultad propia del Congreso, tiene que ser el Congreso el que la ejerza, tiene que seguir siendo aquí donde se determinen las competencias; en lo demás, ese inciso que trata de agilizar la administración de la justicia, de adecuar la justicia a los cambios sociales, territoriales y geográficos que se operan en el país, parece perfecto. Pero esto es una extralimitación del poder presidencial consagrado en la Constitución. Y por último, la parte final del inciso 1º del artículo 49, que se refiere al 121 de la Constitución Nacional, es decir, el que establece que sólo cuando haya perturbación de orden público, el Presidente de la República maneja la fuerza pública, por los motivos ya anotados. Mil gracias, señor Presidente, y dejo la siguiente constancia.

#### CONSTANCIA

##### Comentarios al proyecto de acto legislativo aprobado por la Comisión Primera del Senado en la legislatura de 1988.

Para que sirva como constancia de que los temas fueron tratados durante la primera vuelta de discusión del proyecto y por tanto pueden discutirse en la segunda vuelta e incluso introducirse dentro de las normas que finalmente sean aprobadas como texto definitivo de la Reforma Constitucional, me permito hacer las siguientes observaciones, algunas de las cuales fueron hechas en las sesiones de la Comisión Primera cuando tuve oportunidad de intervenir.

1º Considero que no obstante lo que dice el artículo 4º del proyecto en el sentido de que el 3º de la actual codificación quedará como 4º, el artículo 4º de la codificación actual no ha sido negado ni subrogado y continúa vigente.

2º Propongo consagrar unos deberes sociales básicos de los ciudadanos dentro del título 4º y al respecto presento un proyecto de artículo. (Adjunto).

3º Como el trabajo no es sólo una obligación social sino también un derecho individual reitero la propuesta de reformar el artículo 17, como lo hice en la Comisión. (Adjunto propuesta de artículo presentado en la Comisión).

4º El sagrado derecho individual de las personas al debido proceso consagrado en el artículo 26 de la Constitución actual, debe compaginarse con el derecho no menos sagrado de la sociedad a que haya pronta y cumplida justicia; de modo que, como ya lo establece el C. P. C., el objeto de los procedimientos sea la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial y no una fuente de impunidad y entramamiento de la justicia como ocurre actualmente. Por tanto, reitero la propuesta de reforma al artículo 26 presentado en la Comisión. (Proyecto de artículo adjunto).

5º En materia de control político de la administración por el Congreso, tanto el proyecto original como la ponencia traían, además de la moción de censura a los Ministros, la idea de la moción de observaciones. Como considero que esta opción más eficaz y menos traumatizante que la de censura debe conservarse, insisto en mi propuesta en ese sentido planteada ante la Comisión Primera. (Adjunto texto de adición al artículo 38 del proyecto).

Considero igualmente que el tema de control político es de tal entidad e importancia, que merece ser tratado sino en título, por lo menos en artículo aparte de la codificación constitucional que se haga.

6º En materia de facultades del Congreso y del Presidente, nada justifica conservar como facultad del Congreso la de fijar los sueldos y escalas de remuneración de los funcionarios públicos por lo que reitero la propuesta de modificar los artículos 76 original 9º y 120, ordinal 21, tal como lo propuse en la Comisión, la que no trató el tema aun cuando reformo ambos artículos.

7º En cuanto a las funciones del Procurador si se le da el carácter de defensor de los derechos humanos, debe dársele para defenderlos de todo aquel que pueda violarlos y no sólo de los empleados públicos, porque no son éstos los únicos que pueden violar los derechos humanos. Igualmente, si le corresponde velar por el derecho de defensa y el debido proceso, deberá velar también por la eficiencia de la justicia, interés social superior al interés particular, siendo él como es representante de la sociedad. Finalmente, no debe conscribirse la facultad que actualmente tiene de pedir

la aplicación de sanciones administrativas o imponerlas y de acudir directamente a la justicia sin tener que pasar por el Fiscal General cuando conozca de la comisión de delitos. Por eso, reitero la propuesta presentada en la Comisión y no considerada por ella para reformar los numerales 1º, 2º y 4º del artículo 53 del proyecto. (Adjunto texto de la propuesta presentada a la Comisión de la sesión donde se debatió la ponencia).

8º En cuanto a los partidos políticos considero que debe derogarse el artículo 47 de la codificación actual y que deben establecerse las bases de la financiación de los partidos en la Carta Fundamental, por ser este asunto esencial para la democracia, la organización de los partidos y por ende, la organización del Estado. Reitero la propuesta formulada ante la Comisión y no considerada por ésta. (Texto adjunto).

9º He propuesto además que revisen los artículos sobre iniciativa legislativa, iniciativa parlamentaria, estado de sitio y constitución de la Comisión del Plan, y que se establezca el plebiscito como una forma de apelar directamente al pueblo para que decida sobre materias legales sobre las que, después de un determinado tiempo, no haya decidido el Congreso.

Carlos Holguín Sardi,  
Senador de la República.

#### Deberes sociales.

Artículo nuevo. Para ser discutido a continuación del 6º del proyecto.

Los colombianos y todo aquel que habite o resida en el territorio nacional deben acatar la constitución y las leyes de la República; respetar las autoridades; honrar los valores nacionales; los símbolos y la historia de la patria trabajar para su progreso y desarrollo; ejercer la solidaridad con sus conciudadanos; defender el patrimonio nacional y la integridad y la dignidad de la República.

#### Igualdad de oportunidades.

Artículo nuevo. Para discutir después del 6º del proyecto aprobado en primer debate.

Adiciónase el artículo 17 de la Constitución así: Todo colombiano tiene derecho a igualdad de oportunidades para acceder a un empleo público o privado de acuerdo a sus capacidades. En el sector público la ley establecerá mecanismos apropiados que garanticen este derecho.

#### Derecho al debido proceso e interés social de la justicia.

Artículo nuevo. Para discutir después del 7º del proyecto aprobado en primer debate.

Adiciónase el artículo 26 de la Constitución así: Al establecer los procedimientos y formas propias de cada juicio el legislador conciliará este derecho de la persona con el interés superior de la sociedad en que siempre haya un pronto y cumplido pronunciamiento de la justicia.

En los estados de excepción podrá el legislador establecer procedimientos especiales con el exclusivo objeto de garantizar la seguridad e independencia de los jueces o de perseguir y sancionar el terrorismo.

#### Facultad del Congreso para organizar la administración.

Artículo para discutir como adicional al artículo 23 del proyecto, para modificar la facultad 9ª del artículo 76.

9º Determinar la estructura de la administración nacional mediante la creación de ministerios, departamentos administrativos y establecimientos públicos y fijar la organización básica de tales organismos, así como el régimen legal, prestacional y de seguridad social de los servidores del Estado.

#### Citación a los Ministros y mociones de censura y observaciones.

Para adicionar el numeral 5º del artículo 38 del proyecto aprobado.

5º Como consecuencia del debate o de la información recibida, formular observaciones mediante proposición presentada por el citante y aprobada por la mayoría de los asistentes en sesión donde haya quórum para decidir. Las mociones de observaciones pueden discutirse y votarse en las comisiones o en las plenarias, según donde se haya adelantado el debate.

#### Facultad al Presidente para fijar los sueldos.

Artículo para adicionar el 48 del proyecto para reformar el numeral 21 del artículo 120, así:

Numeral 21: "Crear, suprimir y fusionar los empleos que demande el servicio de los ministerios, departamentos administrativos y los subalternos del Ministerio público, y señalar las funciones especiales lo mismo que fijar las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos, sus dotaciones y emolumentos, todo con sujeción a las leyes a que se refiere el ordinal 9º del artículo 76. El Gobierno no podrá crear a cargo del Tesoro, obligaciones que excedan el monto global, fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales".

#### Atribuciones del Procurador.

Artículo para discutir como sustitutivo parcial a los numerales 1º, 2º y 4º del 53 del proyecto aprobado en primer debate.

1º Pronunciarse sobre las quejas que reciba por violación de los derechos humanos, civiles y garantías sociales por parte de funcionarios, empleados y trabajadores vinculados a la administración pública; por particulares o por miembros de las Fuerzas Armadas; y de seguridad, verificarlas y darles el curso legal correspondiente.

2º Velar por la efectividad de la justicia, del derecho de defensa y el debido proceso en los trámites judiciales y administrativos.

4º Denunciar ante los jueces competentes los hechos de los funcionarios, empleados públicos y trabajadores oficiales que puedan constituir infracción penal.

#### Partidos políticos.

Artículo nuevo. Para discutir como sustitutivo del inciso 4 del artículo 69 del proyecto aprobado en primer debate.

La ley señalará el porcentaje de los ingresos ordinarios de la Nación y de los entes territoriales que se distribuirá entre los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades. Este porcentaje en ningún caso podrá ser superior al 0.5% de los ingresos. El 20% de esta asignación se distribuirá por partes iguales entre los partidos que hayan obtenido representación en las respectivas corporaciones y el 80%, en proporción al número de votos obtenido por los candidatos de cada partido a dichas corporaciones, que hayan obtenido por lo menos una votación igual al medio cociente en la respectiva circunscripción.

Los partidos administrarán tales recursos a través de asociaciones o fondos especiales, que quedarán sometidos al control de un organismo independiente y especializado que proveerá la ley.

Con los recursos percibidos de esta manera, los partidos financiarán su organización administrativa, sus institutos de investigación y capacitación y las campañas electorales. Podrán igualmente, destinar hasta una tercera parte de tales recursos al estímulo y fomento de obras útiles de desarrollo regional o comunitario.

Derógase el artículo 47 de la Constitución Nacional.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Galán Sarmiento.

#### Palabras del honorable Senador Luis Carlos Galán Sarmiento:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Galán Sarmiento, quien se expresa así:

Gracias, señor Presidente.

Aun cuando comprendo que no son estas las mejores circunstancias para hacer una intervención en el segundo debate de la Reforma, voy a tratar de hacer un examen lo más breve posible de algunos de los aspectos de la Reforma, que en verdad no ha sido discutida tan sólo en las 13 o 14 horas de debate en la plenaria, cumplidos en esta semana o en el examen que se hizo desde cuando el Gobierno presentó el proyecto de Acto legislativo a fines de julio, sino que muchos temas de esta Reforma tienen ya un debate que va a completar 13 o 14 años, desde cuando se propuso la Asamblea Constitucional o cuando se presentaron los 17 proyectos de acto legislativo, que fueron recogidos e integrados en lo que se convirtió en la Reforma Constitucional de 1979.

Aquí hay muchas materias sobre las cuales, muchas veces, se ha hecho el debate en esta Corporación y se les ha impartido aprobación.

Yo creo, que lo primero que hay que expresar es gratitud, ciertamente al señor ponente y a los miembros de la Comisión Primera, que realizaron una labor muy seria, conducida con responsabilidad por el señor Presidente de esa Comisión. Y me siento especialmente obligado a expresar ese reconocimiento, porque en el proceso del presente año hicimos un esfuerzo, para ayudar a que se identificaran de nuevo los contenidos de una Reforma Constitucional que interpretara, si no todos, por lo menos buena parte de los puntos que preocupan a la Nación en la modernización de sus instituciones.

Cuando el señor Presidente Barco dijo a fines de enero, que era necesario buscar a través de un plebiscito la Reforma de las instituciones del país, se abrió un debate procedimental pertinente, importante. Pero más importante que ese debate, ha sido el debate sobre el contenido de la Reforma. Y así lo expresamos, desde el propio domingo en el cual el país se enteró de la propuesta presidencial. Que lo fundamental, era establecer el contenido de la Reforma y establecerlo como muy bien se ha podido apreciar a lo largo de estas deliberaciones, no como la obra de un partido tan solo, ni como la obra de un sector político, sino como la obra de la Nación, expresada a través de su Congreso.

Lo primero que se pregunta hoy el país, ante las versiones completas o incompletas que le llegan de estos debates, es si el Congreso va a ser capaz o no de tramitar la Reforma Constitucional, o si se agredará una nueva frustración a los múltiples esfuerzos de estos años, que confirmaría la dificultad de esta institución para modernizar la Constitución Nacional.

En verdad, hay dos clases de leyes: las externas y las internas. Las externas, las podemos modificar no-

sectos; tenemos a nuestro cargo discutirlos y definirlos. Son las que se expresan en la Carta Fundamental y en la legislación; pero hay otras leyes, las leyes internas, las que rigen la conducta de cada uno de los colombianos, su escala de valores éticos, sus normas de comportamiento, a donde muy difícilmente se llega con las modificaciones que hagamos en la Constitución o en las leyes.

La Nación no puede esperar del Congreso ni de nadie, que en virtud de una Reforma Constitucional, se le resuelvan todos sus problemas. Y no pueden ser esas las expectativas que se creen a propósito de esta iniciativa. Lo que sí puede esperar la Nación es que en virtud de esta Reforma se modernicen las instituciones, se consiga un mejor funcionamiento de ellas y la democracia gane instrumentos de expresión y de ejercicio.

La propuesta que en la última etapa dio el punto de partida a esta Reforma, fue la que convinimos con el Senador Durán Dussán, a nombre del partido liberal y el señor Ministro de Gobierno; en representación del Ejecutivo, buscando no ser ni originales, ni autosuficientes, sino intentando una interpretación de lo que el país ha querido en su modernización institucional, e hicimos los lineamientos que se convinieron en mayor. ¿Para qué? Para proponerle al resto de las fuerzas políticas que a su turno se pronunciaran, no pretendiendo que en forma soberbia y arrogante el partido liberal pudiese tener a su cargo la posibilidad y la capacidad de modificar la Constitución. Y yo creo que la respuesta conservadora ha sido muy importante, así haya diferencias de matices en algunos puntos. Y creo que gracias a ello, podemos tener en nuestras manos un proyecto de Acto Legislativo como éste, que es un proyecto bueno, que es un proyecto serio, que es un proyecto muy rico conceptualmente, precisamente porque recoge un itinerario de discusiones y análisis, que se prolonga más allá de los últimos 12 años.

Todos sabemos que quedan muchos puntos, en los cuales un sector u otro quisiéramos lograr el consenso necesario para llevarlos a la Constitución, pero lo que hay aquí es sustantivo. Recoge aportes liberales, de todas las vertientes liberales; nosotros, quienes defendimos durante todos estos años las propuestas del Nuevo Liberalismo, hicimos planteamientos que son recogidos en este acto legislativo; recoge los documentos liberales del Congreso de Ibagué, del presente año; y recoge las iniciativas del Conservatismo.

No voy a hacer un examen de aquello en lo cual estoy de acuerdo, porque de hecho vamos a votar este proyecto de acto legislativo. Prefiero subrayar aquello que todavía, en mi opinión, requiere nuevos y sucesivos esfuerzos para completar el cuadro de modernización institucional del país.

En primer lugar, creo que fue lamentable que en la norma sobre expropiaciones, se hubiese mantenido la exigencia de la sentencia judicial para tramitarla. Sin duda alguna, toda expropiación debe estar sometida a un marco legal serio, que no permita arbitrariedades, que no permita atropellos; eso nadie puede discutirlo, pero la exigencia de una sentencia judicial, como lo enseñan las lecciones de los últimos 50 años, en múltiples esfuerzos orientados a modificar la estructura de la propiedad del país, en el sector agrario; y ahora, en el urbano, la experiencia es la de que la sentencia judicial se convierte en el instrumento dilatorio como lo demuestran innumerables expedientes acumulados en 7, 8, 9 años, de procesos cumplidos en el Incora para la expropiación de predios, de obvio interés público, de clara utilidad social.

Pienso, que todavía en la segunda vuelta sea posible eliminar esa exigencia de la sentencia judicial, que va en contra de la posibilidad del ejercicio de otro principio constitucional, que es el de la función social de la propiedad.

Naturalmente, comparto todo lo que aquí se ha dicho por muchos sectores, sobre la necesidad de superar aquella norma que exige la paridad de la justicia y no voy a abundar en argumentos sobre algo que ya ha sido muy bien expresado por distintos compañeros del Senado.

Creo, que se perdió una oportunidad para recuperar el artículo 122 y es un artículo que se nos quedó en el limbo, después de las dos sentencias de la Corte Suprema de Justicia. Unas atribuciones excepcionales para manejar la Emergencia Económica y Social, que no puedan traducirse en algún tipo de gravamen temporal, eso sí, pues son prácticamente atribuciones si no inocuas, por lo menos muy limitadas. Lo decidido por los autores de estos temas en la Comisión Primera, le da la razón a quienes desde hace varios años han creído que lo lógico es manejar esos tributos eventuales en condiciones excepcionales a través de las facultades extraordinarias y no a través del 122. Pero quede claro que el 122 continuará en el limbo como consecuencia de la sentencia de la Corte.

Es una lástima, que siga pendiente todo lo relacionado con las nuevas circunscripciones. Es un tema de inmensa trascendencia para defenderle la credibilidad al Congreso, para defenderle su capacidad de interpretar y representar a la Nación. Hay por lo menos, tres aspectos para considerar en la modernización del sistema de representación popular:

En primer lugar, sin duda alguna, hay zonas del territorio que necesitan una nueva posibilidad de representación en el Congreso. Son zonas en donde el dominio territorial del Estado y de la Nación son todavía precarios; zonas que, sin embargo, dentro de la dinámica que tiene el país, dentro del ritmo de desarrollo que presentan esos sectores del país, se puede

esperar que antes de terminar este siglo, van a representar proporciones crecientes y considerables de la población, que requieren una interpretación.

No dejó de ser significativo, que también en la geografía de la violencia del país, en parte, se coincide con estos territorios, en donde aún la presencia del Estado es débil y en donde, por lo tanto, el fortalecimiento de las posibilidades de representación política, tiene que ver con el ejercicio de la soberanía y con la búsqueda de la paz. Dé la misma manera que hay zonas del territorio que requieren más representación, también hay zonas de la población que necesitan garantías sobre su verdadera representación.

Yo deploro, que no hubiese sido aprobado el artículo que creaba la circunscripción nacional para la representación de las minorías. Hace cinco años, en una visita que amablemente me hicieron miembros del Comité Central del Partido Comunista, les manifesté que era conveniente pensar en Colombia en una circunscripción de esta naturaleza. ¿Para qué? Para buscar que fuerzas sociales que hoy no pueden llegar al Congreso, por las vías conocidas de las circunscripciones establecidas y las condiciones del sistema electoral, tengan una posibilidad diferente dentro de la búsqueda de la representatividad del Parlamento. No hay sino dos vías para hacer la política: o la política es parlamentaria o la política es extraparlamentaria. En la medida en que el Parlamento esté concebido en tal forma, que a él tengan oportunidad de llegar las diversas fuerzas sociales y políticas existentes en el país, el Parlamento será el verdadero, definitivo y suficiente escenario de la política. Pero si por el contrario, las reglas de juego que determinan el acceso al Parlamento son de tal naturaleza, que minorías sociales o políticas no tienen oportunidad de lograr esa representación, pues esas minorías tenderán a ser política extraparlamentaria, y la política extraparlamentaria es de cualquier manera el primer paso de la política subversiva.

Quien no encuentra en las instituciones, las reglas de juego adecuadas para expresarse a través de ellas en sus puntos de vista, en sus necesidades, en sus intereses, pues termina buscando otras vías en contra de las instituciones, para obtener un influjo que no le reconoce el sistema de instituciones mismo.

Ese es el sentido de la circunscripción nacional para la representación de las minorías. Naturalmente ha habido muchas interpretaciones sobre esta idea; para algunos, se trataba de incrementar artificialmente las proporciones de las minorías ya representadas en el Congreso. Esa no es la tesis. La tesis no es incrementar la representación de nadie que ya la tenga; la tesis, es darle representación y oportunidad de participación a quien no la tiene y a quien debe tenerla precisamente para que sea aquí donde se produzca el diálogo, la confrontación, la controversia, entre todas las fuerzas políticas existentes en el país.

Lo propuesto en el proyecto respectivo, busca que a lo sumo 6 sectores políticos distintos minoritarios, tengan la posibilidad de un miembro del Congreso cada uno de ellos. No es ninguna exageración, es menos del 4 por ciento de la composición de los miembros del Congreso, es una cifra muy pequeña. Sin embargo, esa cifra ya permitiría expresar fuerzas sociales y políticas con efectos importantes en la distensión que requerimos urgentemente los colombianos y en la capacidad de interpretación y representación que deben tener estas instituciones.

Al Congreso no llegan los indígenas, no pueden llegar en las reglas de juego actuales. Tampoco llega la población campesina, en la práctica; y los indígenas del país, son más de medio millón, y los campesinos de Colombia en los sectores más débiles y vulnerables, no alcanzan a tener aquí una verdadera representación. Y otras fuerzas sociales, propias de la vitalidad que tiene el país, también requieren una oportunidad de expresión y participación en las Cámaras. Las normas y las condiciones para ello son estrictas; se trata de completar por lo menos el equivalente de un cuociente nacional de Senado o un cuociente nacional de Cámara. O sea, que aquí no podría llegar, para hablar en los términos de las elecciones de 1986, ningún Senador por este camino, si no tuviese por lo menos 60.000 votos en toda Colombia, ni podría llegar un Representante que no lograra como mínimo 35.000 votos.

Pero hay otro sector, igualmente olvidado en las posibilidades de representación es un sector nuevo, no existía para el constituyente del 86, tampoco para el del 36, ni siquiera para el del 68. Me refiero a los colombianos que se encuentran en el exterior, ocurre, que hoy hay en el exterior, según el censo realizado por el Gobierno venezolano en 1983, 600.000 colombianos que conservan su nacionalidad, independientemente de otros, que probablemente no alcanzaron a ser incluidos en ese censo. Y en Estados Unidos, dentro de un año y medio, en el censo de 1990, ya se ha previsto que los colombianos serán incorporados al censo, con estadística independiente de los demás sectores hispanos. ¿Por qué?, porque se sabe que pasan de un millón y hasta el momento en los censos que realizan en los Estados Unidos cada diez años, sólo se discriminan los relacionados con los censos de los mejicanos, los cubanos, y los portorriqueños. Los demás grupos hispanos, son incorporados a una cifra general, pero la cantidad de colombianos ya ha dado lugar a que se prevea para 1990, un censo independiente de colombianos en los Estados Unidos, porque pasan de un millón. En la hipótesis más baja, se calcula, que hay un millón ochocientos mil colombianos en el exterior, y que esa cifra puede llegar, dicen algunos, a dos millones cuatrocientos mil, a dos millones seis-

cientos mil. ¿Esto por qué?, porque se fueron del país, la inmensa mayoría de ellos desde finales de la década de los 60.

En el caso venezolano, la mayor migración se produjo después del boom petrolero del 73, y por eso, hay una gran cantidad de compatriotas que no tienen hoy vínculo alguno con el país y que representan proporciones muy considerables de la Nación; la Nación también la integran ellos. Se ha dado un paso importante en esta reforma, respecto de la condición de estos compatriotas, al establecer afortunadamente la norma según la cual podrán preservar la nacionalidad, en cualquier condición. Eso ya es muy sustantivo, pero debería darse también el otro paso propuesto, y es que ellos tengan representación en el Congreso.

Si existe el temor de que se presenten diferencias de filiación política, pues había soluciones, hay soluciones, había el camino de que se eligieran dos representantes a la Cámara, por ejemplo, si es que se teme que ello vaya a alterar los equilibrios políticos existentes actualmente en el Parlamento, que yo no creo que pueda tener esto tanta significación. Estos compatriotas están sufriendo, como nadie hoy, el problema de la mala imagen de Colombia en el exterior. Son ellos los primeros que padecen esa situación y no cuentan con instrumentos adecuados para organizarse, que les permitan defender sus intereses y hacer sentir sus problemas y necesidades también, en el ámbito del Congreso.

El otro tema que veo con preocupación...

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Villa Salcedo:**

—Quiero interpelarlo en este sentido. Yo tengo entendido que entre el Nuevo Liberalismo y el Partido Liberal, dentro de los acuerdos, estaba la circunscripción nacional electoral. En segundo lugar, por iniciativa parlamentaria, a partir de la época de Gerardo Molina, Edmundo López Gómez y José Ignacio Vives E. presentaron este proyecto. El año pasado yo lo retomé, lo volví a presentar a la Corporación y no fue aprobado. Tengo entendido que la Unión Patriótica también está de acuerdo con este proyecto de las minorías. Yo quisiera saber ¿qué pasó dentro de los acuerdos de la Casa de Nariño?, porque en la ponencia, el borrador de la ponencia y el trabajo del ponente, del doctor Hernando Durán Dussán que se comparte también esta tesis y que con su arduo trabajo lo colocó, ¿por qué no aparece en la etapa final del proyecto? Es decir, ¿qué sucedió?, ¿qué razones hay para que no estuviera exactamente esa posición sobre la circunscripción nacional electoral de las minorías?

**Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Luis Carlos Galán Sarmiento:**

—Es importante su observación, honorable Senador, para aclarar dos cosas. La primera, que el proyecto al que usted se refiere de los años anteriores, es distinto del proyecto que se discutió, en la Comisión Primera, en cuanto que la idea del proyecto que presentó el Senador Gerardo Molina, era la de incrementar la representación de los grupos minoritarios que ya tienen representación en el Congreso. Eso, es distinto de la iniciativa que es la de darle representación a quienes no la tienen.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lloreda Caicedo:**

—Con la venia de la Presidencia, hago uso de la palabra, para atender la inquietud del colega sobre qué pasó en la Comisión Primera. La propuesta, estaba incorporada en el pliego de modificaciones del ponente. La circunscripción nacional se votó, fue negada y fue negada principalmente, debo decirlo, por votos del propio Partido Liberal. Fue uno de los hechos, que a mi modo de ver, se apartaron del compromiso político; y no el único, porque lo mismo sucedió con el voto obligatorio, pero en el caso de la circunscripción nacional, fue derrotada por 8 votos contra 6, algunos votamos en favor de esa iniciativa, pero la mayoría se impuso en sentido contrario. Quería, simplemente, informarle al colega. Muchas gracias.

**Continúa con el uso de la palabra el orador, honorable Senador Luis Carlos Galán Sarmiento:**

—Gracias, Senador Lloreda. Yo confío en que el examen que se hará en un próximo proyecto de acto legislativo, sobre todos estos temas de las circunscripciones especiales, así como la representación de los territorios nacionales, se haga el examen completo del tema y se abra camino, una nueva posibilidad de desarrollo democrático, representada por estas ideas.

El otro tema, honorables Senadores, es un tema muy controvertible, es un tema muy delicado que se dice puede comprometer, inclusive, la supervivencia de este acto legislativo. Me refiero a la Corte de Cuentas.

Cuando examinamos este punto, con el Senador Durán Dussán y con el señor Ministro de Gobierno, la base de las consideraciones fue una recomendación del señor Contralor General de la República, sobre la creación de la Corte de Cuentas. Yo manifesté desde ese primer momento, que a mí no me convenía, no me convence ese paso.

Pienso que ese tema, aún no está claro. Voy a hacer algunas consideraciones sobre él, pero pienso y así lo anuncio, que no debe ser obstáculo para votar en

primera vuelta el proyecto de acto legislativo. Esta de por medio un esfuerzo muy grande, de inmensa proyección política para el país, para que se le vaya a condicionar a esta materia, y que en el próximo semestre, lo lógico es que se realice con tranquilidad, sin prejuicios, el examen completo que necesita este tema tan importante. Es un tema muy complejo; es complejo desde siempre. Quienes han investigado la materia, desde el punto de vista histórico, encuentran que viene desde la propia alborada de las instituciones españolas de la Colonia. Desde entonces, comenzaron los tribunales de cuentas. En 1607, fue creado el primer tribunal de cuentas de Santa Fe y después, hubo lo que se conoció siempre como los juicios de residencia, a través de los cuales se verificaba cuál había sido el manejo, qué había hecho el funcionario respectivo de los dineros públicos a él confiados. Y las cosas fueron relativamente funcionales en la época de la Colonia, a través de los juicios de residencia, dentro de las dimensiones del Estado de la época, etc.

En la República van por lo menos, o hubo por lo menos, 5 leyes en el siglo pasado, a través de las cuales se buscó organizar el problema, con lo que se llamó la Contaduría General de Hacienda, con la Dirección General de la Hacienda, con la Corte de Cuentas. Así se llamó también a mediados del siglo pasado. Luego, cambio de nombre otra vez; era la oficina general de cuentas, y al terminar el siglo, en 1898, reapareció con el nombre de Corte de Cuentas, utilizando la denominación que creó Napoleón a comienzos del siglo pasado. No sólo cambio el nombre, también cambiaban las funciones, cambiaban los instrumentos. Este tema, sólo llega a la Constitución Nacional en 1945. Hasta entonces, se manejó a través de leyes; leyes, naturalmente cruciales, como la más importante de todas, la Ley 42 del 23. Y sea la oportunidad para leer un pequeño párrafo, muy interesante del informe de la Comisión que presentaba la exposición de motivos, sobre lo que después fue la Ley 42 del 23.

Dicen los firmantes de ese documento, decían en 1923, como descripción de lo que existía en la Corte de Cuentas de la época, que iba a ser reemplazada por la "Contraloría General de la República".

"A tiempo que quienes se interesan por la reforma de nuestros servicios administrativos han venido señalando como uno de los más defectuosos, si no el más defectuoso de todos, el del actual sistema de contabilidad oficial colombiano, que ha dado por resultado práctico, el de que a pesar de la capacidad y honorabilidad de los ciudadanos, que desempeñan los cargos de magistrados de la Corte de Cuentas, ni el Gobierno, ni el Cuerpo Legislativo, ni el público, pueden tener noción exacta de la manera cómo se administran las rentas públicas, por todos sus pormenores, y en general la gestión de todos los responsables del erario. El examen de las cuentas se eterniza, la responsabilidad de los administradores es en muchos casos ilusoria. En una palabra, honorables Senadores, en este importantísimo servicio público, hemos vivido desde hace muchos años, en un verdadero caos, bajo el sistema, si sistema puede llamarse, del empapelamiento y de la irresponsabilidad. Por tanto, nadie duda que es preciso cambiar de rumbo, a la mayor brevedad posible y de una manera fundamental".

Así se argumentaba en 1923, para sustituir la Corte de Cuentas por la Contraloría. Naturalmente, en esto no hay, no puede haber verdades absolutas. Y el contexto de 1923 no es el de hoy y las dimensiones del Estado de aquella época, no son comparables con las de hoy. En aquella época, Colombia escasamente tendría 6 millones, 6 millones y medio de habitantes y eso da una idea de las proporciones del aparato administrativo, de la magnitud del gasto público.

La misión Kemmerer propuso dos cosas: propuso que hubiera una Contraloría que vigilara la eficiencia de la administración. Y propuso que hubiera una auditoría que revisara las cuentas. Son dos cosas distintas, como ocurre también en cualquier empresa privada, una cosa, es la auditoría y otra cosa la Contraloría. Y la Misión Kemmerer las propuso separadas y a lo largo de la década de los 20 funcionaron así. Pero hubo tal clase de conflictos, infortunadamente, entre el Auditor General de la República y el Contralor General de la República, que el doctor Olaya Herrera, con facultades extraordinarias del Congreso, resolvió en 1931 integrarlas, buscando una solución al problema político, pero no pudo resolver con ello el problema técnico, porque lo que se creó fue un híbrido, desde hace más de 57 años, que no ha podido funcionar en debida forma, sin desconocer los méritos de innumerables contralores y los méritos de legisladores, que han tratado en distintas normas, desde 1931 en adelante, de ponerle orden a esta situación y de asegurarse del cumplimiento serio de las funciones a cargo de la Contraloría.

Para no ir más lejos, el constituyente del 68, en el artículo 219, unas normas transitorias, dice que la ley, señalará, a qué organismo le corresponderá llevar las cuentas públicas nacionales. Y van 20 años y esa ley no se ha expedido.

La Contraloría plantea, pues, dos consideraciones distintas. De un lado, la función técnica de la institución, lo que tiene que ver con las cuentas públicas nacionales, que como ha recomendado muchas veces el doctor Carlos Lleras Restrepo, y por eso estaba la norma en la reforma del 68, debería llevarla a cabo, el Ministerio de Hacienda. ¿Por qué? Porque a través del control, puramente administrativo, el control sobre la eficiencia administrativa, lo que se busca es iden-

tificar políticas de gasto público, lo que se busca es racionalizar el manejo de los recursos del Estado, lo cual es distinto de la auditoría que tiene a su cargo la revisión de cuentas.

Yo no veo claro todavía, en los artículos 16 y 17 del proyecto, el manejo de estos temas. Allí se dice expresamente que la Corte de Cuentas hará el control técnico sin injerencia en la eficiencia de la administración. O sea, que orienta a la institución hacia la auditoría, sin definir todavía quién hará el control administrativo, el control de la eficacia administrativa y sin definir quién adelantará, quién llevará la contabilidad pública. Al lado de eso, hay otros problemas, ya no el problema técnico, sino el problema político. Colombia, es quizás el único país del mundo en donde el sistema de control fiscal se traduce en poder e interferencias políticas como las que nosotros afrontamos. Los demás países del mundo tienen sus sistemas de control fiscal, en donde no se dan esos poderes burocráticos electorales. Esas deformaciones. Y lo digo sin ánimo de crítica a nadie, sin ánimo de controversia con la actual gestión, en donde, por cierto, como lo argumenta el señor Contralor, la planta es del orden de 11.000 empleados y la nómina está en 10.000.

La pregunta es: ¿Cómo esa parte técnica necesaria para afrontar los problemas de corrupción que vive el país, necesaria para orientar las políticas de gasto público, de manejo eficiente de recursos que son escasos, va a tener una verdadera interpretación en la Constitución? Y de otro lado, ¿cómo se evitará que la Contraloría siga perturbando políticamente decisiones cruciales en estas mismas corporaciones?

Yo creo, que estamos ante una oportunidad para analizar el tema con un criterio nacional responsable. Que estamos ante una oportunidad para que los liberales, los conservadores, los miembros de la Unión Patriótica, afrontemos el problema, pongamos orden en el control fiscal y despoliticemos una institución perturbada ella misma, y perturbadora a su turno, del resto del sistema de instituciones.

Yo pienso que ese debate aún es posible. Y que no debe depender de él, en lo inmediato, el trámite de la primera vuelta de este acto legislativo. Y así como estoy de acuerdo con quienes argumentan con seriedad y de buena fe, que se requiere un examen más cuidadoso del tema para tramitarlo, porque no están de acuerdo con la Corte de Cuentas, no estoy de acuerdo con quienes utilicen esta herramienta por otro tipo de consideraciones políticas para obstaculizar; o no estaría de acuerdo, con quienes utilizaran este tipo de herramientas políticas para obstaculizar o impedir el trámite en primera vuelta del proyecto de acto legislativo.

Voy a votar los artículos de este proyecto de acto legislativo y hago desde aquí una invitación a quienes en la Cámara de Representantes ven con preocupación el tema, para que separen su derecho de hacer un escrutinio verdadero de la materia, de cualquier otro tipo de interferencia política que llevaría las cosas a otro terreno y causaría un inmenso daño a la República. Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancízar López López, concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Quintero Arredondo.

#### Palabras del honorable Senador Héctor Quintero Arredondo:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Quintero Arredondo, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente y honorables Senadores:

Tengo que comenzar por agradecer la confianza que diez Senadores de mi partido, el Partido Liberal, me han depositado, para que como parte de esta exposición que pienso de veras se va a ajustar a los 15 minutos que la Presidencia ha solicitado, terminen con la lectura de una constancia, en la cual fijamos nuestra posición sobre el proyecto de Reforma Constitucional que está haciendo su trámite en el Senado. Muy especialmente, a grandes jefes de mi partido, que suscriben esa constancia, y que no sólo por la calidad de jefes, sino por su capacidad como oradores y como conductores políticos, seguramente habrían hecho mucho mejor que yo, el papel que con toda deferencia y generosidad me han encomendado en esta tarde.

El Senador Samper Pizano, decía que ésta es "una Constitución como sin alma". Y con esa frase, sin duda alguna, definió una de las características del famoso Acto legislativo número 11 de 1988.

Pero a mí, más que una Constitución como sin alma, me parece que lo que estamos haciendo es asistiendo a la celebración de una de estas bodas en donde no hay amor, lo que se llama una boda de conveniencia, en donde la novia es llevada al altar para que contraiga matrimonio y todo el mundo en torno a la novia se lamenta de lo pobrecita, de lo mala, de lo feíta y de lo que le va a suceder a la pobre novia. Pero todo el mundo también, hace que siga adelante el cortejo nupcial; le ayudan a escoger el vestido, le tocan la marcha nupcial, el cura celebra y pronuncia un discurso, ritual, los testigos desde luego callan

y finalmente la novia sacrificada y triste recibe la aprobación final. Es lo que está pasando aquí y lo que hemos escuchado durante este día tan creativo. Cada una de las personas que se paran aquí y pronuncian un discurso, dicen yo voy a hablar de lo que no me gusta, y van agregando, artículos y artículos y artículos y artículos... y sólo esa persona, que yo tanto admiro como político, como precandidato conservador, como hombre de Estado, y como gran orador, el Senador Gerlein, dice que le gusta porque es una Constitución conservadora, es lo único que yo he oído concreto sobre los que les gusta aquí la famosa Reforma Constitucional. Veremos, lógicamente, cómo van a salir los votos después, aquí en el recinto del Senado, porque yo estaré muy atento, para simple satisfacción personal, de ver cuántos votos por artículo van saliendo, de todos aquellos a los cuales he oído decirles que no les gustan algunos artículos de la Reforma Constitucional. Y entonces, me he preguntado, cuál es la razón de que esta novia vaya a ser sacrificada y de que esta boda vaya a ser celebrada. Es decir, lo que se denomina los móviles de los actos humanos. Y como en una metáfora, que podríamos hacer para manifestar que cuando una lancha, una nave, avanza rauda en las olas del mar, no hay que preguntarse si la fuerza está en la proa, o si la fuerza está, como realmente lo está, en el motor que está atrás, porque aquí pasa lo mismo. Aquí, hay un motor que es el que justifica el avance de la Reforma y ese motor son los móviles secretos que van a aparecer en la constancia, pero que desde una vez se pueden adelantar. El gran móvil de esta Reforma, es la manera de distribuir burocráticamente unos entes nacionales. La mayor parte se dan cuenta y otros románticamente se montan en la lancha y no se han podido dar cuenta de qué es lo que realmente está moviendo a la Reforma. Y entonces, uno puede hacer una exposición técnica, por ejemplo traer a colación el artículo 208 de la Constitución Nacional, en donde con toda habilidad han comenzado a desquiciar aquel principio sagrado de que la representación popular es la que pueda fijar los impuestos y le meten una frasesita disimulada para que se puedan colocar impuestos a la sombra del ejecutivo, con lo cual se quiere quitar aquí en Colombia 800 años de historia, desde la Carta Magna, desde los fueros españoles, desde las dietas alemanas. Pero yo sé que el Senador Mazuera va a hablar sobre ese tema y como a él le gusta manejar la historia y además lo hace con gran propiedad, le dejo el tema para que él pueda desarrollarlo con la brillantez que tiene, mucho mayor que la mía, por supuesto. O puede uno también quedarse en el tema de la reelección y en el tema del período presidencial y acoger la tesis del Senador conservador Roberto Gerlein, que se duele de que no haya reelección y de que el período presidencial en Colombia es muy corto. Alguien aquí hablaba de 6 años, de 5 años, volver a la Constitución de 1886, y lógicamente acompañar otra vez, al Núñez ya conservador, porque vamos diciendo de una vez que tenemos que quitarnos de encima el mito de que Núñez se murió liberal; Núñez fue liberal, pero se volvió conservador, mi querido Senador. O quedaría otro camino, por ejemplo, el de correr rauda a recoger esa posición liberal, fresca, que expuso el honorable Senador Galán, en la cual las minorías deben tener mayor asiento en el Congreso de Colombia, esa sí una posición interesante para nuestro partido, que yo también lamento, porque no se trajo aquí al seno de la discusión y se llevó a la Reforma que pretendía ser de grande estirpe liberal. O hay otra manera tranquila, serena, con la cual espero no molestar a nadie, pero desde luego tengo que decirlo, que no me gusta preservarme dizque para la segunda vuelta. Aquí andan una serie de Senadores, reservándose para la segunda vuelta. Yo recuerdo lo que me pasaba a mí en la política antioqueña, hasta hace unos años; a cada rato me decían que yo era una magnífica reserva del partido liberal. Afortunadamente, un día se me ocurrió inscribirme para el Congreso y desde ese día, creo que dejé de ser reserva, para ser actor en la política del partido liberal. Aquí de pronto les va a pasar a algunos lo mismo, que se quedan esperando la segunda vuelta y en la segunda vuelta les dicen que por favor, por patriotismo, por el partido, por la República, no participen en la segunda vuelta y se quedan sin poder actuar en esa segunda vuelta. Los diez Senadores que firmamos esa constancia, hemos resuelto que no nos quedamos para la segunda vuelta, sino que nos fugamos aquí, desde la primera vuelta, con toda integridad, con toda seriedad, y sin ningún temor en el partido del libre examen que afortunadamente ha estado resucitando en las últimas manifestaciones del Congreso de Colombia. Como es muy delicado el tema, yo no quiero hacer un discurso, sino que procederé en forma inmediata a dar lectura a la constancia que me han encomendado y que va fijando la posición muy clara de esos diez Senadores liberales.

El honorable Senador Héctor Quintero Arredondo, presenta una constancia a la cual da lectura y solicita sea inserta en el Acta de la fecha.

#### Constancia.

Los suscritos Senadores por el Partido Liberal Colombiano nos permitimos fijar nuestra posición independiente frente a trascendentales aspectos de la Reforma Constitucional que cursa actualmente en la plenaria del honorable Senado de la República.

Algunos de nosotros tuvimos la oportunidad de expresar en sucesivos debates en la Comisión Primera nuestros resentimientos esenciales. Otros por no ser miembros de dicho cuerpo esperamos la alternativa de la plenaria para manifestarlos con claridad y precisión. Enfatizamos ahora algunos de nuestros reparos que nos obligan a votar negativamente varios artículos de la Reforma.

Resulta, por decir lo menos, melancólico, el proceso que ha tenido la denominada Reforma Constitucional, que a pesar de los esfuerzos, laudables por cierto, de altos jerarcas de la vida nacional, con el paso del tiempo y de las deliberaciones la correspondiente angustia que ello generó, se ha ido convirtiendo en un lánguido catálogo de normas accidentales salpicado, de trazo en trazo por algunos destellos de audacia, que sumados, no modifican el liviano peso de la Reforma. Desde luego somos los primeros en reconocer el trabajo intenso que han hecho los integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente quienes, a pesar de la forma tardía como fue presentado el proyecto han hecho un esfuerzo inmenso para discutirlo.

La situación planteada, en poco o en nada, ayudará a mejorar las difíciles circunstancias que vive la República. Por el contrario, abrigamos serias dudas sobre el efecto final que esta actuación constituyente tenga sobre el pueblo colombiano que —ojalá estemos equivocados— sólo verá en este acto reformatorio, una frustración más para los justos anhelos de llegar a un común destino nacional, grande y generoso, para todos los colombianos.

1. Consideramos insólito, por decir lo menos, que en una carta constitucional se consagre el derecho de un partido político cualquiera a acceder a un cargo público. Es el caso de la Procuraduría General de la Nación que aparece asignada por constitución al partido que le sigue en votos al del Presidente de la República.

En una democracia de mutuos controles lo respetable es consagrar, que los efectos de un cargo de tal naturaleza deben ser derecho de la oposición a vigilar desde allí el suceso del Gobierno de turno. Lo otro es un despropósito que no puede consolidarse con nuestro voto.

2. La paridad política en los actos tribunales de justicia, con efectos naturales y obvios, para toda la Rama Jurisdiccional, constituye un regreso a la época del Frente Nacional, sin justificación alguna nuestros días, y con qué daño para el prestigio de la justicia, la cual debe estar integrada por Magistrados que lleguen a sus investiduras no por el rútolu partidista sino por la idoneidad moral, la solvencia intelectual, la sabiduría jurídica y la rectitud para impartir justicia.

Pero lo más grave es que la paridad implica un inadmisibles veto a los talentos independientes no afiliados a los partidos Liberal y Conservador, quienes así quedan por norma constitucional, extrañados de llevar a la cúpula de la justicia colombiana. Por ello votaremos negativamente también el artículo correspondiente.

No compartimos que, en virtud de un acuerdo político, se pretenda sin un estudio previo y técnico, cambiar el régimen del control fiscal en Colombia. El Tribunal de Cuentas que ha funcionado con eficacia en países como Francia luego de una larga y paciente implementación, resulta ahora trasladado a Colombia como un cuerpo extraño a nuestras instituciones, inconveniente a todas luces pues convertiría a la Contraloría en un sindicato de parcelas burócratas, perdería unidad el control fiscal, y así mismo el partido de la mayoría vería debilitada su ingerencia en este órgano, como supuesto precio de la abolición del artículo 120.

Lo que se ordenó desde la misión Kemmerer con criterios patrióticos y de eficiencia ahora pretenden destruirse por intereses burocráticos y partidistas. También estaremos votando negativamente este artículo, advirtiendo que nuestro clamor fue por la búsqueda de un acuerdo positivo sobre el tema aquí en el Senado, y así se lo expresamos al Ministro de Gobierno y al jefe del liberalismo, pues estamos seguros que, de no hacerse acá, en la Cámara habrá de naufragar toda la reforma por cuanto es bien sabido que el conservatismo considera este artículo como el de la Procuraduría como precios políticos de la Reforma y la Cámara, con independencia hará hacer valer sus fueros y defenderá la institución de la Contraloría.

Lamentamos que los verdaderos móviles que han animado el avance de la Reforma sólo hayan consistido en los deseos, secretos, de lograr unos acuerdos para redistribuir la frondosa y apetecida burocracia del Estado colombiano.

Digalo si no el texto de los artículos 52 y 56 del acto legislativo que se refiere al Ministerio Público, y los señalados con los números 16 y 17 atañedores a la vigilancia fiscal.

Con largueza y en desarrollo del nuevo arreglo burocrático, pasando sobre la importancia que el Ministerio Público reviste, se consagra que el Procurador General de la Nación pertenecerá al partido mayoritario distinto al del Presidente de la República, y, como compensación, unos artículos más adelante, dando la sensación de que no existe solución de continuidad en el artículo 56 del proyecto se consagra que el fiscal general de la Nación será de la misma filiación del Presidente de la República.

¿Podrá alguien, aun el más ingenuo de los colombianos, desconocer a quiénes beneficia este pacto?

¿Por qué, si de veras se quiere una apertura democrática, no se expresó que fuese más bien a la oposición a quien correspondiese el delicado cargo de Procurador General de la Nación?

Y cuando se toca el tema de la vigilancia fiscal, si que aparece de bulto el acuerdo logrado para obtener el reparto burocrático.

Al comparar el texto de los artículos 16 y 17 de la Reforma con el de los artículos 59 y 60 de nuestra actual Carta, se encuentra que los cambios propuestos son de simple forma: fuera de reemplazar un nombre por otro (el de Contralor por el de corte de cuentas), y de suprimir la unidad, difícil de dividir, por un número plural, suficiente garantía de que al menos se tendrá una parte del botín, la Reforma se reduce a consagrar unos inocuos nuevos incisos.

Desde luego, que para prolongar a la provincia el reparto de la burocracia sirve de maravilla el texto del artículo 77 que permitirá, en los departamentos y en las ciudades cuya población sea mayor de 300.000 habitantes, que esta novedosa Santísima Trinidad de la Burocracia extienda su misterio y sus milagros a costa de los angustiados presupuestos regionales.

Y pensar que esta es la piedra angular del monumento que el doctor Misael Pastrana Borrero ha considerado inamovible!

Por lo expuesto declaramos que no podemos aceptar que esta Reforma, pueda constituir un desarrollo de postulado alguno del Partido Liberal, y en consecuencia, anunciamos que votaremos en conciencia del proyecto, y de una vez, solicitamos que se sufrague separadamente el texto de los artículos 16, 17, 77, 51 y 56 del Proyecto de acto legislativo número 11 de 1988.

Adicionalmente, estamos entregando a la Secretaría una proposición sustitutiva al texto del artículo 52 del proyecto para que el señor Presidente la someta a consideración en su debido momento procesal; en ella proponemos que el Procurador General de la Nación pertenezca a uno de los partidos que representen la oposición al Gobierno.

Firman: Bernardo Guerra Serna, Juan José García Romero, Héctor Quintero Arredondo, Jaime Ucrós García, Emilio Urrea Delgado, Alberto Santofimio Botero, Bernardo Ruiz Velásquez, Alvaro Castañeda, Alberto Marín Cardona y Miguel Merino Gordillo.

#### Interpelación del honorable Senador Bernardo Ruiz Velásquez:

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Bernardo Ruiz Velásquez, para manifestar lo siguiente:

—Con la venia de la Presidencia.

Es también para hacer unas anotaciones en el artículo 18 que reforma el 68 de la Constitución Política.

Dice que las Cámaras legislativas se reunirán ordinariamente por derecho propio del 20 de febrero al 20 de mayo, y del 20 de julio al 16 de diciembre de cada año, en la capital de la República. Si por cualquiera causa no pudieran hacerlo en las fechas indicadas, se reunirán tan pronto como fuere posible dentro del año. Aquí repitieron cuando había un sólo periodo. Y entonces como dice que serán ordinariamente y se pone dentro del año, esto hay que aclararlo, porque si ya se pasa en el primer periodo del 20 de mayo, es natural que no se puede reunir ordinariamente cualquier día después de éstos, hasta entrado julio. Lo mismo se puede decir en el segundo periodo.

Es para que se aclare eso cuando se vaya a votar. Y en el mismo artículo, hablando en el párrafo, dice: En épocas de elecciones, el reglamento común de las Cámaras regulará el régimen de sus sesiones y el de las Comisiones. Yo le he preguntado a varios, y no hemos podido entender qué significa esto, y qué es en Derecho o como se pone la ... en épocas de elecciones. Es para dejar esa constancia cuando se quiera aclarar.

Hay otras incongruencias que quiero expresarlas. Tenía otras, pero ya se han referido a ellas.

Y es por ejemplo, en el artículo 39 que modifica al 104. En ese no hay incongruencia, sino que abunda en otro detalle a lo que dijo el Senador Alvaro Uribe Vélez. Que todas las votaciones de las corporaciones de elección popular serán públicas. Esto estatuido en la Constitución, es casuismo; y además, se perdería el voto variado que es el positivo, el negativo y el blanco, porque en las votaciones públicas no puede haber voto en blanco. Si sigue rigiendo lo estatuido para la forma de votación, quedaría que no se puede decir sí o no. Tendría que desarrollarse pues posteriormente, y además, coartar la libertad de los votantes. Otra incongruencia, en el artículo 42, del artículo 109 dice: "El Presidente de la República, no podrá conferir empleo a los Congresistas principales, durante el periodo de las funciones de éstos, ni a los suplentes cuando estén ejerciendo el cargo, con excepción de los ministros, una mala redacción, embajadores y gobernadores". Bueno entonces, hay una mala redacción, porque no concuerda con conferir empleo ni con ninguna otra. Y además, cuando habla de los suplentes dice: "Ni a los suplentes cuando estén ejerciendo el cargo". Yo creo que sería con precisión, si se hubieran poseionado porque el artículo anterior, en uno de los apartes dice: "En ninguna corporación de elección popular podrán actuar simultáneamente el principal

y el suplente". "La ley sancionará la infracción a este precepto". Es decir, falta claridad, porque un suplente puede decir que no está ejerciendo el cargo. Yo creo que debiera decir más bien, si se hubiere poseionado. Esas son las anotaciones que tengo que hacer para tenerlas en cuenta, cuando, en la segunda vuelta naturalmente. Y el párrafo aquel, si es a ver si se puede votar negativamente, le pido a los demás, y si lo quisiera firmar la constancia del Senador Héctor Quintero, está a la disposición.

#### Recobra el uso de la palabra el orador honorable Senador Héctor Quintero Arredondo.

—Desde luego honorable Senador Ruiz Velásquez, y honorables Senadores. Esta constancia no se ha hecho, en forma restrictiva. Todo aquél que desee quitarse de encima ese peso de que las cosas hay que hacerlas por simple disciplina, en que a veces nos tratan de meter a los liberales, y que ya nos está causando un poco, y queremos volver a respirar el espíritu del libre examen, puede adherir a esta constancia con la seguridad de que la recibiremos muy bien, y que aportará algo más. Adicionalmente, desde ahora dejo en la mesa de la Secretaría en nombre de los mismos Senadores que suscriben la constancia, y en este caso también del Senador Mario Olarte, una proposición, que le ruego a usted como demócrata integral, que es señor Presidente, y lógicamente al doctor Valencia, heredero de las virtudes ilustres de ese maravilloso conservador, que una tarde aquí dijera que "hay esclavos que a pesar de sus libertadores, siguen sintiendo nostalgia de sus cadenas", la coloquen en el punto preciso del orden del día, para que en la discusión sea considerada. Esa proposición sustitutiva dice lo siguiente: "El artículo 144 de la Constitución Política quedará así: 'El Procurador General de la Nación, quien pertenecerá, a uno de los partidos de oposición, será elegido para un periodo de 4 años, por la Cámara de Representantes, de terna que le envía el Senado de la República. No será reelegible en ningún caso para el periodo inmediato. El Procurador General de la Nación, tendrá los agentes que la ley determine con la denominación, las funciones y las calidades que aquélla le señale'. Estos documentos llevan la firma de los Senadores Alberto Santofimio Botero, Juan José García, Jaime Ucrós García, Alvaro Castañeda, Miguel Merino Gordillo, Alberto Marín, Bernardo Ruiz Velásquez, Bernardo Guerra, y Héctor Quintero. Vamos a ver quiénes quieren de verdad la apertura democrática, el control de la oposición, y quiénes simplemente aquí, pronuncian discursos, para mantener la repartija de la burocracia colombiana. Muchas gracias.

El señor Presidente, concede el uso de la palabra al honorable Senador Daniel Mazuera Gómez.

#### Palabras del honorable Senador Daniel Mazuera Gómez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Daniel Mazuera Gómez, quien manifiesta lo siguiente:

—Gracias, señor Presidente, prometí a usted ser breve y someterme nuevamente a los rigores del reglamento, y por eso me voy a abstener de hacer un análisis comprensivo de la totalidad de los artículos, de este proyecto de Reforma Constitucional. Quiero solamente hacer un comentario general y luego referirme a dos artículos del proyecto, que en mi opinión merecen un análisis y una reflexión y quizá una redacción alterna, cuando haya la oportunidad de hacerlo en la otra legislatura. Anuncio, desde luego, que votaré afirmativamente este proyecto y lo hago, entre otros motivos, porque comparto con el Senador Roberto Gerlein, su idea, de que el contenido de este proyecto, encarna buena parte de nuestro ideario y de nuestra doctrina. ¿Cómo podríamos, me pregunto yo, los conservadores abstenernos de votar favorablemente un conjunto de disposiciones constitucionales que están enderezadas a hacer, por ejemplo, esta institución "el Congreso", más funcional y eficiente? ¿Cómo podría el Partido Conservador, negar su voto a un conjunto de normas constitucionales, que tienen como propósito principal hacer de nuestra justicia algo mucho más eficaz? ¿Cómo podríamos oponernos, por ejemplo, a la institución del Fiscal General de la Nación, que fue, entre otras razones, una institución promovida y propuesta, en su momento, por distinguidos personeros del Partido Conservador? ¿Cómo podríamos los conservadores, abstenernos de apoyar igualmente con nuestro voto, disposiciones constitucionales que tienden a hacer del Presupuesto Nacional, un acto jurídico real y por lo tanto respetable, poniendo lo que esté en nuestra parte para corregir las disposiciones constitucionales actualmente vigentes, que hacen de nuestro Presupuesto Nacional, hoy, algo totalmente inane y hasta risible? ¿Cómo podría el Partido Conservador, abstenerse de apoyar igualmente la propia reforma de nuestra Constitución, a través de la participación más directa y efectiva del pueblo? ¿Y cómo podría el Partido Conservador, abstenerse de incorporar en el título 3º de nuestra Constitución, los nuevos derechos, los derechos modernos, que constituyen uno de los avances y logros del Derecho Internacional? Así las cosas, debemos entonces compar-

tir, la idea del Senador Roberto Gerlein, en el sentido de que nuestro partido puede sentirse muy a gusto al depositar su voto en favor de esta reforma.

Lo que no significa en manera alguna, honorables Senadores, que podamos, como partido también, sentirnos satisfechos; porque esta reforma, es criticable. No tanto por las cosas que ella contiene, no tanto por las instituciones o por las normas que allí aparecen plasmadas, sino que quizá lo sea, precisamente; por las cosas que no aparecen en ella consagradas. Se trata de una reforma útil, de una reforma que va a contribuir, creo yo, a hacer de nuestro sistema político algo un poco más funcional. Pero es de eso, a mí no me cabe la menor duda. Una reforma constitucional pequeña, una reforma a la cual se le dio y se le concedió rebaja. Una reformita constitucional, que tiene muy poco que ver con las expectativas que en relación con ella tiene el pueblo colombiano. Y ahí radica, quizá, uno de los principales problemas y peligros que la aprobación de esta reforma seguramente entrañará. Porque el pueblo colombiano está pensando. Le hemos dicho, que como consecuencia de la aprobación de esta reforma constitucional, aquí se van a solucionar multitud de problemas graves y urgentes. Y yo he martirizado mi entendimiento, para descubrir cuál podría ser el artículo o el conjunto de artículos de esta reforma, de cuya aprobación se derive inmediatamente la solución de alguno de los graves problemas que aquejan a esta República. Padecemos, y esta ocasión es quizá un buen ejemplo de ello, padecemos aquí ese defecto muy colombiano, de creer que por el simple prurito de señalar las cosas, de pronunciarlas, de transformar o de escribir los problemas y plasmarlos en artículos o incisos, que por el solo hecho de hacerlo, los problemas comienzan como por encanto, al ser tocados por nuestra varita mágica a solucionarse. Y no hay tal, por desgracia las cosas no son tan simples. Vivimos en un país convulsionado, en un momento de su historia de los más graves que es posible recordar. Y desde luego, esta reforma constituye sí una respuesta, es sin duda alguna un avance, representa la reiteración que ha hecho la clase política de la necesidad y conveniencia de algunas instituciones que fueron en su hora aprobadas también aquí por el Congreso de la República y que, por un malhadado fallo de la Corte Suprema de Justicia, perdieron su vigencia. Pero eso de creer, y sobre todo eso de hacerle creer a la opinión pública, que como consecuencia de la aprobación de estos artículos se van a derivar próxima y casi que inmediatamente beneficios importantes y dramáticos para nuestros problemas, me parece que es una quimera. Y llevando las cosas a la exageración, y casi pudiendo hacer de esto una parodia, podríamos haber presentado, por ejemplo, un artículo, desarrollo eso sí de esa idea que tenemos los colombianos, y muy particularmente su clase política, de que describiendo los problemas y plasmándolos en normas constitucionales, empiezan por ellos automáticamente a solucionarse. Qué tal honorables Senadores, si hubiéramos presentado en el curso de los debates de la Comisión Primera, un artículo que dijese algo así: "No habrá guerrilla en Colombia, el que siendo guerrillero pise el territorio de la República, quedará preso". Si presentamos ese artículo y lo convertimos en norma constitucional, me pregunto honorables Senadores, ¿desaparecerá por encanto la guerrilla? ¡No!, sabemos que eso no es así. Y lo digo y lo menciono, no porque vayamos, ni sea esa mi intención, a trivializar el trabajo serio e importante que los Senadores de la Comisión Primera han realizado y que nosotros vamos a contribuir con nuestro voto y con nuestro entendimiento a realizar aquí en la plenaria del Senado, sino porque me interesaba presentar un ejemplo exagerado, de esta actitud colombiana, para hacer aún más evidente este argumento. Decía, que la reforma es criticable, no tanto por las cosas que aparecen en ella, como por las cosas que no quisimos incorporar, porque hemos adoptado, una actitud como la del avefruz, que enfrentado al peligro, cuando ve ante sí al enemigo, encuentra una posición cómoda que consiste en hacer con el pico un hoyo en el suelo y enterrar la cabeza, creyendo, iluso el pájaro, que con esa actitud se solucionan sus problemas. Nosotros, no hemos querido aprovechar esta oportunidad, para hacer verdaderas reformas sustanciales de nuestro sistema político, que hubieran significado ellas sí, una transformación real e importante de nuestro entorno.

Son muchas frustraciones que se presentan aquí como consecuencia de no haber querido enfrentar estos problemas.

Es evidente, honorables Senadores, que Colombia necesita una transformación de su sistema electoral para erradicar de una vez por todas los flagelos del clientelismo y de la corrupción. Y qué mejor, que mejor instrumento que el haber incorporado a esta reforma constitucional, por ejemplo, el voto obligatorio, mediante el cual se hubiera creado un mecanismo de origen constitucional, gracias al cual el colombiano, el ciudadano enfrentado a la necesidad, a la obligación legal de votar, hubiera podido mediante ese mecanismo sacudirse de las ataduras y de las cadenas que le imponen en muchas regiones de Colombia el sistema clientelista de los grandes caciques.

Opinión pública, lo saben ustedes, la hay, pero en muy pocas ciudades de Colombia. Opinión pública, independiente, racional, con criterio propio, existe, claro está, en Bogotá, la hay en Medellín, en Barranquilla, en Cali, en ocho o diez capitales de departamento, pero no existe verdadera opinión pública, verdadera capacidad independiente para tomar por sí mismos las decisiones políticas en la inmensa cantidad de pobla-

ciones de Colombia, ni tampoco en sus regiones. Así las cosas, habernos arriesgado aquí a incorporar como mandato constitucional el voto obligatorio, hubiera constituido, esa disposición sí, una diferencia sustancial frente a lo que hoy tenemos. Pues bien, esa constituye, honorables Senadores, en mi opinión, una de las grandes oportunidades perdidas, con ocasión de la aprobación de esta reforma.

Tampoco hicimos nada en relación con los auxilios parlamentarios, que lo sabemos bien constituyen un foco de corrupción y sobre todo una manera inequitativa de dotar a ciertos grupos políticos y a ciertos jefes políticos, de unas ventajas que otros grupos y otros jefes políticos no tienen.

Se crea con ello además, un mecanismo irracional que impide una genuina verdadera y sustancial planeación del gasto público. Hubiera sido formidable haber utilizado esta oportunidad de la reforma constitucional, para generar en torno de eso una dinámica normativa, que nos llevara a tratar de solucionar trascendiendo hacia adelante este problema de los auxilios parlamentarios. Nueva frustración.

Personalmente, soy amigo de la circunscripción nacional. Creo que el Parlamento de Colombia se enriquece abriendo sus puertas y dándole la oportunidad a los pequeños partidos, a las minorías, a esos grupos de colombianos, que teniendo opiniones políticas particulares no tienen la fuerza suficiente para hacerlas o para verlas representadas en el Congreso Nacional. Y creo que el Senado de la República y la Cámara, desde luego, se enriquecería si tuviéramos aquí sentados, representantes de esas minorías.

A esto no hay que tenerle miedo, lo digo incluso como miembro del partido conservador, de quien se podría pensar podría ser una de sus principales víctimas. Pues bien, estoy convencido que la supervivencia del sistema político, exige la diversidad y sobre todo la posibilidad de que el Congreso represente, con mucha mayor claridad y con mucha mayor precisión, la verdad política que se vive en el país, la genuina y completa realidad política de este país. Se perdió también, honorables Senadores, esa oportunidad.

#### Interpelación del honorable Senador Carlos Martínez Simahan:

—Gracias, honorable Senador, y con la venia de la Presidencia, usted ha traído nuevamente el tema de la circunscripción nacional y me parece oportuno, para decir que indiscutiblemente no hay partidos enemigos de la circunscripción nacional, ni partidos amigos de la circunscripción nacional. Hay liberales amigos y enemigos de la circunscripción; y hay conservadores amigos y enemigos de la circunscripción nacional. Y así ocurrió claramente en la votación efectuada en la Comisión Primera sobre ese tema, en donde los amigos de la circunscripción nacional fuimos derrotados. Yo considero, como usted, y avalo sus palabras y las del Senador Galán, que esa es una oportunidad perdida para darle participación a fuerzas políticas importantes, que podrían llegar aquí a refrescar la democracia. Muchas gracias.

#### Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Daniel Mazuera Gómez:

—Muchas gracias, honorable Senador. Decía, que comparto buena parte de las inquietudes presentadas aquí por el Senador Luis Carlos Galán, cuando se refería a los defectos, en mi opinión indiscutibles, de la solución planteada en torno del tema de la Contraloría. Creo que el Tribunal de Cuentas constituye una respuesta mediocre, "para solucionar" un problema, que podemos definirlo de la siguiente forma: El control fiscal de la Nación que hoy ejerce la Contraloría, es mediocre y deficiente. En primer lugar, porque no se hace con la seriedad y el profesionalismo que esa institución contaminada por la política; hasta el punto de que precisamente uno de los principales que el tema requiere. Y en segundo lugar, porque ha problemas para la aprobación de esta reforma, sea, el hecho indiscutible, de que la Contraloría es hoy un fortín político y es además un botín burocrático.

Si eso es lo que queremos prevenir y corregir, si de lo que se tratase sería de convertir la institución fiscalizadora del Estado, en un ente profesional y serio, y si además, quisiéramos quitarle su connotación política descontaminándola; pues bien, temo yo, que este Tribunal de Cuentas, que ahora se propone, no va a solucionar ni uno, ni el otro problema. Porque, finalmente, lo que va a suceder es que en vez de tener un gran Contralor General de la República, lo vamos a fragmentar y vamos a tener tres contralorcitos generales de la República. Los cuales, elegidos a través del cociente electoral, por el Congreso, ya sabemos el resultado, pertenecerán dos al partido mayoritario y uno al partido que le sigue en votos.

Y hasta ahí, la solución de este problema. Es decir, que lo que vamos a lograr con el Tribunal de Cuentas, en vez de profesionalizar el control fiscal y despolitizarlo, vamos a lograr hacer la repartición equitativa y proporcional de este poder burocrático, que entiendo yo no es el objetivo, ni el propósito de esta reforma.

Además, no veo de qué manera, por el hecho de fraccionar el poder de la Contraloría en tres Magistrados del Tribunal de Cuentas, por esa sola y única razón, esa institución va a ser ahora más seria y más profesional.

Yo creo, y en esto estoy de acuerdo con el Senador Galán, creo que este tema es fundamental, es suma-

mente importante, y amerita y requiere de una mayor reflexión y de un mayor debate. Espero yo, que en la segunda vuelta podamos realizar ese examen y que la figura que hoy se nos propone, y que posiblemente sea aprobada, no sobreviva esa segunda vuelta y pueda convertirse en algo mucho más adecuado y funcional.

Por ejemplo, ¿por qué no plantear aquí, claramente y lisamente, la posibilidad de que al menos parte de la fiscalización de las cuentas del Estado, se realice a través de auditores externos? Porque es razonable creer que una entidad grande, como puede ser la de Bavaria, o si ustedes prefieren, una gran multinacional la Exxon o la General Motor, que son fiscalizadas en sus cuentas por auditores externos, sin que ello signifique en manera alguna ni que el control no sea profesional, sino por el contrario muy profesional y además, que ese control está exento de corrupción o corruptelas.

¿Por qué no plantear, al menos tímidamente, la posibilidad de que se liciten o se hagan concursos de méritos y se adjudique en las auditorías o los controles fiscales, a auditores externos del sector privado?

¿Por qué no pensamos en eso? Yo no me atrevería a un tema tan audaz y quizá tan novedoso, en esta oportunidad cuando la reforma constitucional está ya prácticamente terminando su trámite de primera vuelta. Pero sí me parece oportuno, que analicemos y examinemos este tema en la segunda vuelta. Creo, que eso constituiría, sin duda alguna un avance importante, ya que la experiencia indica que los auditajes externos, cuando se hacen profesionalmente y por particulares, llenan los requisitos que estamos buscando; profesionalismo, seriedad y nada de política.

Voy a referirme a dos temas cada uno de dos o tres minutos y termino. Para terminar quisiera, honorables Senadores, referirme a dos artículos del proyecto, que en mi opinión ameritan un nuevo examen en la segunda vuelta y que creo yo, deberían modificarse en su redacción.

El primero, es el artículo 13 del proyecto de reforma, aquél que modifica el artículo 49 de la Constitución, en relación con el control monetario. Allí se establece, en el inciso primero, la obligación para el Gobierno Nacional, de adoptar anualmente un presupuesto monetario y un presupuesto de divisas.

En el inciso segundo, se establece la prohibición para el Banco de Emisión, de establecer cupos de crédito en favor de particulares o entidades privadas, salvo que se trate de cupos transitorios para solucionar problemas de iliquidez.

Pues bien, honorables Senadores, creo que si se aprueba este artículo en la forma como está hoy concebido, en relación con el inciso primero, se estará, creando una disposición, que en primer lugar ya existe; existe una disposición legal, que establece la obligación para el Gobierno a través de la Junta Monetaria, de hacer presupuestos monetarios. Pero además, esa obligación de crear presupuestos monetarios, es antitécnica incorporarla en el texto de una Constitución; debería ser objeto de una reglamentación legal y no constitucional. Pero como si esto no fuera ya un argumento para no introducirla en la reforma, además es una precaución que simplemente no opera en la práctica y que no es conveniente, además, colocar al Gobierno en situaciones tan rígidas en el manejo monetario.

Por otra parte, cuando se establece la prohibición para el Banco de la República de establecer cupos de crédito en favor de particulares o entidades privadas, salvo que se trate de créditos para solucionar problemas transitorios de liquidez, no se ha caído en cuenta que hoy buena parte de los activos actuales del Banco de la República, consisten precisamente en cupos de crédito, que tienen muy poco que ver con los cupos transitorios diseñados para satisfacer problemas de liquidez. Si ustedes examinan el balance del Banco de la República, que aparece en cualquiera de las revistas que mensualmente esta institución edita, encontrarán como una parte sustancial de sus activos, precisamente figura como créditos en moneda nacional, y que entre los créditos en moneda nacional, no están únicamente honorables Senadores, aquellos que pretende controlar esta norma. Es decir, los créditos que el Banco de la República, en ocasiones concede o ha concedido al Gobierno Nacional, para a través de ese mecanismo crear emisión primaria, sino que incluye, igualmente, nada más y nada menos que los fondos financieros. ¿Cuáles fondos? Pues el fondo financiero agropecuario, el fondo de inversiones privadas, el fondo de desarrollo urbano, los fondos para fomento de la industria. En fin, un conjunto muy importante de recursos financieros, que constituyen créditos que el Banco de la República concede a particulares y a instituciones financieras, distintas del propio Gobierno, y que si la norma se aprueba en la forma como está actualmente concebida, quedarían automáticamente por fuera de la ley, al ser inconstitucionales: Está el Fondo de Desarrollo Eléctrico, el Fondo de Inversiones Privadas, el Fondo Financiero Industrial, el Fondo Financiero Agropecuario y asómbrense ustedes también, el Fondo de Promoción de Exportaciones. Si esto lo dejamos así, estaríamos de un plumazo, me temo yo, creando un problema legal y constitucional de proporciones enormes. Yo creo, que esta redacción debemos corregirla. Entiendo perfectamente qué es lo que se propone con esta disposición; el objetivo es evidentemente razonable y sano. Se trata de establecer un criterio, mediante el cual se impida a un gobierno irresponsable utilizar el poder del Banco de Emisión, para crear emisiones primarias que lleven al traste con la política de la moneda sana. Eso es entendible, es comprensible, es

razonable; pero eso, honorables Senadores, no es lo que dice el artículo que se nos ha propuesto aprobar.

Yo no quiero ahondar más en este tema, simplemente dejar aquí en la plenaria del Senado esta inquietud, con el propósito de que en la segunda vuelta se examine nuevamente.

#### Interpelación del honorable Senador Gabriel Melo Guevara:

Con la venia de la Presidencia y del Orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Melo Guevara, para dar lectura a una constancia, la cual solicita sea inserta en el Acta de la fecha.

#### Constancia.

El proyecto de acto legislativo reformativo de la Constitución significa un paso importante en el proceso de cambio institucional que requiere el país. Por eso lo votaremos favorablemente.

No contiene todas las reformas que consideramos necesario introducir en la Constitución Nacional, que aún requiere actualizarse más, para responder a la rápida evolución del país.

Tampoco muchas de las modificaciones son tan profundas como lo deseamos, para transformar estructuras que las exigencias de los nuevos tiempos volvieron obsoletas, inadecuadas o injustas.

Pero aunque estos artículos no contengan todas las reformas ni ellas resulten tan hondas como sería lo ideal, el proyecto representa un primer paso en el largo camino de convertir al Estado en un instrumento de progreso económico y justicia social. Y ese primer paso hay que darlo pronto y sin vacilaciones.

El proyecto recoge temas largamente debatidos, sobre los cuales ya se formó un consenso nacional. Vienen siendo estudiados desde hace más de una década. Sus textos fueron aprobados en varias oportunidades.

En 1979 se convirtieron en normas constitucionales. Frustrada la reforma de ese año por una sentencia de la Corte Suprema de Justicia, el Congreso las volvió a aprobar en repetidas ocasiones. Además, fueron puestas en práctica antes del fallo de la Corte, con resultados ampliamente satisfactorios. Estas son las disposiciones constitucionales analizadas, con más detalle y por más tiempo, y a cuyo alrededor se ha congregado el más grande respaldo de la opinión pública.

La reforma del Congreso responde a un clamor nacional, que quiere ver a Senado y Cámara más ágiles y eficaces en sus tareas legislativas y de fiscalización.

El fortalecimiento de la justicia permitirá que Colombia tenga de nuevo este servicio público esencial. Un país no debe resignarse a vivir sin justicia. En sus fallas están las raíces de la impunidad y la violencia. Si no hay justicia no hay país. Y hoy tenemos unos muy buenos jueces y una pésima justicia. La reforma la resucitará.

Los pobres no pueden darse el lujo de la improvisación. Por eso consideramos fundamental establecer la planeación como eje de la actividad del Estado. Sin ella los escasos recursos que podemos usar se despilfarrarán imperdonablemente y veintiocho millones de personas pagarán el alto costo de la incertidumbre. La obligación de elaborar un plan general de desarrollo económico y social, y la creación de los instrumentos para que sea viable adoptarlo y ponerlo en práctica, es otro de los avances que trae esta reforma.

El país rechaza las hegemonías. Los colombianos no queremos que vuelvan jamás los gobiernos exclusivistas, que nos regresen a épocas de enfrentamiento brutal y sectarismo partidista. A su amparo brotan la corrupción y la violencia. En cambio de encauzar hacia propósitos de progreso social las energías de nuestros compatriotas, las desperdician insistiendo en lo poco que puede dividirse y no en lo mucho que nos une.

Hoy existe alguna garantía contra esos gobiernos hegemónicos, contenida en el ordinal primero del artículo 120.

Sería absurdo complicar la crisis actual agregándole un brutal choque de los partidos políticos.

Las garantías contenidas en el artículo 120, sólo pueden eliminarse si se crean otras que también impidan las hegemonías.

Esas garantías mínimas sin cuya aprobación no se podrá desmontar el 120, son:

1. Procurador General, perteneciente al partido mayoritario distinto al del Presidente de la República.
2. Paridad en la Rama Judicial.
3. Tribunal de Cuentas que reemplace a la Contraloría.
4. Carrera Administrativa para liberar de las cadenas clientelistas a quienes trabajen para entidades oficiales.
5. Consagración constitucional de:
  - a) Información sobre la marcha del Estado para los partidos políticos que no estén en el Gobierno.
  - b) Acceso de los partidos políticos que estén fuera del Gobierno a los medios de comunicación del Estado.
  - c) Derecho de réplica.

Estas normas reemplazan las del 120 como salvaguarda contra los gobiernos hegemónicos. Eliminar el 120 sin establecer estas garantías sería un salto al vacío.

De todas maneras, con 120 o sin 120, cuando ejerzamos el poder, haremos gobiernos de amplio espíritu nacional.

Honorables Senadores:

Gabriel Melo Guevara, Carlos Martínez Simahán, Hugo Escobar Sierra, Argelino Durán Quintero, Carol Rojas Tovar, Guillermo Angulo Gómez, Emiliano Isaza Henao, Luis Noguera Pérez, Amaury García Burgos, Héctor Polanía Sánchez, Carlos Holguín Sardy, Ricardo Zapata Arias, Rodrigo Lloreda Caicedo, José María Cabañes, Rafael Quintero, Héctor Julio Becerra Ruiz, Ignacio Valencia López, Omar Yepes Alzate.

#### Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Daniel Mazuera Gómez:

Culmina su intervención el honorable Senador Daniel Mazuera Gómez, manifestando lo siguiente:

—Señor Presidente, un breve comentario final, sobre el artículo 80 del proyecto, reformativo del artículo 208 de la Constitución.

#### Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernando Hurtado Álvarez:

—Señor Presidente, para recordarle que yo solicité al comienzo de esta sesión y cuando fue aprobada, dos veces la ponencia del doctor Hernando Durán Dussán, que debíamos, además de esta discusión de carácter general, discutir y votar artículo por artículo. Yo, enseguida o cuando intervenga, voy a presentar que artículos propongo que se discutan, y además, como yo soy propagandista del señor Presidente y él me envió una carta muy gentil, comunicándome el lanzamiento de dos libros. Hoy se realiza el lanzamiento de un libro de nuestro colega el doctor Edmundo López Gómez, el cual se está realizando en el segundo piso, con un coctel muy agradable, mil gracias señor Presidente.

#### Palabras del señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López:

—Honorable Senador Hurtado Álvarez, lo comisionamos para que represente al Senado en el coctel, con mucho gusto.

#### Continúa su intervención el honorable Senador Daniel Mazuera Gómez:

—Señor Presidente, un comentario muy breve en torno del artículo 80 del proyecto, que busca corregir los protuberantes defectos del actual artículo 208 de la Constitución, mediante el cual se obliga al Gobierno a presentar a la consideración del Congreso, presupuestos nacionales equilibrados. Como es de público conocimiento, esta obligación constitucional de presentar presupuestos equilibrados a la fuerza y a las malas, cuando se vive una situación estructural de déficit fiscal, ha llevado a que el Presupuesto Nacional sea un acto jurídico mentiroso y totalmente falaz. Pues bien, el artículo busca corregir este defecto, al permitirle al Estado presentar un proyecto de ley de apropiaciones, en el cual se incorporen para atender los gastos proyectados, rentas nuevas contentivas de nuevos recursos, que tengan propósito equilibrar el monto de los gastos. El objetivo, es sano, es conveniente. Está enderezado a corregir un problema presupuestal evidente y de la vida real, pero incluye una frase que es necesario comentar, porque permitiría, si no se pone alguna cortapisa, la posibilidad de que el Poder Ejecutivo establezca nuevas contribuciones; es decir, nuevos impuestos, por encima o con prescindencia del Congreso. Ustedes saben bien, que el origen del Poder Legislativo, el origen de todas las corporaciones de origen popular en la historia, se deriva precisamente de la facultad que tradicionalmente se ha concedido al pueblo y a sus representantes, para votar por sí mismos los impuestos. Pues bien existiendo como existe, ya que la reforma no está modificando este artículo, el artículo 209, que es aquel que se refiere a la dictadura fiscal, en el caso de que el Gobierno no presente o de que el Congreso no apruebe el presupuesto, la posibilidad de que el Gobierno Nacional lo ponga en vigencia por encima de la facultad del Congreso para hacerlo, si no se establece una cortapisa, en el sentido de establecer constitucionalmente que esos nuevos recursos que seguramente se propongan tengan en todo caso que ser aprobados por el Congreso Nacional, podríamos estar abriendo un boquete de proporciones muy grandes, a través del cual el Poder Ejecutivo podría fácilmente desvirtuar ese poder originario, tradicional, que han tenido desde siempre las Corporaciones Públicas, como es el de votar por sí mismos los impuestos. Este es un tema que yo quiero dejar aquí simplemente como una inquietud, ya que me propongo en la segunda vuelta presentar una pequeña adición, que buscaría evitar y corregir ese defecto. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López, concede el uso de la palabra al honorable Senador Alberto Rojas Puyo.

#### Palabras del honorable Senador Alberto Rojas Puyo:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alberto Rojas Puyo, quien se expresa en los siguientes términos:

—Señor Presidente, honorables Senadores, señor Ministro de Gobierno: Hace unos años, cuando firmamos en la agreste Cordillera de los Andes el Acuerdo de La Uribe, que miraba hacia la paz de Colombia y hacia su democracia, se puso sobre el tapete de los asuntos públicos de este país la urgencia, la necesidad, la prioridad de proceder a una reforma política, que significara un ensanche y una profundización, una adecuación de las instituciones de Colombia al grado de desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas de nuestro país.

Pronto, sin embargo, se nos evaporó esa esperanza, porque ni los Poderes Ejecutivos, ni los Poderes Legislativos de este país, pusieron manos a la obra, con empeño, con entusiasmo y con la urgencia que la República lo esperaba.

No se hizo entonces la reforma y logramos a duras penas sacar un punto importante, por supuesto, que fue la reforma que introduce la figura de la elección popular de alcaldes.

Caimos de nuevo, cayó el pueblo colombiano en el pesimismo. Y volvió a imponerse la tesis de los pesimistas: "Aquí no se puede hacer nada, sino es a tiros".

Los que discrepábamos y continuamos discrepando de esa posición, vimos aparecer una nueva esperanza. Llegó un nuevo Jefe del Estado y desde su discurso inaugural prometió el cambio, tardíamente, demasiado tarde quizás; presentó, al fin y al cabo, un proyecto de reforma de la Constitución. Y yo, saludé en ese proyecto una clara orientación política, encaminada a abrir una perspectiva de democracia participativa semi-directa. Fue ciertamente ese texto inicial del Gobierno, una tentativa de poner nuestro país a tono con las recientes experiencias latinoamericanas, que tratan de superar las reformas constitucionales de tipo estrechamente administrativista, que solo buscan hacer funcionales las instituciones del Estado.

Pero se impuso entonces una terrible operación reducción de embudo, sobre ese proyecto. Fue entonces la hora de las decisiones tomadas por ese Poder Constituyente de la Casa de Nariño, integrado por los ex Presidentes Turbay y Pastrana, de una parte, y por el actual Jefe del Estado y su Ministro de Gobierno, de otra.

Así fue achicándose, disminuyéndose como una piel de zapa, esa loable tentativa de reforma democrática de las instituciones. En el pórtico de esa reforma, el Gobierno, el partido de gobierno, habían situado algo de grandes alcances: La afirmación constitucional del principio de la soberanía popular.

Nos encontramos ahora, tras el trabajo de los reducidos del proyecto, con un híbrido. Una mezcla de las dos grandes tradiciones, la de la soberanía popular y la de la soberanía nacional.

Y se dice, entonces, que la soberanía reside en la Nación, pero la ejerce el pueblo. Un sinnúmero de interrogantes surgen de esa formulación extraña.

Contentémonos con uno: ¿Qué pasa, señores Senadores, con esa parte de la soberanía que reside en la Nación y que no ejerce el pueblo? ¿Qué sentido tiene esa separación? La Nación, se ha dicho con razón, es una persona jurídica, es una abstracción. El pueblo, en cambio, es el conjunto actuante de los ciudadanos en el escenario de la vida política y de la vida económica y social; y sin pretender alardes de vana erudición, pero simplemente para que los honorables Senadores puedan apreciar la magnitud de nuestro atraso político, quiero remitirlos a la Lex Regia de Imperio, que hace parte, por cierto de ese monumento histórico de la cultura de Occidente y, en particular, del Derecho, que es el Digesto, de Justiniano. Y leemos allí, que lo que el príncipe establece tiene fuerza de ley: "Habet Legis Vigorem" para los latinistas, muy especialmente los de la bancada conservadora, "sólo cuando el pueblo le haya otorgado ese poder, que es originalmente del pueblo". Es el pueblo, entonces, el soberano. Y luego, el gran jurista y orador que fue Cicerón, en su tratado de "Res Pública", dice claramente que res pública es res populi. Es decir, que la República es una cosa que le pertenece al pueblo, la República es del pueblo. Con tantos siglos de diferencia, desde la antigüedad, se nos dice honorables Senadores, que la soberanía la tiene el pueblo, que es él el soberano; y para no olvidar a los teólogos españoles de los siglos XVI y XVII, como Suárez y como el Padre De Mariana, que dejaron también claramente establecido que la soberanía reside en el pueblo y que, incluso, dirimieron la cuestión de si es Dios o no es Dios, si la autoridad, si el rey, si el príncipe, es divino y tiene su poder de Dios. Y los teólogos de aquellos siglos, los teólogos españoles incorporados por cierto a nuestro acervo cultural, dijeron también con claridad, que es el pueblo el soberano. No voy a leerles las citas, pero las tengo aquí. Alguno de ellos llegó incluso a justificar el reyicidío, con base justamente en el poder de soberanía, en el poder supremo que el pueblo detenta y que puede retirar la autoridad, y no sólo la autoridad sino la vida al príncipe que no sepa representarlo y defender sus intereses.

Pero este pórtico de la afirmación constitucional de la soberanía popular, venía acompañado en el proyecto original del Gobierno de canales y de mecanismos propicios para el despliegue de esa democracia participativa y semidirecta de que hablábamos al principio, refiriéndonos al mismo proyecto original del Gobierno. Había, por ejemplo, la iniciativa legislativa ciudadana con recurso al referéndum por parte del Presidente, en caso de que el Congreso no llegara a tomar en cuenta la iniciativa ciudadana. Había también, la revocatoria del mandato por parte de los electores y también se nos evaporó en el proceso del embudo, en

el proceso de la reducción de la reforma. Había la circunscripción nacional, de la que no diré, después de lo que con tanta elocuencia han dicho otros Senadores esta tarde y que continúa siendo un imperativo de la ampliación de la democracia, un imperativo de la participación popular, para el futuro de nuestro país. Había la supresión del parágrafo de artículo 120 de la Constitución, pero la había esa supresión en aquel texto originario del Gobierno, dentro de un contexto armónico, que intentaba poner fin al monopolio bipartidista y ahora nos encontramos con una reafirmación vergonzosa del bipartidismo, que se hace extensivo a la Fiscalía General, a la Procuraduría General, que por constitución tienen que ser, a partir de esta reforma, si éste esperpento llegase a aprobarse, botín exclusivo de los dos partidos tradicionales. Es la gran feria de los puestos públicos. La reforma, la gran esperanza de la reforma, parece haberse ahogado en ese mercado de los puestos públicos entre los dos partidos tradicionales. Pero, además y sobre todo, la paridad en los órganos superiores de la justicia, significa el aplazamiento de la profesionalización de la justicia, el aplazamiento de una cabal carrera judicial, y es obviamente consagrar de nuevo la politización de la justicia, la exclusión de las terceras fuerzas y de los movimientos sociales, que tanta significación tienen en el presente momento de la historia colombiana, como lo demostraron las últimas elecciones, con la presencia numerosa, importante, de los movimientos cívicos. Y es, señor Presidente, señor Ministro y honorables Senadores, es una verdadera interdicción profesional la que se establece en la Carta Fundamental de nuestro país. Es eso, es una violación flagrante de elementales derechos humanos, esa interdicción profesional. Se impide, por vía constitucional, el acceso a una profesión, el acceso a una carrera, por el delito de opinión política. A eso nos ha llevado este vergonzoso mercado de los puestos públicos, en que se ha convertido lo que fue la gran esperanza de la reforma constitucional.

Había también, permítanme continuar todavía un poco, honorables Senadores, con este inventario de lo que fue el proyecto inicial del Gobierno y de la frustración que hoy lo acompaña; había, en materia de derechos sociales, nuevos derechos consagrados, como por ejemplo uno primario, uno básico, que si uno dice en el exterior que aquí la Constitución no lo consagra, le dicen que eso es propaganda comunista: El derecho de sindicalización, ausente en el texto del 86 y que se ha esfumado tras la operación de los reducidos del Palacio de Nariño y de la Comisión Primera. Había, en el texto original del Gobierno un reconocimiento, una ampliación, mejor, del derecho de huelga, que allí se encontraba con una única limitación para su ejercicio, pues se decía que no podían ejercerlo ni las Fuerzas Militares, ni las de Policía, ni que podría tampoco ejercerse en los servicios esenciales de la salud. Pero también esa ampliación la hemos perdido.

Había la objeción de conciencia, cara a las juventudes del mundo occidental, que se esfumó también. Se precisaban garantías procesales y esas precisiones se envoltaron en la Comisión Primera. Y un punto que me parece sustancial en el mundo de hoy: Había la previsión de la efectividad inmediata de los derechos, mediante dos mecanismos: Su operancia, así no hubiese ley que los desarrollase. Y ahora, en el articulado que tenemos a nuestra discusión, nos encontramos con que quedan diferidos esos derechos a la ley. Y el segundo mecanismo para esa efectividad inmediata de los derechos, estaba dado por el recurso de amparo, que es un recurso hoy día consagrado en todas las Constituciones de los países que nos son próximos por nuestra cultura, por nuestra civilización y aun por nuestra geografía.

#### Palabras del señor Presidente del Senado:

—Honorables Senadores. Son 15 minutos para cada expositor.

#### Continúa el honorable Senador Alberto Rojas Puyo:

—Bueno, yo voy a utilizar apenas unos pocos minutos más, para que no se diga, señor Presidente, ¡que el cuarto de hora se aplica sólo al proletariado del Senado!

#### Palabras del señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López:

—Honorables Senadores, ya lleva 15 minutos.

#### Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Alberto Rojas Puyo:

—Bueno, me bastan unos pocos minutos más, unos cinco o diez minutos.

El señor ponente justifica la exclusión del recurso de amparo, diciendo que brota de la misma naturaleza del estado de derecho. Pero yo le pregunto: Si no se consagra un trámite, ¿cómo brota? Dice también el señor ponente, que es que ya están consagrados en la ley. Pero allí el señor ponente se aparta de un principio del constitucionalismo moderno, según el cual los derechos consagrados en la Constitución tienen mayor efectividad que si se les consagra mediante la ley. Y además, nos apartamos también y se apartan sobre todo los que introdujeron, los que excluyeron, mejor, de la reforma esa figura; se apartan de la hermosa, de la rica tradición bolivariana. Bolívar tenía como un principio de toda Constitución la consagra-

ción en una lista completa, exhaustiva, de todos, una lista clara y precisa decía él, de los derechos y de las libertades.

Finalmente, quiero referirme al artículo 49, del texto aprobado en la Comisión Primera y que corresponde al artículo 121 de la Constitución.

Se ha hablado ya de varios aspectos de ese artículo. Y yo quiero referirme, solamente a uno. Se hace allí, se reincide, mejor dicho, en la apelación a unas presuntas facultades, a no se qué facultades, que en estado de sitio daría el derecho de gentes al Gobierno.

El Derecho Internacional Humanitario, que es el derecho de gentes, se refiere a cuatro situaciones de hecho, generadoras de amenazas para los Estados o para las personas, esas situaciones son:

PRIMERO. El conflicto armado internacional.

SEGUNDO. El conflicto armado interno.

TERCERO. Los disturbios internos.

CUARTO. Tensiones internas.

En ninguna de esas situaciones, el Derecho Internacional Humanitario da poderes, ni facultades, que ensanchen y fortalezcan los poderes del Gobierno. No hay, ni puede haber facultades en el Derecho Internacional, hay sí obligaciones humanitarias, hay una humanización y racionalización de los conflictos. Y recuerdo a propósito la ponencia del Magistrado Jesús Vallejo Mejía, y sobre todo su aclaración de voto, el 16 de julio del año 1937; sobre estas materias dice el ilustre Magistrado, que el Derecho Internacional Humanitario no es otra cosa que el derecho de gentes, para las poblaciones no combatientes, en casos de conflicto armado o de disturbios internos y que es directamente aplicable en estado de sitio, por disposición del artículo 121 de la Constitución Nacional. Aquí de nuevo, según el Magistrado Vallejo Mejía, no hay facultad, sino una obligación humanitaria en el derecho de gentes.

Es particularmente grave que en el artículo 121 se mantenga una autorización genérica para suspender o restringir los derechos y las garantías, y es abusiva, por las razones que acabo de dar, la referencia al Derecho Internacional Humanitario, para proceder de tal manera. El estado de sitio es una institución penal, precaria, que en sí misma constituye una negación del constitucionalismo.

Hay, de otra parte, una ley de alta policía. Se dice allí que es para casos que no sean ni de guerra, ni de conmoción. Pero, entonces, señores Senadores, la ley de alta policía es para todo el resto. ¿Nos van a aplicar, entonces, un estatuto de excepción fuera de los estados de guerra y de conmoción? ¿Será un estatuto de vigencia cotidiana de ahora en adelante en la vida colombiana? No es ésta, sin duda, la menor de las aberraciones que se contienen en el texto que tenemos a nuestro estudio.

Parece, honorables Senadores, y voy ya a terminar, que en vez de la ampliación de la democracia, que en vez de la consagración de los nuevos derechos de una población, de un pueblo ávido de democracia, de justicia y de derecho, la primera de las preocupaciones de los legisladores haya sido, como habíamos dicho, de una parte, el mercado de los puestos públicos y de otra la configuración de instrumentos de gobierno, la configuración de una normatividad estatizante y represiva, que desprotege el otro extremo que es la sociedad.

Campea aquí la injusticia política al desconocer derechos esenciales de las mayorías sociales, y al mantener aherrajada la vida política entre los barrotes del bipartidismo, de ese monopolio que ha congelado la vida pública de nuestro país y que se perpetúa en varios artículos, especialmente en los que tienen que ver con la justicia, en los que tienen que ver con la Procuraduría y con la Fiscalía, que perpetúan el espíritu de discriminación que tanta responsabilidad tiene, honorables Senadores, en el origen y en el desarrollo de la violencia. Quedan por el suelo de este Senado y de su Comisión Primera, quedan regadas las banderas del partido liberal, mientras se levanta victorioso, como esta tarde lo hemos oído, el estandarte azul de los conservadores, que ha triunfado prácticamente en toda la línea, con la imposición del Constituyente reunido en la Casa de Nariño, y configurado ese supremo constituyente por los ex Presidentes Turbay y Pastrana, y por el Jefe del Estado y su Ministro de Gobierno. Muchas gracias, honorables Senadores.

El honorable Senador Hernando Hurtado solicita la verificación del quórum.

El honorable Senador Hernando Durán Dussán manifiesta que en la sede social, hay varios honorables Senadores y que allí se escucha muy bien este debate.

El Secretario General del Senado, doctor Crispín Villazón de Armas, informa a la Presidencia que hay 45 honorables Senadores. Por tanto, hay quórum suficiente para deliberar.

El señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancizar López López, concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lloreda Caicedo.

#### Palabras del honorable Senador Rodrigo Lloreda Caicedo:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lloreda Caicedo, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente y honorables Senadores, yo quiero agradecer al Senador Hurtado, por su esfuerzo para constituir un quórum adecuado, en visperas de mi intervención, y quiero con la venia de la Presidencia, y con la paciencia de mis colegas, intervenir brevemente en este debate general, porque creo que a pesar de las muy importantes opiniones que aquí se han expresado, quizás no hemos reparado en algunos de los hechos más importantes de esta reforma constitucional, cuando hace largo de 10-11 meses se inició el debate público en el país, a instancias del Gobierno sobre la necesidad de modernizar las instituciones, se abrió un amplio debate que está a punto de culminar en esta primera vuelta en el Congreso de la República.

Y desde entonces hasta hoy, han sido muchas las intervenciones, y por lo tanto en relación con algunas materias, como por ejemplo la reforma del Congreso, y la reforma de la justicia, no solamente se han escuchado las opiniones de hoy, sino las que reiteradamente han formado parte de las distintas discusiones en materia constitucional a través de los últimos años.

El Proyecto recoge en buena parte, las normas consagradas en la reforma de 1979, y en parte también las aportaciones anteriores, de distintos proyectos de actos legislativos, no he de ocuparme entonces de esos temas que ya han sido suficientemente examinados, pero sí quiero resaltar algunos de los aportes en materia institucional de esta reforma que no han sido mencionados, aquí el Senador Galán se refería a la oportunidad que en adelante tienen los colombianos en el exterior, para mantener o conservar su nacionalidad, a pesar de obtener carta de naturalización en el extranjero, yo comparto esta norma, y aunque como él mismo lo expresó no fue posible considerar la representación en el Congreso, porque entre otras cosas es una representación que ha sido suficientemente madurada, la mayor parte de los colombianos votantes, están concentrados en Venezuela, y el resto distribuidos principalmente en los Estados Unidos, en Ecuador, en Panamá, y en algunos países europeos, yo creo que por ley, se podría ampliar las disposiciones existentes que permitan el voto en el extranjero para Presidente de la República, para que cada uno de los colombianos en el exterior, pueda también votar para candidatos al Congreso, es decir, que los antioqueños en Miami, voten por los candidatos al Senado o a la Cámara de su departamento, que los vallecaucanos en Queens, lo hagan por los candidatos del valle, que los costeños en Venezuela puedan votar también por sus candidatos, es decir, abrir todas las circunscripciones electorales en los consulados de Colombia, para que esos colombianos que quieran hacerlo puedan tener una participación en las decisiones democráticas, quizá no hemos recavado también en la importancia de la modificación del artículo 39, en 1936; el país consagró constitucionalmente sus límites terrestres, es decir aquellos que habían sido elevados a tratado público, con Venezuela, con Panamá, con Ecuador, con el Perú y con el Brasil, pero desde entonces se ha desarrollado el derecho internacional, y Colombia ha suscrito el tratado de límites o de limitación de aguas marinas o submarinas, con casi todos sus vecinos con excepción de Venezuela, era necesario actualizar el artículo, es decir, que sus tratados sobre límites marítimos formarían parte también de ese territorio nacional, incorporar igualmente la noción del mar territorial, de la zona económica exclusiva, es decir, que en esta Constitución hemos extendido el brazo de Colombia hacia los colombianos que residen por fuera, y hemos incorporado al territorio las zonas marítimas definidas y las que puedan definirse en el futuro.

Nuevos criterios de participación, no sé por qué se dice que esta reforma no interpreta la filosofía de un estado que quiere ampliar sus posibilidades, no solamente en el aspecto político, sino también en el campo económico y social, hay dos artículos que yo me atrevo a considerar fundamentales, el que establece o autoriza el Estado para organizar los medios necesarios que permitan la participación de los trabajadores en la propiedad, en la administración y en los beneficios de la actividad productiva del país, una norma que abre el campo para una mayor democracia social, y que está complementada con la norma que establece la capacidad del Estado para intervenir frente a los monopolios de hechos, frente a la concentración excesiva del capital, para establecer o restablecer la libre competencia para que el sistema tenga muchos socios, para que la propiedad no sea el patrimonio de unos pocos, para democratizar la vida económica del país, y lo menos significativo, en el esfuerzo de modernizar las normas en materia económica, son las que se refieren al presupuesto público, las que tocan con el Banco de la República, la que aquí comentaba el Senador Daniel Mazuera y que observó, que podrían tener interpretaciones equívocas. Pues yo quiero decirle a él, que en relación con la norma que prohíbe al Banco de la República crear o abrir líneas de crédito especiales en favor de particulares o grupos, yo le pedí al señor Ministro de Hacienda que estaba presente en la discusión, y de eso hay constancia en las cintas magnetofónicas, que en nada afectaría ese artículo los créditos de fomento que él ha mencionado

aquí y que forman parte de líneas de crédito que se manejan a través del Banco de la República y que administran frente a los usuarios los bancos comerciales.

Sin embargo, coincido que en la segunda vuelta valdría la pena clarificar un poco el sentido de esa norma, para que no se vaya a prestar a equívocos, y de un momento a otro, se frustren inclusive muchas líneas internacionales de crédito otorgadas por el Banco Mundial en favor del desarrollo agropecuario o de la modernización de los equipos industriales en el país.

Hay también honorables Senadores, importantes facultades que se otorgan al Ejecutivo en esa norma tan controvertida como es el artículo 121. Yo creo que el artículo tiene algunos defectos de redacción, y fue materia de mucha discusión. Pero no hay duda de que es mejor lo que aquí se ha propuesto que lo que hay. Por la sencilla razón de que por falta de claridad en el artículo tal como figura en nuestra Constitución Política, en la práctica se ha convertido en un bien mostrenco. Los últimos fallos de la Corte Suprema de Justicia, exigen del Congreso una clarificación o por vía de la Constitución misma o por vía de una ley marco para fijarle al Ejecutivo el ámbito de sus atribuciones en el momento en que declare turbado el orden público, y que por lo tanto tenga capacidad de legislar por vía de emergencia.

Yo creo que no debe haber ninguna discusión sobre la guerra exterior. A quién se le puede ocurrir, ni siquiera al Senador Alvaro Uribe que criticó acerbadamente el artículo, que el delito de traición a la patria pueda ser juzgado en forma distinta de una jurisdicción especial o aun de la justicia penal militar. Si un colombiano le entrega a un país que tenga conflictos con el nuestro secretos de Estado, informaciones confidenciales, claves de nuestro sistema de comunicación de las Fuerzas Armadas, es un ciudadano que no puede quedar en manos de un juez ordinario, que debe tener todo el rigor de un juzgamiento, o por jueces especiales o por la justicia penal militar. La discusión por supuesto, surge alrededor de la connotación interna.

Ninguno de nosotros probablemente es partidario de que el Gobierno despoje o atribuya a los militares, a los jueces militares, el juzgamiento de ciertos delitos contra el Estado. Pero también las nuevas circunstancias del país empiezan a crear una justificada controversia sobre este tema. Qué hacer con el terrorismo, qué hacer con los ciudadanos insurgentes que se han dedicado al sabotaje económico, a destruir los oleoductos, los puentes, a colocar cargas de dinamita. Será que un juez inerte en Arauca o en Bogotá está en condiciones de hacerle trámite normal a una investigación y de llegar a la consecuencia de penalizar a los autores de esos delitos de suma gravedad para la estabilidad misma del Estado. Yo me pregunto: si en esos casos no amerita la creación de jueces que estén debidamente rodeados de garantías, o inclusive en ciertos eventos, los propios jueces protegidos por el aparato militar, que es un aparato constitucional del Estado.

Entiendo muy bien, que esta es una controversia que no es fácil, porque todos somos demócratas; y quisiéramos que nuestra justicia tuviera la independencia y la fuerza para imponerse, para actuar. Pero la verdad objetiva de los hechos contradice nuestros deseos y nos coloca ante la disyuntiva de consagrar en teoría lo que no va a ocurrir en la práctica o de otorgarle al Estado los medios para que pueda ejercer su legítima defensa.

Un último comentario sobre el aspecto político. Yo soy partidario de la eliminación del parágrafo único del artículo 120. Entiendo muy bien, que esa determinación que la propia Constitución exige que sea adoptada por una mayoría calificada de dos terceras partes, es una determinación histórica que no podía simplemente adoptarse de la noche a la mañana por un capricho o por una decisión del Congreso, tenía que estar enmarcada en un acuerdo político, y tenía que ser así porque esa norma surgió en 1988 como una prolongación parcial de las instituciones del Frente Nacional, porque en ese momento los partidos consagraron un régimen de transición que funcionó de manera muy diversa durante los cuatro gobiernos anteriores. López todavía estaba bajo el mandato de la paridad, Turbay entendió la representación adecuada y equitativa, en la proporción en que los partidos estaban en el Congreso, Betancur hizo esa interpretación dentro de su estilo de gobierno nacional con el gabinete paritario, y Barco interesado en desmontar el sistema, interesado en el gobierno de partido, juzgó subjetivamente que la fuerza social conservadora, la segunda fuerza política del país estaría bien representada con 3 Ministros, que como se sabe no aceptaron su nombramiento y su incorporación, de hecho es un artículo derogado, derogado por las realidades del país, por la voluntad de este Gobierno, sostenerlo quizás como salvaguardia, sólo tendría sentido si no somos capaces de crear un nuevo régimen normativo, para darle las garantías que exige la oposición y un equilibrio político que es el que se ha buscado, para que el tránsito hacia el final del siglo, le permita a las fuerzas democráticas operar con reglas claras en que todos haya-mos convertido.

Yo encuentro razonable el acuerdo, no participo por lo tanto de algunas de las opiniones aquí expresadas, es malo que el fiscal más importante de la administración pública, el Procurador General de la República pertenezca al partido mayoritario distinto al del Jefe del Estado, para asegurar su independencia, un funcionario que además saldrá de una terna que el Senado

de la República le presente a la Cámara de Representantes donde el Congreso va a tener voz y voto, y será malo que haya un estatuto de oposición que establezca el acceso a los medios de comunicación del Estado a la administración de carrera administrativa, el derecho de réplica, una serie de garantías que no se habían consagrado constitucionalmente y que ya están incorporadas al texto de la reforma.

Yo me duelo sí de dos compromisos de la Casa de Nariño; que no lograron aprobación en la Comisión Constitucional, me refiero a la circunscripción nacional, porque creo que era un pequeño sacrificio de las mayorías políticas, abrir el camino de la participación a los grupos que lograrán determinada presencia en el país, y que pudieran de esa manera venir aquí a expresar sus inquietudes y a manifestar sus desacuerdos, yo creo que fue un error enterrar la circunscripción nacional, era la línea lógica de un proceso de apertura democrática, si es que venimos de la elección de alcaldes, y con la circunscripción y la descentralización fiscal abriendo caminos nuevos para una democracia más participativa, ojalá se pueda revivir en el futuro esa norma que no le genera daño a nadie y que premia el esfuerzo de nuevas agrupaciones políticas que tengan una importancia en el país aunque no tengan capacidad en determinada región para elegir un vocero suyo en el Senado o en la Cámara de Representantes, de la misma manera me duelo que haya sido votado por una mayoría en contra del voto obligatorio, hoy tuve la buena noticia de que en la Cámara de Representantes han adoptado el llamado tarjetón electoral, nosotros no podemos defender la democracia si no hacemos un esfuerzo real para abrir nuevos horizontes, para limpiarla de sus vicios, para que el ciudadano pueda realmente participar y decidir y no ser cautivo de unas organizaciones que hemos ido formando a través de los años que son restrictivas, que nos aíslan del país nacional, convertir el voto en la función del ciudadano y no en una cosa ocasional, quizá en determinados casos en un elemento de compra-venta de conciencias era un buen paso, era abrir ese mercado de la opinión pública, era darle sobre todo a dos sectores de la sociedad que no votan la participación que no han querido ejercer por desdano, por indiferencia, por inconformidad, pero quizá con el estímulo de la obligatoriedad estarían ya tomando cartas en los destinos del país, me refiero al voto de los jóvenes que no lo hicieron en el 86, sólo el 15 por ciento de los cedulados entre 1982 y 1986 ejercieron ese derecho en las elecciones presidenciales últimas, y me refiero también a los segmentos más pobres de la población, que tampoco votan porque como lo han dicho tantos estudios consideran que el voto no es un buen instrumento para cambiar su pobre condición, porque no creen que la democracia es el estadio adecuado para resolver sus problemas, porque piensan que nosotros no podemos interpretar sus inquietudes, y canalizar sus inconformidades, qué bueno habría sido vincular esa gran masa de colombianos jóvenes y de colombianos de menores recursos al estado de la democracia, no quiero señor Presidente insistir en otros temas, pero sí expresar mi plena convicción de que esta es una buena reforma.

Yo fui derrotado en la Comisión Primera, en algunas de mis iniciativas, no podemos pretender que esta reforma sea la traducción exacta de nuestros personales anhelos, o de nuestras individuales convicciones; la reforma es el fruto de un proceso de concertación, yo creo que es una reforma nacional, no es ciertamente una reforma de partido, y no debe serlo porque tenemos que transitar juntos hacia el futuro, y sería malo que saliera de aquí la sensación de que hubo imposiciones o criterios unilaterales, yo quiero votar esta reforma no porque lo ordene el doctor Pastrana, o porque haya sido el fruto de un entendimiento en la cumbre política, ni porque los compromisos en el seno de la sub-comisión sean para mí obligatorios, voto la reforma afirmativamente porque creo que es buena, porque creo que es un mensaje que estamos dando a un país escéptico, a un país pesimista de que la clase política de Colombia es responsable, es capaz de trazar unos derroteros, de limpiar unas instituciones, de darle unas reglas a la democracia, para que muchos colombianos crean en ella, se incorporen y contribuyan con nosotros al engrandecimiento de Colombia. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancizar López López, concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernando Hurtado.

#### Palabras del honorable Senador Hernando Hurtado:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernando Hurtado, quien manifiesta lo siguiente:

—Señor Presidente, señor Ministro de Gobierno, honorables Senadores, me correspondió el inmerecido honor de criticar en la Comisión Primera durante 22 días, lo que califico yo como una mentira al país, como un engaño; lo que constituye un nuevo retroceso institucional, tengo además que decir que en la Comisión Primera tuve la impresión de que el Partido Liberal colombiano se había extinguido, que parecía que el único liberal que quedaba en el Senado de la República era el doctor Roberto Gerlein, pero esta noche

me alegra saberlo, 11 Senadores liberales han resuelto expresar a través de un documento una posición liberal democrática, que los enaltece, que salva a mi juicio la dignidad del partido de Uribe Uribe, de Gaitán y de López Pumarejo. Yo sé que aquí puede uno dar toda clase de argumentos, para demostrar que esta reforma no va a resolver ninguno de los graves problemas que afronta el país, es más, que los va a agravar, porque este es un contrato social hecho a espaldas y a escondidas del pueblo colombiano, al señor ponente doctor Hernando Durán Dussán, que ha hecho un esfuerzo sobrehumano por impedir que se hunda la minireforma, le molestó un poco que yo insistiera en la Comisión Primera que esta es una reforma hecha en reuniones clandestinas, y se hicieron esas reuniones, y se llamaron de buena voluntad, de acuerdos amigables; pero lo cierto es que cada vez se cambiaban y se cambiaban los textos, porque un grupo de notables de la Comisión Primera, presididos por quien va a ser el Embajador en Francia, o por quien va a reemplazar el año entrante al doctor Mosquera Chaux o porque finalmente se va a quedar sin empleo y tendremos que verlo peleándose su senatoría, resolvieron imponer en la Comisión Primera toda una serie de criterios.

Pero aún es más: yo descubrí que además de que el Partido Liberal estaba extremadamente debilitado, es que había surgido un nuevo sector político: el Nuevo Conservatismo. Porque llegó un momento en que el Senador representante del Nuevo Liberalismo y ante una propuesta democrática del Senador Hernando Durán Dussán, se alió a la bancada conservadora anunciado que se podían retirar de esa Comisión y hundir la reforma. De manera que al Partido Conservador le ha nacido una nueva ala. Tenemos el Social Conservatismo y el Nuevo Conservatismo.

Señor Presidente, yo no me voy a dedicar, ya lo hice, a examinar, ya no los ciento y pico de artículos que traía el proyecto de la casa de Nariño, el constituyente primario integrado por el Jefe del Estado, por dos ilustres ex Presidentes de la República y por el señor Ministro de Gobierno. Constituyente primario que resolvió imponerle al constituyente delegado, al Congreso de la República, un proyecto de reforma constitucional, que no conoce el pueblo colombiano, así como no conoce la inmensa mayoría del pueblo colombiano, la más que centenaria Constitución del 86. Eso lo saben aquí los tratadistas del Derecho Público, lo conocen los círculos universitarios; especialmente los de las facultades de Derecho pero el famoso contrato social del 86 y este híbrido que seguramente va a morir prematuramente, tampoco lo conoce el pueblo colombiano.

Pretender los verdaderos dueños de Colombia que se puede seguir gobernando sobre la base de imponer cada vez nuevas obligaciones, mientras los derechos del ciudadano se desconocen todos los días. Eso no va a funcionar, señor Presidente, como no le funciona a usted a veces el reglamento. Y a propósito de reglamento, quiero dejar constancia que esta noche solicité en dos ocasiones la verificación del quórum; se me dijo que cuando terminara el doctor Gerlein se verificaría el quórum, pasó, y luego lo verificó el señor Secretario, que seguramente le va a hacer falta ir a donde un Notario para jurar que había el número de Senadores que nadie jurar.

Señor Presidente, yo creo que este Congreso pese a todos sus vicios, que el Partido Liberal, pese a ser gobernado por hilos invisibles, va a revelarse. Claro que no la Cámara de los Lores, a la cual pertenecemos todos nosotros. No va a ser en esa Cámara que desde aquí se mira con cierto desdén como yo dije un día; la guacherna que de pronto se vuelve irrespetuosa; se le revela al doctor Turbay, no acata las señas del señor Presidente de la República y desea ver despertó al Designado Presidencial.

Yo pienso que en la Cámara de Representantes va a producirse la muerte de este híbrido. Lamento que se pierdan tantas aspiraciones, porque esta es una reforma que tiene nombres propios. Ya más o menos se sabe quién va a ser el Procurador del partido mayoritario siguiente al señor Presidente de la República. Ya se avisó, ahora quien va a ser el fiscal. Y desde luego detrás de esta reforma hay algunas aspiraciones presidenciales, que es necesario tratar de mantener a flote.

Pero la historia tiene sus ironías, y en política eso sí que es cierto. Conformarse con una pequeña tajada burocrática. El Partido Social Conservador. Y digo pequeña, porque la formulación inicial del doctor Pastrana, que yo recuerdo es que a la oposición y claro, aquí con ese enfoque, con ese prisma como se ve la sociedad colombiana, el partido de oposición es el Partido Social Conservador, entonces obviamente, la Procuraduría General de la Nación le corresponda a la oposición Social Conservador. Pero él pedía, además, algo que es un bocado apetitoso, pedía la Contraloría General de la Nación, como un órgano fiscalizador del Gobierno.

Yo creo que aquí tenemos todos más o menos buena memoria. Y qué ocurrió, que en la casa de Nariño, el constituyente primario, el constituyente que prolonga y prolonga el Frente Nacional con las más diversas modalidades, accedió a que si no la mitad, porque entonces tocarían 4 Magistrados de la Contraloría, de esa Corte de Cuentas, para que fuera dos y dos, bueno, que no sean dos, que sea uno, es decir que por lo menos tendrán la tercera parte de la burocracia tan criticada, que todos los días los Parlamentarios se dan golpes de pecho. Pero, es la burocracia, que da los votos, y en eso tiene la razón mi distinguido colega el doctor Gerlein.

Es que quién no recuerda la historia reciente del Frente Nacional, cuando uno de los Gobiernos encabezados por un liberal, resolvía cambiar de pareja, sacaba al Ospino-Pastranismo del Gobierno y pasaban a una oposición muy dura los miembros del llamado alvarismo, a las elecciones siguientes, era espectacular, la derrota del grupo que no estaba compartiendo el poder.

Por eso es que Roberto Gerlein plantea que es el más grave error histórico, la derogatoria del parágrafo primero del artículo 120, y que ese es el reconocimiento de cómo funciona la democracia representativa, cómo se obtienen las curules. Es a través del manejo burocrático, claro, no la compra de votos, como afirmó alguien por ahí, a través de los llamados auxilios parlamentarios.

Alguien en cambio mencionó una cosa muy importante en este recinto, son los contratistas del Estado, como se explica uno la ambición de algunas personas para ser Concejal de Bogotá, que no tiene dieta, que no tiene ingresos. Hay que ver la danza de los millones que se juegan en el Distrito Especial, a través de los contratos, cada contrato obtenido por un Concejal le implica una enorme erogación al contratista, y ¿a dónde van esos dineros? Y qué decir, honorables Senadores, de los dineros que le entregan a los políticos colombianos, los verdaderos dueños del país, a esos a quienes les concedemos aquí continuas alzas de precios, la gaseosas, yo me acuerdo, cuando era Ministro a la sombra el doctor Rosas, cuando se discutía en la Cámara de Representantes una nueva alza a las gaseosas, dijo, es la última, la última, cada alza en el cemento, en las gaseosas cada alza que beneficie a los grandes oligopolios garantiza un dinero que va dirigido a las arcas de los partidos tradicionales, de manera que ciertos moralismos sobre los auxilios, a mí siempre me producen verdadera hilaridad, porque los auxilios son una cosa ínfima, comparada con los millones y millones de pesos que se negocian para no hablar de las corruptelas de las Comisiones cuartas y del Senado y de la Cámara, contra las cuales aquí también todos protestan, pero nadie propone cómo sanear esa putrefacción que se lleva a cabo en esas llamadas células parlamentarias, de manera, señor Presidente, que aquí pueden aprobar todo lo que quieran, pueden incluso. Eso no va a traerle ninguna ... con mucho gusto, honorable Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

—En la Comisión Primera del Senado que yo me presenté a ella a proponer la comisión del régimen de comisiones, precisamente para que el presupuesto no se siga discutiendo en una sola Comisión y para desmontar eso que usted, con toda razón está censurando, desafortunadamente no conté allí ni siquiera con la benevolencia de su atención, ni de otros de sus colegas.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Hernando Hurtado Alvarez:**

—Es cierto que usted planteó eso y yo lo anuncié, pero es que hay que hablar del cambio, para no cambiar nada, yo tengo un amigo Senador al cual le hablé de nuestro proyecto de reforma constitucional, me dijo: "Hernando, ¿ustedes por qué no dejan de andar mandando esas circulares?, no, hay que ser creativos, hay que admitir que esto es un gran avance claro, muchas cosas quedan iguales pero le abrimos una tronera espantosa a la derecha", ¿tronera dónde?, sí lo que ha demostrado el debate en la Comisión Primera es que la derecha del Partido Social Conservador puso de rodillas a la bancada liberal, hubo cuatro conatos de crisis, y el consumo de calmantes era verdaderamente masivo, ecuanil va, ecuanil viene, ecuanil va ecuanil viene, un Senador que es muy sereno, que tiene una gran cancha parlamentaria, cuando estaba la situación más crítica, me dijo, no, honorable Senador, el único que está nervioso aquí es usted, muy nervioso de que de pronto se fuera a hundir esta obra maestra del derecho público moderno, muy nervioso, hubo otro Senador que anunció que de no aprobarse no sé qué artículo se iba a producir, un desastre nacional, si no se aprobaba, ahí sí de el acorte de cuentas, que el pueblo colombiano estaba a la expectativa, pendiente de que se aprobaran esos dos artículos, si no se aprueban en Colombia quien sabe que va a pasar, y yo dije en esa ocasión, puede producir una crisis política mucho más honda, que se suspenda el reinado de belleza de Cartagena, pero crisis de candidatura, crisis de candidatos a designados, crisis de precandidatos liberales, va a producirse, si esta mini-reforma reaccionaria, es hundida por la plebe de la Cámara de Representantes, ahí sí que vamos a ver lo que es una crisis, y les va a tocar volver a discutir, y vamos a estar también en la nueva discusión, y vamos a insistir en que la discusión se haga en torno a todos los proyectos de reforma constitucional. Porque aquí en eso tienen derecho todos los sectores y los Parlamentarios individualmente, porque es el colmo que este Congreso solamente apruebe lo que le manda el príncipe desde la casa de Naríño, a mí me da mucha risa la llamada iniciativa popular legislativa, hay que ver cuántos de nosotros no hemos presentado decenas y decenas de proyectos de ley, y de reforma constitucional, yo creo que no hay un solo Senador que no lo haya hecho, y los únicos proyectos de ley que aprueba este Congreso, es conmemorando el nacimiento del pa-

triarca Noé Rodríguez que nació en el noble municipio de no sé dónde, y como dijo alguien, ese proyecto de honores a ese patriarca no puede ir acompañado de la postura de una placa porque eso ya implica gasto público y solamente el príncipe maneja los dineros que da el pueblo colombiano a través de toda clase de impuestos.

Quiero decir que vamos a salir a la plaza pública, ahí está el desafío. Vamos a salir a la plaza pública porque aquí en este diálogo entre sordos no hay nada que hacer, los compromisos son muy grandes, los intereses que se mueven son muy fuertes. Y eso de que voy a votar a conciencia, es una manera de expresar el acatamiento a la disciplina partidaria. Pero detrás de la disciplina partidaria, desde luego que hay otras cosas.

Entonces, señor Presidente, yo no voy a ponerle a usted en la situación que vivió el señor Presidente de la Comisión Primera que tuvo que atropellarme, que no me daba la palabra. Pero claro, él dice, no sí se tomó la palabra todas las veces que quiso; no, es que yo pedía la palabra cuando faltaban 15 minutos para que se extinguiera el tiempo de esa noche de atropellos. Y claro, el Presidente sabía que si yo hacía uso de la palabra en dos artículos, la reforma se había hundido con la Presidencia de la Comisión Primera del Senado y con otras cosas.

Por eso, señor Presidente, yo le voy a rogar que de acuerdo con la solicitud que es obligatoria, se discuta por separado y se aprueben los siguientes artículos: Artículo 2º, artículo 7º, artículo 8º, artículo 16, artículo 23, artículo 24, artículo 29, artículo 47, artículo 49, artículo 52, artículo 56, artículo 57 y para no molestarlos más, artículo 67.

Vamos, y ahí voy a decir por qué estos son unos artículos absolutamente contrarios a los anhelos actuales del pueblo colombiano, de una reforma constitucional democrática, en la cual pueda participar directamente el pueblo colombiano, y no en esos recintos secretos. Tan secreta será esta reforma constitucional, que voy a contarles algo muy divertido.

Al día siguiente de publicarse la primera y muy docta ponencia del doctor Hernando Durán Dussán en los Anales del Congreso, fueron varios grupos de estudiantes de distintas universidades a mi oficina. Senador Hurtado, nos podría conseguir unos Anales en los que publicaron la ponencia del proyecto de reforma constitucional, le dije, claro, aquí yo siempre consigo eso. No fue posible conseguir un solo ejemplar; para conseguirme yo un ejemplar en el día de ayer, de la nueva ponencia y los 88 artículos aprobados en medio de atropellos en la Comisión Primera, tuve que recurrir a la Secretaría de la Comisión Primera porque, mandé a mi Secretaría a los Anales del Congreso, y no fue posible que facilitaran un ejemplar, menos mal que a alguien se le ocurrió solicitar que este debate fuera transmitido por esa emisora, semiclandestina también, que se llama la Radio Nacional y que algunas gentes han podido oír lo que discrepan algunos Senadores, de esos subversivos; y finalmente el Senador Rojas Puyo preguntaba cuál es el estatuto de excepción que consagra el nuevo estado de sitio, el estatuto de alta policía.

Hoy se discutía en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes un proyecto de ley bajo el auspicio del señor Ministro de Justicia y presentado por la Procuraduría General de la Nación, sobre las desapariciones forzadas en Colombia. De pronto llegó me permite, señor Presidente, de pronto llegó una nota de estilo a la Comisión, firmada por el Secretario del Ministerio de Defensa, en que dice que los autores y propiciadores de ese proyecto, son auxiliares y cómplices de la subversión y de los guerrilleros. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, indica a la Secretaría dar lectura a una constancia suscrita por el honorable Senador Oscar Vélez Marulanda.

**Constancia.**

Pensé con los Parlamentarios del occidente colombiano, frustrantemente reunidos en la ciudad de Pereira, para analizar y estudiar los principales temas que atraen la atención de la opinión pública Nacional con respecto a la situación del país, a sus respectivas y a las responsabilidades que nos caben como voceros de casi dos millones de sufragantes liberales. De nuestro análisis, concluimos en emitir la siguiente declaración, y dar a conocer los múltiples problemas del Occidente colombiano, también Costa del Pacífico. Me creo incapaz de llamar la atención de todos los 24 Senadores del Occidente con problemas y también con muchas posibilidades de hombres importantes que unidos podemos hacerlos conocer del país.

1. Registramos con dolor y profunda preocupación la nueva escalada terrorista que los extremistas de izquierda y de derecha han puesto en marcha durante las últimas semanas, contra el Estado de Derecho, la libertad de pensamiento y la seguridad ciudadana.

Reafirmamos el derecho que asiste legítimamente a la democracia colombiana, para defenderse de quienes pretenden asediada y derrumbarla, tal defensa debe emprenderse sin demora y sin limitaciones y debe comprender de un lado, el fortalecimiento de la Rama Jurisdiccional, especialmente en sus competencias más bajas, del Ejército y la Policía Nacional; y de otro, una respuesta clara de la subversión al plan

de paz del Gobierno. Hasta ahora tal respuesta se ha dado en el terreno exclusivamente militar con un crudelamiento de los ataques contra la fuerza pública y contra civiles inocentes. Reconocemos los esfuerzos que el Gobierno ha realizado en estos dos campos y ofrecemos nuestra colaboración desde el Congreso de la República para que continúen sin obstáculos.

2. Como miembros del partido de Gobierno, mantenemos nuestra disposición de colaborar en el trámite legislativo de aquellos proyectos que interpreten el programa liberal, es decir, que estén dirigidos a profundizar la democracia y la descentralización, a satisfacer las necesidades sociales del pueblo colombiano y a hacer más equitativa la distribución de la riqueza nacional. Igualmente manifestamos que es necesario llevar adelante una reforma constitucional progresista, integral y de un amplio espíritu liberal, considero de especial importancia la reforma al artículo 218 de la Carta, en el sentido de que para la aprobación de determinados cambios constitucionales y legales, se pueda apelar también al pueblo como depositario supremo de la soberanía nacional.

3. Reitero mi respaldo y acatamiento al Jefe Único del partido liberal, doctor Julio César Turbay Ayala, veo en él y en sus actuaciones las garantías de imparcialidad que debe rodear a todos los liberales y desde ya manifiesto mi adhesión al procedimiento que él escoja para selección del candidato del partido que habrá de presentarse a consideración del país en las próximas elecciones presidenciales. A este respecto, me mantendré neutral frente a las distintas fuerzas que hoy actúan dentro del partido, trabajando siempre por el fortalecimiento de la unión en nuestra colectividad.

4. Considero, o aspiraba a que los Senadores del Occidente, consideran apropiado el debate que se ha propuesto sobre la elección del Designado a la Presidencia de la República. La importancia de esta decisión del partido, implica la necesidad de una discusión amplia y democrática en el seno del mismo, y creo que no hay voceros autorizados de un respetable e importante ex Presidente de la República para tratar de utilizar su vocería, sigo pensando que el doctor Víctor Renán Barco es una persona con autoridad, respetabilidad y seriedad para que el partido en él confíe y porqué no puede ser designado o es más, candidato o precandidato a la Presidencia de la República.

Volvemos a reunirnos dentro de este mismo espíritu de unión y neutralidad, con el fin de continuar el análisis de los principales retos del partido y del país.

Honorable Senador,

Oscar Vélez Marulanda.

Noviembre 24 de 1988.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancizar López López, agradece al honorable Senador la presentación de la anterior constancia.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancizar López López, concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Martínez Simahán.

**Palabras del honorable Senador Carlos Martínez Simahán:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahán, quien hace una brillante exposición referente al Proyecto de acto legislativo número 11 de 1988 en la siguiente forma:

Gracias señor Presidente.

Honorables Senadores.

A la reforma que se discute se le acusa de algo que no ha pretendido, se le acusa de no ser la solución inmediata y total a los problemas que hoy gravitan sobre la convulsionada sociedad colombiana. Esta exigencia e esa intención desconoce que tales males superan el derecho, lo maltratan, nos estremece y sólo saldremos de ello, con la decisión de una voluntad colectiva con la toma de conciencia general, o con la decisión de quienes obstentan el poder a arriesgar este poder, para no tener que arriesgar en el futuro la democracia colombiana.

Esta reforma, producto del acuerdo de los partidos y de larga y viejas deliberaciones en el Congreso de Colombia, se ha plasmado en fundamentales normas que van a mejorar nuestras instituciones; no hay otra manera en el mundo contemporáneo honorables Senadores, de reformar una constitución democrática, sino en el acuerdo de aquellos que tienen el poder para reformarla, quienes tienen el poder para reformar la Constitución en Colombia, son los partidos aquí representados en el Congreso.

Pretender una reforma de partido, intentar una reforma para solucionar problemas de partido, atenta contra las más elementales normas de la democracia y además resulta impracticable porque si aún en acuerdo surge la oposición natural, la legítima controversia se alargan los debates, se aburren los Senadores se acaba el quórum qué tal en un reforma que no haya acuerdos esenciales entre los partidos,

es lo que han hecho los grandes reformadores modernos de Francia, o los grandes reformadores modernos de la Constitución española que por cierto se llama Reforma Concensuada, porque fue en una expresión no usada en Colombia, fue el acuerdo esencial y el concepto esencial de las diversas fuerzas políticas representadas en las cortes españolas. Eso es lo que estamos haciendo aquí, intentando casi plasmáticamente presentarles un nuevo estatuto constitucional, a la República de Colombia.

Por eso no puede recoger la reforma todas las intenciones positivas, seguramente de los honorables Senadores o de las intenciones partidistas, ni las puede recoger, no ha recogido las intenciones expresadas en el ideologismo aristocrático del Senador Galán, ni va a recoger todas las intenciones del ideologismo populista del Senador Samper y del poder popular, quienes tras la dialéctica neoespecialista lo que están demostrando es una profunda y lamentable decisión hegemónica, la reforma si intenta señores Senadores, mejorar nuestras instituciones, empezando por la nuestra, empezando por el Congreso de Colombia, esta reforma va a mucho más allá en este cambio del Congreso, de la reforma de 1969.

La ampliación de las sesiones en un Congreso, que no tiene suficientemente ni medios ni tiempo de trabajar, con cinco meses de una legislatura anual, al ampliar la del 20 de febrero al 20 de mayo o algo así que se pueden cambiar las fechas, está dándole una presencia más importante al Congreso de Colombia, en el análisis de los problemas y de los temas y de las normas y de los proyectos que vengan a su estudio.

Pero, además, se establecen nada menos en el regreso importante al origen de la institución parlamentaria en el mundo una discusión esencial, prioritaria para el presupuesto nacional.

Todos nos quejamos como, casi que no nos enteramos ni siquiera los miembros de la Comisión IV en qué consiste el presupuesto, aquí no sabemos cuánto se distribuyen para las distintas áreas del Poder Público, eso nunca lo profundizamos, cuáles son los nuevos impuestos, cuál es la prioridad, cuál es el área que jala ese instrumento de la administración que es el presupuesto y le estamos diciendo ahora en esta norma que el Congreso de Colombia tiene que aplicarse unos primeros meses de las sesiones ordinarias de las nuevas legislaturas, a ver si ese haber, si ese instrumento de la justicia, del poder del desarrollo, el presupuesto, puede ser analizado, comprendido, mejorado, reformado por el Congreso de Colombia.

Y desde el punto de vista de la oposición, yo pregunto si acaso no estamos ya en borde lo que estamos en la oposición a este Gobierno, de quedarnos sin escenario, porque no tenemos prensa, porque la mayoría de la prensa importante, es otro partido, cuando se cierra el 16 de diciembre el Congreso de Colombia escaso es el escenario que nos queda para oposición, también es conveniente, un Congreso con muchas más sesiones, un Congreso que permita siempre el control político y el control administrativo del Gobierno del Ejecutivo, y en ese mismo campo del Congreso, en esta evolución que pretendemos señalar, está el regreso a algo que se ha criticado mucho, que se ha criticado desde las oficinas y de los escritorios de la tecnocracia, estamos buscando el regreso a una iniciativa limitada del gasto público, al Congreso se le pide todo, cada vez que transitamos por alguna parte de nuestra geografía, se nos solicita qué por qué no arreglamos los problemas de esa región.

A los costños se nos dice, por qué no construimos Urrá, a los de Caldas, se les dice por qué no construimos La Miel, a los otros se les dice, por qué no construimos la carretera, por qué no desarrollamos el Llano, pero es que poco se sabe, que los Congresistas en Colombia, no tenemos ninguna capacidad de presentar siquiera un proyecto de ley, con iniciativas que tengan que ver con el gasto público.

Ahora una iniciativa limitada, que no regresa a la anarquía, y el de esos proyectos, que aquí se amontonaban, estructuraba esa iniciativa dentro de un plan de desarrollo nacional, con estudios de factibilidad, con decisión, de cuáles son los ingresos y los gastos y cuál es la inversión en ese proyecto. Creo que recupera la presencia del Congreso colombiano, en la solución de los problemas regionales de Colombia.

Pero, además la moción de censura, también, como lo anterior, es una arma para la democracia, se puede pretender, que un Congreso integrado por fuerzas importantes de los dos partidos, uno minoritario, es cierto como el nuestro, pueda ese Congreso, aquí con 40 y tantos Senadores y en la Cámara con 80 y tantos Representantes, no poder tener acceso al gasto público, es decir todo un partido, sin tener iniciativa del gasto público, para hacerle venia a la tecnocracia, que no comprende, que en el Poder Político, debe estar la decencia de la decisión de la opinión pública nacional, porque puede ser mejor, una iniciativa de un ministro que establece una determinada suma para su región, y es mala la iniciativa de un Congresista que busca un proyecto adecuado para el desarrollo de su comarca.

De dónde se saca esa dialéctica que desconoce la autenticidad de la representación popular, que nosotros obtentamos con el respaldo de una votación que nos concede esta curul. Y la moción de censura, que se dice con algo de razón.

Y eso no es raro, ni es malo, si estamos haciendo algo de pragmatismo, para mejorar lo que tenemos. Ese abstraccionismo permanente de los regímenes puros,

ya no existen en Colombia, ya no existen en el mundo, es la dialéctica de distintas instituciones que se van entrelazando y la una va controlando la otra, y la otra va mejorando a la una y así se van logrando unas normas que poco a poco en el desarrollo y en su propio acontecer, se van perfeccionando y van dando los instrumentos que mejoren esta democracia nuestra. La moción de censura, es necesaria, es conveniente, es urgente, lo demás es una burla del Ejecutivo, de sus ministros, al poder representando, en el Congreso de Colombia.

Se ha dicho aquí por algún Senador con toda razón, que el poder es el que controla el poder, en el poder real del Congreso, pueda controlar al poder de la institución ejecutiva.

Esa moción de censura, yo la considero de vital importancia, va a ayudar a moralizar nuestras instituciones, va a exigir de los Ministros, una atención más eficiente, más honesta, más estudiada en lo que le corresponde en sus funciones, para que no quede allí un ministro nombrado, por derecho legítimo, por el Presidente de Colombia, que desconozca las otras Ramas del Poder.

Aquí estamos consagrando una norma, importada o no, pero que le va a hacer un gran beneficio a nuestra democracia.

La citación, para comparecer a personas naturales o a través de sus representantes a la jurídica, que fueron normas aprobadas en el 79, que allí se demostró, en esa época, que eran convenientes, que también son importadas de otras legislaturas. A caso todo lo importante, que ocurre en la Colombia de hoy, no se discute primero en los gremios, y en otros escenarios, y en la radio y llega allá, después de mucho tiempo, después que han pasado los fenómenos, se han cometido los pecados, se han robado la plata de los ahorradores, ha ocurrido de todo; entonces es cuando llega al Congreso de Colombia, porque no tenemos manera de llamar aquí a las personas naturales o a las jurídicas, a través de sus representantes, para que nos cuente qué pasa en los medios privados de la economía.

Acaso, el Congreso, elegido por el pueblo, no tiene ese derecho necesario y urgente a que se estudien aquí a profundidad, todos esos fenómenos que han golpeado tanto nuestra credibilidad como nación, que han maltratado nuestra economía y que han enterrado la moral de gran parte de quienes ostentaban antes la dirección de la economía privada.

Así, este y muchos temas más, que no quiero resaltar, porque lo han hecho ya mis antecesores, en cuanto al Congreso se refiere, lo considero conveniente, para que este Congreso recupere su credibilidad y su eficacia.

Es también esta reforma, la reforma de los derechos humanos, es una reforma, que atiende a ese fenómeno del compromiso de nuestro tiempo de fortalecer y preservar y defender los derechos humanos, los derechos, de que como decía bien la ponencia, los derechos de la tercera generación, están siendo desconocidos, están siendo vulnerados y elevarlos todos a través de los compromisos internacionales; y seguramente mejorados en la segunda vuelta, va a ser si no una norma eficaz, por lo menos un mensaje moral a quienes atentan hoy en Colombia contra los derechos humanos.

Es la reforma de la Justicia, demasiado discutida y aprobada, es la reforma de la justicia del 79 que ya se hizo, pero que es necesario más que nunca, a esa justicia, rodearla del respaldo de los colombianos y elevar muchas de las normas que la mejoran a canon constitucional. Es la Procuraduría defendiendo los Derechos Humanos, es el Fiscal General acusador, y es la paridad en la justicia como una de las salvaguardas de evitar la politización de la justicia.

Porque detrás de los argumentos, amplísimos de los enemigos de la paridad, lo que se esconde es una intención hegemónica para buscar los puestos que no le dan en el Ejecutivo, para buscar los puestos en la justicia, aquellos que no se contentaron con el ponqué del Ejecutivo. Aquí no se critica nunca un fallo de la justicia colombiana por partidista, porque tenga origen en un partido o en otro; esa paridad ha preservado de la politización a la justicia, y es conveniente que así siga de la que no hemos podido criticar la concepción, le hemos podido criticar la sobredimensión de sus propias facultades, la hemos llamado la Constitución de los Jueces de Colombia.

Todo eso es cierto, pero nadie ha criticado a la justicia colombiana por fallos partidistas; y así sucederá mientras que se conserve sana, idealmente la paridad en esa rama del Poder Público.

Es además, señores Senadores, la reforma para el ejercicio de la oposición. Se ha dicho especialmente por el Senador Escobar Sierra, en sus disertaciones y diversas exposiciones, que aquí ha existido la oposición siempre y eso es evidente. Pero es la primera vez que vamos a consagrar en la Carta Constitucional de Colombia los derechos a la oposición.

Si algo se le ha criticado al ex Presidente Pastrana Borrero al tomar la decisión de irnos a la oposición a este Gobierno, es porque nos fuimos sin ninguna garantía. Lo que está ocurriendo hoy en Colombia, el extrañamiento del social conservatismo, de todos los poderes del Estado, el extrañamiento de todos los puestos públicos, la persecución contra los trabajadores que ostentan la filiación a nuestra colectividad, es porque aquí no existe un estatuto de la oposición. Con este estatuto, con la posibilidad de la Carrera Administrativa real y permanente, y eficaz y cumplida, con la participación de los partidos proporcionalmente a como estén representados en las Cámaras,

en los medios y en los organismos que dirigen la Carrera Administrativa, vamos a tratar siquiera un poco de salvaguardar esa terrible ofensiva del clientelismo contra el social conservatismo y contra los partidos de la oposición. El derecho al trabajo es un derecho de todos los colombianos, y el Presidente Barco que en los inicios de su administración dijo que una cosa era el Gobierno, que era liberal, y otra cosa era la administración que era para todos los colombianos, guardó debajo de la mesa esta aseveración y se ha puesto a la cabeza de su partido para perseguir a todo social conservador que esté en un puesto público.

Cuando aprobemos el estatuto de la oposición y cuando empiece su vigencia, se acabará ese terrible flagelo contra la democracia y contra el derecho al trabajo de todos los colombianos.

El acceso a los medios de comunicación del Estado, es algo obvio que no debiera discutirse en una democracia, y aquí se discute, y aquí se controvierte; y el abuso de los medios de comunicación por parte del Ejecutivo, ya tiene más que fastidiados a los colombianos. El doctor Barco la última vez, decidió revisar unos 15 días después su discurso de punta del Este, como si hubiera tenido alguna importancia. Y todos los días sale el Ejecutivo a decir lo que quiere, y los partidos de oposición no pueden ni salir a la televisión, no pueden contestar, no tienen cómo hacerlo en la misma manera cantidad y medio en que lo hace el Ejecutivo. Este es un estatuto para la oposición que permite el acceso a esos medios de comunicación y a los organismos que lo orientan. Es poco a poco el perfeccionamiento de la democracia, el derecho de la democracia, el derecho de la libertad, el derecho de pensar, el derecho de opinar, el derecho de controvertir, y entre esos, el derecho a la réplica; el derecho a la réplica cuando se suscitan las controversias entre el Ejecutivo y los partidos de oposición para que tenga oportunidad el pueblo colombiano de ver las diversas opciones ideológicas, las diversas concepciones, la controversia pura que implica este régimen republicano y democrático que queremos sustentar, que queremos mantener y queremos defender. Esos derechos complementados con la Procuraduría en el partido mayoritario distinto al del Presidente de Colombia que va a fiscalizar a los funcionarios públicos. Es el derecho de la oposición así complementado, constituye todo un estatuto orgánico, importante que le va a hacer un gran favor a la democracia colombiana.

Y la Corte de Cuentas, seguramente todavía no es defendible, no se ha aprobado entre nosotros, y ya nos están diciendo que esa Corte de Cuentas es un clientelismo multiplicado por tres. Mientras eso ocurre, yo tengo que decir que es preferible de pronto el autocontrol de tres clientelistas y no un solo clientelista dueño y señor de doce mil empleos, que están determinando no sólo el cumplimiento de su deber como debe ser de controlar el Estado, sino que están determinando la política conservadora, la política liberal y están determinando más, nada más y nada menos que la posibilidad de reforma a la Constitución Colombiana. Ya ocurrió en 1985, que por acabar con la reelección del Contralor General de la República, se hundió parte de las normas que hoy otra vez se discuten y ya se nos amenaza con el dedo de la Contraloría de que esta reforma no pasará, porque acaba con la Contraloría en ese poder omnímodo e incontrolado que está gravitando demasiado duro, demasiado fuerte y demasiado corruptor contra las instituciones políticas colombianas.

La Corte de Cuentas es una inquisición, que se ha aplicado en los países más desarrollados de Europa curiosamente, aquí en esta larga sesión oyendo a los ilustres colegas, entre coros de armonías y de armonías, ahí me fui leyendo por cierto en la revista de la Contraloría, los estatutos sobre el particular de la Constitución española, que establece la Corte de Cuentas el artículo 136, del Tribunal de Cuentas es el supremo organismo fiscalizador de las cuentas, y de la gestión económica del Estado, así como del sector público, y seguí las páginas la Constitución alemana, el Tribunal federal de cuentas, cuyos miembros gozarán de la independencia, etc., etc. y además deberá informar directamente todo fallo, no sólo al gobierno federal, sino también al Parlamento, y seguimos las páginas de la Constitución belga, los miembros del Tribunal de cuentas son nombrados por la Cámara de Representantes, parece calcada la nuestra de ésta, este Tribunal está encargado de exámenes y liquidación de las cuentas, de la administración general y todos los contables del tesoro público, etc., etc., son constituciones modernas, en democracia del desarrollo que han demostrado que sí sirven y aquí tenemos que probarla, nadie se puede negar, por cierto porque además hay que recordar que estamos en el régimen del 218, de la actual Constitución, que hay una doble vuelta nadie se puede negar a la propuesta del Senador Galán, y a lo dispuesto aquí por el Senador Daniel Mazuera, de que esta institución al fin y al cabo nueva merece su refinamiento que hay que profundizar en ella para verle sus ventajas, haber para qué va a servir, fundamentalmente si va a tener la eficacia que nosotros estamos soñando para ella, todo eso es discutible, es perfeccionable, es perfectible, es conveniente que se discuta, que pase ahora y la profundizamos en todo el resto del tiempo que nos quede de aquí al 20 de julio no nos negamos ni como Senadores, ni como partido, a estudiar a profundidad esta reforma. Pero sí llamo la atención de que es conveniente aprobarla porque yo me niego a creer que este esfuerzo que estamos haciendo, los partidos y los

Senadores pueda ser un esfuerzo estéril para el señalamiento urgente y omnímodo de un funcionario público.

Sí, señor Senador, me voy a tomar otros minutos con su permiso, para decir que estamos dispuestos a estudiar esa norma y a estudiar todas las que sean capaces de generar la controversia natural en una reforma a la Constitución y ahí está la sabiduría del constituyente del 86, que da tiempo suficiente para la segunda vuelta, y antes de empezar la segunda vuelta a que haya una discusión profunda y profunda, para ver si esas normas que hemos aprobado en primera vuelta pueden consagrarse después del ojo avisador de los colombianos en la segunda vuelta.

Pero señores Senadores, también estamos en ese momento en la reforma del artículo del parágrafo del artículo único del artículo 120 de la Carta actual.

Hace mucho tiempo, ya largos años, los ex Presidentes Ospina y Pastrana pidieron que se derogara esta norma. Ellos avisaron seguramente desde la preeminencia de su dirigencia de que el desarrollo de ella, iba a ser deforme e incontrolado, y que iba a ser como es hoy una norma burlada de nuestra Carta, es una letra muerta como muchas otras. Por eso estamos dispuestos a modificarla y a reformarla para que haya, para que no exista la obligación, de ningún gobierno de ofrecerle participación a otro y así queden tranquilos los que están preocupados por las cuotas burocráticas, porque es por lo menos inelegante, impropio, inaudito, e inexacto, que aquí se señale al partido social conservador que está en estas reformas, por intereses burocráticos es el partido que renunció a la cuota burocrática que le ofreció el Presidente Barco y salió a la oposición, en pleno desierto y sin ninguna garantía. Sino que hemos renunciado a ministerios, gobernaciones y embajadas, a institutos, aquí no se nos puede señalar con el dedo de que estamos buscando una partija por debajo de la mesa, cuando renunciarnos al derecho, que nos otorga la Constitución actual, de la República.

Es que hay muchos Senadores liberales, que recurrentemente lanzan sus dardos contra el partido conservador, y contra el ex Presidente Pastrana, para darle desahogo a su incontinente sectarismo. Pero yo creo que le sucede, como el deporte de tiro al blanco, en que los malos deportistas, no aciertan, porque los ciegos la ira, se les pierde la dialéctica, y sus argumentos no alcanzan dimensión, ni inteligente, ni respetable.

Nosotros, queremos modificar este artículo 120, en la misma concepción de mejorar la democracia y que haya plena libertad de disputa.

Nosotros estamos aquí para reformar en nombre de nuestro partido y con nuestros votos, esta Carta Política, no porque sea excelsa, pero, sí porque es bueno. Nosotros hemos renunciado a muchos derechos, para conquistar legítimamente otros derechos. Y seguimos aquí haciendo lo mismo, porque creemos que los factores de la violencia y los factores de la corrupción y los factores de la intención hegemónica, y la persecución burocrática, están atentando contra nuestra convivencia civil. Esa convivencia civil, está hoy acosada por la violencia colombiana, la corrupción está acabando con las posibilidades de cambio y de progreso social, la persecución burocrática, señor Ministro está acabando con nuestra democracia.

Si esta reforma vence a la corrupción, si esta reforma es capaz de detener la violencia, y si esta reforma es capaz de detener la persecución, le estamos haciendo un bien, un buen servicio a la República. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente del Senado, concede el uso de la palabra al honorable Senador Emilio Urrea Delgado:

**Palabras del honorable Senador Emilio Urrea Delgado:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Emilio Urrea Delgado, quien se expresa así:

— Señor Presidente, honorables Senadores. Cuando muere este día triste, gris, y frío de noviembre, nos aproximamos para votar una reforma constitucional, igualmente triste, fría y gris.

De lo que yo he oído, esta tarde, acá en el recinto del Senado, y de lo que tuve oportunidad de oír en el proceso de la discusión de la reforma, en la Comisión Primera del Senado, sólo puedo sacar como conclusión, que lo que vamos a aprobar, es un híbrido de buenas y de frustradas intenciones, de recelos.

Aquí hemos oído a los conservadores atribuirle la reforma constitucional a los liberales, y a los liberales atribuirle a los conservadores. Yo soy un admirador, profundo, sincero amigo de Roberto Gerlein Echeverría. Es mi ponente en una de las reformas constitucionales, que se hundieron por el desprecio con que fueron tratadas en la Comisión Primera del recinto del Senado. De esas 25 reformas constitucionales, yo soy una de ellas. Yo soy el autor de una de esas reformas constitucionales. Y mi ponente es nada menos, que el hombre más brillante, con una inteligencia formidable, como es Roberto Gerlein Echeverría, al que en un grado de excitación política, el Senador Hernando Hurtado, lo califica de liberal. Yo creo, que no es para tanto, es un regío y espléndido, y tal vez, el

mejor parlamentario en mi opinión, pero no es tan liberal, como le ve, el doctor, o el Senador Hernando Hurtado.

Pero sí es un hombre de ideas, que piensa más en los intereses del país, que en los intereses de su propio partido, y por eso, yo mucho me identifico con él.

Esta reforma constitucional ha sido un proceso, en donde los más eminentes colombianos, los que han ocupado la Primera Magistratura del Poder, entre ellos el doctor Alfonso López Michelsen, la ha ridiculizado tremendamente. La sindicó de falta de síntesis, de errores gramaticales, de coherencia, y desde luego de falta de voluntad política para desarrollar un gran proceso revolucionario como lo requiere el país.

Yo tengo dentro de mis trincheras habituales, a las que tengo que concurrir, antes de que las abandonen, quienes las han formado, que seguir con las mismas banderas de siempre, y por eso, ocupó esta curul hoy, para decirle, que no tenemos por qué preocuparnos tanto, de si esta reforma constitucional, se va a hundir, o no se va a hundir, bajo los apetitos electorales de la Cámara de Representantes.

¿Por qué?, porque el país va a seguir adelante, y porque aquí hay una maquilinada institucional, tal como lo ha señalado inteligentemente en alguna oportunidad el ex Procurador General de la Nación Carlos Jiménez Gómez, el país está al margen de la ley, el país está al margen de las instituciones. Setenta y cinco por ciento la población colombiana, está por debajo de los 55 años y hace caso omiso, de lo que nosotros aquí legislamos, o ¿cómo, es que pretendemos legislar?

Ricardo Villa, al que tengo aquí a mi lado, me sugirió, que no dejara de poner un buen ejemplo, con relación a la reforma constitucional, que estamos aprobando, el ejemplo es el siguiente: Que se pareciera bastante a los que yo suelo poner con relación a la reforma constitucional, que nos ocupa, o la que tenemos vigente.

Decía Ricardo, que la reforma, se parece a una camisa, que se la dan a un compatriota con una talla menor y que para que le sirva, tienen que poner a ese compatriota a que haga dieta, y eso es probablemente lo que nos está pasando con esta reforma constitucional, que no interpreta, que es una palabra que usamos con mucha ligereza, pero que nunca la ponemos con el vigor y con la trascendencia para interpretar los intereses de la Nación, o cómo es Colombia hoy día. Hablamos de interpretar a la Nación, pero posteriormente cuando nos toca asumir las responsabilidades como lo estamos haciendo hoy acá en este recinto, nos quedamos cortos, le ponemos un abrigo o le ponemos un vestido a la Nación que le queda chiquito. Y eso es lo que está sucediendo. Afortunadamente el país va a seguir adelante, al país, no sé, el país no se va a detener con lo que hagamos nosotros acá. Colombia es una puerta formidable, progresista que al margen de estas instituciones que le quedaron chiquitas, seguirá dándonos el ejemplo; y este país nos cogió una ventaja sin que nosotros nos diéramos cuenta, de muchos kilómetros adelante.

En esta reforma constitucional a través de su tránsito por la Comisión Primera, decía: Se quedaron ahogados 25 proyectos de reforma constitucional, entre ellos, al que me estaba refiriendo al principio de esta intervención.

Como ustedes lo saben, honorables Senadores, desde fuera del Congreso de la República y dentro del Congreso de la República, yo he luchado durante 25 años por la elección de alcaldes por el voto popular, con el propósito de democrata y de liberal, de abrirles ventanas y oxigenar nuestra democracia en Colombia. En 1986, hizo su primera vuelta la elección de alcaldes, con muchas dificultades como lo recordamos todos en la Cámara de Representantes, pasó al Senado de la República con un voto de esa Cámara; lo que quiere decir que prácticamente estaba hundida esa reforma constitucional, y llegó al Senado de la República, y aquí todos supimos de los debates tremendos que se tuvieron que llevar a cabo para que esa reforma cristalizara.

Pero cristalizó con el híbrido de buenas intenciones y de recelos a que me refería anteriormente, porque la aprobamos únicamente por dos años para la elección de alcaldes. Y yo me pregunto qué puede hacer un alcalde, yo fui uno de ellos para la ciudad de Bogotá, qué puede hacer un alcalde en el término de dos años, honorables Senadores. Es imposible des-cristalizar una buena administración. En el primer año le tienen que tapar los huecos al alcalde que le ha recibido, y en el segundo año ya está involucrado en una campaña electoral. Eso es por ejemplo, lo que le está sucediendo al alcalde Pastrana aquí en Bogotá, o lo que le va a suceder al alcalde Gómez Martínez, en Medellín, y así sucesivamente a todos los alcaldes en las ciudades capitales.

Yo he presentado una reforma constitucional, extendiendo el término de los alcaldes de dos a cuatro años. Y el partido liberal y miembros del partido conservador en la Comisión Primera del recinto del Senado, apoyaron esa reforma constitucional, pero no fue posible, porque se impusieron los intereses no de la Nación sino del partido, del partido conservador y del partido liberal que al fin y al cabo cuando se trata de defender sus intereses vienen a ser exactamente lo mismo.

Esta reforma constitucional igualmente, la que presenté, pretendía que se aprobara la reelección que es absolutamente democrática; es un principio democrático la reelección. Ya aquí hemos estado hablando

que si se debe o no se debe reelegir a los Presidentes de la República, pero nos hemos olvidado de que se puede reelegir no solamente a los Presidentes de la República, sino a los alcaldes o a un funcionario que cumple, bien y espléndidamente con sus deberes.

Quién tiene que asumir esa responsabilidad o a quién le cabe esa responsabilidad, ¿a nosotros o al pueblo que es el que tiene que decidir? Yo insisto que es al pueblo. Y me parece que nosotros estamos contraviniendo normas eminentemente democráticas cuando nos enorgullecemos, cuando con una petulancia verdaderamente salida de proporciones, decimos que vivimos en un país democrático, y que hay que defender los intereses democráticos; pero esa democracia no la entendemos sino al servicio personal de nuestros propios intereses y no al servicio de la Nación como debe ser.

Por eso, yo pienso que la reelección es una norma que nosotros deberíamos estar aprobando en la noche de hoy, independientemente de los intereses políticos que puedan tener las candidaturas presidenciales tanto del partido liberal como del partido conservador para la contienda de 1990.

En esa reforma a la que me acabo de referir, igualmente iba involucrada algo que le es tan caro al Senador ponente de la reforma constitucional que es el doctor Hernando Durán Dussán, como es la asimilación al régimen departamental, de todas las intendencias y las comisarías de este país, para olvidarnos de esa manera patriarcal y despótica y despreciativa como se está manejando más de las dos terceras partes del territorio nacional, que dentro de una interpretación que duró durante mucho tiempo, era un territorio de misiones y no un territorio del país de Colombia.

Por esas razones, señor Presidente, porque yo no puedo votar el artículo 121 de la Constitución Nacional, como colombiano, como democrata, cuando les estamos entregando institucional y constitucionalmente al país el que los civiles sean juzgados por los militares, eso va contra todos mis principios, de democratas y de colombiano. No puedo votar una reforma constitucional que encierre la entrega al poder militar del poder civil como lo estamos viendo terriblemente cristalizado alrededor de todos los actos del Gobierno y especialmente de este Gobierno que le va entregando no solamente unos sectores sino ya prácticamente la totalidad del país al gobierno militar, para que se defiendan de los errores que nosotros los civiles cometemos.

Y finalmente señor Presidente por argumentos eminentemente filosóficos y que golpean mi espíritu de liberal y de patriota de colombiano, de feministas, yo no puedo votar esta reforma porque es una reforma machista, en donde los derechos de la mujer, fueron completamente ignorados, en un acto tan importante como el que estamos votando, derechos tan fundamentales en donde la mujer tiene que tener autonomía para decidir y en donde nosotros como liberales deberíamos haberla presentado como es el derecho al aborto que está institucionalizado no solamente en todos los países civilizados sino en países inclusive aún en vía de desarrollo. Nos olvidamos de la mujer, de lo más fundamental, a mí realmente me golpeaba una intervención que oí en la Comisión Primera del Senado de la República cuando se referían despoticamente al pueblo colombiano, en el momento en que se discutía, si la soberanía debería residir en la Nación o si debía residir en el pueblo. Yo soy un colombiano que sigo creyendo en Colombia, que sigo creyendo en su pueblo fundamentalmente, que lo amo, y por eso me veo frustrado espiritualmente cuando está haciendo curso esta reforma constitucional que es el cuerpo político de toda Nación y que sabiendo que mientras nosotros no tengamos un buen cuerpo político para dirigir a Colombia que le quede bien nunca vamos a tener las reformas económicas y sociales que aquí se han estado planteando. Eso es todo señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancizar López López, concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

**Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien se expresa de la siguiente manera:

Señor Presidente y honorables Senadores: Voy a decir dos o tres cosas de manera muy esquemática; ya el doctor Martínez Simahan tocó el tema relacionado con el parágrafo del artículo 25, del texto que se está discutiendo y las observaciones adicionales que cabría hacer son las siguientes:

Como algunos hacendistas que han tratado el tema en diversas columnas, tienen temores de que este parágrafo sirva para extralimitaciones en relación con el gasto público y nosotros lleguemos hasta el extremo de desbarajustar el presupuesto nacional, debe advertirse que quedó con toda clase de condicionamientos de que el doctor Hugo Escobar Sierra tomó varios días tratando de perfeccionar y fue consultado y acogido por el Gobierno Nacional, porque tuvieron oportunidad de repararlo tanto el señor Ministro de Gobierno, como la Directora de Planeación Nacional y ustedes lo pueden leer y encontrar que es necesario que existan éstas

dios de factibilidad con una determinación muy precisa de los costos de los beneficios de la utilidad económica y social, y un previo concepto del organismo de planeación de la administración pública o sea lo que hoy denominamos el Departamento Nacional de Planeación, es lo único que insistió la Comisión Primera, fue que no exigiera el concepto favorable sino previo; entonces esto tendrá que pasar por todas las horcas caudinas de los técnicos del Departamento Nacional de Planeación antes de tener luz verde para concretarse en un proyecto de ley y corrige una situación aberrante a que se estaba llegando que consistía en que las simples leyes de honores a los próceres y a las personas que han prestado grandes servicios a la nación estaban siendo declaradas inexequibles por la Corte Suprema de Justicia, o sea, que toda acción de la Corte, genera una reacción en términos constitucionales como los que quedan consagrados en este parágrafo. Esto es bueno advertirlo en este debate, así muy brevemente, porque los hacendistas que están todavía ceñidos de una manera estricta e irrevocable a la reforma de 1968, en la cual se renunció a la iniciativa del gasto, podrían pensar que ahora nosotros volvemos a los desbordamientos de otra época, que de ninguna manera, repito, se podrán dar dada la concepción que tiene este parágrafo.

Otro punto que quiero tocar de manera muy rápida es que tuve la preocupación como la tuvieron muchos Congresistas de leer los diferentes comentarios en revistas especializadas, de los profesores de derecho y de los expertos constitucionalistas, y siempre se dijo que la reforma debía limitarse al funcionamiento del Congreso, a la administración de la justicia, y a que se hiciera viable el funcionamiento de la Comisión del Plan, y creo que la fórmula que trae el texto permite que esa Comisión funcione y será una comisión especial, también fue un aporte atinado entiendo que del Senador Hugo Escobar Sierra, para que no se formen los embrollos que tuvo la reforma del 68, y se pueda integrar, ahora será de acuerdo con el texto, por las Mesas Directivas del Congreso, consultando la opinión de Senadores y Representantes integrantes de cada circunscripción electoral. Y, queda garantizado, lo repito, el funcionamiento de la Comisión, y ahí habrá oportunidad de examinar los distintos planes y programas, porque lo que nos ha limitado también y lo que le ha dado poderes muy amplios al Departamento Nacional de Planeación, es el hecho de que no haya podido organizarse, o existir esta Comisión del Plan que previó en unos términos difíciles de aplicar y de desarrollar la reforma de 1968.

Quiero también anotar, que de acuerdo con el sesgo que yo tengo en estas materias, se logró recautelar los intereses de las entidades territoriales desde el principio, porque el proyecto del Gobierno traía una definición desafortunada, convirtiendo a la Nación en una entidad territorial y desbarajustando de esa manera lo que nosotros, lo que nosotros habíamos logrado con la reforma del Acto legislativo número 2 de 1987, o sea el actual texto del artículo 183 del cual fue ponente el doctor Gerlein, en las legislaturas de 1986 y 1987.

Pero el doctor Hernando Durán Dussán, ponente de la reforma, lo mismo que los demás miembros de la Comisión Primera, fueron muy receptivos, y ya en el texto que se aprobó por la Comisión Primera, se eliminó esa parte, esa definición, para regresar al texto que tiene nuestra actual Constitución.

Y se logró también que en lo relacionado con los intereses percibidos por la inversión de las reservas internacionales, se considera ese nuevo arbitrio fiscal, como un ingreso ordinario. Porque con otra definición, o concebido de otra manera, los departamentos no habrían tenido acceso a esos nuevos recursos a través del situado fiscal, porque este se liquida exclusivamente sobre la base de los ingresos ordinarios, y aunque parezcan cosas triviales, tiene una profunda repercusión, cuando uno mira, cuál es el alcance, el monto del situado fiscal, que se está hoy distribuyendo entre los departamentos.

Así como, por decir alguna cosa, en términos de 1989, esto puede adicionar el situado fiscal, en unos doce mil millones de pesos, y de esa manera se sigue, se contribuye a fortalecer los fiscos departamentales.

Aceptó la Comisión, y fue unánime esa aceptación, que se adicionara el artículo 182 de la Constitución que habla de los servicios a cargo de la Nación, y los servicios a cargo de los departamentos o de las entidades territoriales, con una previsión, en virtud de la cual, la salud en todos los niveles, es un servicio a cargo de la Nación, y de esa manera se comienzan a enderezar aspectos, que han sido motivo de muchas críticas fundadas, que aparecen en el Decreto 77, Decreto legislativo de 1987, artículos 18 y 19, todos los Congresistas que conocen la realidad de la salud, en los distintos poblados de Colombia, y se han detenido en el texto de esos dos artículos, saben que a partir de 1990, no veríamos abocados a una tremenda crisis, en ese campo esencial de los servicios, de la nación, que es la salud y que de aprobarse esta reforma, tendría que atenderlo la Nación, dentro de una concepción que aportó el doctor Hernando Durán Dussán, en el sentido de que los establecimientos públicos aporten el 5% de su presupuesto de gastos, para atender la salud. O sea, que, compagina esta previsión o adición del 182, con el aporte que hizo el doctor Hernando Durán Dussán. Sólo que yo aspiraría y es algo que deberá quedar consignado muy expresamente en las actas a que no se hablara de establecimientos públicos, sino de entidades descentralizadas, a fin de comprender si lo tiene a bien el ponente, y los honorables Senadores y Representantes, no solamente a los establecimientos públicos, sino a las empresas industriales y comerciales

del Estado y de pronto a las sociedades de economía mixta del orden nacional. Porque tal como está concebido el texto, no tendría que hacer aportes, por ejemplo Telecom, que hoy está definida como una empresa industrial y comercial del Estado y no como establecimiento público, por supuesto que yo no sé, no tuve oportunidad de indagar ese punto cuál es el alcance que quiere darle el señor ponente, pero desde ahora dejo consignada esa sugerencia, para que sea motivo de consideración en la segunda vuelta de esta reforma.

Y, además, se logró, merced al espíritu de receptividad, repito, de los miembros de la Comisión Primera, que se prescindiera del texto del artículo 89, modificatorio del artículo 206 de la Constitución, porque se prohibía la creación de nuevas rentas de destinación especial, tema que a querencia de lo hacendistas. No hay ningún hacendista que considere que sean viables y oportunas las rentas de destinación especial, pero siempre hemos dicho que hoy no existiría el Instituto de Bienestar Familiar ni el Sena, ni tantas entidades si no hubiéramos tenido la facultad de crear rentas de destinación especial. Pero además agrageba este último inciso del artículo 89, que se podrían modificar las existentes, en su cuantía o destinación, y más o menos, honorables Senadores, que dejar allanado el camino doctor Galán, para un zarpazo a la Ley 12.

Y finalmente y yo creo que con la misma, con la aquiescencia del Gobierno, se regresó al texto del artículo 206 de la actual codificación, porque fuera de este aspecto tan delicado se pretendía en otro de los incisos, que las rentas y recurso de capital, incluidos en el presupuesto no podrían ser cedidos en su totalidad o en parte a favor de ninguna entidad de derecho público, mientras el Congreso no proveyera el recurso fiscal, necesario para compensar el desequilibrio, o sea, que en todo momento que nosotros intentáramos continuar fortaleciendo los fiscos municipales o departamentales y mantener la idea de que algún día todo el recaudo por concepto de IVA, se destine a los municipios, lo que habrá que lograr, por eso, había que oponerse contra este tipo de cláusulas pétreas en la Constitución, pero el buen ánimo y el espíritu descentralista de la Comisión permitió que se eliminara todo el proveído que traía el artículo 89.

Me queda finalmente por anotar que con respecto al tema, de la Corte de Cuentas, y voy a votar todo el proyecto pero es bueno que aquí se lean dos o tres líneas que no son de ninguna manera fatigantes, que aparecen en el decimocuarto estudio de los que publicó Nueva Frontera en relación con esta reforma, esa revista hizo 14 entregas, se ocupó del texto del Gobierno y en la última refiriéndose al tribunal de cuentas hasta ahora nadie se ha tomado el trabajo de explicar por qué es más conveniente la Corte de cuentas que la Contraloría, si se examinan las legislaciones de otros estados no es fácil llegar a una conclusión, pues lo que se observa es una gran diversidad de denominaciones, funciones y objetivos, o sea que aquí, nadie ha dicho la última palabra, yo simplemente me limito a leer esas líneas, y creo que no se me ha agotado el tiempo, pero doy por terminada esta brevísima intervención. Advierto porque puede quedar alguna duda después de la lectura de este texto que yo tengo una posición contraria, no por disciplina y porque no quiero que vayan a imputar rebeliones a mí personalmente, yo voto el proyecto, tal como está, tal como aparece en los Anales. Muchas gracias.

El señor Presidente del Senado, concede el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

#### Palabras del honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, quien se expresa así:

Señor Presidente, honorables Senadores: Es visible, notorio, que a estas alturas, no sería de recibo una exégesis ni pragmática, ni académica respecto del proyecto de Reforma Constitucional.

Estamos próximos a decidir, ansiosos, tal vez con mucho apremio espiritual o sentimental la mayor parte de los Senadores. Y todavía queda en el ambiente, después de muy juiciosas intervenciones, un interrogante inmenso, seguramente llena el recinto que se pregunta si la reforma es una panacea para los problemas agudos, graves, críticos que padece la Nación.

De mí sé decir, que me comprometí en su estudio, con un espíritu eminentemente patriótico, renunciando total y absolutamente a cualquier sentimiento partidista.

Por eso quiero a estas alturas, destacar las afirmaciones perentorias, categóricas de Roberto Gerlein Echeverría, de Luis Carlos Galán, cuando afirmaron en términos rotundos, que estimaban que ésta era una buena reforma sustantiva, conveniente, necesaria para el país. E igualmente tengo que subrayar el inmenso número de los distinguidos Senadores, muy por encima de algunas críticas u observaciones, concluyeron con muy pocas excepciones, anunciando su decisión positiva en torno a la reforma.

El balance pues de este debate, cualquiera que sea el itinerario que se quiera señalar, es óptimo a mi juicio. Pero realmente estoy persuadido de que el proyecto complace un anhelo colectivo real o aparente que reclama una reforma de esta naturaleza y de esta entidad. Como somos exigentes, nos preguntamos si

será una nueva frustración para el país. Que aquí están las soluciones inmediatas, instantáneas de las calamidades que extremecen a la República. Y desde luego, hiperbólicamente, es de nuestro estilo, ponderamos con demérito nuestra propia obra. Y una mentalidad un poco masoquista, tal vez es la insatisfacción de nuestras propias capacidades, y la incertidumbre respecto del acierto que pueda estar inspirando nuestras decisiones.

Preguntaba a un distinguido Senador: ¿Será capaz el Congreso de aprobar la reforma? Yo creo que sí. He tenido fe en el poder constituyente del Congreso, no obstante el descrédito sistemático y permanente a que ha sido sometida la institución parlamentaria; y nosotros contribuimos a esa tal vez, negativa apreciación de la opinión pública, que en la medida en que se acentúa, como que debilita la legitimidad de la institución a la cual pertenecemos.

Yo sí quisiera, por lo menos destacar dos o tres aspectos de la reforma, porque la creo como ya dije, buena, creo que es sustantiva, creo que asume con valor y entidad la solución de problemas muy delicados y neurálgicos de la vida colombiana.

¿Es evidente la crisis de los partidos? Parece que la respuesta fuese unánime. ¿Será cierto que el Estado también está conmovido por una especie de catalepsia institucional? Todo el mundo parece afirmarlo. Bien, y tal vez no tenemos conciencia plena, cuando aquí estamos en el propósito de que hacia el futuro los gobiernos deban proponer un plan nacional de desarrollo económico y social; creo que se abre un amplio espectro que permita no solamente darle más entidad a las labores parlamentarias, sino además, revitalizar la organización de los partidos; sus propias jerarquías y la apatencia para dirigir los destinos nacionales, aquí ofrecemos el oro y el moro consagrada en las urnas las victorias de nuestras tesis, se frustran esos propósitos, los programas no se cumplen y he ahí una explicación de la insatisfacción de la incompreensión colectiva, a quien le imponemos la obligación a quien llegue a la primera magistratura del Estado, de proponer el plan nacional de desarrollo, para que aquellos ofrecimientos que se le hicieron al pueblo tengan una traducción real positiva auténtica, para que los partidos tengan que construir dentro de su propia organización interna equipos de estudio que a base de planeación puedan informarlos y dirigirlos para la real, adecuada y oportuna solución de los grandes problemas del país.

Y no podemos seguir con la demagogia de toda la vida, y eso pretende distinguirlo definitivamente la Reforma Constitucional. Por eso insistimos en la Comisión del Plan. Hemos ideado un mecanismo que permita su rápida integración, porque la experiencia de 20 años, que pretendió a través de elecciones por el sistema de cuociente electoral en las Cámaras, fracasó estruendosamente, y no podemos repetir a sabiendas ese mecanismo que no ha servido sino para demeritarlo, que ha sido un reclamo, una demanda, por lo menos, de quienes más experimentados que nosotros conocen los secretos de la administración pública dirigidos a su propia eficiencia.

Se piensa, porque esa es una demagogia que más bien en términos más amables podríamos llamar populismo constitucional, que esto dizque revivía aquella vieja política del entendimiento de la armonía, de la cordialidad, resagos del Frente Nacional se dice, como si la censura significara que esa política fue ruïnosa para el pueblo colombiano, aquí no se pretende eso. Lo que sí procuramos es que no vuelvan los gobiernos hegemónicos; yo he oído a la conciencia liberal, a la conciencia conservadora del país, casi en forma unánime en unánime concierto, con consenso popular absoluto, que hemos renunciado a la hegemonía, todos absolutamente todos, y lo que se está adoptando aquí bien permite que haya gobiernos homogéneos, como el actual, que los haga nacionales, según poder discrecional del Jefe del Estado, lo que no será posible honorables Senadores del desequilibrio entre las distintas ramas del Poder Público y la ventaja de un partido así sea mayoritario, con detrimento de las garantías de los otros partidos políticos.

Es una conquista preciosa de la democracia, debe enorgullecernos, demuestra el grado de nuestra cultura política, indica que está predominando entre nosotros, un verdadero sentido nacionalista de convivencia de armonía, de cordialidad, y yo creo que esto, debe ser fundamentalmente uno de los motivos que afirme con orgullo el voto afirmativo con que vamos a consagrar la Reforma Constitucional esta noche.

Se dice también, he ahí, hay un sentimiento partidista, encubierto con buenos argumentos, que hay que eliminar la paridad en la Rama Jurisdiccional del Poder Público.

Hace 30 años se cumple la paridad en la Rama Jurisdiccional sin peligro ni daño para quienes administran justicia, los problemas están en otra parte y todos los conocemos, no veo pues, por qué vamos a renunciar a un instrumento idóneo sobre todo si estamos garantizando la autonomía y la independencia, plena de la Rama Jurisdiccional, de la Rama del Poder Público. Colombia es de los pocos países del mundo, que tiene y puede eximir como una conquista democrática esta preciosa independencia del Poder Judicial. Aquí se afirma y se confirma, y a través del Consejo Superior de la Judicatura, eliminando aquella cooptación odiosa y absoluta, se instituye una relativa, compartida, amplia, participativa cooptación donde los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura no van por su capricho a señalar a unas personas, aquí se indica dónde están, mirando a los tribunales regionales, aceptando la postulación que hagan aquellos profesionales del derecho que reúnan tales calidades,

para incorporarlos en la nómina de los presuntos magistrados de las altas cortes y, desde luego, sin renunciar a la selección propia y personal que ellos puedan hacer de aquellos ilustres compatriotas profesionales del derecho de los cuales tengan muy estrecho conocimiento. Esto es así.

Pero hablando de otro tema, se repite por doquier, ¿si no hay seguridad, para qué sirve la Reforma? Es evidente que la respuesta es difícil señor Presidente. Pero se nos está olvidando que cumplimos con una norma constitucional, estamos discutiendo un acto legislativo; aprobándolo en esta legislatura no va a tener vigencia inmediata. Próximamente volveremos a discutirlo con toda amplitud. La reforma no se va a aplicar instantáneamente, es imposible desde el punto de vista jurídico y constitucional. No se puede pues, abusar de estas expresiones, para que luego la inconformidad popular se desate contra el Congreso y contra quienes aquí estamos hoy adoptando una decisión en primera instancia, sujeta a una segunda oportunidad para mejorar y perfeccionar la reforma.

¿Será capaz el Congreso, doctor Galán de aprobar la Reforma? Preguntaba Su Señoría, sin dar respuesta. Galán es agudo, tal vez no es malicioso, es sincero, es honesto, tiene la inquietud, tiene la preocupación. Sería bueno dar respuesta. Yo sí me propongo darla, honorables Senadores, para que cada cual sepa la responsabilidad que asume en el momento en que va a decidir la suerte de esta enmienda constitucional.

La crisis del Estado nadie la discute en Colombia. El irrespeto a la ley, el irrespeto a la autoridad, el irrespeto a la justicia, al Congreso, a las instituciones en general. Eso es como un motivo de orgullo para mucha gente de sentimientos primarios, que ignora que de esa manera, asume una actitud suicida que pone en peligro a toda la Nación y nos coloca al borde del abismo. Los partidos colombianos tienen unas vinculaciones extrañas: la simbiosis bipartidista, lo que ocurrió en el uno, necesariamente refluye en el otro.

Hay un Senador ausente, desapareció hace algunos días, está en las garras de la criminalidad, secuestrado, Alfonso Ospina, nadie lo recuerda. La notificación de que todos nosotros vivimos en ese estado de inseguridad general. El atentado al Ministro de Defensa, es una notificación al Estado, a la alta jerarquía de la administración pública y, desde luego a las Fuerzas Armadas, de que estamos muy próximos a una contienda, Dios quiera que no comprometa a todos los colombianos en una contienda peligrosa que debilita el sistema democrático, si no lo ha pervertido ya.

Y ahora, no sé después de haber oído una constancia con la firma de 11 distinguidos Senadores, si es que los acuerdos políticos son artificios, son obra del engaño o de la componenda y pueden desconocerse por un afán de predominio político, por una ambición precipitada, por la irreflexión oportunista, sólo para exhibir más poder del que realmente ostentamos en ejercicio de la política. Todo eso puede ser cierto. Pero hay un ambiente de fronda honorables Senadores, es que hay una conspiración contra la reforma, aquí en el recinto del Senado, se expresó, en forma desembozada, con el orgullo, de que se defienden los estandartes del partido.

Allí, al mismo tiempo, que haciendo circunloquio, se tributa adhesión al Director único del liberalismo, que se desacata su propia jerarquía. Ahí hay una crisis honda y profunda, que va manifestándose insensiblemente. Y no sabemos hasta dónde puede degenerar honorables Senadores.

Que la Unión Patriótica, se ponga, se entienda, son enemigos del sistema, que se encubra en la Unión Patriótica, el Partido Comunista, casi, que es una ingenuidad. Que la frustrada elección del designado, háya interferido de alguna manera, el espíritu de la cordial y conviviente relación interna del Partido Liberal, es un hecho indiscutible.

Que el Contralor General de la República, con el poder de su burocracia, obstruye y pone en peligro la reforma, quien lo discute, el partido del Contralor, es un partido poderosísimo, señor Presidente, gritan en el tropel entusiasta y emocionado, inmenso número mayoritario. Pero representantes liberales, y también conservadores; El partido del Contralor, es ya una fuerza bipartidista, que tiene que concurrir, por interpueta persona, a desayunos, almuerzos y a reuniones políticas, donde se decide simultáneamente, con el Director único del Partido Liberal, que ha tenido que compartir, por lo menos la decisión, sobre el aplazamiento del designado, con unos quintuples, o séxtuples, dirigentes que están encabezando la inconformidad, o la disidencia.

La crítica ha adquirido pues, una categoría tal, que alcanza a la alta jerarquía, y comparte con ella sus decisiones. Están triunfando los rebeldes liberales. Bernardo Guerra, allá grave, tranquilo y sereno, espera lleno de expectativa, dentro de ese espíritu, alegre y vivaz de Santofimio el desideratum sobre unos aspectos neurálgicos de la reforma esta noche.

Yo creo, que en el Senado, todo va a salir bien, en la Cámara puede naufragar la reforma, sabemos que va a naufragar la reforma, si el Contralor, permitiendo el ejercicio honesto de una actividad que debe ser esencialmente técnica, insiste en romper el acuerdo de los partidos. Allí naufragará la reforma, y no habría enmienda constitucional posible, y entonces la ruptura de los partidos ya será manifiesta, y a la crisis del Estado, y a la crisis misma de los partidos, habrá de seguir una crisis mayor, que no estoy en capacidad de predecir.

He creído, que a pesar de las circunstancias de apremio, de la necesidad de encontrar un rápido y uniforme comportamiento, frente a la elección de de-

signado, creo que pudo haber sido un error, haber postergado hasta febrero o marzo del año entrante, la exaltación de un Senador, o de un dirigente importante, del liberalismo, que pueda tener vocación de poder.

Ha debido procederse rápidamente, aquí no sabemos, si la crisis del Estado y de los partidos, y de la Nación entera pueda degenerar en una crisis presidencial. El liberalismo tiene unos ex Presidentes, entre ellos, puede estar el designado, puede ser Durán Dussán, puede ser Galán, Víctor Renán Barco, en fin, no se puede seguir jugando con el país, no se puede señor Presidente y honorables Senadores, pisotear la honra de los partidos, comprometida en estos acuerdos, que tienen un carácter sustantivo y vital, para el futuro inmediato de la política colombiana. Yo quiero pues, invitar a la reflexión, a la cordura, entendiendo cada uno de nosotros, la responsabilidad que asumimos esta noche y votemos en conciencia así, con sentimiento político nacional no partidista, pensando en el futuro de la Nación, que donde no haya seguridad para nada sirven las reformas, y quiero destacar señor Presidente, porque se habrá de votar por partes, algunas de las disposiciones del proyecto de reforma, que a propósito del artículo 121, me dirijo al Senador Carlos Holguín Sardi que piensa que hay una inconsecuencia en la parte final de ese inciso en cuanto autoriza al Jefe del Estado para usar de la fuerza pública, en estado de conmoción interna, o de guerra exterior y se pregunta y si no ocurre ninguno de estos estados, es que no se puede usar de la fuerza pública, es la inquietud patriótica del Senador Holguín Sardi en tiempos de paz, de normalidad jurídica, ninguna dificultad habría. El Presidente tiene de acuerdo con los ordinales 6º, 7º y 8º, invito al Senador Holguín a releer los del artículo 120, esa potestad durante el estado de normalidad jurídica, puede usar de la fuerza, en la medida en que la requiera y sobre todo porque en toda circunstancia, responde por el orden público, y es el General en Jefe de las Fuerzas Armadas en todo el territorio de la República. Y a propósito de otra censura, también justificada desde el punto de vista de la honestidad con que se hacen dichas observaciones, en relación con el ordinal 4º del artículo 119 de la Constitución, que le da al Presidente de la República la potestad de legislar previo concepto favorable del Consejo Superior de la Judicatura, sobre las competencias de la Corte Suprema del Consejo de Estado de los Tribunales, y también para reestructurar, revisar y supervigilar la organización administrativa de la Rama Jurisdiccional. Quiero puntualizar que ese texto corresponde al del año 79, que allí no hay una demasia, en cuanto a la atribución que se le concede al Presidente de la República, porque la Rama Jurisdiccional, por el concepto previo favorable del Consejo Superior de la Judicatura, va a definir ese régimen de competencias y el Presidente no podría dictar ningún decreto, sin ese previo concepto favorable no podemos trasladarle esa función a la Rama Jurisdiccional, porque la Constitución no le permite al Congreso otorgarle facultades a la Rama Jurisdiccional, sino al Presidente de la República. Así pues, que al votar separadamente esos dos artículos como se ha propuesto, yo le pido a los honorables Senadores que voten afirmativamente esas normas, están bien concebidas, bien estudiadas el 121, que ustedes van a votar hoy, está construido para defender las instituciones de la República, en este estado de inseguridad colectiva, es la única forma y manera, de que contra lo que ha venido ocurriendo por la limitación de las atribuciones que se derivan de una sentencia de la Corte Suprema de Justicia, es indispensable pues, que el Presidente tenga esa suma de poderes para que garantice la estabilidad de las instituciones republicanas, y también la independencia nacional.

Les pido honorables Senadores el voto afirmativo para el proyecto de Reforma Constitucional.

El señor Presidente de la Corporación, concede la palabra al honorable Senador Hernando Durán Dussán.

#### Palabras del honorable Senador Hernando Durán Dussán:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernando Durán Dussán, quien manifiesta: "Señor Presidente, honorables Senadores, tal vez dentro de todos los miembros de esta augusta Corporación, no ha habido ninguno que haya intervenido mayor tiempo que yo a lo largo de la discusión de esta importante Reforma Constitucional, no aquí en el Senado en pleno, ni en el segundo debate, pero sí a lo largo de las doscientas horas de discusión que tuvimos en el primer debate en la Comisión Primera del honorable Senado.

No voy por lo tanto a defender una vez más la Reforma, ni voy a contestar ninguno de los argumentos que se esgrimieron contra ella, así haya tomado nota cuidadosamente de su contenido, porque nos pueden servir algunos muy juiciosos de los que fueron hechos para las necesarias adiciones y modificaciones en

la segunda vuelta de esta Reforma Constitucional.

Al respecto, yo quiero despejar de una manera terminante una duda que ha aflorado con frecuencia en las intervenciones de los ilustres colegas. Es que algunos creen que en la Reforma Constitucional como la estamos aprobando es inmodificable y queda ya así definitivamente, no, cuando redactamos la primer ponencia y cuando discutimos en el primer debate tuvimos la oportunidad de reafirmar en un artículo que es clave, espina dorsal, es fundamento de la Reforma el artículo 218.

Tuvimos la ocasión de reafirmar un concepto que me voy a permitir leer para que no quede la menor duda en ninguno de los honorables Senadores, sobre las posibilidades en el inmediato futuro para una segunda vuelta de esta Reforma Constitucional, dice: El inciso que se refiere a la segunda vuelta, Título XXII de la Reforma de esta Constitución, artículo 218. "En la segunda vuelta podrá negarse y modificarse disposiciones aprobadas en la primera, sólo serán admisibles iniciativas que hayan sido previamente presentadas en ésta".

En la Comisión Primera los honorables Senadores que allí concurren y los miembros de la Comisión, tuvimos ocasión reiterada de dejar posibles artículos, constancias, declaraciones, intervenciones que nos permitirán llevar al segundo debate textos adicionales o modificaciones al proyecto aprobado.

Aquí también algunos de los honorables Senadores que han intervenido han dejado constancias y esa es la finalidad y yo tomé notas como ponente, para poder concurrir al segundo debate con la información necesaria sobre algunas de las observaciones fundamentales.

Para quienes piensan que sería mejor negar desde ahora algunos artículos, les quiero decir que bien se puede pensar en modificaciones sobre el futuro, cuando estemos en la segunda vuelta de la Reforma Constitucional.

Señor Presidente, una de las razones por las cuales no es necesario mantener la defensa de esta Reforma Constitucional es porque la mejor defensa la han hecho todos los que la han impugnado.

De algunos artículos, yo llevaba allí un récord de esas impugnaciones y oía cómo un Senador y otro, y otro, y otro, de uno y otro partido y también de la UP decían: Este artículo es inconveniente, yo no lo voy a votar, este tampoco me gusta; pero de todas maneras voy a votar el conjunto de la Reforma.

Si la Reforma fuera mala, no la votarían los honorables Senadores, aquí en el fondo señor Presidente, nadie está votando por disciplina sino por convicción.

En materia de disciplina en mi partido se ha visto en estos días cómo ella no aflora en el campo político, es que en realidad estamos los Senadores de la República convencidos de que la Reforma es un paso hacia adelante en el mejoramiento de las instituciones colombianas.

Lo estamos haciendo porque hay gente que nos está oyendo por radio, que es profundamente satisfactorio para un miembro de la clase política, para un Senador que está orgulloso de ser miembro del Senado de la República y de pertenecer a esa clase política probar cómo tenemos un quórum perfecto a estas horas de la noche después de doce horas de sesión; como hemos trabajado con una intensidad extraordinaria en la Comisión Primera durante meses, para llegar a convertir en un conjunto de reformas institucionales la voluntad del Gobierno y la voluntad del Congreso.

Cómo me siento yo de orgulloso de pertenecer a este Cuerpo y comprobar cómo mientras unos ofrecen la violencia, como camino y solución para los problemas políticos, otros quienes estamos aquí representando el pueblo colombiano, ofrecemos lo que es fruto de la inteligencia, de la cultura y del esfuerzo, para

mejorar nuestras instituciones y sacar adelante a nuestro país de las dificultades que vive.

Es lo que podemos dar y eso es fruto de la conjunción intelectual de los diversos partidos políticos.

Aquí no estamos frente a ninguna imposición doctrinaria.

Hemos votado con libertad en la Comisión Primera, como vamos a votar con entera libertad aquí en el seno del Senado de la República, somos ciudadanos libres, aquí no se exige ni se impone un voto, la gente es libre para votar.

Estoy seguro señor Presidente, de que la inmensa mayoría del Senado de la República, va a aprobar esta Reforma Constitucional.

Quiero ir más lejos que algunos de los colegas, creo que también en la Cámara de Representantes la inmensa mayoría de nuestros colegas va a votar afirmativamente la Reforma, que es un paso hacia adelante en el mejoramiento de las instituciones colombianas.

Señor Presidente, habiéndome inscrito como el último orador pido a Su Señoría que se sirva cerrar la discusión y ordenar la votación correspondiente.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín Páez Espitia, quien se expresa de la siguiente manera:

Señor Presidente, honorables Senadores:

Simplemente, quiero fijar mi posición, sobre el Acto Legislativo número 11, que se discute esta noche en el Senado. Lo hago en mi condición de Senador Liberal, por el Departamento de Cundinamarca, y habida cuenta que represento, un movimiento político.

Lo sabe el país, que a pesar de los esfuerzos, que ha hecho la Comisión Primera, del talento y del gran esfuerzo, no hay una completa satisfacción con la aprobación de este Proyecto de Reforma Constitucional, pero tenemos que reconocer, que esta Comisión, ha puesto su talento, su imaginación, lo mismo que el señor Ponente para lograr que se consolide por lo menos una parte de los artículos que el Gobierno trajo a discusión del Congreso.

Porque la verdad es que los 186 artículos, no van a ser aprobados sino 84, quiere decir, que ni la voluntad del Gobierno, ni la voluntad del Ponente se cumplió, pero de todas maneras, lo importante, es que hay un trabajo, y que irá a culminar satisfactoriamente esta noche.

Desde luego señores Senadores, que lo ideal sería, guardar nuestra Constitución del 86, en un lugar histórico, y hacer la nueva Constitución, que exige, que reclama y que merece el país, porque las circunstancias de los constituyentes de 1986, son completamente diferentes a las circunstancias actuales. No se pensaba en aquella época, que Colombia, podría tener algo así, como 36 millones de colombianos, ni se pensaba tampoco, que el país, se iba a encontrar en una encrucijada, en una situación dramática de violencia.

Yo quiero, señor Presidente, simple y sencillamente, que me propongo votar este proyecto afirmativamente, en todas sus partes, y tengo la esperanza, que este proyecto, va a ser aprobado también en la Cámara, y con esto, le vamos a demostrar a los francotiradores y a los críticos del Partido de Gobierno y del Gobierno del Presidente Barco, que este Gobierno por iniciativa del partido liberal, ha logrado hasta hoy, tres importantes proyectos, la Reforma Urbana, la Reforma Tributaria, la Reforma Agraria y ahora la Reforma Constitucional, que sin duda, será aprobada, porque hay sensatez en el Congreso y hay voluntad de los Parlamentarios.

Muchas gracias señor Presidente.

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancíbar López López, cierra la discusión global del Proyecto de acto legislativo número 11 de 1988.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Daniel Mazuera Gómez.

**Palabras del honorable Senador**

**Daniel Mazuera Gómez:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Daniel Mazuera Gómez, quien deja en la Secretaría una constancia y solicita sea inserta en el Acta de la sesión de hoy.

**Constancia.**

Para que se discuta en la segunda vuelta me permito proponer:

El segundo inciso del artículo 49 de la Constitución Política (13 del proyecto de reforma), quedará así:

"El Banco de Emisión no podrá establecer cupos de crédito en favor de particulares o entidades privadas, que impliquen emisión monetaria, salvo que se trate de apoyos transitorios de liquidez a las instituciones financieras, ni otorgar créditos como arbitrio fiscal".

**Daniel Mazuera.**

Bogotá, D. E., 24 de noviembre de 1988.

**Constancia.**

Para que se discuta en la segunda vuelta me permito proponer:

El segundo inciso del artículo 208 (80 de la reforma) de la Constitución Política, quedará así:

"El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, en el presupuesto de rentas se propondrá la creación de nuevos recursos para equilibrar el monto de los gastos que contemple el proyecto de ley de apropiaciones, recursos que en todo caso deberán ser aprobados por el Congreso".

**Daniel Mazuera Gómez.**

Bogotá, D. E., 24 de noviembre de 1988.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Alberto Rojas Puyo.

**Palabras del honorable Senador**

**Alberto Rojas Puyo:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alberto Rojas Puyo, quien deja en Secretaría la siguiente constancia y solicita se inserte en el Acta de la sesión de hoy.

**Constancia.**

Para nuevo artículo 33 de la Constitución, propongo:

El Estado garantiza a todos los ciudadanos, según lo reglamenta la ley, el uso del crédito como un servicio público que es, con el exclusivo objeto de promover el bienestar general de la sociedad y del individuo, y como norma democrática para la participación por igual de todas las personas en la economía nacional.

Presentado por,

**Alberto Rojas Puyo.**

Bogotá, D. E., 24 de noviembre de 1988.

**Constancia.**

El artículo 50 de la actual Constitución, quedará así:

Las leyes determinarán lo relativo al estado civil de las personas, y los consiguientes derechos y deberes. Así mismo, podrán establecer el patrimonio familiar inalienable e inembargable, del cual es parte la vivienda de uso familiar.

Presentado por,

**Alberto Rojas Puyo.**

Bogotá, D. E., 24 de noviembre de 1988.

Anota además que quiere dejar constancia verbal sobre el artículo 49 que trata de la definición o inventario del territorio, de lo que hace parte de Colombia y pide que como parte del territorio colombiano, se incluyan los territorios insulares.

El Presidente indica al Secretario se sirva leer los artículos señalados por los honorables Senadores, que a juicio de ellos deben ser votados por separado.

El Secretario da lectura a los siguientes artículos, artículos números 2, 4, 7, 8, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 29, 39, 42, 47, 48, 49, 51, 52, 56, 57, 67, 77 y 85.

El señor Secretario informa al señor Presidente que salvo algún error u omisión de la Secretaría, los artículos mencionados son los que al querer de los honorables Senadores, deben votarse por separado.

El Presidente pregunta al honorable Senado si existe duda en alguno o algunos honorables Senadores, sobre el número de los artículos que el señor Secretario ha indicado en su informe, entre los que ellos quieren que sean votados por separado, la Corporación se declara conforme con lo leído por el Secretario General.

El Presidente indica al honorable Senado que se sobreentiende con el conglomerado del articulado y el preámbulo se votarán en un

solo bloque y solo se votará artículo por artículo los anteriormente leídos por el Secretario General.

El Presidente del Senado pregunta si se aprueba la totalidad del proyecto exceptuando los que los honorables Senadores no han pedido votación por separado y el Senado responde afirmativamente. En consecuencia ha sido aprobado el conglomerado del proyecto que a juicio del Senado no requiere votación por separado. (Este bloque queda conformado así: El preámbulo y artículos 1, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 50, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88 y 89.

El Presidente abre la votación del artículo número 2 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba y éste responde afirmativamente.

Solicitada su verificación, el Presidente indica hacerlo y el Secretario rinde a la Presidencia el siguiente informe:

Por la afirmativa . . . . .	77
Por la negativa . . . . .	4
<b>Total . . . . .</b>	<b>81</b>

En consecuencia ha sido aprobado el artículo número 2.

En consecuencia ha sido aprobado el artículo número 2 del proyecto en discusión.

El señor Presidente abre la votación del artículo número 4 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba y el Senado le imparte su aprobación por unanimidad.

El señor Presidente abre la votación del artículo número 7 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba y el Senado responde afirmativamente. Pedida la verificación, el señor Presidente indica al Secretario hacerlo; el Secretario rinde a la Presidencia el siguiente informe:

Por la afirmativa . . . . .	77
Por la negativa . . . . .	3
<b>Total . . . . .</b>	<b>80</b>

En consecuencia ha sido aprobado el artículo número 7 del proyecto en discusión.

El señor Presidente abre la votación del artículo número 8 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba, el Senado responde afirmativamente. Solicitada la verificación, el señor Presidente indica hacerlo, el Secretario rinde a la Presidencia el siguiente informe:

Por la negativa . . . . .	7
Por la afirmativa el resto . . . . .	74
<b>Total . . . . .</b>	<b>81</b>

En consecuencia ha sido aprobado el artículo número 8 del proyecto en discusión.

El señor Presidente abre la votación del artículo número 16 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba y el Senado responde afirmativamente. Solicitada la verificación el Presidente indica hacerlo y el Secretario rinde a la Presidencia el siguiente informe:

Por la negativa . . . . .	13
Por la afirmativa . . . . .	68
<b>Total . . . . .</b>	<b>81</b>

En consecuencia ha sido aprobado el artículo número 16 del proyecto en discusión.

El señor Presidente abre la votación del artículo número 17 y pregunta al Senado si lo aprueba, el Senado responde afirmativamente. Solicitada la verificación, el Presidente indica al Secretario hacerlo. El Secretario rinde a la Presidencia el siguiente informe:

Por la afirmativa . . . . .	67
Por la negativa . . . . .	13
<b>Total . . . . .</b>	<b>80</b>

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 17 del proyecto en discusión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Olarte Peralta.

**Palabras del honorable Senador Mario Olarte Peralta:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Olarte Peralta para solicitarle a la Presidencia se sirva transcribirle al señor Contralor General de la República el voto afirmativo expresado por él en la sesión del día de hoy jueves 24 de noviembre de 1988, en los artículos números 16 y 17 del Proyecto de acto legislativo número 11, por el cual se reforma la Constitución de Colombia.

El señor Presidente abre la votación del artículo número 18 y pregunta al Senado si lo aprueba, el Senado responde afirmativamente.

El señor Presidente abre la votación del artículo número 23 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba y el Senado responde afirmativamente.

El señor Presidente abre la votación del artículo número 24 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba y éste responde afirmativamente.

El Presidente abre la votación del artículo número 26 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba y éste responde afirmativamente.

El Presidente abre la votación del artículo número 27 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba, el Senado responde afirmativamente.

El Presidente abre la votación del artículo número 29 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba y éste responde afirmativamente.

El Presidente abre la votación del artículo número 39 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba, el Senado responde afirmativamente.

El Presidente abre la votación del artículo número 42 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba, el Senado responde afirmativamente.

El Presidente abre la votación del artículo número 47 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba, el Senado responde afirmativamente.

El Presidente abre la votación del artículo número 48 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba, el Senado responde afirmativamente.

El Presidente abre la votación del artículo número 49 y pregunta al Senado si lo aprueba, el Senado responde afirmativamente.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

**Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, quien deja su intervención como una constancia verbal, expresada así: "Que conste en el Acta de la sesión del día de hoy, mi voto negativo a la derogatoria del párrafo del artículo 120 de la actual Constitución y además señor Presidente, que conste mi voto negativo al ordinal 4º del artículo 120 de la Constitución que establece la posibilidad de que el Presidente cambie la competencia de la Corte Suprema del Consejo de Estado, del Tribunal Superior de la Rama Judicial del Poder Público, etc.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

**Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Con la venia de la Presidencia el honorable Senador Carlos Holguín Sardi, hace uso de la palabra para manifestar: "Yo solicité que

mi intervención se votara por separado, hacer incluso como la del artículo de ASCUN, de la Asociación de Universidades y fui muy claro también en la frase final del artículo que reforma el ordinal 4º del 119, al igual fui muy claro en que eran frases, incisos y lo mismo estoy en cuanto a otro artículo que había pedido, de todas maneras en el mismo sentido usted ya declaró que se había votado en esa forma atropellada como si estuviéramos aquí dándole manotazos a un balón de básquet o algo así por el estilo, que conste también mi voto negativo entonces a la totalidad del artículo 80, el que establece la democracia para la integración de la Comisión del Plan y también pedí que se votara únicamente la parte final de un inciso y la última frase y la totalidad del artículo 47 que reforma el 119 es el que también pedí que se votara por separado, única y exclusivamente la última frase de ese artículo, el que le da la facultad al Presidente de la República de modificar las competencias, porque con el debido respeto al honorable Senador Hugo Escobar Sierra, no es el mismo texto del 79 que limitaba la modificación de las competencias en cuanto a las cesantías y aprovecho para retirar la solicitud 49, es decir el 121 que había pedido una votación parcial de un inciso, esa la retiro porque me convencieron los argumentos que al respecto me presentaron los honorables Senadores Durán Dussán y Escobar Sierra, esa solicitud la retiro pero en lo demás tengo que dejar constancia de que tengo que votar negativamente todo el artículo porque la Presidencia no me permitía votar de otra forma".

El señor Presidente le aclara a los honorables Senadores que él fue reiterativo cuando les solicitó se sirvieran prestar atención al informe de la Secretaría, para que conocieran cuáles eran los artículos que se votarían por separado para que no hubiera omisión y ningún Senador se viera de pronto asaltado en sus propósitos y ningún honorable Senador expresó inconformidad alguna.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernando Hurtado.

**Palabras del honorable Senador Hernando Hurtado:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernando Hurtado para expresar que entre los artículos que los honorables Senadores pidieron que se votaran por separado, se cuentan los artículos números 23, 24 y 29 y que el señor Presidente pasó por encima de ellos sin darse cuenta.

El señor Presidente le aclara al honorable Senador Hernando Hurtado, que esos artículos si fueron votados por separado.

El honorable Senador Hernando Hurtado continúa en uso de la palabra, quien reconoce que los artículos a que ha hecho referencia, si se votaron por separado, pero no como los honorables Senadores lo pidieron. Además dejó como constancia verbal que el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancízar López López había aprobado esos artículos a la carrera, sin permitirle a él la verificación del quórum, que en su oportunidad solicitó.

El honorable Senador Holguín Sardi, solicitó a su vez la verificación de la votación del artículo número 48 del proyecto en discusión, por demandar esta votación calificada.

El señor Presidente ordena al Secretario, proceda a hacer la verificación de la votación del artículo número 48 del proyecto en discusión.

El Secretario rinde a la Presidencia el siguiente informe:

Por la afirmativa ... ..	81
Por la negativa ... ..	1

Total ... ..	82
--------------	----

En consecuencia ha sido aprobado el artículo número 48 del proyecto en discusión.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

**Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, quien pide a la honorable Corporación que se revoque la votación del artículo 48 del proyecto en discusión.

El señor Presidente le pide al honorable Senador Gerlein Echeverría, que se sirva señalar de nuevo las partes o la forma como él cree que se debe votar el articulado.

El señor Secretario informa a la Presidencia que el honorable Senador Gerlein Echeverría hace referencia a la siguiente redacción: "Derógase el párrafo del ordinal primero del artículo 120", que está incluido en el artículo 48 que se acaba de aprobar con verificación de su votación.

El señor Presidente pregunta al honorable Senado, si revoca la votación y aprobación del artículo 48 del proyecto de Acto legislativo número 11, el Senado responde afirmativamente.

El Presidente pregunta al honorable Senado si aprueba el artículo 48 sin el último inciso del mismo, conforme lo plantea el honorable Senador Gerlein Echeverría, el Senado responde afirmativamente.

El Presidente pregunta al honorable Senado si aprueba la derogatoria del párrafo del ordinal primero del artículo 120 y el Senado responde afirmativamente.

Pedida su verificación, el señor Presidente indica al Secretario proceda a hacerla.

El Secretario rinde a la Presidencia el siguiente informe:

Por la afirmativa (o sea que se deroga) ... ..	81
Por la negativa (o sea que no se deroga) ... ..	3

Total ... ..	84
--------------	----

En consecuencia ha sido aprobada la derogatoria del párrafo del ordinal primero del artículo 120 de la actual Constitución Nacional, comprendida en el artículo 48.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

**Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien pide a la Corporación se revoque la aprobación del artículo 26 del proyecto en discusión.

El señor Presidente pregunta al honorable Senado si atendiendo la solicitud del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, revoca la aprobación del artículo 26 del proyecto en discusión, el Senado responde afirmativamente.

Pedida la verificación, el señor Presidente ordena al Secretario proceda a hacerla.

El Secretario rinde a la Presidencia el siguiente informe:

Por la afirmativa (o sea que se revoque) ... ..	51
Por la negativa (o sea que no se revoque) ... ..	33

Total ... ..	84
--------------	----

En consecuencia ha sido aprobada la derogatoria del artículo 26 del Proyecto de acto legislativo número 11 de 1988.

El señor Presidente pide al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, se sirva señalar las partes como él considera que debe votarse el artículo 26.

El honorable Senador Alvaro Uribe Vélez expresa que se vote en dos partes, una parte que es casi la totalidad del texto del artículo, con excepción de la segunda parte que sería el final del literal d) "a través de la Asociación Colombiana de Universidades".

El Presidente pregunta al honorable Senado si aprueba el artículo 26, con excepción del literal d).

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

**Palabras del honorable Senador**

**Víctor Renán Barco:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien manifiesta lo siguiente: "Si el proyecto no conserva su identidad en los cuatro debates, entonces eso será una modificación, yo creo que el paso que se va a dar puede de pronto viciar esta votación, entiendo que si esto no es grave, lo que está pasando con la aprobación de este literal, mejor sería, doctor Alvaro Uribe, que se aprovechara la segunda vuelta para hacerle las modificaciones requeridas y eso es lo más práctico y viable.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

**Palabras del honorable Senador**

**Alvaro Uribe Vélez:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez. "Lo que pasa es que también estamos considerando otra posibilidad, si la enviamos para la Cámara aprobando la vocería de la Asociación Colombiana de Universidades, y la Cámara lo suprime, ahí si tiene que volver a la Comisión Primera del Senado, porque en la primera legislatura los dos textos, el de Cámara y Senado tienen que ser idénticos para que se pueda considerar aprobado el proyecto en la primera vuelta, en cambio si lo suprimimos aquí podríamos interpretarlo como resultado de la última votación, el texto se iría para la Cámara ya con esa supresión de la participación de la Asociación Colombiana de Universidades y ese sería el punto de referencia para la votación de la Cámara.

El Presidente pregunta al Senado si niega esa parte del artículo. Efectuada la votación se solicita su verificación.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Samper Pizano.

**Palabras del honorable Senador**

**Ernesto Samper Pizano:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Samper Pizano quien pide a los honorables Senadores se sirvan ilustrarlo sobre el particular, en el sentido de que si el artículo 26 del proyecto en discusión, al ser aprobado en esta vuelta sin modificaciones, se le pueden o no introducir, en la segunda vuelta. Al obtener respuesta positiva de algunos honorables Senadores, manifiesta que le gustaría que el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez se acogiera a la petición formulada por el honorable Senador Víctor Renán Barco.

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López, concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernando Durán Dussán.

**Palabras del honorable Senador**

**Hernando Durán Dussán:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernando Durán Dussán, quien indica que de aprobarse el artículo 26 del proyecto en discusión, sin modificación, podría modificarse en la segunda vuelta e indica que en anterior intervención que hizo aclaró esas inquietudes. Por lo tanto le pediría al honorable Senador Uribe Vélez, que permitiera la aprobación del artículo sin modificaciones y tener en cuenta sus iniciativas para la segunda vuelta.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

**Palabras del honorable Senador**

**Alvaro Uribe Vélez:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe

Vélez, para expresar que ante la petición de sus honorables colegas y con las ilustraciones que han hecho, él se acoge a ellas, a pesar de que tiene reservas sobre la tesis de la identidad de los dos textos.

El Presidente pregunta al honorable Senado si aprueba el artículo 26 en su integridad sin modificación y éste responde afirmativamente por unanimidad.

El Presidente ordena al Secretario proceda a la verificación de la votación aprobatoria del artículo 49, que había sido solicitada.

El Secretario rinde el siguiente informe:

Por la afirmativa . . . . .	73
Por la negativa . . . . .	10

Total . . . . .	83
-----------------	----

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 49 del proyecto en discusión.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Polanía Sánchez.

**Palabras del honorable Senador**

**Héctor Polanía Sánchez:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Polanía Sánchez, quien solicita se vote el artículo 50.

El señor Presidente responde al honorable Senador Héctor Polanía Sánchez que al artículo 50 no se le pidió votación por separado y que en la lista que él ordenó leer por Secretaría no figura dicho artículo, o sea que ya está aprobado, a lo que responde el honorable Senador Héctor Polanía que entonces lo pide ahora y solicita se vote por partes dicho artículo.

El señor Presidente pregunta al Senado si quiere que se revoque la aprobación del artículo 50, el Senado responde negativamente.

Solicitada la verificación, el Presidente ordena a la Secretaría proceda a hacerla.

El Secretario rinde el siguiente informe:

Por la afirmativa (o sea que se revoque) . . . . .	6
Por la negativa (o sea que no se revoque) . . . . .	78

Total . . . . .	84
-----------------	----

En consecuencia no ha sido aprobada la revocatoria al artículo 50 del proyecto en discusión.

El Presidente pregunta al Senado si aprueba el artículo 51 y éste responde afirmativamente.

Solicitada la verificación, el señor Presidente abre la votación, y cerrada ésta el Secretario informa sobre el siguiente resultado:

Por la afirmativa . . . . .	83
Por la negativa . . . . .	0

Total . . . . .	83
-----------------	----

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 51 por unanimidad.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Alberto Rojas Puyo.

**Palabras del honorable Senador**

**Alberto Rojas Puyo:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alberto Rojas Puyo, quien deja la siguiente constancia verbal: "Quiero que conste en el Acta de hoy, que voto estos dos artículos 9º y 10, pero al mismo tiempo propongo, primero: que se elimine del texto, la sentencia judicial como condición para expropiación".

"Que en el inciso quinto, se asuma una forma no potestativa, sino imperativa y que se diga que el Legislador establecerá los medios adecuados, que faciliten a todos los colombianos, etc. etc.

"El artículo 10, que el Estado intervendrá por mandato de la ley, no como se dice aquí en los monopolios u oligopolios de hecho, sino

en los monopolios y oligopolios y que además no sea solamente en los de hecho. Que el Estado no puede renunciar a intervenir en los monopolios privados así sea de derecho, que se cambie la palabra 'de hecho' por la palabra 'privado'".

Por Secretaría se da lectura a un documento presentado como proposición, por el honorable Senador Héctor Quintero Arredondo.

El señor Presidente expresa al honorable Senador Héctor Quintero Arredondo y a los demás honorables Senadores que ese documento no puede ser recibido por la Mesa Directiva como proposición, porque es improcedente presentar proposiciones después de transcurrida media hora de sesión y que si le parece bien al honorable Senador Quintero Arredondo, la Mesa Directiva puede tomar su documento como constancia e insertarlo en el Acta del día de hoy.

Finalmente el documento en mención queda como constancia.

**Constancia.**  
(Proposición sustitutiva).

El artículo 144 de la Constitución Política, quedará así:

El Procurador General de la Nación, quien pertenecerá a uno de los partidos de oposición, será elegido para un periodo de cuatro (4) años por la Cámara de Representantes, de terna que le envíe el Senado de la República. No será reelegible en ningún caso para el periodo inmediato.

El Procurador General de la Nación tendrá los agentes que la ley determine con la denominación, las funciones y las calidades que aquella les señale.

**Alberto Santofimio Botero, Héctor Quintero Arredondo, Juan José García, Jaime Uerós García, Bernardo Guerra Serna, Bernardo Ruiz Velásquez, Alvaro Castañeda, Alberto Marín Cordero, Ricardo Villa Salcedo, Miguel Merino Gordillo, Mario Olarte Peralta.**

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Bernardo Guerra Serna.

**Palabras del honorable Senador**

**Bernardo Guerra Serna:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Bernardo Guerra Serna, para expresar que quiere dejar como constancia en el Acta de la sesión del día de hoy, su protesta por la decisión adoptada por el señor Presidente de la Corporación, cuando señaló que no permitía o no era procedente la proposición sustitutiva.

No existe en el reglamento sino proposiciones en ese caso sustitutivas, aditivas; pero nunca esa interpretación que ha dado el señor Presidente. Termina pidiendo que por Secretaría se dé lectura a ese artículo del Reglamento Interno del Senado.

El Secretario da lectura al artículo 35 de la Ley 7ª de 1945. "Si la proposición del informe fuere aprobada el proyecto se discutirá globalmente al menos que un miembro de la respectiva Cámara, pidiera que se discutan separadamente algunos artículos, en el segundo debate no puede introducirse ninguna modificación al texto de los proyectos y debe decidirse sobre ellos aprobándolos o improbandolos".

El Presidente abre la votación del artículo 52 y cerrada ésta pregunta al Senado si lo aprueba y éste responde afirmativamente.

Solicitada su verificación, el Presidente indica al Secretario hacerla.

El Secretario rinde a la Presidencia el siguiente informe:

Por la afirmativa . . . . .	65
Por la negativa . . . . .	16

Total . . . . .	81
-----------------	----

En consecuencia el artículo 52 ha sido aprobado.

El señor Presidente abre la votación del artículo número 56 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba, el Senado responde afirmativamente.

Solicitada la verificación el señor Presidente indica al Secretario que proceda a hacerla.

El Secretario rinde a la Presidencia el siguiente informe:

Por la afirmativa . . . . . 73  
 Por la negativa . . . . . 3

Total . . . . . 81

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 56 del proyecto en discusión.

El Presidente abre la votación del artículo número 57 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba y éste responde afirmativamente.

Solicitada la verificación el Presidente indica al Secretario que proceda a ésta.

El Secretario rinde el siguiente informe a la Presidencia:

Por la afirmativa . . . . . 65  
 Por la negativa . . . . . 16

Total . . . . . 81

En consecuencia el artículo número 57 del proyecto en discusión ha sido aprobado.

El señor Presidente abre la votación del artículo número 67 y cerrada ésta, pregunta al Senado si lo aprueba y éste responde afirmativamente.

Solicitada la verificación, el Presidente indica al Secretario que proceda a hacerla.

El señor Secretario rinde el siguiente informe a la Presidencia:

Por la afirmativa . . . . . 67  
 Por la negativa . . . . . 15

Total . . . . . 82

En consecuencia el artículo número 67 del proyecto en discusión es aprobado.

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López, abre la votación del artículo 77 y pregunta al Senado si lo aprueba y éste responde afirmativamente.

Solicitada la verificación el Presidente indica al Secretario que proceda a hacerla.

El Secretario rinde a la Presidencia el siguiente informe:

Por la afirmativa . . . . . 66  
 Por la negativa . . . . . 14

Total . . . . . 80

En consecuencia el artículo número 77 del proyecto en discusión ha sido aprobado.

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López, abre la votación del artículo 85 y cerrada ésta pregunta al Senado si lo aprueba y éste responde afirmativamente.

Solicitada la verificación, el señor Secretario informa a la Presidencia, que han respondido:

Por la afirmativa . . . . . 77  
 Por la negativa . . . . . 3

Total . . . . . 80

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo número 85, del proyecto en discusión.

Ha sido aprobado en su totalidad, el articulado del Proyecto de acto legislativo número 11 de 1988, "por el cual se reforma la Constitución Política".

Seguidamente, el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancizar López López, pregunta al Senado si aprueba el título del proyecto y éste le imparte su aprobación. Inmediatamente, el señor Presidente del Senado, pregunta a éste si quiere que este proyecto continúe su trámite en la honorable Cámara de Representantes responde afirmativamente.

**Palabras del señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López:**

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López, se expresa en los siguientes términos:

—Señor Presidente:

Quiero reiterarle los agradecimientos a todos los miembros de la corporación por la colaboración que le han dado a la Mesa Directiva en el trámite de este proyecto si alguno de los Senadores se ha sentido con

falta de garantías le pedimos rendidas excusas, pero yo creo que hemos querido darle garantías a todos honorables Senadores, hay un proyecto, perdón, quiero honorable Senador que este proyecto de Acto legislativo siga el trámite para la Cámara de Representantes, honorables Senadores, haya en el orden del día un proyecto de Acto legislativo, sobre el Arauca, es la única manera que se puede considerar hoy cuando hay quórum suficiente.

**Proyecto de acto legislativo número 6 de 1988, "por el cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia de Arauca".**

El señor Secretario, informa a la Presidencia, con respecto a este proyecto, que se encontraba cerrada la discusión del articulado y estaba pendiente de votación. Así mismo, informa que este proyecto requiere de votación calificada.

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López, somete a votación el Proyecto de acto legislativo número 6 de 1988. Efectuada ésta, el señor Secretario informa que han respondido:

Por la afirmativa . . . . . 78  
 Por la negativa . . . . . 5

Total . . . . . 83

En consecuencia, el articulado del proyecto ha sido aprobado. Leído el título es igualmente aprobado. Seguidamente, el señor Presidente de la Corporación, pregunta al Senado si quiere que este proyecto continúe su trámite en la honorable Cámara de Representantes y éste responde afirmativamente.

El señor Presidente, ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo.

**Palabras del señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo:**

El señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo, hace uso de la palabra para expresar lo siguiente:

Señor Presidente, muchas gracias.

Para expresar, en nombre del Gobierno Nacional, el agradecimiento a toda la bancada de Senadores Liberales, Social Conservador y de la Unión Patriótica, que en la noche de hoy le han impartido su aprobación a este Acto legislativo, llamado a producir un cambio radical en nuestras instituciones políticas. Cambio radical, que muy seguramente será posible, gracias a la contribución de Senadores del Partido Liberal y del partido Social Conservador, además de algunas contribuciones de la Unión Patriótica, en un largo proceso, que a lo largo de 1988 se inició con la propuesta de plebiscito del señor Presidente Barco y se continuó después en etapas sucesivas en un intenso proceso, que nos permitió consultar a amplios sectores de la vida nacional y desde luego también ha sido posible recoger iniciativas de mi partido, como iniciativas del partido Social Conservador. A lo largo de muchos meses, profesores, Senadores y Representantes, Universidades Públicas y distintos participantes de la vida nacional, han trabajado intensamente, para identificar temas, que hicieran posible examinar todas las propuestas y alternativas, para el cambio institucional del país.

Cuando trajimos a la consideración del Congreso Nacional, este proyecto de Acto legislativo, lo hicimos partiendo de bases trasadas por las directivas de mi partido; entonces los Presidentes de la Dirección Nacional y el Director del Nuevo Liberalismo, los trajimos para la consideración del Congreso, y para que se tomaran de allí aquellas propuestas que se considerarían mejores para el interés nacional. Y desde luego, debemos reconocer, que escogido como ponente de este proyecto, el Senador Hernando Durán Dussán hizo un trabajo arduo, un trabajo detallado, un trabajo intenso, que permitió mejorar de manera considerable, la iniciativa gubernamental y permitió también recoger lo que constituyeron los acuerdos de las directivas políticas y del Presidente Barco, acuerdo trascendental como quiera que él cedió, en medio de circunstancias, particularmente difíciles para la República, y después de por lo menos dos años, de difíciles relaciones entre los partidos.

Ese acuerdo político, es el que ha permitido el trámite de esta iniciativa, y es el que ha permitido también, a lo largo de esta legislatura, el que los partidos políticos puedan convivir en el seno de estas Cámaras, ensayando nuevas experiencias políticas.

Porque si de algo no se puede acusar a la administración del Presidente Barco, es el de haber entregado las banderas de nuestro partido. Desde luego, yo sé que muchos quisieran ver avanzar más al liberalismo. Hay quienes tienen propuestas audaces, hay quienes viven dentro de cierta utopía que es válido dentro del partido liberal, y desde luego que representa tendencias importantes en el liberalismo. Pero también es cierto, que en este tránsito, hacia una nueva vida, que

en el tránsito hacia darle a los partidos de la oposición garantías suficientes para el ejercicio de la actividad política, en ese tránsito, el partido y el Gobierno están obligados a hacer las transacciones, las concesiones necesarias, para que él sea posible, dentro de nuestras normas de carácter constitucional. Y hemos recibido la contribución amplia, valerosa y recta de los Senadores del partido Social Conservador.

En la Comisión Primera del Senado, se aplicaron durante muchas semanas el trámite de esta iniciativa. Y contribuyeron de manera patriótica, de manera desinteresada, buscando el mejor interés nacional y allí recogimos muchas iniciativas del partido Social Conservador y también opiniones valiosas que se incorporaron en el seno del proyecto y la aprobación que, la Plenaria del Senado, le ha dado en su integridad al trabajo de la Comisión Primera; es la mejor demostración del trabajo arduo, que allí se hizo en esa Comisión.

A todos los Senadores presentes, que tengan la seguridad de que trabajaremos con intensidad por encontrar soluciones de carácter político, que nos permitan superar los escollos, con los que eventualmente nos podremos encontrar en la Cámara de Representantes, en la seguridad que tenemos todos de que en la Cámara de Representantes hay el mismo espíritu patriótico para darle trámite a esta iniciativa.

Una iniciativa que requiere la República, que requieren sus partidos políticos, que requieren las instituciones y que tenemos que sacarla adelante, por encima de cualquier interés de orden transitorio, que medie en esta circunstancia.

Yo tengo la confianza y la seguridad, que la Cámara de Representantes, no será inferior al compromiso que tenemos adquirido con el pueblo de Colombia, y a que le daremos la primera vuelta en este año 1988 a este acto legislativo. Muchas gracias.

Por Secretaría los honorables Senadores Rodrigo Marín Bernal y Daniel Mazuera Gómez dejan la siguiente constancia:

**DECLARACION**

Al aprobarse, en segundo debate, el Proyecto de Acto legislativo número 1, los suscritos Senadores estiman necesario formular la siguiente declaración:

— El proyecto contempla modificaciones trascendentes del orden constitucional vigente que buscan su adecuación a los cambios que, en los últimos años, ha sufrido la sociedad colombiana. Ojalá la enmienda tenga la virtud de responder a los dramáticos requerimientos de la aguda coyuntura que vive la Nación.

— Es deplorable, sin embargo, que el Senado haya malogrado la oportunidad de introducirle al Congreso de la República las urgentes reformas que el país demanda de éste que es el instrumento vertebral de la democracia.

— Nadie, válidamente, podría ignorar la grave crisis de credibilidad que afecta la institución parlamentaria y ninguno de sus miembros ignora las causas en que aquella se origina. Por eso es inexplicable que propuestas tales como la eliminación de los auxilios parlamentarios, la disminución del número de los congresistas y el establecimiento de normas dirigidas a erradicar prácticas viciosas que empañan el prestigio del cuerpo legislativo no hubieran sido adoptadas.

— Por todo ello los suscritos consignan su testimonio de inconformidad y dejan a salvo su responsabilidad por la omisión cometida que, ostensiblemente, contribuye a acelerar el proceso de deterioro de las instituciones colombianas.

Rodrigo Marín Bernal, Daniel Mazuera Gómez.

Por Secretaría el honorable Senador Gabriel Melo Guevara deja el siguiente proyecto de ley:

"Por la cual se garantiza la transparencia de licitaciones y concursos de mérito".

Por Secretaría los honorables Senadores Tito Edmundo Rueda Guarín, Feisal Mustafá Barbosa, y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla presentan el siguiente proyecto de ley:

"Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del tricentenario de la fundación del Municipio de San Gil, en el Departamento de Santander".

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López, siendo las 11 y 20 p. m. levanta la sesión y convoca para el día martes 29 de los corrientes a las 4 de la tarde.

El Presidente, **ANCIZAR LOPEZ LOPEZ**

El Primer Vicepresidente, **IGNACIO VALENCIA LOPEZ**

El Segundo Vicepresidente, **ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO**

El Secretario General, **Crispín Villazón de Armas.**